

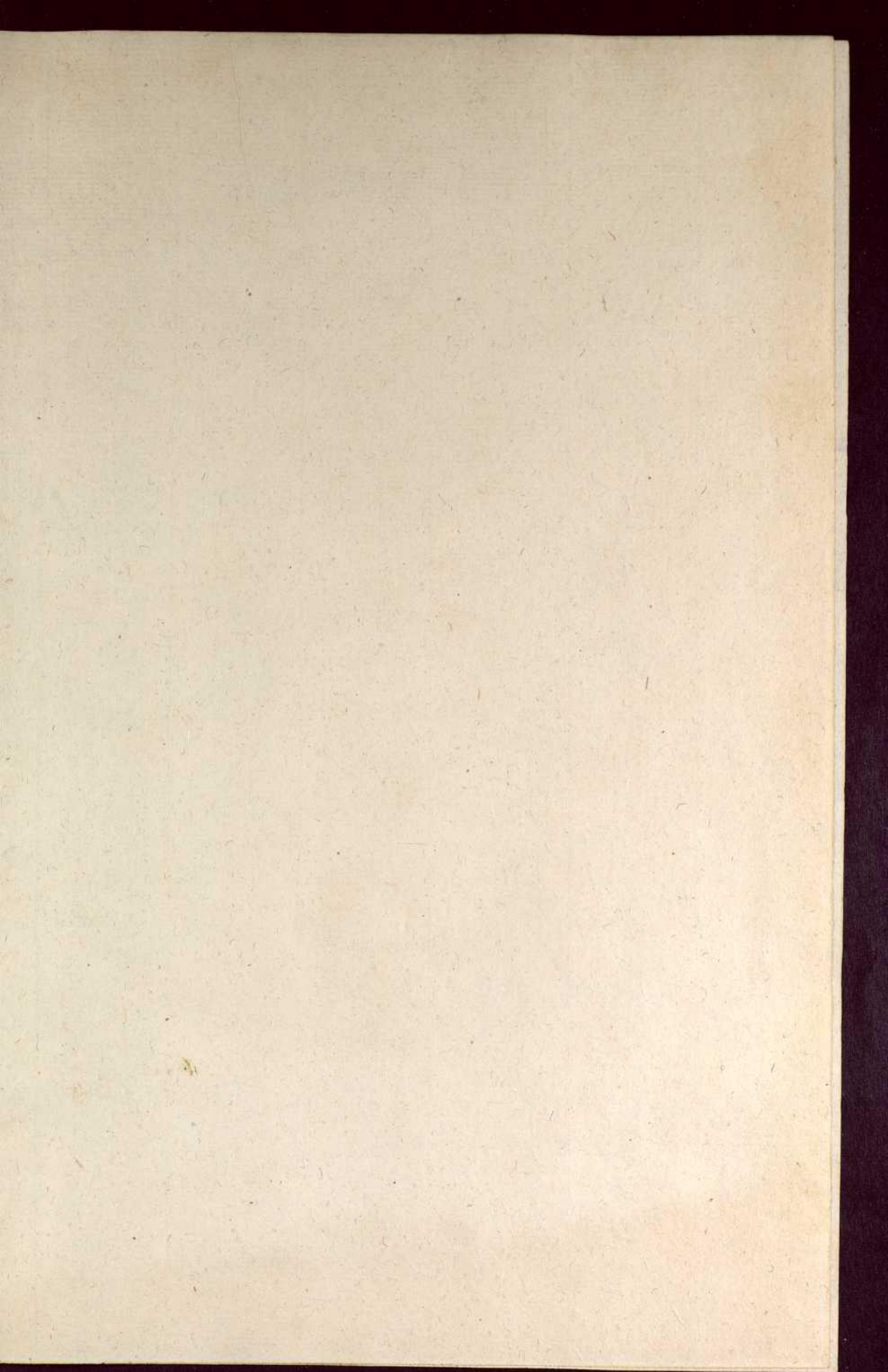
INFANTADO

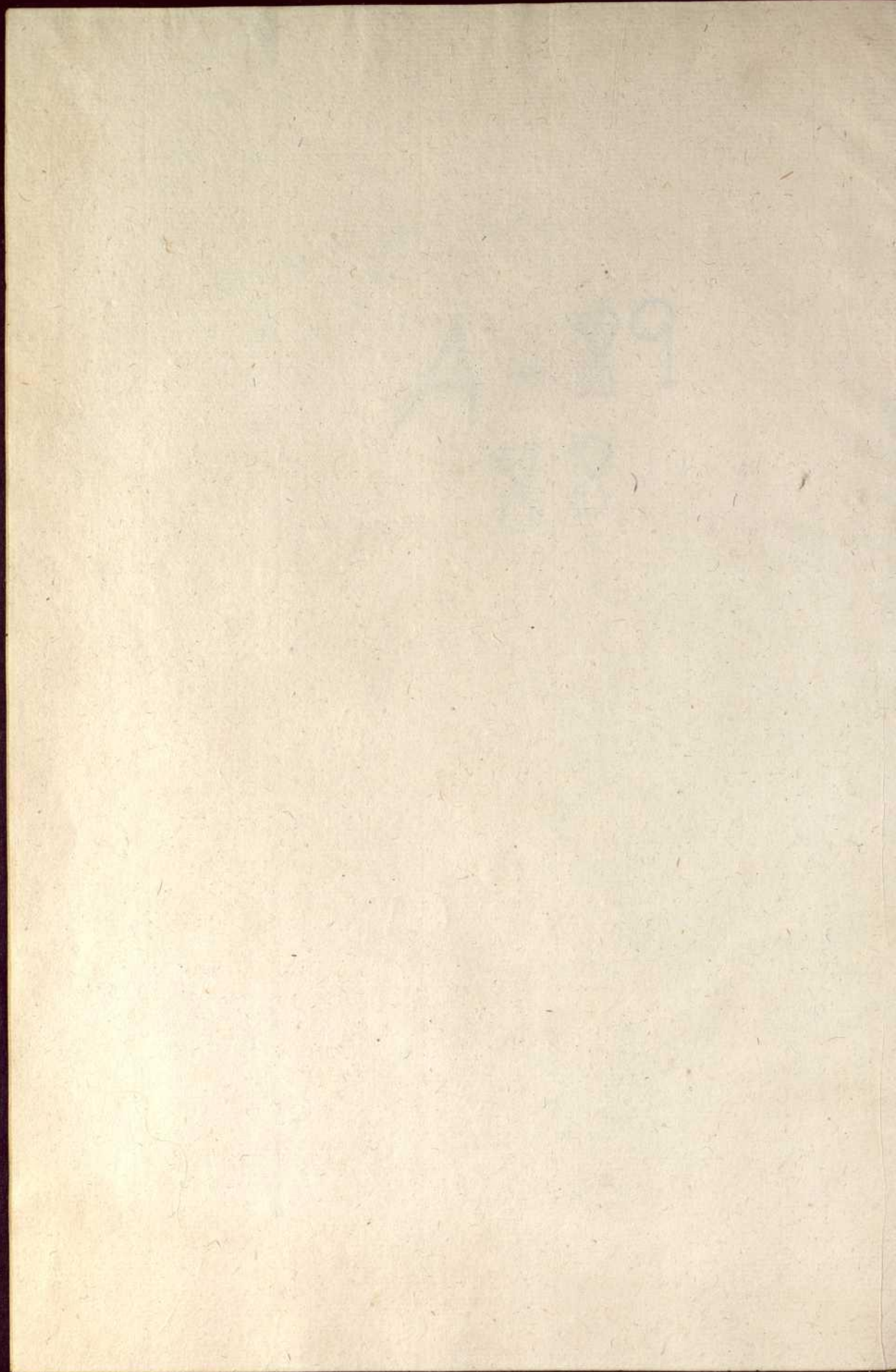
encia





610-4-20
A-89
88





APARATO
DE BLOQUENCIA

PARA LOS SACRADOS ORADORES

DE LOS JUEZES

CON LAS REGLAS FUNDAMENTALES

de la Oratoria judicial y forense, y de las reglas de la
actuación de los juicios, segun el Reglamento
de la Corte de Justicia de la Nación, y de las
reglas de la Oratoria judicial y forense.

PARTES SEPTIMA

CONTIENE LA EXPLICACION DE LOS

articulos de la Ley de la Corte de Justicia de la Nación, y de las
reglas de la Oratoria judicial y forense, segun el Reglamento
de la Corte de Justicia de la Nación, y de las reglas de la Oratoria
judicial y forense.

POA

D. LEONARDO DE LA CRUZ

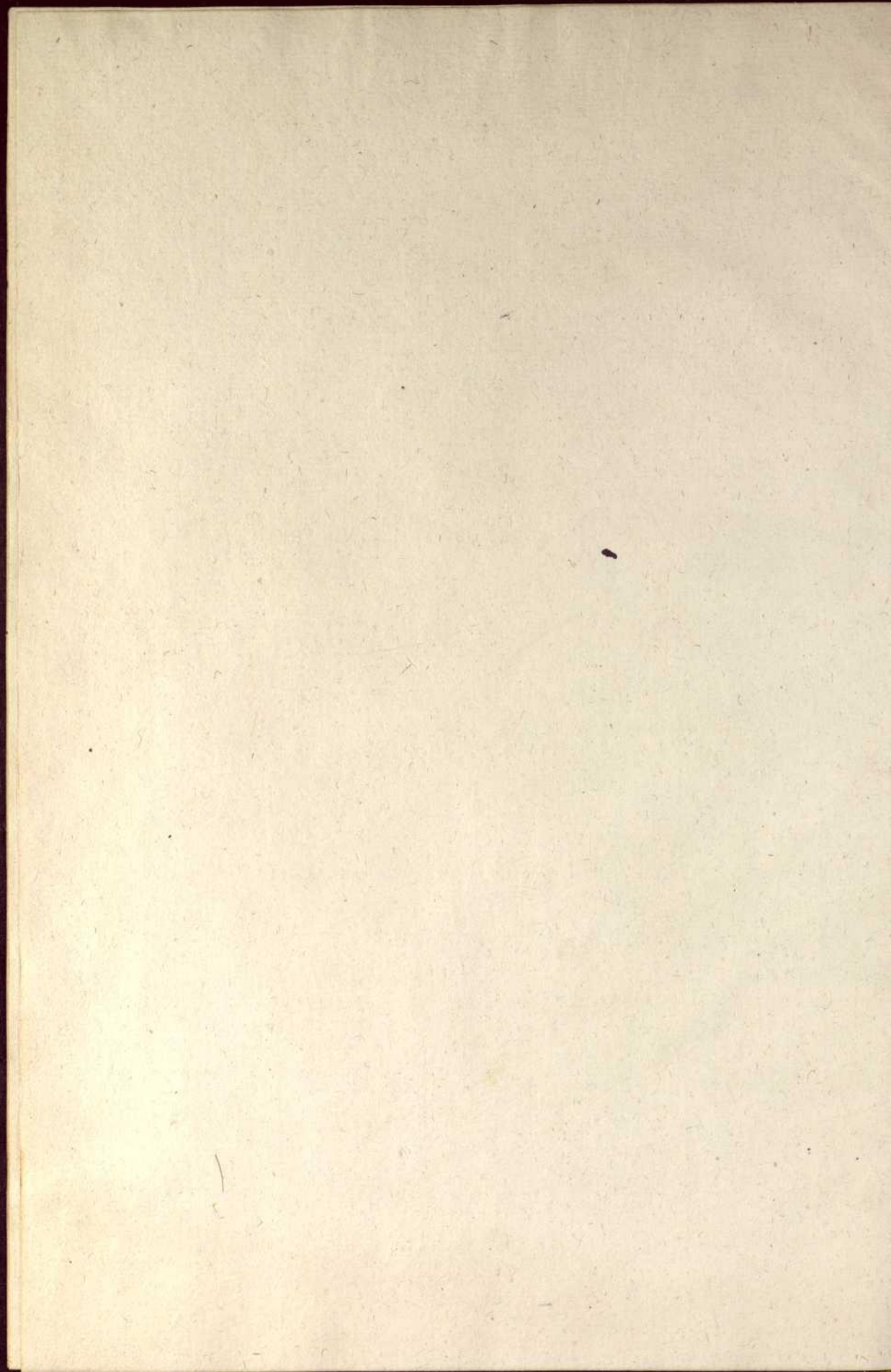
Abogado de la Corte de Justicia de la Nación

CON UNO DE LOS

ARTICULOS DE LA LEY DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

1902





**APARATO
DE ELOQUENCIA
PARA LOS SAGRADOS ORADORES,**

DONDE JUNTAMENTE

CON LAS REGLAS FUNDAMENTALES
de la Oratoria se enseña prácticamente el uso y aplicación que de ellas deben hacer los Predicadores Evangélicos en los diferentes géneros de causas que por su ministerio han de tratar.

PARTE SEXTA.

CONTIENE LA EXPLICACION DE LOS
artifícios usados en el Sermon de la Limosna, que tiene estado negocial: Y son los mismos que debe manejar un Orador en causas de igual naturaleza donde se agita una controversia negocial.

P O R

D. LEONARDO SOLER DE CORNELLA
*Canonigo Magistral de Pulpito de la Santa
Iglesia de Orihuela.*

CON SUPERIOR PERMISO
EN VALENCIA : Y OFICINA DE D. BENITO MONFORT

AÑO 1790.



APARATO

DE ECONOMIA

PARA LOS SACRIFICIOS

CON LAS REGLAS

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

PARTE SEGUNDA

CONTIENE LA EXPLICACION DE LOS

ARTICULOS

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA

DE ECONOMIA



PARA MOSTRAR PRACTICAMENTE los artificios de que debe valerse un Orador en el manejo de las causas que pertenecen al genero deliberativo, quando es negocial la controversia que en ellas se agita, se pasa á dar la explicacion del Sermon de la limosna, que tiene estado negocial.

§. I.

Se da idea de la invencion y disposicion del Exordio.

Como el Exordio de este Sermon lo he tomado de la Providencia del Señor, lo primero que hago en él, es sacar á plaza este atributo, y dar á conocer quan amable es por sí mismo. Llamo la atencion de los Oyentes sobre la suavidad, y dulzura de la Providencia, á fin de hacerles comprender de aqui quan

monstruosa debe ser la oposicion que los hombres la hacen. Dos son los motivos que he tenido para tomar este Exórdio de la Providencia. El primero : porque habiendome propuesto establecer el principal fundamento del Sermon, sobre la Providencia, era consiguiente por medio de esta abrirme paso al discurso. Esto al mismo tiempo que me sirve para preparar los animos, me hace tambien natural la entrada en el asunto. El segundo motivo consiste : en que siendo la practica comunmente observada formar la idea sobre alguna sentencia, ó pasage del Evangelio, nunca me ha parecido separarme de esta loable costumbre, en los Sermones señaladamente morales.

Es cierto que el quererse atar siempre á esta practica, es causa, por lo comun, de que los Exórdios no puedan salir tan artificiosos como los de Tulio, habiendo de ser por la mayor parte separados : de que resulta que en ellos no pueden tener lugar tan facilmente las preocupaciones, ni aquellas expresiones de buena costumbre, con que logra el Orador insinuarse con suavidad en los animos, llamar la atencion, y ganarse desde los principios la benevolencia de los Oyentes; todo lo qual se logra facilmente quando los Exórdios son conjuntos. Pero quando no pueda lograr el Orador todas estas ventajas, sin embargo, ayudado del ingenio, podrá tener muchas.

Entrando pues á hablar de la Providencia, me explico en esta forma : „Si algun obgeto
„pue-

„puede ofrecerse de singular dulzura al pensamiento, es ciertamente la Providencia de nuestro buen Dios: Quién puede entrar á contemplarla sin que llegue á sentir en su corazón aquella suavidad que inspiran la confianza, y el amor?“ Aquí se ve sentada la proposición, y la razón de ella: y de una, y otra se sigue naturalmente que habiendo yo resuelto llamar la atención de los Oyentes sobre la Providencia, haya de mostrarme también alegre, y lleno de gusto: pero aquí sucede todo lo contrario: pues quando los concurrentes esperan oír esto de mi boca, me explico con unas expresiones del todo repugnantes, y que indican el mayor sentimiento; diciendo:

„Mas ved aquí que yo no puedo fixar hoy atentamente mi consideración sobre la Providencia, sin quedar poseído de un sentimiento profundísimo.“ Esta como es una cosa tan impensada, que llega no solo *praeter spem* sino *contra spem*, no puede dexar de llamar la atención de los Oyentes, para saber la causa; la que explico diciendo: „Puedo acaso considerar la suave Providencia de nuestro Dios, sobre los hombres y estar con serenidad, viendo (he aquí la causa) la oposición que los mismos hombres la hacen?“

Explicada la causa, como esta se ofrece también á primera vista por una cosa no solo extraordinaria, sino increíble, es fuerza que los Oyentes hallen aquí la misma novedad, ó aun mayor; y por consiguiente que mantengan

tengan aquella admiración que les causó la segunda proposición; y la razón de esto consiste, en que todo aquello que se presenta raro, y se ofrece á la imaginación como extraordinario, y de un éxito incierto, y dudoso, siempre pica la curiosidad, y el entendimiento nunca se resuelve al asenso hasta que se ve convencido: Y así esta oposición que hacen los hombres á la Providencia, tiene toda la novedad que se necesita en un Exordio.

Para imprimirla mas en los Oyentes, les digo: »No es este un prodigio, que á toda luz »debia parecer increíble?» Paso de aquí á confirmar esta proposición; y á fin de colegir quan monstruosa debe ser la oposición que los hombres hacen á la Providencia, les muestro, aunque de paso, quan amable es en sí misma; lo 1. porque nada hay en ella que sea aspero, 2. nada que no sea dulce, y amoroso, 3. y porque ella es el medio por donde manifiesta el Señor, que es nuestro Padre. Y para exponer todo esto con mayor viveza, entro con la comunicación diciendo.

»Porque á la verdad; qué cosa (decidme) »hay en la Providencia de nuestro Dios, que »sea capaz de ofenderlos? Pueden hallar aquí »algo que les sea aspero ó violento? «Estas son circunstancias contrarias, y que no se hallan en la Providencia. Ahora para entrar en las circunstancias verdaderas, me valgo de la corrección, diciendo: »Pero qué digo capaz de ofenderlos? ¿Qué digo aspero, ó violento? ¿Qué hay »aquí

„aqui que no sea amable? ¿Qué hay que no sea
„dulce, y amoroso? No es este aquel atributo
„por el qual señaladamente se dá á conocer que
„es nuestro Padre? Y en medio de esto, quan-
„do mas debiera rendirlos, y aun executarlos al
„amor, vemos, que ó bien se arman contra
„él, ó por lo menos le oponen diques para de-
„tener aquellas amorosas avenidas conque quie-
„re derramar su beneficencia sobre los hombres:
„¿No es esta una monstruosidad increíble?

Expuesta en este modo la amorosa Provi-
dencia del Señor, hasta el mas rustico podrá
conocer que es un prodigio de monstruosidad
el que los hombres la hagan oposicion. Pero
por lo mismo que esta es una cosa que á to-
da luz de buena razon parece increíble, es pre-
ciso hacer ver tambien que se halla en reali-
dad: para esto me valgo de un suceso del E-
vangelio, el qual me sirve de prueba: y en-
trando á exponerlo digo: „Oid lo que nos re-
„fiere el Evangelio, y vereis si digo verdad.“
Con esta formula, ó modo de preocupar, pre-
paro á los Oyentes para que atiendan á la nar-
racion, que es como se sigue.

„Levanta hoy el Señor los ojos sobre las
„turbas que salian á buscarle al desierto, y
„queriendo proveher desde luego á su nece-
„sidad, llama á consejo á sus confidentes, y
„les dice así: ¿dónde compraremos pan para
„que coma esta gente? *unde ememus panes ut*
„*manducent hi?* Como este hecho es una de-
„mostracion del cuidado del Señor sobre las
cria-

criaturas, y de la voluntad que tiene de socorrerlas con su Providencia, llamo sobre él la atención de los Oyentes, diciendo: »Mirad »aquí el gran cuidado de el Señor sobre sus »criaturas.« Y ahora pasando á mostrarles la oposición que halla de parte de los hombres, sigo la narración, diciendo:

»Mas ved también que no acaba de explicar el deseo que tenía de socorrer aquella »necesidad, quando inmediatamente le comienzan á poner dificultades. Señor, le dice uno: »aquí es menester mucho dinero si ha de comprarse el pan, y quando el caudal alcance »para tanto, siempre será muy poco lo que to- »que á cada uno: otro le añade: aquí se hallan cinco panes, pero ésto qué es para tanta gente?«

Las dificultades que aquí se le oponen al Señor son, 1. que la empresa era muy costosa, 2. que los viveres que se hallaban á mano eran en cantidad tan corta, que fuera una cosa ridícula querer con ellos poner la mesa á tanto número de combidados. Estos reparos que objetan aquí los Discipulos al Salvador, dan lugar á entrar en la reprehension; lo que si quisiera hacerse, se podría executar por medio de la ficción diciendo, v.g. Si el Señor les huviera pedido algun dinero para costear aquel combite, ó los huviera despachado á buscar las provisiones por aquellas aldeas, aunque sería siempre muy reprehensible, la oposición mas ligera; con todo, no fuera tanto de estrañar, no les

les acomodase el que aquel combite se huviese de dar á su costa , ó con su fatiga : pero quando el Señor no les pide mas que un consejo , ni desea otra cosa , sino que le propongan medios ; ya que no quieren animar su liberalidad ; por qué ponerle embarazos para detener su beneficencia ? Y si por el pronto no se les ofrecia algun medio , no era regular que á lo menos , ya que le ponen presente la cordedad del caudal , confesasen con humildad tambien , la pobreza de su talento ?

¿Quién somos nosotros (debian decirle) para aconsejaros á vos que sois la eterna sabiduria ? Os sobran otra cosa , que medios , para dar salida à este empeño , que bien sabeis es insuperable á nuestra limitacion ? ¿Os falta poder acaso para que sea preciso valeros de humanos medios ? Qué ocasion mas propia que esta , para acreditar vuestro poder ? Ni qué otra mas digna de mostrar vuestra liberalidad ? Con quién mas justamente podeis usarla , que con unas gentes que os buscan con tanta fé , atraidos de vuestras maravillas ? que se muestran tan amantes de vuestra Persona , tan ansiosos de vuestra santa palabra , que por oirla se vienen tras vos , os siguen por el desierto , sin cuidarse de sus casas , de sus familias , y aun llegan á olvidarse de sus propias personas , y de sus necesidades mas precisas ? Será bien que se aparten de vos sin llevarse una prenda que les de á conocer el aprecio , y estimacion que haceis de sus obsequios ? Si se retiran de aqui

ayunos , corre gran peligro de que desfallezcan en el camino : y si llega esto á suceder, qué se dirá entonces de vos ? Se dirá sin duda , que no teniais presente su necesidad ; ó que viendola , os faltó, bien sea el poder , ó bien la voluntad de remediarla. No permitais que se separen de vos sin que al mismo tiempo que sientan recreadas sus almas , lo queden tambien sus cuerpos con el alimento conveniente ; y despues que hayan gustado la dulzura de vuestra santa palabra : les deis á probar tambien la suavidad de vuestra amorosa providencia. Bien podeis hacer que no sientan desmayo , ni aun adviertan la necesidad mas ligeras ; pero cuánto mas convendrá , el que lleguen en parte á conocerla , para que vean sensiblemente , y conozcan por la experiencia , que teneis presentes sus necesidades , y que podeis , y que-reis remediarlas ? Quánto confirmará esto su fé ? Quánto despertará su agradecimiento ? Quánto empeñará su amor ? Y quién habrá de todos ellos , que no vaya hecho un pregonero de vuestro poder , y de vuestra bondad ? Qué envidia podrá jamás borrar , ó confundir un hecho tan glorioso ? ó cuándo podrá el tiempo sepultar su memoria , ni obscurecer su verdad , estando calificada con la deposición de tantos testigos ? &c. ¿No era natural dixesen al Señor todas estas cosas ? Pero indisponerlo ? ¿detener sus buenos deseos ? ¿disuadirlo , y apartar del Señor aquella voluntad conque está dispuesto á socorrer á las turbas ? ¿pues esto por qué ? ¿Temian aca-

acaso aquellos hombres que por esto hubiese de empobrecer el Señor? ¿dudaban de su poder? O creían por ventura que unos reparos tan despreciables, eran dignos de exponerse al Señor, ó capaces de hacer desmayar su voluntad? &c.

Todo esto se podia decir; pero tan solamente convendria, en el caso de haber de bajar despues á la aplicacion, como sería, v.g. quando el discurso se quisiera formar determinadamente contra aquellos, que no pudiendo, ó no queriendo hacer limosna, impedian á otros el que la hiciesen; y para esto se podia mostrar, que ninguno hay, por pobre que sea que no pueda concurrir al remedio de la necesidad agena: y asi que el Señor no ha querido defraudar, aun á los mas pobres, del mérito, y grandes ventajas que pueden tener los ricos limosneros. Pero como aquí el asunto va ordenado unicamente á los ricos; por esto fuera importuno extender en este modo la narracion, toda vez que estas circunstancias no habian de verse refundidas despues en la aplicacion.

Mas aunque en los terminos en que se halla formado el discurso, no tiene lugar esta reprehension; me ha parecido ponerla aqui, para que se vea practicamente uno de los modos de extender las narraciones de los hechos; y consiste en que despues de referido un hecho, se entra á considerar aquel mismo hecho, en otras circunstancias, por medio de la ficcion, y tambien quando sin variar ninguna de las circunstancias, se pasa á examinar co-

mo podia haber sido mejor, ó peor aquella accion: uno, y otro se ha practicado aqui: lo primero quando digo; si el Señor les huviera pedido, &c. y lo segundo, quando despues de haber narrado la respuesta de los Discipulos, y mostrado que en aquella ocasion, no era esta conveniente en manera alguna; paso á poner en boca de ellos una respuesta que huviera sido muy propia, y la mas digna en aquellas circunstancias. Estos artificios, como sirven para que de una sola narracion puedan sacarse muchas ilaciones, y á diversos propositos; importa tenerlos muy por la mano; pues con solo este auxilio, se le descubre al Orador un campo dilatado, para que pueda formar muchas ideas sobre las narraciones que se hallan en el Evangelio; y de ellas escoger la que mas le acomode, para fundar su asunto, con respeto á las circunstancias del auditorio &c.

El segundo motivo que he tenido para detenerme, y extender la narracion en el modo dicho, ha sido tambien para que se vean brevemente manejados aqui los artificios propios de una controversia negocial. Por esto, despues de entrar suponiendo que los Discipulos, en vez de detener al Señor, y ponerle dificultades, le huvieran querido animar á que socorriese á las turbas, como debian, paso á explicar los argumentos que convenia alegar, para empeñar ellos tambien por su parte al Señor.

Aqui intervienen los Discipulos en calidad de Consultores; y como en las consultas todo

do el asunto se dirige á aconsejar , ó disuadir una cosa; y por esta razon pertenecen al genero deliberativo ; de aqui es , que tanto los lugares donde ha de recurrir el Orador , como los artificios que debe manejar el que aconseja , son los propios de la controversia negocial. Con esta idea pongo alli en boca de los Discipulos , primeramente , aquellas protestas ingenuas , pero llenas de humildad ; porque con esta deben ir acompañados los consejos , siempre que estos se dan á personas de elevado caracter , ó de muy superior autoridad. En segundo lugar cuido que se vea explicado alli el interes que debian mostrar los Discipulos por la gloria del Señor : Porque siempre el que aconseja , y lo mismo el que persuade , para poderlo hacer con fruto , y salir con su intento , debe manifestarse interesado por el bien , gloria , y utilidad de la persona , á quien aconseja ; ó de otra qualquiera , á quien desea persuadir. En tercer lugar hago ver á los Discipulos , que en calidad de consultores , y para empeñar al Señor , le ponen presentes las qualidades de la cosa aconsejada ; y se valen de las circunstancias mas apropiadas , y á nuestro parecer mas eficaces para mover la deliberacion. Estas se ven aqui , unas expuestas simplemente como ciertas : otras congeturadas como dudosas : y engrandecidas aquellas otras que se reconocen mas considerables.

La primera qualidad que alego es la honestidad , y esta la pruebo por respeto á las per-

personas quando digo : con quienes mas justamente podeis &c. Aqui están descritas las circunstancias de las personas , y son 1. la fé con que buscaban al Señor , 2. el amor que mostraban á su persona , y palabra : porque estas cosas ciertamente las constituian acreedoras al aprecio del Señor , y con un merito particular , para que las diese á conocer su liberalidad. De aqui para dar grandeza á estas mismas circunstancias , me valgo de los hechos ; y son 1. que por ver al Señor , y oirlo habian salido al desierto : 2. que habian abandonado sus casas , 3. sus familias , 4. y habian llegado hasta olvidarse de sus propias personas , 5. y de sus mas precisas necesidades.

La segunda qualidad que he producido alli es la utilidad , pero en este sentido ; en quanto la cosa aconsejada es util á la gloria del Señor ; mas precisamente , á su gloria extrinseca ; y hablando de esta , la expongo en dos maneras : 1. con la argumentacion *à contrariis* : Esto es ; no probando la gloria que resultaria al Señor por aquella accion ; sino lo que verisimilmente decaeria por la accion contraria. 1. porque de otra suerte no podrian conocer aquellas turbas el aprecio que hacia el Señor de su fé. 2. porque si llegaban á desfallecer en el camino , seria contra la gloria del Señor , pudiendo este suceso atribuirlo la malicia , ó á una limitacion de conocimiento que no alcanzaba á penetrar las cosas futuras ; ó á falta de poder , ó de bondad , que no llegaba á darlas remedio. Prue-

Pruebo en 2. lugar la misma qualidad en modo directo; esto es: que de aquella accion le resultaria gloria al Señor: y esto lo arguyo por los consiguientes, que son el que por ella reconocieran aquellas gentes 1. el cuidado con que atendia el Señor á sus necesidades, 2. su poder, 3. y su voluntad de remediarlas. El 2. consiguiente era la impresion que les causaria aquel hecho: por el qual 1. se confirmarian mas en su fé, 2. se despertaria su agradecimiento, 3. y se empeñaria mas su amor. El 3. consiguiente era por respeto al mismo hecho, el qual siendo tan glorioso 1. se divulgaria mas que otro alguno, con mucho credito del poder y de la bondad del Señor: 2. que ninguna envidia podria jamas obscurecerlo, 3. ni menos tiempo alguno sepultar su memoria, 4. estando acreditada su verdad con tanto numero de testigos.

Aunque nada de esto digo en el Sermon, con todo, no me ha parecido fuera de proposito poner aquí este exemplo para que sobre él puedan hacer los estudiosos estas dos observaciones importantisimas: 1. el modo de dilatar las narraciones de los hechos, con la introduccion de la controversia negocial: por cuyo medio, como hemos dicho, le será facil al Orador, sacar muchas ilaciones de un solo hecho, y todos á diferentes propositos. La 2. observacion que debe hacer es: como pueda manejarse una controversia negocial con brevedad: porque en estos terminos, le será muchas veces util, y aun necesario al Orador,

va-

valerse de ella, no solo en la narracion de los hechos, sino en qualquiera parte de la Oracion; y esto aun en los Sermones que no tienen estado negocial.

Pero bolviendo ya á tomar el hilo del Exórdio, el qual está fundado sobre la Providencia del Señor; para realzar mas aquella solicitud amorosa; entro en una ficcion que acompaño con el lamento diciendo: „Pobres turbas si huvieran tenido que esperar el socorro de otra parte, que de la amorosa, y liberal mano del Señor!“ Que es decir, que no huvieran hallado el remedio en su necesidad. Haora pasando á exáminar la causa *unde factum oriatur*, esto es, qual pudo ser la que obligó al Señor á pedir consejo; primeramente separo aquellas causas que no tenian aqui lugar, quando digo: „Por fortuna, no habia pedido consejo el Señor, ó por necesidad que tuviese de él; ó con resolución de seguir, el que sabia habian de darle; sino tan solo (y he aqui las causas verdaderas) para probarlos; y para que se convenciesen del cuidado que le merecia toda aquella gente, oyendolo de su misma boca.“

Aqui por la narracion del hecho, y explicacion de la causa, se ve ya una clara confirmacion de aquellas dos cosas que senté al principio; á saber: la Providencia del Señor de una parte; y de otra la oposicion que halla de parte de los hombres: ahora para explicar el motivo que me obliga á tomar este asunto, y no otro, digo asi: „Al fixar mi consideracion so-
bre

»bre esto, quanta fue la ternura mia, á vista
»de aquella solicitud amorosa, conque la Pro-
»videncia del Señor está atenta en proveer á los
»hombres el alimento conveniente; tanto fué mi
»sentimiento, al ver de otra parte, la oposicion
»que los mismos hombres hacen á la Provi-
»dencia del Señor. Esto pues, me trae empe-
»ñado hoy á declamar en favor de su Provi-
»dencia».

Mas como al oír esta proposicion, se po-
dria creer que el Sermon tenia por unico asun-
to la Providencia, me es preciso para evitar
toda equivocacion, dar á entender, que no es
este el asunto principal; ó por lo menos no
es en los terminos que se ofrece á primera vis-
ta. Para que mejor se alcance el modo de que
me valgo, se debe advertir: que en dos ma-
neras pudiera un Orador tratar aquí de la Pro-
videncia: La 1. mostrando que la hay: y aun-
que esta es una verdad tan manifiesta, que la
está gritando el concurso general de todas las
criaturas, sin exceptuar las insensibles; con to-
do, para hacer mas perceptible esta misma ver-
dad, se podia poner en controversia; en cu-
yo caso se agitaria una controversia conjetural,
porque se buscaria de la cosa *an sit*.

La otra manera seria; quando supuesto que
se dá esta Providencia; y que los mismos O-
yentes están convencidos de ella; se empre-
diere el defenderla de los agravios que padece
por parte de algunos hombres: ó bien impe-
dir la oposicion que halla de parte de otros.

El deberse tratar en uno, ú otro modo, dependeria de las circunstancias de las personas á quienes fuese dirigido el discurso: porque si este huviera de pronunciarse en una pobre Aldea, donde el auditorio no se compusiese sino de pobres; claro está que no venia al caso tratarla en el segundo modo, sino en el primero: y por el contrario convendria que se tratase en aquel, y no en este, si el Sermon se hiciese en una Ciudad opulenta, y en concurso de hombres ricos.

Para que se entienda pues, en qual de estos dos modos quiero hablar de la Providencia, llamo la atencion de los Oyentes, quando digo: „ Pero á quiénes pensais quiero yo „ principalmente dirigir hoy mi Oracion? „ Con esto tengo campo para proponer las razones que aqui se ofrecen de dudar en punto á la eleccion: y no obstante, de que mi animo no es tratar de la Providencia en el primer modo, como fuera entrando á persuadir, y convencer de su existencia, á los pobres; con todo, como se vienen luego al pensamiento los motivos que harian util el discurso formado en estos terminos; los expongo diciendo:

„ Si á algun genero de gentes parece debía „ ser mas preciso hacerles ver aquel cuidado, „ y Providencia del Señor, conque atiende in- „ fatigablemente á todas las criaturas, es cier- „ tamente á los pobres: aquellos, que habien- „ do tenido un nacimiento humilde, no here- „ daron de sus padres mas que la miseria: a- „ que-

„quellos, que habiendo recibido por acciden-
„te de la naturaleza, ó la debilidad en sus
„miembros, ó la falta de los sentidos, no se
„hallan con instrumentos proporcionados para
„adquirirse por sí, el alimento, y las demas
„cosas indispensables para subsistencia de la vi-
„da: á estos conviene ciertamente animarlos
„para que no desmayen, y convenciendolos con
„la experiencia tomada de las otras criaturas
„imperfectas, hacerles conocer, que el Señor
„á nadie puede faltar.”

Hasta aquí llevo expuestos los motivos que
pudieran obligarme á tomar por mira el con-
vencer á los pobres, de que se dá esta pro-
videncia en el Señor. Ahora valiendome de la
suposicion, explico con ella el modo, y me-
dios de que me valdria, en el caso de creer-
lo necesario: y con esto les pongo presentes
los argumentos mas robustos, y que claramen-
te demuestran la Providencia del Señor, dicen-
do en esta forma:

„Si yo me propusiese persuadir, y con-
„vencer á estos de la Providencia del Señor,
„no me valdria de discursos: sino que toman-
„dolos por la mano los sacaria al campo, y
„mostrandoles las yerbas mas humildes, les ha-
„blaria con las voces mismas del Salvador: no
„veis estas yerbas que son pisadas con los pies;
„pues consideradlas bien, y hallareis: que no
„por esto dexa el Señor de vestirlas: Levan-
„tad los ojos, y mirad esa gran variedad, y
„multitud de avecillas, pues ellas no tienen

„ algunos graneros ; porque , ni siembran , ni
 „ siegan , ni hacen alguna provision. Y con to-
 „ do ved aqui , que no les falta el alimento con-
 „ veniente ; porque vuestro Padre celestial las
 „ apacienta ; y estando tan atento sobre unas cosas
 „ tan menudas , podrá olvidaros á vosotros ? asi no
 „ desmayeis , que tampoco os puede faltar á vo-
 „ sotros : mayor que todo esto es el cuidado que
 „ de vosotros tiene : tambien os ve el Señor ; y no
 „ solo os ve en la necesidad , sino que os está mi-
 „ rando como se explica David ; es decir : que
 „ tiene puestos sus ojos sobre vosotros : porque
 „ sobre vosotros está ocupado , con particular
 „ atencion : *oculi eius ad pauperem respiciunt.* «

En estos argumentos se halla toda la fuer-
 za , tanto intrinseca , como extrinseca para con-
 vencer la existencia de la Providencia : la ex-
 trinseca , porque de ellos mismos se valió el
 Salvador para demostrarla : y la intrinseca , por-
 que en ellos se ve tambien una argumentacion
 poderosa à *minori ad maius*. El persuadir aqui
 la Providencia , me sirve de dos cosas ; la 1.
 para animar á los necesitados , y avivar su con-
 fianza ; lo que siempre es conveniente : La 2.
 para afianzar mas á todos los Oyentes en esta
 persuasion ; lo que aqui es necesario , para que
 de esta suerte se vaya preparando el discurso,
 y armandose desde los principios.

Explicado el primer modo conque se po-
 dia discurrir de la Providencia ; para que se en-
 tienda que no vengo á tratarla en este modo ;
 lo significo por respeto á las personas que son

„ los

los pobres ; y así digo : „Mas hoy no vengo
„á persuadir á estos la Providencia.“ Y pasando
á señalar la razón que tengo para este pro-
ceder ; doy por motivo , el no haber de esto
tanta necesidad , „Estos (digo) la deben con-
„fesar por experiencia propia ; pues (y he aquí
„otra razón poderosísima) en medio del des-
„amparo : con que los hechó al mundo la na-
„turaleza , ellos subsisten ; y no subsisten por
„otros medios , sino por aquellos que les pre-
„paró la Providencia.“ Con lo que les pongo
presente otro argumento tomado de los hechos,
ó sean consiguientes de la Providencia , califi-
cados con la experiencia que no pueden negar.

Separado ya el primer modo ; para deter-
minar el segundo modo ; bajo de cuyos térmi-
nos se va á formar el discurso : lo explico tam-
bien con respeto á las personas , diciendo : „Ven-
„go pues á hablar tan solamente con los ri-
„cos , con los opulentos ; á estos quiero pro-
„bar , y quiero convencer , de que se halla es-
„ta Providencia en el Señor.“

Esta es una proposición que se ofrece tan
fuera de lo regular , á primera vista ; que al oír-
la , no puede dexar de hacerles mucha nove-
dad á los Oyentes ; pues quando entiendan que
el ánimo mio es convencer á los ricos de la
Providencia del Señor ; lo han de tener por una
empresa tan inútil , y superflua , que no puede
producir mas fruto , sino perder vanamente el
tiempo : por esto me es preciso entrar aquí en
una preocupación , á fin de prevenir á los O-
yen-

yentes, y soltar la objecion que me pueden hacer. Me hago cargo para esto, y les pongo presentes las razones que alegarán por su parte, para confirmarse en este modo de pensar, y son: porque los ricos deben por necesidad estar mas convencidos que ningunos otros, de la Providencia del Señor, porque con ellos se ha mostrado mas liberal, se ha explicado, y dado á conocer con mayor abundancia. El modo pues de preocupar aqui, consiste en prevenir la oposicion de los Oyentes en esta forma.

» Mas bien veo, que esto os ha de parecer tan superfluo á todos, que en vuestro juicio creereis desde ahora, que hoy vengo á perder vanamente el tiempo: porque, qué otros me direis deben estar mas ciertos, ni mas convencidos de la Providencia, que los ricos? » Quando con ellos se ha mostrado mas liberal, y ellos son á quienes se ha dado á gustar con mano mas abundante? « Expuestas las razones que verisimilmente han de haberse ocurrido á los Oyentes, observese que pasando á deducir la ilacion, no la saco directamente, sino con la interrogacion, diciendo: » ¿Con que si; os parece, que están convencidos de la Providencia los ricos? « El exponer primero la conclusion en este modo, me sirve para dar mayor novedad á la otra proposicion inmediata: pues quando se seguia con naturalidad esta ilacion: luego es por demás emplear el tiempo, y el discurso en hacerles conocer la Providencia á los ricos; son de nuevo sorprendidos al oir, que

que les digo : » Pues nada hay de eso ; Porque
» ellos son los mas distantes de creerla. «

Esta proposicion tan estraña , y tan fuera de lo que se debia esperar , indispensablemente ha de causar una gran novedad á los Oyentes ; y asi para fixarla bien en su mente , la saco segunda vez , pero adviertase tambien que para gravarla aun mas , me valgo de la correccion , quando digo : » Pero he dicho poco
» aun : porque no solo están distantes de creerla ; sino que están empeñados en destruirla. «

Ya se ha dicho en otro lugar , que uno de los artificios que sirven para preocupar á los Oyentes , consiste en saber prevenir aquella , ó aquellas dificultades que prevee el Orador , han de obgetarle , al oir alguna proposicion : porque el verse ellos descubiertos , y que el Orador les ha penetrado los pensamientos , les causa un cierto genero de placer ; porque advierten que no sin fundamento les hacia aquello dificultad , quando tambien la ha encontrado el Orador ; y asi , el deseo que tienen de ver la salida que dará (que por el pronto no le ocurre á ellos) empeña tambien la atencion de los Oyentes.

Mas aqui sobre haber prevenido en este modo á los Oyentes ; para llevar adelante la preocupacion , y siempre con aumento , se añade : que en vez de dar salida á la dificultad ; no solo la dexo en alto ; sino que me ven entrar en otra dificultad mayor : y si una vez les hizo gran novedad , quando me oyeron decir que los

ricos no estaban persuadidos de la Providencia; mucho mayor dificultad les debe causar : quando les añado , que sobre no estar persuadidos de la Providencia , llega su empeño hasta quererla trastornar : Con esto los Oyentes , lexos de ver satisfecha su dificultad , quedan pendientes como antes ; y entrando ya á sospechar si en realidad será así ; ó si será alguna nimia exageracion , y efecto de un espíritu ponderativo en el Orador , insensiblemente van ellos mismos empeñando mas su atencion.

Esta , tanto se hace aquí mas precisa , quanto se va ya á hacer el transito , y pasar de la salida del exórdio , á la entrada en el asunto ; el qual en substancia se viene reducir á esta conclusion : Luego es necesario convencer á los ricos de que hay esta Providencia en el Señor , y apartarlos del empeño suyo en trastornarla : pero como ha precedido algun genero de contencion sobre el mismo asunto , ó por lo menos en orden á la necesidad de tratarlo en este modo ; lo expongo con la interrogacion diciendo : „ No „ será pues necesario convencer á los ricos de „ que se dá esta Providencia en el Señor : y „ hacerlos desistir del empeño que tienen de trastornarla ? „ Esta es la salida del exórdio en que se ve ya declarado el asunto , el qual ofreciendose á primera vista como una cosa increíble ; por necesidad ha de llamar la atencion de los Oyentes , y ha de ponerlos en expectacion.

Mas aunque he dicho , que se vé ya declarado el asunto ; con todo , hasta ahora no hay
aun

aun proposicion alguna : porqué antes de sentarla , me es preciso entrar en otra preocupacion , á fin de quitarme un perjuicio que trae consigo la naturaleza misma de la causa. Consiste este , en que habiendose de tratar un asunto de tanta indignidad , como es la dureza , y crueldad que usan los ricos con los pobres ; lleva de suyo , que en muchos lances el zelo mismo que arrebatá á un Orador christiano , le ponga en la boca algunas expresiones agrias , y vehementes , conque acostumbra explicar la indignacion un animo , quando está poseido de esta pasion : por esto , para que nunca puedan darse por ofendidos mis Oyentes , hago preceder la interpretacion , y con ella declaro ; que no es mi animo comprehenderlos en ninguna de aquellas expresiones agrias , conque oyeren á las veces desahogar mi sentimiento ; porque estas no van dirigidas á ellos. Lo que explico en esta forma :

„Yo , Señores , no quisiera que al verme
„ hoy llevado alguna vez de la indignacion , co-
„ sa muy extraña de mi genio , y de la cos-
„ tumbre mia ; pensarais que esto sea porque
„ tenga creido hallarme en un concurso de en-
„ trañas tan duras , que á manera de las enci-
„ nas haya de dar el fruto á palos : no Seño-
„ res , estoy persuadido de lo contrario ; lo veo
„ con mis ojos , y nunca podré alabar bastante-
„ mente vuestra misericordia ; esta es la que lla-
„ ma tantos pobres de los otros pueblos : esta
„ es la que tiene tantos mendigos por esas ca-
„ lles , que sería acceptisimo á Dios se recogie-

„sen ; y recogidos podrian subsistir con aque-
 „llo mismo conque los socorreis ; y siendo en-
 „tonces asistidos en el cuerpo , y en la alma,
 „que es lo mas necesario ; fuera esto en mucho
 „servicio de Dios , y gran provecho de la Re-
 „publica. Y asi mi animo nunca puede ser o-
 „fenderos en esta parte : y quando de mi boca
 „saliere alguna expresion con aspereza , no va
 „dirigida á vosotros. «

Estos moderados elogios que doy á mis O-
 yentes ; como son verdaderos , y sin genero de
 adulacion, de la que debe siempre mostrarse muy
 distante un Orador, convienen mucho ; tanto
 para ganarles el animo , como para certificar-
 los que el mio nunca puede ser de ofenderlos
 con alguna expresion : por esto no satisfecho
 con alabar su misericordia , doy las pruebas de
 que yo mismo me confieso testigo. Pero advier-
 tase tambien ; que aunque esta virtud es loable,
 y por ella lo son igualmente los Oyentes ; co-
 mo sucede muchas veces , que el exceso de a-
 quella , ó los medios mal gobernados en su dis-
 tribucion , sean causa de que se aumente la men-
 dicidad , y el ocio , que siempre son origen de
 innumerables vicios : por esto , al tiempo mismo
 que alabo la misericordia , hago aquella limi-
 tacion , á fin de señalar el modo y lugar , don-
 de fuera mas util se destinase.

Pero bolviendo luego sobre el asunto ; como
 por los hechos narrados se prueba la misericor-
 dia de los Oyentes : siguese , que es por demas
 estrecharlos al cumplimiento de una obligacion,
 que

que ellos sin algun apremio y con tanta liberalidad satisfacen ; y de aqui viene con naturalidad , y como nacida aquella protesta en que les digo : » Asi nunca puede ser mi animo ofenderos en esta parte ; y quando de mi boca saliere alguna expresion con aspereza , no va dirigida á vosotros ; va á aquellos ricos , cuya dureza se ve señalada en el Evangelio como el sello de su reprobacion. No Señores , tan funesta señal la miro muy distante de vosotros : ni cómo puedo creer en sugetos por otro lado tan llenos de piedad , llegue alguno á ofuscarse con tanto extremo , que no quiera reconocer aquella misma Providencia ; que con mano tan liberal lo ha favorecido ; ó quiera poner su empeño en dexarla frustrada por su parte ?

Esta preparacion , al mismo tiempo que me dá lugar para usar de las expresiones de buena costumbre ; me trae otra utilidad , y consiste en que entrando á sentar la proposicion de asunto , esta se haya de enunciar con dos respetos diferentes : es decir : que respeto de los Oyentes , se vea propuesto el asunto en terminos de veneracion , y reverencia ; y respeto de los ricos avaros , con resolucion y con ardor : Vease aqui la forma conque sienta la proposicion :

» Por tanto , para vosotros (hablo con los Oyentes) no será otro mi animo , sino representaros con fidelidad , que el haber depositado el Señor con abundancia los bienes en los que tienen mucho , ha sido gobierno sapientisimo de su Providencia , para que con

„ellos asistan á los que no tienen : Pero si por
„desgracia entre los que habeis concurrido á
„oirme , se hallaren algunos comprehendidos
„en el numero de los ricos de que hablé antes;
„de este mismo principio voy á hacerles ver, que
„es la Providencia del Señor quien los executa
„en favor de los pobres : no creais por esto que
„el empeño mio sea unicamente defender la
„causa de los miserables ; y mucho menos de-
„fenderla en perjuicio vuestro : no Señores , no
„pretendo destruir vuestros Mayorazgos , ni me-
„noscabar vuestras facultades , ni traer la men-
„dicidad á vuestros hijos ; nada de esto quiero:
„antes por el contrario, deseo perpetuar en quan-
„to sea posible la opulencia en vuestras casas;
„y perpetuarla en tal modo , que pase á ser
„una justa , y segura herencia en vuestros hi-
„jos. Pero esto es lo de menos : otras ventajas
„son las que procuro para ellos , y para voso-
„tros : y asi quando me oyereis declamar en
„favor de los miserables , sabed que es la cati-
„sa vuestra por la que mas me fatigo. Yo disi-
„mularia el que os mostraseis inflexibles á los
„clamores mios , que os haré á nombre de a-
„quellos miserables que se hallan , ó postrados
„en una cama , ú abandonados en un retiro , ó
„sepultados en una carcel : pero cómo puedo
„disimular, el que tanta dureza querais usarla con
„vosotros mismos ? dónde habrá voces para de-
„testar tal monstruosidad! dónde lagrimas para
„llorar tanta crueldad, como será negaros entera-
„mente á la compasion ! no ya sobre la agena
„mi-

„miseria; sino sobre la propia miseria vuestra!
„Esta, Señores, es la que mas me affige, porque es
„sin comparacion mucho mayor que la de todos
„aquellos: á esta deseo darla remedio: y porque no
„os quede duda de que este es el animo mio; y que
„es vuestro propio bien el que me trae resuelto á
„persuadiros hoy la limosna: sabed: que sobre la
„obligacion que os apremia, el grande interes que
„aqui hay es todo vuestro; porque con la limosna
„obligareis tanto al Señor, que se verá no solo
„executada por vosotros su Providencia: mas
„tambien empeñado él mismo por todos terminos
„en vuestro favor.“

§. II.

Donde despues de hacer algunas reflexiones sobre el modo de proponer el asunto, se pasa á dar conocimiento del estado que tiene.

EN vista del modo como he propuesto el asunto, se dexa ya entender, que este va ordenado tambien á aquellos ricos de entrañas duras: de los quales supongo, y es muy verisimil, se hallen algunos entre mis Oyentes. Esta suposicion que hago aqui, me es tan precisa, que sin ella, no podria formar el discurso en segunda persona: punto que es de la mayor importancia, y que debe tener presente todo Orador en la formacion de sus Sermones. Y porque se vea esto con claridad, haremos aqui algunas observaciones por donde se conocerá la gran diferencia que se halla en los discursos, quando

están formados en segunda persona , y quando están en tercera.

Primeramente el discurso formado en segunda persona , tiene otra vehemencia , la qual se hace sensible á los mismos Oyentes , porque echan de ver que el discurso todo cae sobre ellos , ni pueden lisongearse que el Predicador habla con otros ; como sucede quando le oyen discurrir en tercera persona : porque entonces como el discurso es en general , todo es indeterminado ; y así de quantas cosas se exponen á los Oyentes , ninguna ven que caiga directa , é inmediatamente sobre ellos.

A mas de esto , en los discursos formados en segunda persona , quando el Orador llega á valerse de los exemplos , como oyen tambien la aplicacion en segunda persona , se ven alli los Oyentes tan exáctamente representados que no pueden huir ya de la fuerza de la comparacion : antes por el contrario , advierten , que concurriendo en ellos las mismas ó acaso mas graves circunstancias , de las que concurrieron en la relacion del hecho , ó hechos que precedieron ; aprenden ya sobre sí , los mismos ó peores consiguientes : á lo que se sigue naturalmente el temor , la tristeza , el arrepentimiento , y el deseo de salir de aquel estado , ó evitarlo ; que es el fin á que conspira el Orador.

Se añade tambien á esto : que una vez formado el discurso en segunda persona , es consiguiente , que en todo él , se haya de seguir una continua contencion con los Oyentes ; ya
sea

sea con todos indeterminadamente, ya determinadamente con algunos; como aquí sucede, donde la controversia se agita con los ricos que señalé antes. Esta contencion con los Oyentes, á mas de que sirve para irlos estrechando por grados, sin dexarlos de la mano, hasta que se vean precisados á rendirse; trae consigo otra conveniencia muy grande, y consiste: en aquella frecuente comunicacion, que es preciso entablar ya con los mismos Oyentes; á que va anexô ya el preguntarles, ya el reconvenirles, ya el consultar con ellos, y pedirles dictamen: y como de las figuras de comunicacion, y de interrogacion, se derivan la mayor parte de las otras figuras; se sigue de aquí, que nunca llegará el Orador á establecer su discurso en segunda persona, sin que halle tambien toda la oportunidad para figurarlo: es decir: que en fuerza de la comunicacion, observará, que le buscan naturalmente, y le vienen ya como nacidas aquellas formulas de hablar expresivas de la propia pasion: pues como hemos dicho en otra parte, las figuras no son otra cosa que unas expresiones naturales, del animo apasionado.

Otra utilidad muy grande se logra tambien con formar el discurso en segunda persona, y es la oportunidad que se le presenta al Orador para mostrar su buena costumbre: Este arte es de tanta importancia, que de él depende, el saberse insinuar en los animos de los mismos Oyentes; el ganarles la voluntad, y excitar en ellos aquella pasion, que mas advierte el O-
ra-

rador convenirle en su causa : cosa , que en muchos lances , quando no tenga fuerza para persuadir , como la razon ; la tiene para obrar , y aun para obrar mas , que la razon misma ; y así todo aquello que concurre á expresar la buena costumbre , como tambien concurra al movimiento de los afectos , siempre será de un auxilio poderosísimo en qualquiera causa.

Quando un Orador por exemplo muestra en el discurso su pasion , su interes por el bien , y gloria de los Oyentes : quando hace ver su temor por algun mal que los amenaza ; su amor , y deseo ordenado á alguna felicidad que pueden conseguir : si esto lo explica con tales palabras , que se vea son nacidas del corazon , y que son hijas de aquella pasion conque mira á los mismos Oyentes ; ¿qué duda hay , sino que todo esto contribuirá directamente á disponer bien los Oyentes ; á que se inclinen al Orador , y que le oygan con gusto ? tanto por razon de la causa , que conocen les interesa mucho ; como porque advierten , que viene á tratarla , quien se halla ya interesado por ellos.

Este mostrar un Orador su buena costumbre , viene con toda naturalidad quando el discurso está formado en segunda persona ; pero es una cosa muy fria , y desmayada , quando está formado en tercera persona : porque entonces como el discurso va en general ; y no se habla con los Oyentes presentes ; las expresiones de buena costumbre (aunque tengan lugar algunas) estas no van dirigidas á los mismos Oyentes , y
asi

así no pueden hacerles la impresión que conviene ; ni pueden tener toda la fuerza que se necesita para el movimiento de los afectos.

Pero hablando ahora del estudio que debe poner un Orador en mostrar su buena costumbre ; aunque esto como hemos dicho le será de la mayor utilidad , siempre que le venga al proposito ; en muchos lances le será necesario ; señaladamente quando han precedido algunas expresiones agrias , y vehementes : ó quando han de seguir otras semejantes : en aquellas , para quitarles lo ofensivo , y templar su acrimonia ; en estas , para prevenirla , explicando el espíritu de donde nacen. Por esta razon se me hace preciso al entrar á proponer el asunto , acompañarlo con expresiones de buena costumbre , acia los ricos , las quales me sirven para endulzar aquellas otras expresiones agrias , de que me dexo llevar alguna vez , tanto en el exordio , como en el cuerpo del Sermon ; y con este correctivo , procuro inclinar su animo , y disponerlo bien acia la causa , y acia el Orador.

Esto se ve observado aquí , quando sentado ya el asunto , en que prometo hacerles ver que es la Providencia quien los executa en favor de los pobres ; entro diciendo : no creais por esto , que el empeño mio sea unicamente defender la causa de los miserables ; y mucho menos defenderla en perjuicio vuestro : con esto voy primeramente á separar de mi toda pasion contraria ; lo que explico mas sensiblemente con la division del todo en sus partes , quando digo:

no pretendo destruir vuestros mayorazgos, ni menoscabar vuestras facultades, ni traer la mendicidad á vuestros hijos. Paso despues á mostrar mi pasion á ellos, diciendoles : antes por el contrario, deseo perpetuar la opulencia en vuestras casas ; y perpetuarla en tal modo que la dexeis por justa, y segura herencia á vuestros hijos.

Estas expresiones de buena costumbre con que explico la pasion mia, por el bien, y utilidad de los mismos ricos, y de sus cosas propias; al paso que sirven para inclinarlos á benevolencia, me traen la utilidad, de que con ellas les voy declarando tambien las otras qualidades que me propongo mostrarles en el asunto. Por manera que á un mismo tiempo les voy descubriendo estas dos cosas. 1. El interes que tienen ellos en esta causa. 2. El interes que yo tambien me he tomado en ella, por el bien que á ellos les resulta.

Paso á confirmar uno y otro : lo 1. quando digo : Pero esto es lo de menos ; otras son las ventajas que procuro para ellos, y para vosotros. Esto dice relacion á las otras qualidades mas ventajosas que me he propuesto descubrirles en la limosna. Confirmo lo segundo quando les protesto que quiero tratar esta causa, no con floxedad, sino con todo ardor ; y esto porque la considero como causa propia de ellos : lo que explico diciendo : asi quando me oyereis declamar en favor de los miserables, sabed, que es la causa vuestra por la que mas me fatigo. Esta protes-

resta viene aquí con mucha oportunidad, y es la razón: porque como el objeto que se presenta á primera vista en esta causa, y que mas frecuentemente oirán de mi boca, es la miseria de los pobres, y el remedio de ella; para que no entiendan que á esto conspiran el mayor cuidado, y afán mio, conviene se hallen prevenidos con aquella declaración.

Quiero imprimir mas en la mente de los Oyentes esta resolución: y para esto en primer lugar les señalo la causa *unde factum oriatur*, que no es otra que el entrañable amor, y compasión con que los miro: en segundo lugar me valgo de la suposición, diciendoles: Yo podría disimular (aunque fuera una prueba de insensibilidad) el que os mostraseis inflexibles á los clamores míos, que os haré á nombre de aquellos miserables que se hallan (observese la división del todo en sus partes) ó postrados en una cama, ó abandonados en un retiro, ó sepultados en una cárcel: pero cómo puedo disimular, el que tanta dureza la queráis usar con vosotros mismos!

En fuerza de esta suposición, el hecho posible contrario, quiero decir, el ser duros aun para sí, se representa ya tan repugnante á la humanidad, que en cierto modo se hace increíble; y por esto dá lugar á aquellas exágeraciones, con que me explico quando digo: donde habrá voces para ponderar tal monstruosidad! donde lágrimas para llorar tanta crueldad, como será negaros enteramente á la compasión! no ya so-

bre la agena miseria ; sino sobre la propia miseria vuestra !

Ya se ha dicho otras veces que el arte de dar movimiento á qualquiera pasion , sea el temor ; ó la misericordia , ó qualquiera otra , consiste en dar grandeza al obgeto motivo de la tal pasion : por esta razon para agravar esta misma miseria , que es aqui el obgeto motivo , me valgo de otras formulas 1. expresivas de la propia pasion , conque explico la compasion mia; quando digo : que esta es la que mas me affige: 2. ponderativas de su gravedad , quando afirmo: que es sin comparacion mayor que la de todos los pobres , 3. significativas de la propension mia , y seria voluntad en remediarlas por mi parte ; diciendoles : que esta es á la que deseo dar remedio. Todas estas cosas , no hay duda que siempre contribuyen mucho para llamar la atencion de los Oyentes ; y para irlos interesando siempre mas , y mas en favor de la causa : ya por razon de su naturaleza , y gravedad : ya por lo que les toca á ellos mismos ; ya por el interes que les muestro , y conque prometo tratarla ; no por otro fin que por el bien propio de ellos.

De aqui se sigue , que no es ya creible el que puedan mantenerse con serenidad á la vista de tantas cosas ; ni menos quedarse indolentes , á tiempo que el Orador se muestra affigido : y esto por un efecto propio de la humanidad : porque si es natural el inclinarnos á aquellas personas que vemos puestas en algun trabajo ; es-

ta inclinacion siempre es mayor , quando reconocemos que entraron en aquel trabajo , por causa nuestra : como sucede aqui , donde viendo que toda la fatiga que ha tomado el Orador , es por el bien de los mismos Oyentes , no puede menos de doblar su inclinacion , y aun empeñarlos en favor del Orador , y de la causa.

Ultimamente quiero darles todas las seguridades , y confirmarlos en terminos que no puedan dudar de que el empeño mio , quando voy á persuadirles la limosna , no es otro que su propio bien : y para esto les prometo mostrar , que el grande interes es todo de ellos ; sentando esta proposicion : porque (y he aqui propuesto todo el asunto) sobre la obligacion que os apremia á la limosna , podeis con ella , no solo obligar al Señor , mas llegar tambien á executar su Providencia , y empeñarlo por todos terminos en vuestro favor.

§. III.

Donde se dá conocimiento del estado en que se halla esta Oracion.

Entrando á tratar del estado que tiene la presente Oracion , decimos : que es estado de qualidad negocial : mas no de qualidad simple , sino de qualidad copulada , por razon de no ser una sola , sino muchas las qualidades aqui controvertidas. Si en este Sermon me huviera yo propuesto hacer ver á los ricos la obligacion que tienen de repartir entre los pobres aquel sobrante

te que les queda , despues de atendido lo que conviene á la decencia propia de su estado ; como lo practicó el P. Señeri en el Sermon de la Limosna ; este Sermon tendria como aquel , estado de qualidad juridicial absoluta ; bien que no en sentido riguroso , y como lo toman los Reticos ; sino en sentido ancho , y como diximos en otra parte : en quanto la qualidad alli controvertida fuera precisamente la qualidad de justicia ; no ya de la cosa hecha ; sino de la cosa que se propone , y persuade hacer : por esta razon pues , siendo aqui muchas las qualidades que se controvierten en orden á la limosna , que es el intento principal , y que se vá á persuadir en la presente Oracion ; el estado es de qualidad negocial copulada.

La primera qualidad de que me valgo para obligar á los ricos á la limosna , es la justicia , que es tambien la primera de las cinco qualidades , que se proponen para las deliberaciones. Esta qualidad como veremos , me ha parecido fundarla en la Providencia del Señor ; y de ella me propongo deducirla quando al sentar la proposicion , hablando primero con los Oyentes en general , les digo ; que el haber depositado el Señor con abundancia los bienes en los que tienen mucho , ha sido gobierno sapientisimo de su providencia para que con ellos asistan á los que no tienen. Esta misma qualidad de justicia , la repito en otros terminos , quando entro á hablar determinadamente con aquellos ricos , que se niegan á la limosna ; diciendoles : que vengo á ha-

hacerles saber , que es la Providenciã , quien los executa en favor de los pobres ; lo qual no puede subsistir de otra suerte , sino en fuerza de una rigurosa obligacion.

La segunda qualidad que les propongo en la limosna , es la utilidad : mas para darla mayor peso , hago seguir á ella la necesidad , pues con esto despues de mostrarles que es util la limosna ; paso á hacerles ver , que su utilidad es de tal naturaleza , que deben por precision valerse de ella. Uno , y otro lo comprendo con aquellas expresiones , conque explico de una parte , la compasion mia sobre la miseria de los mismos ricos ; y de otra el deseo de darles remedio ; porque conspirando todo esto , á hacerles conocer su propia necesidad , se sigue de aqui , el verse obligados á buscar el remedio ; y este se los propongo en la misma limosna , quando digo , que su excelencia es tanta , que con ella pueden no solo obligar al Señor : mas llegar tambien á executar su Providencia , y empeñarlo poderosamente en su favor.

Aqui se ven sentados ya los terminos en que me he propuesto tratar este asunto , por parecerme asi conveniente : pero esto no obstante ; pudiera proponerse tambien bajo de otros terminos ; así sucederia quando despues de haber sentado en el Exordio : que los ricos , no solo están distantes de creer la Providencia , mas que demas de esto , tienen puesto su empeño en destruirla ; huviera entrado inmediatamente á señalar el modo como esto sucede , diciendo , porque (y he
aqui

aquí en aquel caso, la proposición de asunto) con negar á los pobres lo que les sobra á ellos, invierten, y trastornan el orden que ha establecido la Providencia, en la distribución de los bienes.

Es cierto, que propuesto en estos términos el asunto, se podría probar con los mismos argumentos de que me he valido, en el cuerpo del Sermon; porque como despues se verá, el primer argumento con especialidad, vá á concluir directamente esta misma proposición; y los otros pudieran igualmente sin variación substancial, ordenarse tambien al mismo intento. Pero aquí es preciso hacer una advertencia que conviene se tenga muy presente: y es, que en tal caso, la proposición de asunto, no tendría ya estado de qualidad; y por consiguiente no se agitaría aquí una controversia negocial; sino una controversia difinitiva: por quanto la proposición de asunto tendría estado difinitivo; y la razón es: porque entonces la duda no recaería sobre el hecho de los ricos, si niegan, ó no, el sobrante á los pobres; ni tampoco sobre las qualidades de él, como v.g. si es injusto, ó no; si es perjudicial á los mismos ricos el hacerlo así, ó no lo es: sino lo que precisamente se buscaría entonces fuera, si á aquel hecho de negarse á socorrer á los pobres con el sobrante, le conviene tal nombre, tal propiedad: y por consiguiente si debe, ó no llamarse destructivo de la Providencia; y entretanto no se buscaría otra cosa mas que: *quid sit res*. Pero habiendome propuesto en este
Ser-

Sermon mostrar practicamente los artificios de que debe valerse un Orador para la buena , y vigorosa conducta de una controversia negocial; por esta razon , me ha sido preciso , proponer en estos terminos , y no en otros el asunto ; que en substancia se reduce á mostrar ; que la limosna respeto de los ricos 1. es obligatoria : 2. que es util : 3. que su utilidad es de tal naturaleza , que deben valerse de ella por necesidad.

En qualquier Sermon en que se agita la controversia negocial , es libre al Orador echar mano de una , ó muchas qualidades , segun advierte que le hacen mas al caso para el buen éxito de su causa : pero toda vez que en la proposicion de asunto haya sentado algunas determinadamente , está obligado á probarlas aquellas: porque de otra suerte , caerá la Oracion , por parte de aquella qualidad que habiendo prometido mostrar en la cosa , se la dexa en alto , ó no la manifiesta en terminos que puedan quedar los Oyentes convencidos.

Por conclusion vamos á dar una advertencia importantisima á todo Orador , para que tanto en el sentar la proposicion de asunto , como despues en manejarla , proceda con el conocimiento que es necesario , para que una , y otra cosa pueda executarse con utilidad , y provecho. Es menester pues , se tenga presente para esto: que aunque la deliberacion de la cosa siempre ha de suceder en fuerza de las qualidades que en ella demuestra el Orador ; no por esto se deben mostrar igualmente todas ; sino que ha de

ponerse la principal atencion , y tal vez con-
vendrá aplicarla toda , sobre aquellas qualidades
determinadamente que ponen en disputa los O-
yentes ; ó aquellas por cuya causa se retraen de
la cosa que va à persuadir : y la razon es ma-
nifiesta ; porque si las qualidades de honestidad,
y justicia , por exemplo , las confiesan ya los mis-
mos Oyentes ; y con todo , no por esto se re-
suelven à deliberar la cosa ; es señal clara, de que
aqui hallan otro embarazo que los detiene ; sea
la dificultad , sea el perjuicio , ó sea lo que fue-
re : y mientras que el Orador no se dedique de
proposito , á desvanecer el juicio errado de los
Oyentes ; mostrando en la cosa , las qualidades
contrarias à aquellas que se han figurado ellos,
con equivocacion ; de poco le aprovechará el
tiempo , y calor que empleare , siempre que no
vaya dirigido á este objeto.

El P. Señeri , en el Sermon de la Limosna,
para obligar á los ricos , à que distribuyan el
sobrante que les queda entre los pobres , se va-
le de la qualidad de justicia ; pero observese co-
mo en el Sermon del Perdon de enemigos , que-
riendo reducir á los vengativos á que den la paz
á su ofensor ; no se vale de la misma qualidad
de justicia ; ni pone en campaña como en el de
la Limosna una controversia juridicial absoluta:
y la razon de este diferente proceder consiste:
en que considerando el P. Señeri , que el estar
resueltos los vengativos á tomar satisfaccion de
su ofensor , no es porque ignoran la obligacion
que tienen de perdonar ; pues están ciertos , y
sa-

sabedores de ella ; sino porque se hallan preocupados de una pasion que enteramente los ciega : y no les dexa conocer los grandes perjuicios que cargan sobre sí ; qué hace pues ? sin detenerse á probar la qualidad de justicia , ó la ley que los estrecha al amor de los enemigos ; pone en campaña una controversia negocial , en que toda la contencion recae sobre el daño , á que se sugetan con vengarse : á fin de hacerles ver sensiblemente el grande perjuicio que se hacen á sí mismos ; quando por desahogar el impetu de una pasion inconsiderada , llegan á cargar sobre sus espaldas un cumulo de desdichas , que no se puede imaginar.

Quién no advierte aqui la prudencia del P. Señor ? ni quién podrá creer , que este no sea el medio mas seguro para sacar partido , quando se intenta hablar á los vengativos ? porque de esta suerte , todo el discurso vá directamente á combatir aquella pasion que los precipita , y que es el contrario mayor que se halla aqui ; por quanto ofuscandoles todas las luces de la razon , les hace formar un juicio muy errado , conque creen , que la venganza les es util , y aun necesaria , para recobrar su honor , para su sosiego , y bien estar : por lo que siempre que el Orador se dedique á hacerles ver palpablemente todo lo contrario ; no puede menos de irlos estrechando por grados , á medida que vá tomando aumento la Oracion , hasta ponerlos en la precision de que se den por vencidos.

No sucede lo mismo con los ricos : estos por

la mayor parte , se niegan á la limosna , porque no quieren confesar la obligacion que á ella les apremia : y aunque la confiesen en general ; pero baxando á los casos particulares , la limitan á ciertas circunstancias , en que piensan no hallarse ellos. Esto buenamente no es otra cosa , que pretender escusarse con razones infundadas , y pretextos frivolos ; y asi es preciso combatirlos por esta parte : primero en fuerza de una controversia juridicial absoluta , con que se les haga reconocer la obligacion que los estrecha ; y despues tirando á tierra las escusas que alegan en su favor , con el auxilio de varias controversias asuntivas , como lo hace el P. Señeri.

En este Sermon que vamos explicando , aunque no se ve tratada la controversia juridicial absoluta , en los terminos , y con la dilatacion que lo executa el P. Señeri , con todo , no he dexado de manejar con nervio la qualidad de justicia ; tanto por medio de la controversia juridicial absoluta , como tambien con el auxilio de varias asuntivas : pero no me ha parecido ceñirme á esta sola qualidad ; porque una vez mostrada esta á buena luz ; el socorro de las otras qualidades , puede ser , y será sin duda de mayor importancia ; antes que emplear todo el tiempo en sola aquella qualidad. A que se añade otra especial razon que para esto he tenido , y es : que habiendome propuesto aqui mostrar practicamente el modo como debe conducirse un Orador , quando quiere sacar á plaza una controversia negocial ; es indispensable para esto , que sepa tam-

también, como debe manejar las otras qualidades, que sirven para las deliberaciones ; y no precisamente la sola qualidad de justicia ; con la qual se formaria una controversia juridicial absoluta, y no la controversia negocial, de que aqui tratamos.

Por ultimo se hace preciso advertir aqui igualmente : que no es por esto nuestro animo, reprobos los Sermones de estado juridicial ; ni separar á los Sagrados Oradores de los Sermones de este caracter , aun en aquellas ocurrencias en que se supone estar advertidos los Oyentes de la obligacion que los executa á hacer la cosa, ó á apartarse de ella : porque en tales circunstancias podrán muy bien ser fructuosos , siempre que el Orador sepa introducir oportunamente las qualidades negociales, como sucederá, v.g. quando para arguir la obligacion de la ley, por los hechos del Legislador , entrase á exponer los castigos que descargó el Señor sobre los transgresores: pues en este caso, con recurrir el Orador á las qualidades dañosas, le dará un nuevo impulso á la qualidad de justicia ; mucho mayor sin disputa, que aquel que tendria ella considerada por sí sola, y separada de las otras. Y de aqui se podrá hechar de ver finalmente , que entre una, y otras qualidades , se halla esta diferencia : que á la qualidad de justicia sirven de auxilio las qualidades negociales : pero ninguna de las qualidades negociales , para ser fructuosa , necesita el socorro de dicha qualidad; pudiendo ser la cosa util v.g. honesta y de gloria, sin que sea obligatoria , mas no al contrario ; porque el obrar ajustado atrae siem-

siempre los consiguientes de utilidad, de gloria &c.

Basta lo dicho, para que se pueda entender la suma necesidad que tiene todo Orador, no solo de adquirir un perfecto conocimiento de todas las controversias; sino tambien de saber discernir entre ellas, qual genero de controversia le sea mas á proposito, para tratar con fruto el asunto que se ha ideado. Con todo, quien quisiere mayor instruccion en esta parte, puede ver lo que dexamos dicho en el Tom. 2. Cap. 10. §. 2. donde se trató con mayor extension este punto.

§. IV.

Donde se explica el primer argumento en que se prueba la qualidad de justicia, por razon de la ley positiva.

Entrando á explicar el primer argumento, que como hemos dicho, va dirigido á provar la qualidad de justicia, se ha de suponer ante todo: que quando el Orador en su discurso, para mover la deliberacion de la cosa, quiere, entre otras, valerse de dicha qualidad, tanto esta, como las demas que produce, tienen la razon de qualidades negociales; porque son qualidades de la cosa que se propone hacer; y por esto, la controversia que se agita en el cuerpo de la Oracion, y que mira al intento principal, es la controversia negocial: mas esto no obstante, en orden al modo como ha de manejar la qualidad de justicia, debe gobernarse por las leyes de la controversia judicial.

En

En esta, ya se sabe, que todo el objeto se reduce, á probar la obligacion que hay, de executar la cosa, ú de omitirla: mas como esto no puede ser de otra suerte, sino en fuerza de alguna ley, ó precepto, que mande la cosa, ó la prohiba; de aquí es, que el sagrado Orador para proceder bien está precisado á mostrar la exístencia de dicha ley, ó precepto que induce la obligacion.

La ley (hablamos de la Divina) ó puede ser natural ó positiva. Quando el Orador quiere deducir la obligacion, por causa de la ley positiva, el modo de mostrarla es, recurrir á los dichos de Dios: y así el principal fundamento para sacar las pruebas, lo debe establecer sobre los textos de la Sagrada Escritura; por quanto estos descubren la mente expresa del Legislador que hizo la ley: y no hay otro modo mas convincente, para probar la exístencia de dicha ley; como el producir los textos, y sentencias de la Sagrada Escritura, tomados del viejo y nuevo Testamento.

Estos, como se supone, van ordenados precisamente á probar la ley: y aunque para ello no hay necesidad de producir alguna razon; con todo puede tambien valerse de ella el Orador, no ya para probar la exístencia de la ley; sino para mostrar su rectitud; para hacer ver la prudencia, la equidad, y justicia del Legislador; recurriendo á la suposicion, y ficcion; y congeturando qué serian los hombres si faltase aquella ley: qué desorden, y trastorno se veria en la Republica civil; y todos los consiguientes perju-

judiciales que de aqui se seguirian.

Esto es por lo que toca á la ley escrita, ó positiva : mas no sucede lo mismo respeto de la ley natural. Para arguir la primera , se ha de recurrir á las sentencias de la Sagrada Escritura, sin que sea menester para esto , buscar alguna razon, fuera de aquellas circunstancias que acabamos de decir , quando se quiera mostrar la justicia de dicha ley, y la rectitud del Legislador ; ó quando por no hallarse tan expresamente declarada la voluntad de este, en orden á querer obligar á su ley , se quiera esto probar con el argumento , *á re iudicata* , tomado del juicio, y sentir de los Santos Padres , y Doctores de la Iglesia. Mas para arguir la existencia de la ley natural , es preciso recurrir á la razon, que es el medio determinado por donde el Divino Legislador nos intima á las criaturas racionales su suprema voluntad.

Supuesto este necesario fundamento , entro á probar la qualidad de justicia , y obligacion de la limosna , en fuerza de una , y otra Ley , y asi digo : » Yo no alcanzo como pueda ninguno » persuadirse , que el Señor en la distribucion de » los bienes , no haya tenido el fin de que sean » socorridos los pobres , con aquello que sobra á » los ricos : porque para pensar en otro modo » es menester hacer empeño , no solo de negar » enteramente los oidos á la voz de la verdad » (he aqui la ley positiva) mas tambien de cerrar con obstinacion los ojos , á la luz misma » de la razon. « Con lo que está explicada la ley natural.

Pa-

Para argüir en primer lugar por la ley positiva, y escrita, el modo de introducirme á hablar de ella, es en esta forma : „ Quién será tan temerario que llegue á poner en duda una verdad que con tanto estudio quiso el Señor dexar estampada en los libros santos ? que la repitió en innumerables paginas del viejo y nuevo Testamento ? que la intimó en fuerza de ley, pero en terminos los mas claros, los mas expresos, y aun los mas estrechos ? Oid como habla en el Deuteronomio al Capitulo 15. no faltarán pobres en la tierra de tu habitacion ; y por tanto te mando Yo, que abras la mano á tu hermano necesitado, y al pobre que está contigo en la tierra. *Non deerunt pauperes in terra habitationis tuae idcirco, ego praecipio tibi, ut aperias manum fratri egeno, et pauperi, qui tecum versatur in terra.*

Aquí está explicada la ley del Señor, que se ve escrita en el Deuteronomio : ahora pasando á argüir la gravísima obligacion con que por ella ha querido ligar á los ricos, tomo la congettura de los precisos terminos con que ha intimado esta ley, y para ello me valgo de la suposicion diciendo : „ Si el Señor no huviera querido ataros con una obligacion estrechísima, ciertamente se huviera valido de otros terminos mas suaves : quiero decir no tan expresivos de autoridad ; y para esto huviera dicho : Yo te aconsejo : Yo te ruego : pero no dice asi : sino Yo te mando : *Ego praecipio tibi.*

En segundo lugar pruebo esta misma ley ; por
Tom. VI. G el

el Eclesiástico, quando digo : „ Este mismo pre-
 „ cepto lo repite por el Eclesiástico al Capitu-
 „ lo 4. La limosna del pobre , no se la defrau-
 „ des. *Eleemosinam pauperis ne defraudes.* No,
 „ no es vuestro aquel sobrante que dais de li-
 „ mosna : es del pobre , os dice el Señor , y así
 „ le haceis injusticia , si se lo negais , porque le
 „ quitais lo que es suyo.

Para agravar mas esta obligacion entro á exá-
 minar á qué clase de injusticia pertenece el ne-
 gar la limosna; y siento , que en cierto modo
 pertenece á aquella que se executa con el ho-
 micidio. Me valgo para esto del mismo lugar
 del Eclesiástico , segun se lee en el Texto Griego ,
 el qual la explica en terminos que significan
 homicidio : digo pues : „ Pero qué género
 „ de injusticia será esta ? una injusticia muy pa-
 „ recida á aquella , que le hariais si le quitaseis
 „ la vida : oíd como lee el Texto Griego : *Vitam*
 „ *pauperis ne spolies* : no le quites la vida al po-
 „ bre : de suerte que el negarle la limosna , lo
 „ tiene por lo mismo , que quitarle la vida : *Vi-*
 „ *tam pauperis ne spolies.* Qué mas se podia de-
 „ cir , para que se entienda quan fuerte será el
 „ drecho del pobre á la limosna ? quando lo ex-
 „ plica por el drecho que tiene á su misma vi-
 „ da ? Quánta será la injusticia de aquel , que
 „ le niega la limosna , quando lo declara reo de
 „ su vida ? Mas que , si por ventura llegare á
 „ perecer por la necesidad ; á quién se pedirá la
 „ sangre del pobre ? á quién ? no se pedirá pues
 „ de otra que de aquella mano cruel que no se
 „ abrió

» abrió para socorrerle, según la celebre Sentencia de San Ambrosio: *Si non pavisti occidisti*: Sino apacentaste quitaste la vida.

De aquí pasando á deducir la proposición final, digo: » Y con todo no pondréis reparo en haceros reos de tan gran delito? reos de la sangre del pobre? Pues sabed, que este reato tan enorme cargareis sobre vosotros, si quereis desentenderos de una obligación tan grave, y que en terminos tan fuertes, os ha intimado el Señor. « Esta última conclusión me sirve para bolver á tomar la proposición de asunto, á fin de seguir con las otras pruebas: y valiendome de las palabras de Isaias al Capitulo 12. la pruebo en tercer lugar, diciendo.

» Esta misma obligación os repite por Isaias al Capitulo 12. donde dice: tu pan partelo con el pobre que está hambriento; y quando le vieres desnudo vistelo. *Frangere esurienti panem tuum*: : : *cum videris nudum, operi eum.* «

Pero como igualmente para probar la existencia de una ley contribuyen, no solo las Sentencias conque ha explicado su voluntad el Legislador; mas tambien aquellas otras, en que ha declarado ya su indignación contra los transgresores; ya su amor y complacencia acia los fieles observadores de la misma ley; me valgo en quarto lugar de unas, y otras para colegir su existencia: bien que por ser tantas, y tan frequentes, no las alego expresamente, sino en general, y con la forma exágerativa, diciendo:

» Pero quién no vé que se habria de texer



„ un catalogo inmenso , si se huvieran de pro-
 „ ducir aqui las sentencias tan frecuentes , con-
 „ que ha querido el Señor repetir esta obligacion,
 „ en todo el viejo Testamento ? qué otra cosa
 „ son tantas amenazas fulminadas contra los ri-
 „ cos de entrañas duras ? Qué son , sino unas
 „ declaraciones solemnes , pero del mayor terror,
 „ conque ha querido explicar , no solo la gravi-
 „ sima obligacion de esta ley ; mas tambien su
 „ indignacion contra los transgresores de ella ?
 „ Tantas , y tan insignes promesas hechas á los
 „ Varones de misericordia , son mas que unos
 „ testimonios autenticos , donde ha querido de-
 „ xar registrado su aprecio , y amor á los fie-
 „ les observadores de esta ley ?

En quinto lugar me valgo del Libro de To-
 bias ; y aunque de él tan solo alego dos , ó tres
 sentencias ; pero con suponerlo lleno de otras
 muchas , contribuyen á probar la existencia de
 la ley , en la misma forma , que las de la prue-
 ba antecedente ; y así digo : „ ¿ Todo el Libro
 „ de Tobias no es un monitor gravísimo , y se-
 „ vero executor de esta ley ? Allí , bajo los sen-
 „ timientos de aquel buen Padre que quiso dexar
 „ recomendados á su hijo los preceptos mas gra-
 „ ves de la Religion , nos intima á todos el Es-
 „ piritu Santo , lo que esta exige de nosotros,
 „ en orden á Dios , y en orden al proximo. ¿ Quán-
 „ tas veces se lee allí inculcado el precepto de
 „ la limosna ? En una parte dice *de tu substancia*
 „ *haz limosna*. En otra añade : *tu pan y tu vino*
 „ *comelo con los pobres que están hambrientos ; y con*
 „ *tus*

„tus vestidos cubre á los desnudos. En otra : : pe-
„ro basta, porque, qué mas se puede pedir para
„hacer fé de una cosa tan constante y manifiesta?

Aqui de proposito ha dexado en alto la nueva sentencia que iba á producir ; pues con señalar la razon de esto , que consiste , en ser escusado emplear mas tiempo , en probar una cosa tan manifiesta ; me abro paso para bajar á deducir la proposicion que se ha manejado hasta aqui , y la qualidad de justicia en los mismos terminos que se sentó arriba , la que concluyo diciendo : „Y así no penseis en evadiros ; porque
„es fuerza, ó confesar una obligacion tan patente , ó negar enteramente vuestros oidos
„á la voz de la verdad , que en terminos tan expresos ha hablado en todo el viejo Testamento.“

Ahora para seguir congeturando la existencia de la misma ley , por lo que se halla escrito en el nuevo Testamento ; entro con la dubitacion , diciendo : „Mas con todo vamos á ver
„si subsiste con todo su vigor, esta misma obligacion en la ley de gracia. Y bién sabeis si el
„Señor nos ha relevado de esta obligacion á los
„Christianos ? Habrá dado algun temperamento
„á este precepto , que con tanto rigor intimó en
„la ley escrita ?“ Esta preparacion al paso que sirve para hacer natural el transito ; aprovecha tambien para entrar á agrabar mas la misma obligacion ; primeramente por razon de la naturaleza , y excelencia de esta ley ; despues por los hechos ; y ultimamente por los dichos , y senten-

tencias del Señor , que leemos en el Evangelio. Pero á mas de esto , la dicha preparacion trae otra comodidad , y consiste , en que da lugar , y aun lleva de suyo , el uso de la correccion ; por medio de la qual hacen mas impresion tambien , y reciben mayor vehemencia las congeturas ; señaladamente las que están fundadas sobre las circunstancias de la misma ley. Y así valiendome de la correccion , sigo el discurso , diciendo en esta forma :

„ Mas qué es hablar de temperamento ? Qué
 „ es eso de relevar ? Relevar el Señor una de las
 „ obligaciones mas nobles , y mas esenciales de
 „ la caridad ? Esto aquí cómo es posible ? Se po-
 „ drá esto sospechar quando el primer objeto que
 „ se propuso el Señor en esta ley , fué dar á la
 „ caridad toda su perfeccion ? Y la caridad de
 „ Dios (dice San Juan) cómo podrá hallarse en
 „ aquel , que viendo en necesidad á su hermano ,
 „ tuviese cerradas para él las entrañas ? *Qui ha-*
 „ *buerit substantiam huius mundi , et viderit fra-*
 „ *trem suum necessitatem habere , et cluserit vis-*
 „ *cera sua ab eo , quomodo charitas Dei manet*
 „ *in eo ?* Joan. 1. 3.“ Aquí la congetura se ha to-
 mado de la naturaleza de la ley , y se ha confir-
 mado con el argumento á *re iudicata*.

Ahora para dar mayor peso á esta congetura , entro á hacer una comparacion entre la ley escrita , y la ley de gracia ; por medio de la qual voy á mostrar , que dicha obligacion debe ser en esta , si cabe , mas fuerte que en aquella. Esta es una proposicion dudosa que se pone
 en

en controversia para hacer mas perceptible su verdad; y el arte de congeturarla consiste, en considerar, 1. las circunstancias de la ley escrita, si eran iguales, ó inferiores á la ley de gracia. 2. Los hechos del Señor en una, y otra ley, con respeto à este precepto; y segun fueren mayores estos que aquellos, tanto se arguirá mayor, y mas estrecha la obligacion en la una que en la otra; ó por lo menos se dará á conocer donde haya querido el Señor con mas rigor su observancia. El modo pues de introducir la dicha controversia comparativa, es el siguiente:

» Y para que no os quede duda que el Señor muy lexos de poner alguna limitacion, ó temperamento á esta obligacion; ha querido con mayor rigor su cumplimiento en la ley de gracia; prestadme aqui alguna mayor atencion
» Ya habeis visto los terminos tan vivos con que quiso el Señor recomendar este precepto en la antigua ley: 1. alli procedió con tanta exactitud, que no encontrareis libro alguno donde no se halle repetido muchas veces: 2. alli fueron frequentes las promesas: 3. alli reiteradas las amenazas, y todo para obligar à los hombres, y estrecharlos á su cumplimiento.“
Ahora pasando de aqui á arguir á *minori ad maius*, digo: » Pues si tanto fue su cuidado en aquella ley, 1. que no era mas que la sombra
» 2. Ley imperfecta 3. como ley que era de temor, cuánto mas lo habrá querido en esta, que por excelencia es ley de amor?“

Aqui la congetura se ha tomado de las circunstancias-

cunstancias de una , y otra ley ; y de los hechos del Señor en la ley escrita con respeto á este precepto. Porque si estos arguyen alli de parte del Señor una voluntad muy seria en orden á su cumplimiento , no obstante de ser aquella una ley imperfecta : esto mismo precisa á creer, haber sido mucho mas seria , y eficaz esta voluntad en la ley de gracia , por razon de la mayor excelencia de esta ley ; y de la perfeccion que por ella se habia de dar á la caridad.

A esta congetura hago seguir otra , tomada de la circunstancia de los hechos del Señor en la ley de gracia ; los cuales entro á exponer con la interrogacion diciendo : » 1. No es aquí donde ha querido comunicarnos aquel espíritu de » adopcion ? Espíritu de hijos ? « (este es el hecho ; ahora sigo con la circunstancia de la causa) » Y esto para qué ? no por otro fin , sino » para que al Señor lo pudiesemos reconocer , y » llamar Padre ; y á nuestros proximos debiesemos mirarlos , y tratarlos como hermanos. 2. » Aquí es , donde enseñandonos á orar , no quiso que lo hiciesemos limitadamente para nosotros solos , (ahora la circunstancia de la causa) y sabeis por qué ? porque queria , que como buenos hermanos, los unos pudiesemos tambien por los otros. «

Ahora juntando á esta congetura , la otra de los contrarios , y repugnantes , paso á deducir no la conclusion inmediata , sino la proposicion de asunto , y digo así . » Pues sino ha permitido , ni aun que le pudiesemos en otros términos , nos,

„nos, y sin que fuese igualmente para bien
„de nuestros hermanos; quando nos oye, y
„quando nos concede los bienes, querrá dar-
„los tan solo para nosotros? Esto no fuera obrar
„contra aquello mismo que manda? No fuera des-
„truir aquella misma caridad, que vino á esta-
„blecer entre los hombres? No fuera apagar a-
„quel fuego de amor, que trajo él mismo del
„Cielo; y que protestó que todo su afán era el
„que prendiese vivamente en los corazones de
„todos? *Ignem veni mittere in terram, et*
„*quid volo nisi ut accendatur?* O y cuánto
„lo deseó Señores! Cuánto hizo para esto!
„Cuánto para obligarnos á la caridad, y em-
„peñarnos á la misericordia con nuestros her-
„manos!“

Con esta preparacion buelvo á tomar la con-
troversia comparativa; y me abro paso para en-
trar á exponer los otros hechos del Señor, y
por ellos, congeturar la proposicion anteceden-
te. Estos hechos como son en sí tan heroicos;
y á mas de esto los ordenó el Señor á dexar-
nos en ellos, unos exemplos poderosos de ca-
ridad, y misericordia; arguyen por sí mismos,
quanto deseó imprimir estas virtudes en noso-
tros: pero como al valor de los exemplos qui-
so añadir tambien la fuerza de las Sentencias;
se muestra aun mayor aquel deseo, y voluntad.
Por esto conviene observar aqui; que entrando
á producir estos hechos, no los expongo simple-
mente; sino que para ponderar quanta fuese la
voluntad del Señor, digo, que con ser en sí

tan grandes, y tan poderosos para empeñarnos á nosotros, no quedó aun satisfecho; y que para entrañar mas profundamente este mismo precepto, despues de enseñarlo con los exemplos, quiso repetirlo con la viva voz. Por donde al mismo tiempo que toma un nuevo vigor la congetura con la circunstancia de los dichos, me sirve para hacer transito con naturalidad á las Sentencias, y Textos tomados del Evangelio. El modo pues que uso es el siguiente:

„Este es aquel Señor, que siendo infinitamente rico 1. quiso sugetarse á todo genero
 „de miserias, por socorrernos á nosotros miserables: *Propter nos egenus factus est cum esset*
 „*dives*: Qué mas podia hacer para empeñarnos
 „á la misericordia? pues con todo, no se contentò con esto, 2. no le bastò el haber nacido, 3. y vivido pobre, por remediarnos á
 „nosotros pobres: 4. no el morir desnudo por vestirnos á nosotros desnudos: 5. no el habernos
 „mostrado su caridad, y misericordia, con las demostraciones mas increíbles, á que solo
 „podia llegar un amor divino; porque 6. despues de dexarnos tantos, y tan poderosos exemplos, para obligarnos á copiar, de aquel
 „soberano original, la caridad, y misericordia con nuestros hermanos; quiso 7. valerse tambien de aquella suprema autoridad, y ligarnos
 „con un precepto; pero precepto tal 9. que para darle todo el peso de recomendacion, dixo
 „de él señaladamente que era por excelencia el precepto suyo, 10. y el mandato nuevo que
 „nos

„nos daba ; 11. precepto tan riguroso , que eu
 „él señaló por norma de la caridad nuestra, a-
 „quella misma que habia usado él con nosotros.
 „*Hoc est praeceptum meum, ut diligatis invicem*
 „*sicut dilexi vos : mandatum novum do vobis.*
 „Podía el Señor habernos dado mayores prue-
 „bas , por donde conociésemos , quanto deseó
 „entrañar esta caridad entre nosotros ? O cuán-
 „do decidme vieron tantas y tales los Judios?
 „Y aun dudareis si habra querido entrañar mas
 „profundamente esta caridad entre nosotros, que
 „entre ellos ? Y si esto fuera á todas luces im-
 „ posible , si llegase á faltar una parte tan esen-
 „cial de la caridad , como es la misericordia
 „con los pobres ; es preciso confesar que con
 „igual rigor ha querido obligarnos , y nos ha
 „obligado tambien á ella : y que esta obligacion
 „(he aquí la proposición que se sentó arriba)
 „tantas veces intimada en la antigua ley , la ha
 „renovado, pero con mucha mayor fuerza en esta
 „su ley de caridad , y de amor.“

Hasta aquí se ha probado que la voluntad
 del Señor en obligarnos á la limosna , ha sido
 mas seria en la ley de gracia , que lo fue en la
 ley escrita : y esta congetura se ha tomado del
 precepto de la caridad , con los proximos ; el
 qual , como por los hechos , y demas circuns-
 tancias se demuestra haberlo querido el Señor
 entrañar entre nosotros hasta lo sumo ; se sigue
 necesariamente haber sido igual su voluntad res-
 peto del precepto de la limosna , como parte que
 es de la caridad , y sin la qual no puede subsis-

tir, segun la Sentencia de San Juan , que se tra-
jo arriba.

Ahora pasando á congeturar por la circuns-
tancia de los hechos , que esta misma voluntad
y obligacion , es aqui mas fuerte ; entro á expo-
ner algunas sentencias con que ha querido ex-
presamente declararlo aqui el Señor ; y para ha-
cer natural el transito , me valgo de un cierto
genero de correccion con que confieso haber si-
do por demas el buscar congeturas para declarar
la mente , y voluntad del Legislador estando tan
manifiesta , y asi digo:

„ Mas á qué ha sido el traer aqui tantas con-
„ geturas sobre una cosa tan manifiesta ? Fuera
„ menester mas que ver los terminos con que ha
„ declarado su voluntad el mismo Legislador ?
„ Yo no puedo detenerme aqui , en acumular
„ tantas sentencias como leemos en el Evange-
„ lio ; pero sí diré : que lo ha intimado con tan-
„ ta generalidad , que recae sobre todo ; y que
„ indistintamente comprehende á todos. Oid co-
„ mo habla por San Lucas : *quod superest date*
„ *eleemosinam*. Aquello que os sobrare dadlo de
„ limosna. Luc. 6. á nadie excluye , á nada se
„ limita. Seas quien fueres , si tienes sobrante,
„ estás obligado á dar á los pobres. Hay sobran-
„ te ? pues sobre eso , está cargada la obligacion ;
„ sea lo que fuere. Sobra la comida ? pues esta
„ debe servirle al pobre de alimento. Sobra el
„ vestido ? pues este es el destinado para cubrir-
„ lo desnudo. Teneis copia de bienes ? pues oid
„ lo que os intima por San Pablo en su Episto-
„ la

„ la á Timoteo : manda á los ricos que no sean
„ detenidos, sino francos , y faciles en dar : *prae-*
„ *cipe divitibus facile tribuere.* 1. ad Timoth.6.

Aquí se ha probado por la circunstancia de los *dichos* , no solo que el Señor ha reiterado expresamente el precepto de la limosna ; sino que ha procedido tambien con mayor generalidad, tanto en orden á las personas que comprehende; como respeto de los bienes sobre que carga la obligacion. Ahora pasando á exâminar la circunstancia del *modo* , y de los *hechos* , voy á colegir de una , y otra el mayor rigor , con que exige aqui la observancia de esta ley. Entro pues en dichas circunstancias diciendo:

„ Mas conviene advertir ahora el modo tan
„ diferente con que ha procedido aqui el Señor de
„ aquel que observó en la antigua ley. Es cierto
„ que impuso alli este precepto bajo de comina-
„ ciones muy graves: pero aqui ha añadido las
„ amenazas mas terribles : y aqui es donde ha de-
„ clarado por reos de un eterno suplicio , á los
„ transgresores de esta ley. Alli fulminó castigos:
„ aqui los mismos castigos horrendos , con que
„ amenaza, los ha puesto en egecucion, y los ha
„ presentado á nuestros ojos. Qué otro fue el in-
„ tento del Señor en la descripcion de aquel rico
„ que nos refiere San Lucas? No se pinta alli re-
„ probado? Pero sabéis esto cuándo fué? Quando
„ por verse favorecido del Cielo con una cosecha
„ muy abundante , habia formado el proyecto de
„ retenerlo todo para sí : entonces puntualmente
„ quando mas desvelado estaba con estos pensa-
„ mien-

„ mientos, oyó el infeliz el decreto de su repro-
„ bacion : Ved aqui el origen de toda su ruina:
„ no , no fue otro que aquella insaciabilidad en
„ perjuicio de los pobres. Y vosotros no teme-
„ réis en hacer otro tanto , quando os hallais
„ con mayor copia favorecidos del Señor? No te-
„ meréis en ponerle diques á su providencia? pues
„ qué pensais ? qué no ha de alcanzaros igual
„ miseria á vosotros ? pensais muy mal : y por-
„ que no os quede alguna duda , oidlo de la
„ boca misma del Señor que concluye con esta
„ terrible Sentencia , *asi será*, dice, *de quien*
„ *atesora para sí , y no es rico para Dios.*“

„ Pero si con este hecho nos dexó conven-
„ cidos de ser inevitable el castigo ; con otro lo
„ puso tambien á nuestros ojos. Quiso hacernos
„ una descripcion sensible , por donde entendie-
„ semos en parte la terribilidad de aquel supli-
„ cio eterno. Mas advertid que esta fue la pri-
„ mera : esta la unica : pero en quién os pare-
„ ce la quiso representar ? Fué acaso en la per-
„ sona de algun sobervio ? ó en la de algun in-
„ cestuoso ? ó en la de algun homicida ? ó en
„ otro malhechor , aunque reo de mayores de-
„ litos ? Pues no Señores : no fue en alguno de
„ estos : tan solo fue en la persona de un rico
„ duro con los pobres. Este fue aquel rico tan
„ lucido en los vestidos , tan esplendido en la
„ mesa ; pero sin misericordia para el pobre La-
„ zaro. En este nos ofreció un exemplar para que
„ estremeciesemos por el espanto : En este qui-
„ so viesemos aquellos tormentos tan crueles : de

„ es-

„este solo quiso llegasen à herir nuestros oidos
„aquellos gemidos inconsolables.“

Narrado el hecho, para congeturar la causa, entro con la comunicacion, diciendo: „Vosotros exâminad quanto quisierais el hecho, pesadlo, ponderadlo, que yo no quiero mas que haceros esta sola pregunta: Y bien: quando el Señor ha querido pintarnos tan al vivo las miserias de los condenados en la persona de un rico duro, antes que en la de otro pecador, por qué habrá sido esto? habrá sido, porque sea mayor, ó mas horrendo este pecado? porque lo mire acaso con mayor abominacion que á todos los otros? pero no os canséis, que el motivo no pudo haber sido otro sino el hacernos concebir un horror sumo á esta crueldad con los pobres: Este ha sido el fin: apartarnos tan poderosamente de ella, que llegasemos á temerla, tanto, ó mas, que los otros delitos.“

Expuestos ya los hechos, y juntando á ellos la circunstancia de la causa: baxo á deducir la conclusion, no ya simplemente, sino acompañada con la interrogacion: y es el motivo: porque en esta forma me dá lugar á reproducir las otras circunstancias, de donde se han tomado las congeturas que forman este argumento: y tambien á repetir la misma conclusion, baxo de cada circunstancia: con lo que, al mismo tiempo que se forma una breve recapitulacion de todas; se fixa mas la conclusion en la mente de los Oyentes. Y asi digo:

„Y

„ Y despues de haberse mostrado aquí tan se-
 „ vero tan inexorable con los infractores de esta
 „ ley, dudareis aun del mayor rigor conque exi-
 „ ge aqui su observancia? dudareis, despues que
 „ ha querido aqui intimarla con tanta univer-
 „ salidad? despues que ha querido mostrar exe-
 „ cutadas sus cominaciones con tanto rigor? “

De aqui pasando á deducir la proposicion fi-
 nal, reasumo las mas notables circunstancias que
 he producido en esta prueba, y concluyo con
 la argumentacion *á minori ad maius*, diciendo:
 „ Y si tal fue la sentencia conque castigó la fal-
 „ ta de misericordia en aquellos dos infelices;
 „ cuánto mas la castigará en nosotros? En noso-
 „ tros digo, á quien mostró tantos exemplos de
 „ misericordia? En nosotros á quien dexó tan
 „ recomendada la caridad con nuestros herma-
 „ nos? “ Y con esto queda concluida la contro-
 versia comparativa.

§. V.

*Donde se dan algunas advertencias pertenecientes
 á la controversia comparativa.*

Antes de pasar á la explicacion de la otra prue-
 ba, será muy del caso, dar aqui algunas ad-
 vertencias tocantes á la controversia comparati-
 va, por las quales se pueda conocer, quando le
 convenga al Orador hacer uso de ella; y qual
 tambien ha sido el motivo de haberla sacado yo
 á plaza. En dos ocurrencias pues, puede valer-
 se un Orador de la controversia comparativa. La
 pri-

primera , quando el hecho de que discurre (sea presente , pasado , ó posible) es incierto , y dudoso ; mas para arguir su existencia de presente , ó de pasado ; ó para congeturarla de futuro , ó solamente de posible , recurre el Orador á otro hecho cierto , y averiguado ; que sirve de señal , y de donde toma las congeturas , para arguir el hecho dudoso , y controvertido. En tal caso , el uso de la controversia comparativa consiste en exponer las circunstancias del hecho cierto ; tanto de la persona , como de la causa , como del hecho mismo : y entrando despues á considerar las mismas circunstancias en el hecho dudoso , buscar si estas son iguales , ó superiores á aquellas. Porque si las circunstancias de la persona , v. g. fueren iguales , ó las mismas en un hecho que en otro , se sigue que tuvo la misma facultad , el mismo poder , la misma autoridad &c. Si fue igual la causa , se colige que hubo el mismo motivo , para emprender , ó deliberar la accion ; y si las circunstancias del hecho fueron tambien iguales , ó las mismas ; de unas , y de otras , se congetura que pudo , y que quiso executar , en uno , y otro caso : y tanto será mas fuerte la congetura , quanto fuesen mas superiores las circunstancias de la persona , y de la causa , con respeto al hecho , ó las circunstancias del hecho dudoso , comparadas con las del hecho cierto , y averiguado.

La segunda controversia en que puede un Orador valerse de la ocurrencia comparativa es , quando no obstante de ser cierta la existencia de la

cosa , se pone en controversia : bien sea para hacerla mas sensible ; ó bien para amplificar , y dar grandeza á una , ó á muchas de sus qualidades. El uso pues , que aqui se ha hecho de dicha controversia , ha sido en este segundo modo : á saber : no con el fin de probar precisamente la qualidad de justicia , respeto de la limosna , por razon del precepto , en la ley de gracia ; porque esto es manifesto : sino para hacer mas sensible esta obligacion , y darla mayor grandeza. Lo que no huviera salido tan bien sin el auxilio de dicha controversia.

Para que esto se vea mas claramente , supongamos que otro Orador no quisiese proceder con el orden natural que he observado aqui , esto es , probando con distincion la qualidad de justicia. Primeramente por razon del precepto que intimó el Señor en la ley escrita ; y despues por lo que ha declarado en la ley evangelica : sino que indistintamente huviera acumulado las sentencias del viejo , y nuevo Testamento , que imponen esta obligacion. En tal caso no le fuera ya facil darle un aumento tan sensible á la Oracion como aqui se observa : donde se verá , que al mismo tiempo que se va probando la qualidad de justicia , se le vá dando mayor gravedad : porque se pone en terminos mas sensibles , y mas estrechos , la obligacion. Se logra á mas de esto , el que la prueba haga mas impresion : porque en esta forma despues de haber mostrado que fué estrechísima esta obligacion , en la ley escrita ; ya parece no hay mas que

que añadir ; y que al Orador no le resta que decir en esta parte ; ni puede producir cosa nueva, que les haga mas fuerza á los Oyentes ; ó llegue á causarles admiracion. Pero de esta suerte sucede : que como despues de haberle oido quanto lleva dicho , le ven empeñarse de nuevo , y entrar de refresco en una controversia comparativa , á fin de probar que es mas fuerte esta obligacion en la ley de gracia ; no puede menos de sorprenderlos , y llamar su curiosidad , esperando lo que dirá.

A mas de esto , en el otro modo , los dichos del Señor se producirian simplemente , y tan solo para hacer fé : mas aquí se producen los dichos , y tambien los hechos , pero unos , y otros no se producen precisamente para hacer fé de la cosa , sino tambien para darle grandeza, mostrando quanta fue la voluntad del Señor ; y quan grande el deseo que tuvo de empeñarnos á la misericordia con los pobres. Y la razon es: porque como en fuerza de la controversia comparativa , le es preciso al Orador el ir recorriendo las circunstancias de una, y otra ley; tiene lugar para valerse de las argumentaciones á *minori ad maius* : á *contrariis* ; et *repugnantibus*. Como aquí se ha hecho , donde por medio de los lugares de comparacion , no solo se ha reproducido todo el peso de las sentencias , que se han alegado del viejo Testamento ; sino que se ha hecho , que sirvan estas para agravar mas aquí la misma obligacion ; por la mayor excelencia , y perfeccion de la nueva ley.

En el cotejo que se ha hecho de una y otra, es cierto que son muchas las circunstancias por las cuales se eleva notablemente la ley Evangelica sobre la ley escrita : pero entre todas me dedico á probar una sola , que es la mayor perfeccion de la caridad con los proximos , que en ella quiso establecer el Señor : porque esta sola es la que me hace al caso , para colegir tambien el mayor rigor , con que ha querido atarnos al precepto de la limosna , como parte que es de aquella , y que tiene aqui la razon de fin , á donde conspira toda la controversia comparativa.

De aqui se sigue : que quanto fuere mayor la gravedad que se diere al precepto de la caridad con los proximos , tanto mayor peso se dará tambien al precepto de la limosna. Para poner pues á toda luz aquel precepto , me valgo de las congeturas, tomandolas de los hechos del Señor que son : 1. el habernos comunicado aqui el espiritu de adopcion , espiritu de hijos , y de amor : á diferencia de la antigua ley , en que solo recibian el espiritu de temor : y esto por la circunstancia del fin , que fue el dar á nuestros proximos aquella gran recomendacion de hijos de Dios , y hermanos nuestros ; y todo para empeñarnos al amor , tanto por la dignidad á que los elevó , como por el vinculo tan estrecho con que nos ató con ellos.

Toma mayor vigor esta congetura en segundo lugar por aquel otro hecho quando nos enseñó el orden , y modo que debiamos observar

var en la Oracion : y succesivamente por los otros hechos que se han producido. Estos hechos como no podian ser mas excelentes por la dignidad de la persona ; ni mas heroicos por la grandeza de ellos ; y como por la circunstancia del fin se ha mostrado que todos conspiraban à entrañar profundamente esta caridad entre nosotros ; se colige poderosamente haberlo esto deseado con tanto ardor, que no le restó que hacer ; ni pudo hacer mas para obligarnos.

Este orden de hechos bien considerados, aunque no se les ha dado toda la grandeza que pueden recibir, prueban qual fue el animo, y la voluntad del Señor en la ley de gracia : ahora para seguir el curso de la controversia comparativa, convenia producir otros hechos de la ley escrita, entre quienes se pudiese hacer la comparacion : pero como no se hallen no solo iguales, pero ni aun inferiores en mucho á estos: de esto mismo se sigue que aquí fue donde quiso el Señor establecer el precepto de la caridad ácia los proximos con toda su perfeccion : y como segun la Sentencia de San Juan, la caridad de Dios no puede hallarse en quien falta la misericordia con los pobres, que son proximos, y hermanos nuestros, se deduce con necesidad de consecuencia, haber sido igual el rigor con que quiso obligarnos, y nos obligó al precepto de la limosna ; y así mas fuerte aquí esta obligacion, que en la ley escrita.

Siguiendo adelante con la controversia comparativa

parativa, paso á exáminar los dichos del Señor: mas aqui, sin alegar sentencia alguna del viejo Testamento, me contento con producir del nuevo el lugar de San Lucas, donde está declarado el precepto con tanta generalidad, que no admite mayor extension: y por no ceñirme á uno solo añado el otro de San Pablo. Los textos tomados del nuevo Testamento estos, ú otros son aqui precisos: porque tratandose de probar la qualidad de justicia por la obligacion que nos impuso el Señor en la ley de gracia; es ya de necesidad el producir algunas Sentencias, por donde conste haber declarado, y reiterado aqui el precepto de la limosna.

Pero no sucede lo mismo con las Sentencias del viejo Testamento, que no contienen otra cosa que la precisa declaracion del precepto; pues esto, solo fuera necesario, quando se quisiese formar el careo de unas, y otras; con el fin unico de averiguar donde esté mas ó mienos declarado el precepto; cosa que sobre no venir al caso, fuera del todo inutil: porque importaba poco, que en alguna parte se huviese especificado con algo de mas claridad, quando en una, y otra está clarísimo, y puesto con suficiente luz, para que no se pueda dudar de la obligacion. Por lo que dexado esto; lo que se vá á buscar aqui es: donde haya sido mas seria la voluntad del Señor en orden á su cumplimiento; ó donde la haya declarado en terminos mas graves, para obligarnos á él.

Para mostrar esto, llevo adelante la contro-
ver-

versia comparativa, entrando á exâminar las circunstancias del *modo*, y de los *hechos* con respecto á este precepto. Los hechos entre que se forma la comparacion, se traen en general, porque no hay necesidad de especificar alguno, para que se pueda colegir el diferente proceder que ha tenido el Señor en una, y otra ley. Estos hechos consisten 1. en las amenazas conque ha estrechado á su observancia. 2. En los castigos que ha descargado por su transgresion. Y hablando de los primeros, confieso que fueron muy graves las cominaciones que hizo en la antigua ley: pero como áquellas no pasaban de unos males temporales, á que está sugeto el hombre en esta vida, y que han de acabar con ella; desde luego se descubre la gran diferencia, y el sumo exceso que tienen sobre aquellos, los que ha fulminado en la ley de gracia; por ser estos unos males eternos.

Pasando á los castigos consiste la diferencia, en que allí los dexó intimados; mas aqui los ha puesto en execucion: y tomando de esto motivo para entrar en la circunstancia del *modo*, como se gobernó, para que nos hicieran á nosotros mayor impresion estos castigos; llamo á exâmen dos hechos del Señor con otros dos rîcos. En estos hechos se vé claramente, que el Señor quiso valerse de estas imagenes sensibles, lo uno para certificarnos de lo inevitable del castigo: lo otro para darnos alguna idea de su terribilidad; por donde se descubre á toda luz, que el fin del S.ñor aqui, fue despertar en nosotros el temor;

mor ; y aun darle tanto impulso á esta pasión, que llegase á causar un espanto, y horror tal, que nos obligase á huir de aquella dureza, que no solo puede traernos, mas nos traerá inevitablemente tan grande abismo de males.

En orden á los hechos que se han traído, es cierto que habia lugar para extender mas su narracion; con la exposicion de mayor numero de circunstancias : pero ya en el primero se han tocado las que hacen mas al caso; y son la del *tiempo*, y *ocasion*, en que oyó el decreto de su ruina : porque de estas se colige no haber sido otra la causa que aquella resolucion de retenerlo para sí todo, quando Dios le daba en abundancia.

En orden al segundo hecho, como el intento del Señor fué el hacernos una descripcion de las penas de los condenados en la persona de aquel otro rico ; se han producido las dos primeras circunstancias, que se consideran en cualesquiera hechos, que son, *si solus*, y *si primus*. Porque de haber sido este el primero, y el unico exemplar donde sabemos haber querido el Señor ponernos delante de los ojos las miserias que padecen los reprobos en el infierno : como nos consta por otra parte, que esto no pudo ser por la mayor gravedad de este pecado sobre todos los demás, porque en realidad no la tiene : no queda otra causa á que poderlo atribuir mas, que á la seria voluntad del Señor en apartarnos eficazmente de este pecado, por medio de aquel

extraordinario temor que debia causar en nosotros tan horrorosa imagen.

El modo de exponer el hecho con las dos circunstancias sobredichas, ha sido por respeto á dos comparaciones que se han formado. La primera es de este pecado con otros pecados que ciertamente le exceden en la gravedad; porque de el mismo hecho se colige haber tenido el Señor una cierta atencion; y un especial, sino mayor cuidado, en desterrarlo de nosotros: y esto por la circunstancia de que solo en él quiso ofrecernos un exemplar de esta naturaleza: y asi por la circunstancia de *solus* se le dá este grado de superioridad, ó la superioridad en esta línea.

La segunda comparacion está formada entre las personas de una y otra ley, que somos nosotros, y los Judios; porque como unicamente á nosotros nos ofreció aquel exemplar tan horrendo de la divina ira, al qual, nunca habian oido los Judios semejante; se colige igualmente; por la circunstancia de haber sido este el primero; que aqui el objeto del Señor fue el que entendiesemos mas vivamente nosotros, la suma abominacion con que miraba esta falta de misericordia, y el grande horror con que debiamos mirarla tambien nosotros; que es todo el intento á que terminaba la controversia comparativa, que se ha concluido con la circunstancia *si primus*.

Por el uso que aqui se ha hecho de la controversia comparativa, se hechará de ver, que

entre otras de las comodidades que con ella logra un Orador , son dignas de atencion 1. la facilidad que le ofrece de acumular multitud y variedad , ya de sentencias , ya de hechos; entre los quales quiera formar la comparacion. 2. Que en fuerza de esta comparacion , las sentencias pueden recibir mayor veemencia ; y á los hechos se les puede dar mayor grandeza ; y en suma tanto aquellas , como estos , se ofrecen á la imaginacion con otro aspecto muy diferente de aquel que tendrian considerados por sí solos. Esto se ha logrado , pero con oportunidad ; porque la misma multitud de hechos del Señor , y la variedad de sentencias , que se han traído , parte expresamente , y parte se han señalado en general , es aquí muy del caso ; porque siempre contribuye á dar mayor verisimilitud á la congetura ; y aun hasta ponerla en terminos que no se pueda dudar de la existencia de la ley , que es el fundamento de la qualidad de justicia , que se ha ido á convencer en este primer argumento.

La sobredicha qualidad de justicia podria confirmarse tambien , recurriendo á los dichos , y sentencias de los Santos Padres ; como lo hace el Señor en el primer argumento , que es tomado *à re iudicata* ; y asi convendrá lo haga el Orador siempre , y quando los textos que produxese , para probar la qualidad de justicia , no fuesen tan claros que llegasen á poner en terminos expresos la ley : porque en este caso , para conseguir su intento , el medio es hacer llamada á los

los Santos Padres , y Doctores de la Iglesia , que son los interpretes de la divina voluntad ; y del sentido de la Santa Escritura : pero como en las sentencias que hemos producido , está tan manifiesta la voluntad del Supremo Legislador ; y esta , ademas se ha confirmado poderosamente con los hechos ; no hay necesidad de valernos aqui de este auxilio. Y puesto que la oportunidad lo trae daremos aqui una advertencia que conviene se tenga presente.

Siempre que la qualidad de justicia se huviere ya probado con textos claros , y convincentes de la Sagrada Escritura , no viene al caso el traer despues las sentencias , y autoridades de los Santos Padres , quando estas , tan solo se dirigen á hacer fé de la cosa. Y es la razon : porque si los Oyentes , despues que están convencidos por el testimonio del mismo Dios , viesen que el Orador echaba mano del testimonio de los hombres , lejos de confirmarse mas ; lo tendrian por una gran frialdad ; y despues de no darles gusto , tal vez lo mirarian por algun genero de agravio ; porque dirian que el Orador sin duda estaba creído que ellos darian mas fé á los Santos , que al mismo Dios ; y la Oracion en vez de ir tomando siempre aumento , baxaria mucho , y saldria enteramente desmayada. Por esto pues , en caso de querer hacer uso de la autoridad de los Santos Padres , para probar ó hacer fé de la cosa , esta , como inferior , vaya delante ; y despues sigan los textos Sagrados , donde el peso de la autoridad es tan superior. He

dicho que este debe ser el orden quando se trata de probar ó hacer fé precisamente de la cosa : porque quando la autoridad de los Santos Padres se traxese , para explicar la voluntad del Legislador , ó el sentido de los textos , por no hallarse tan manifiesta en ellos , deberán ir delante estos , y despues las sentencias de los Santos Padres que sirven á su interpretacion.

En orden á los textos de la Sagrada Escritura de que debe valerse un Orador para probar la qualidad de justicia , se ha de advertir : que estos pueden ser en dos maneras : los unos son aquellos que van precisamente á explicar la mente del Legislador , los otros ademas de manifestar qual sea la mente del Legislador , dan tambien á conozer quanta haya sido su indignacion , y odio contra los transgresores de la Ley : quanto su amor , y agrado con los fieles observadores de ella. Esto supuesto se estrañará tal vez , y se preguntará ; por que habiendome valido de los primeros , no he hecho igual uso de los segundos ? A lo que respondo : Lo uno , que estos no los he omitido enteramente , pues ya se ven señalados , 1. quando digo , que este precepto lo ha impuesto el Señor baxo de las comminaciones mas terribles. 2. Quando añado que aquí es donde ha declarado por reos de un suplicio eterno á los transgresores de esta ley : y ultimamente quando señalo los exemplares de la divina ira , en las personas de aquellos dos ricos ; baxo cuyas imagenes quiso convencernos de lo irremediable del castigo , y de su terribi-

li-

lidad. Los hechos, y sentencias de este genero son aqui precisos: por quanto conducen directamente á probar el rigor con que impuso aqui el precepto; y la exáctitud con que pide su observancia, que ha sido el intento de la controversia que se ha agitado.

Mas no sucede lo mismo con aquellos textos, los quales van á explicar el aprecio, y amor que siempre ha mostrado el Señor á los observadores de esta ley: ya con las promesas que tiene hechas, ya con los premios con que ha recompensado á los limosneros. De este genero de textos, es cierto que no he hecho aqui algun uso: lo uno porque no habia igual necesidad de estos, como de aquellos, por la razon que acabamos de decir: lo otro, porque tampoco era este su propio lugar: y esto por otra especial razon, que consiste: en que habiendo de pasar despues á persuadir el intento principal, por la qualidad de utilidad, es aquel el propio lugar, donde debo hacer uso, y valerme por precision de los textos, y sentencias conque ha explicado el Señor su amor, y aprecio á los limosneros.

§. VI.

Se prueba en segundo lugar la qualidad de justicia, y obligacion de la limosna, en fuerza de la ley natural.

Antes de entrar á probar la qualidad de justicia, en fuerza de la ley natural; se ha de suponer: que esta ley natural no consiste en otra
CO-

cosa mas , que en aquella necesaria ordenacion de la divina voluntad; acerca de las acciones, y omisiones de las criaturas racionales; promulgada, por medio de la recta razon: de que se sigue: que es la luz misma de la razon, quien nos guia, y lleva por la mano á reconocer este orden, y disposicion de la divina voluntad: mas no por un solo camino, sino por muchos, como son, ya por aquello que observamos en las otras criaturas inferiores al hombre: ya tambien por lo que á un juicio bien formado, se le representa como necesario, para el buen gobierno, y administracion del universo. Porque siendo este, aquella obra tan conspicua, donde quiso dar á conocer sus perfecciones el Supremo Autor; necesariamente ha de estar dispuesto en todas sus partes, con sumo orden y perfeccion.

Esto supuesto, para hacer el transito á esta nueva prueba, me valgo de la *suposicion*, diciendo en la forma siguiente: » Pero aun quando el » Señor no huviera declarado tan expresamente » que su voluntad era, el que fuesen socorridos » los pobres con aquello que sobra á los ricos: » nos convencerian de ello las criaturas, aun las » mas imperfectas, como son las insensibles. « Voy á tomar la primera congetura de aquel proceder constante que observamos en las criaturas insensibles: porque obrando estas por impulso de la naturaleza; se colige necesariamente que esto no puede provenir de otro principio, sino de aquel orden que en su creacion impuso á todos el Supremo Autor; cuyo orden res-
to

to de las criaturas racionales tiene la razon de ley : y por quanto pertenece à la buena administracion y gobierno del universo , es parte de la ley de naturaleza ; y de ella nos avisan en su modo las mismas criaturas insensibles : lo que entro á mostrar diciendo:

» Estas por aquel constante proceder con que
» obran , nos intiman : que es ley universal es-
» tampada por el Autor de la naturaleza , el que
» no retengan con tenacidad lo que les sobra ;
» sino que despues de satisfechas , lo cedan à
» quien lo necesita. Asi lo vemos en las plantas,
» en los arboles , en las frutas , y respectivamen-
» te en todas las demas. Por donde sucede , que
» tomando cada una , lo que le es necesario para
» su conservacion , y debida perfeccion ; renun-
» cia lo demas en beneficio de las otras : imitan-
» do en esto á la misma tierra , de quien son hi-
» jas ; que por mas que el Cielo la envíe con
» abundancia las lluvias , tan solo bebe lo que
» basta para reparar su natural humedad ; y quan-
» do se halla satisfecha , dexa correr el caudal
» sobrante , en provecho ageno. Esto mismo ob-
» servamos sin salir de nosotros en el cuerpo
» humano , cuyas partes formadas , y dispuestas
» por el Supremo Artifice con un orden sapienti-
» simo , vemos que cada una despues de tomar
» para sí aquella porcion de humor , que nece-
» sita para su nutricion , no atrae mas : sino que
» lo cede á los otros miembros inmediatos , y es-
» tos succesivamente á los otros sus compañeros.
» Con que será menester que cerreis los ojos, pa-
» ra

»ra no ver generalmente estampada una ley que
 »publican todas las criaturas? Quando todas á
 »una voz os exôrtan á no retener lo superfluo;
 »sino á cederlo á la agena necesidad? No será
 »menester negaros á toda luz de buena razon,
 »para no conocer, que era este el orden, no
 »solo convenientisimo, mas tambien necesario,
 »para la conservacion, y perfeccion del uni-
 »verso?“

Expuestos los casos particulares, ó sean si-
 miles tomados de las criaturas insensibles; para
 deducir la proposicion que se sentó arriba, en-
 tro con la argumentacion, á *minori ad maius*,
 diciendo: »Y si por este respeto lo estableció el
 »Señor tan constantemente, y quiso que fuese
 »inviolable. (hablo del orden que tiene aqui la
 »razon de ley) entre las criaturas insensibles;
 »quánto mas querrá que se observe el mismo en-
 »tre los racionales, 1. por su mayor perfeccion?
 »Quánto mas entre nosotros? 2. Siendo como so-
 »mos partes de un mismo cuerpo? 3. Pero cuer-
 »po de quien el mismo Señor es la cabeza? 4.
 »Cuerpo donde ha querido establecer mas estre-
 »chamente esta union, 5. y mutua comunica-
 »cion, 6. por medio de la caridad?“

Aqui el haber concluido la prueba con la ar-
 gumentacion á *minori ad maius*, depende de las
 circunstancias que se han añadido de parte de
 nosotros: las quales, como nos constituyen en
 un grado tan superior de perfeccion, no solo en
 la linea fisica, mas tambien en la moral; de
 ellas se deduce haber procedido el Señor con
 mu-

mucha mayor atencion, respeto de nosotros, que de las otras criaturas, y asi que de este principio que nos descubre la misma luz de la razon, debemos reconocer su voluntad suficientemente explicada en esta parte; tan solo por lo que ha puesto á nuestros ojos, y ha querido observásemos en las otras criaturas tan inferiores á nosotros.

Para dilatar ahora este mismo argumento entro á arguir á *contrariis et repugnantibus*: y por medio de ellos voy á probar que una disposicion semejante era aquí tanto, ó mas necesaria, para el buen orden de la Republica racional. A este fin paso á sentar la siguiente proposicion, diciendo: "Porque á no ser así, quién será tan "ciego, que desde luego no descubra el trastorno que se seguiria en la Republica racional?" Esta es una proposicion de estado congetural, y para hacerla del todo sensible, vuelvo á tomar los mismos similes que se han traído: pero como estos deben figurarse ya en modo contrario, es fuerza valerme para esto de la ficcion, diciendo en esta forma:

"Suponed aquí, que aquellas aguas copiosas "en que se disuelven las nubes, quando están "cargadas de vapores demasiados, quedasen detenidas en una porcion de terreno: os parece "si serían entónces de provecho? Cómo provecho? Lo que traerían fueran muchos perjuicios: "porque aquellas tierras donde quedasen estancadas, las harían incultas; y las otras donde "no llegasen, las dexarian esteriles. Si el ali-

»mento, ó jugo de nutricion fluyese á una sola
 »parte del cuerpo, la alteraria considerablemen-
 »te; y al paso que esta alteracion traeria la rui-
 »na á esta parte; las otras partes se secarian por
 »falta de humor; y todo el cuerpo humano que-
 »daria inutil, y aun perdido; y lo mismo res-
 »pectivamente sucederia en las otras criaturas:
 »siguiendose de aqui el trastorno general del
 »universo.“

Aqui se han congeturado los consiguientes
 contrarios, por haberse figurado los similes en
 modo contrario: Y ahora para baxar á la apli-
 cacion, á fin de deducir la conclusion tal qual
 se infiere de los similes, sigo el discurso en esta
 forma: »Pues ved ahora el mismo, ó aun ma-
 »yor en la Republica civil, si los bienes que
 »por disposicion del Cielo, llegan con abundan-
 »cia á los ricos, quedasen allí estancados. Por-
 »que entonces, ó habian de quedar inutil, con-
 »tra lo mismo que intenta la providencia; ó fue-
 »ran superfluos, que es aquello que la naturale-
 »za tanto aborrece; ó habian de ser muy perju-
 »diciales. Si Señores; muy perjudiciales. De qué
 »decidme, podian servir entonces? Servirian de
 »otra cosa mas, que para fomentar la codicia,
 »la vanidad, y la soberbia? No servirian á los
 »malvados de unas armas poderosas, para ava-
 »sallar todo á sus pasiones desrregladas? No
 »servirian para mayor ruina de sus poseedores;
 »y para perder con ellos á otros muchos? Su-
 »cederia entonces lo mismo que vemos en las
 »aguas quando se recogen en un parage sin sa-
 »lida,

» lida , que en aquella disposicion , sobre no lle-
» var ni producir otra cosa que yerbas infruc-
» tuosas ; fomentan la corrupcion , con ella infes-
» tan el ayre , y destruyen la salud de los pue-
» blos. Ved aqui representado el gran daño , que
» causa en la linea moral la abundancia de bie-
» nes , á que no se dá el destino que le señaló
» la Providencia. Con ellos toma incremento to-
» do genero de desorden , y liviandad : la vani-
» dad de los ricos provoca el luxo de los que no
» lo son ; y este escandalo empeña á otros es-
» candalos mayores , que infestan el mundo con
» sus abominaciones. Y qué no lo vemos esto
» practicamente Señores ? No vemos que si triun-
» fan con tanto imperio sobre la tierra la so-
» bervia , y la luxuria , es porque se hallan au-
» xiliadas de las riquezas ? Asi lo oprimen , asi
» lo rinden todo : y esto al tiempo mismo que
» faltando el socorro á la humildad , y honesti-
» dad menesterosas , llegan á perecer. Y éste
» gran desorden habia de permitir el Señor ? No
» habia de poner medio , y modo para impe-
» dir tantos males ? Ha que esto cede ria no ya
» solamente en perjuicio de la Republica racio-
» nal ; sino en descredito de aquel Supremo Prin-
» cipe que la gobierna !“

§. VII.

Propone el tercer argumento en que se prueba la qualidad de justicia, y existencia de la ley natural por las circunstancias del mismo Dios.

Paso de aqui á colegir la sobredicha qualidad de justicia, y existencia de la ley natural, contra congetura tomada de las circunstancias del mismo Dios; y dandome motivo aquel repugnante con que he concluido la prueba antecedente, para separarlo enteramente del Señor continúo el discurso en esta forma: » Pero no os canseis: que ha puesto el Señor este orden (á saber la ley natural) lo ha establecido constatemente: y asi os engañais en pensar que haya dexado á vuestra libre disposicion aquel sobrante de bienes; ó para tenerlos sin uso; ó para hacerlo á vuestro antojo. No Señores: lo ha dexado, para que hagais aquel uso, á que lo destinó con su providencia sapientisima, que es el socorro de la agena necesidad. Porque á no ser asi, qué duda hay, sino que habia dado lugar para que se dixese que el Señor no habia procedido con imparcialidad; antes por el contrario, que se habia mostrado acceptador de personas, cosa que no cabe en el proceder de nuestro Dios, segun la expresa sentencia del Apostol S. Pedro: » *Non enim est acceptio personarum apud Deum.*

Aqui el argumento se toma de los repugnan-

nantes : y toda la fuerza va dirigida á probar esta proposicion : Que en el falso supuesto de no haber destinado el Señor el sobrante de los ricos para socorro de los pobres , se sigue aquel repugnante , esto es , que no ha procedido con imparcialidad ; sino que se ha mostrado por el contrario acceptador de personas. Esta es una proposicion , cuyo estado no es congetural , como parece ; sino definitivo : porque no se busca de la cosa *an sit* , sino *quid sit*. Y asi para que no se confunda el un estado con el otro , conviene advertir : que en el estado congetural , el hecho siempre es obscuro ; y dudoso ; y por esto las congeturas van á probar precisamente la existencia , ó no existencia de él : quando por el contrario , en el estado definitivo el hecho es manifesto ; y por tanto las congeturas no se ordenan á arguir el hecho ; sino el nombre , y definicion que se le da ; y este es el punto de la contencion : de suerte , que en el estado definitivo , toda la controversia , recae , no sobre la verdad del hecho , sino sobre la propiedad del nombre , y definicion que se le atribuye.

Mas aunque he dicho que en el estado definitivo el hecho es manifesto ; esto se entiende , quando dicho estado subsiste por sí , y sin subordinacion á otro , ó solo con relacion al demonstrativo , en que se busca *quanta sit res* ; por que clara cosa es , que no se pueda entrar á arguir la grandeza de un hecho que se toma por materia para formar el elogio de su autor ; sino es cierto , y averiguado. Pero quando el es-

tado definitivo no se considera por sí, y con separacion de otro : y que el introducir la controversia definitiva es precisamente con respeto, y subordinacion á la congetural ; en tal caso, el hecho puede ser no solo incierto, y dudoso; mas tambien falso, y repugnante ; mayormente quando dicha controversia se introduce con la idea de mostrarlo tal, como aqui sucede : donde para rechazar aquella falsa persuasion en que están muchos ricos, de que el Señor dexó á su libre disposicion aquel sobrante de bienes, para que fuesen dueños despoticos de él ; se introduce aqui la controversia definitiva : y por medio de esta, se vá á mostrar, que aquel hecho es repugnante al proceder del Señor ; y una vez probado esto, con los artificios propios de dicha controversia ; se sigue que es preciso separarlo del Señor : y así que no fue la suprema disposicion como ellos piensan : con lo que venimos á parar en el estado congetural, á saber : si Dios ha destinado ó no aquel sobrante para socorro de los pobres.

Pero conviene advertir á mas de esto : que el estado definitivo ora subsista por sí, ora se haya introducido con subordinacion á otro ; en qualquiera ocurrencia, está sugeto á las leyes del estado congetural ; y así es preciso recurrir á las congeturas, por medio de las cuales se pueda inferir la semejanza, ó identidad del hecho con la definicion, como vamos á mostrar en el caso presente.

Entro pues á probar la sobredicha proposicion:

cion : pero antes llamo de nuevo la atencion de los Oyentes con aquella breve preparacion quando digo : „ Oidme con indiferencia y ved si tengo razon.“ El recurso mio aqui , es á los efectos , y consiguientes , los quales paso á conge- turar por la circunstancia de los hechos que expongo en esta forma : „ No me podeis negar que „ el Señor á vosotros os prefirió en muchas co- „ sas.“ Esta es una proposicion universal , é in- definida ; y ahora para hacerla mas individua , y sensible , entro con la division del todo en sus partes : y como el discurso está ya formado en segunda persona , siempre debe hacer mas im- presion á los Oyentes , porque determinadamen- te recae sobre ellos la aplicacion , que hago en estos terminos:

„ Os dió á vosotros 1. robustez en los miem- „ bros , 2. buena disposicion en el talento , 3. ex- „ pedicion en el manejo de negocios , 4. y otras „ cosas pertenecientes á los bienes de naturale- „ za , que juntas todas , y aun cada una de por „ sí , seria suficiente (he aqui el consiguiente) „ para que nada os faltase , pudiendo (ahora la „ razon) adquirir con ellas lo que huvieseis me- „ nester. 5. A mas de esto , no os añadió tambien „ los bienes de fortuna ? Ya enviandoos al mun- „ do para que fueseis 6. herederos de grandes Ma- „ yorazgos , 7. y poseedores de pingues Here- „ dades ?“

Hasta aqui están expuestos los hechos del Se- ñor , los quales considerados por sí mismos ar- guyen una gran preferencia en favor de los ri- cos.

cos. Ahora para arguir el efecto contrario respecto de los pobres , recurro á los hechos contrarios , diciendo : » Quando por el contrario aquellos otros miserables , 1. despues de salir á luz » con toda desnudez , 2. despues de no haberles » preparado herencias copiosas , ni aun moderadas , 3. los echó al mundo , ó privados de la vista , 4. ó sin pies para buscarse el alimento ; 5. » ó sin manos para adquirirlo con la industria , » 6. ó sin robustez para ganarlo con la fatiga. «

Expuestos los hechos y los consiguientes contrarios de una , y otra parte , paso á colegir la proposicion que por ellos se deduce inmediatamente , que es esta : » Luego el Señor aquí pro- » cedió con gran desigualdad? para estos con suma » escasez , para vosotros con mucha abundancia? « Y sacando de aquí la conclusion , en que está contenido el repugnante que se sentó arriba ; lo expongo con la interrogacion , diciendo : » Y aun » podréis decir , que esto no fuera mostrarse aceptador ? Cómo que nó ? Fuera sin duda mas ; » porque si habiendoos favorecido á vosotros hasta la abundancia , quisiérais que hubiera faltado enteramente á los otros ; no querriais tambien hacerlo injusto? «

Aquí se halla señalado otro repugnante ; y para arguir por él entro en otra controversia definitiva. En esta se vá á buscar , si á la desigualdad que se ha explicado , y mostrado por los hechos narrados , le conviene el nombre de injusto.

justicia : y si por razon de estos hechos , se podrá decir de Dios , que era injusto ; que es todo el punto de la contencion , y el repugnante que se vá á separar de el Señor. Mas para proceder con claridad se debe advertir , que el arte del Orador en una controversia definitiva consiste , en considerar el hecho primero vestido con una , ó muchas circunstancias , por razon de las cuales le conviene una definicion : y despues considerarlo separado de aquella , o aquellas circunstancias ; ó tambien con las circunstancias contrarias , por cuya razon le conviene la definicion contraria. Aquí se vá á considerar el hecho de esta desigualdad , primero con la circunstancia del fin : y por razon de este , el hecho se define justo. Pues como el fin que ha tenido el Señor en esta desigualdad , ha sido , mantener el orden , y sociedad civil entre los hombres ; no queda duda que en quanto procede del Señor , es justa , y prudente.

Entro pues á considerar el hecho vestido con esta circunstancia , y digo asi : » Yo confieso » que el Señor estableció un genero de desigualdad , no solo prudente , y justa , mas tambien » necesaria. « Esta necesidad la pruebo 1. por los consiguientes diciendo : » Porque sin ella faltaria » el orden , y sociedad civil entre los hombres. « En segundo lugar con la argumentacion *à contrariis* , quando digo : » Quién no vé , que si todas » las condiciones fuesen iguales , ya no podia haber , ni dependencia , ni subordinacion , ni orden entre ellos ? « En tercer lugar me valgo de

la ficcion en esta forma : » Poned aquí que todos fuesen poderosos, todos Señores, todos Principes; y entonces sucederia en el cuerpo civil aquella monstruosidad que se veria en un cuerpo humano, donde todos los miembros fuesen cabezas“ : y en vigor de estas congeturas saco la hilacion diendo : » Por donde para establecer entre los hombres la autoridad, y la obediencia, era menester, que de ellos, unos fuesen Señores, otros siervos, unos cabezas, otros miembros, unos Principes, otros subditos : y por consiguiente, que unos fuesen pobres, y otros ricos.“

Hasta aqui se ha considerado el hecho de esta desigualdad, con la circunstancia del fin, como realmente procede del Señor, que ha sido establecer la ley de subordinacion, y dependencia; y por razon de este fin, el hecho se ha mostrado justo, ó prudente, y aun necesario: y asi lo explico diciendo : » Disposicion prudente, disposicion justisima. “

Paso ahora á considerar el mismo hecho desnudo de dicha circunstancia, y con la circunstancia contraria, que es como pretenden los ricos, para colegir el repugnante que se sentó arriba, y digo así : » Pues ahora, esta ley de subordinacion, y dependencia, cómo podria subsistir, si los unos no dependiesen de los otros? » Y cómo dependerian, si éstos nada recibiesen de aquellos? “ Esto lo explico con un simil tomado del Sol, del qual dependen todos los Astros; y no por otra razon, sino porque de el reci-

„ciben la luz, y asi digo: qué dependencia tendrían
„los Planetas de el Sol, sino recibiesen de él
„alguna luz?“ Y baxando á la aplicacion digo:
„Cómo pues dependerán los pobres de vosotros
„ricos, si nada deben recibir de vosotros?“

Aquí se ha considerado el *hecho* separado del *fin*: Mas como esta separacion no la hay en realidad de parte de Dios; sino que los ricos quieren hacerla quando se fingen no haberles cargado el Señor la obligacion de asistir con el sobrante á los pobres; se deduce legitimamente la proposicion en los terminos que se sentó arriba: esto es, no el que Dios sea injusto, sino que los ricos quieren hacerlo injusto en su proceder: porque siendo su intento separar del *hecho* la circunstancia del *fin*; que es el fundamento de la justicia, quieren por consiguiente que sea injusto. Lo que explico diciendo:

„Con que si quereis sacudiros de esta obligación; la ley de desigualdad ya no puede ser
„justa; porque destruis la dependencia, que es
„el fundamento de su justicia. Y ésto no es querer hacer á Dios injusto en su proceder?“ Doy mayor vigor á la congetura, con el argumento *à re iudicata*, y para esto me valgo de la autoridad de San Ambrosio, cuya sentencia paso á alegar en estos terminos: „Oid como os argue San Ambrosio: oid, y enmudeced: *Acaso*
„(os pregunta) *es injusto Dios, que no nos distribuya igualmente los socorros de la vida? De suerte que tú estuvieses sobrado, y abundante; y á los otros faltase, y padeciesen necesidad? Qué*

»decís à ésto ! Quereis con todo sostener aun,
 »que el haberos colmado de abundancia , haya
 »sido unicamente por respeto vuestro , y sin te-
 »ner ninguna atencion , ni respeto á los pobres?
 »Luego lo quereis injusto : porque habiendo es-
 »tado para vosotros sobrado , y abundante ; para
 »los pobres , no solo estuvo escaso , mas les fal-
 »tó enteramente ? Quién puede oir esto sin indig-
 »nacion !“

Congeturado el repugnante , que se se sentó arriba , á cuyo fin se sacó á plaza la controversia definitiva: como él por sí se muestra enteramente opuesto á la luz de la razon; esta misma es, quien nos precisa á creer , que el fin que ha tenido el Señor en la distribucion de los bienes, ni fue, ni pudo ser otro , sino el que sean asistidos los pobres con aquello que sobra á los ricos , que es la proposicion de asunto. Paso ahora á confirmarla de nuevo , por la circunstancia de la *causa* ; probando , que no habia causa alguna para que el Señor procediese en semejante forma. Esta es una proposicion que tiene estado conjetural , y para introducirme en dicha controversia , me abro la puerta con la interrogacion , diciendo:

»Y qué razon habia para portarse asi con vo-
 »sotros ?“ La controversia que aqui se va á mo-
 ver es congetural como se ha dicho; pero no simple ; sino comparativa : porque no se va á buscar precisamente si habia alguna cosa de parte de los ricos , que pudiera ser causa bastante para portarse asi el Señor con ellos; sino , si habia alguna mayor , ó mas grave , de parte de ellos , que
 de

de los pobres , para este proceder tan desigual , y aun tan contrario.

Se ha dicho varias veces , que la circunstancia de la *causa* , es la primera que se considera en las controversias congeturales ; porque es aquella de que principalmente se congetura el poder , la voluntad , y el hecho : Y por esto probada la causa , se prueba el hecho ; y probado que no hay causa , se prueba , que no lo hay. Pero igualmente se ha de tener presente que debe hallarse cierta proporcion entre uno , y otro : por manera , que si para probar simplemente el hecho , se ha de probar que hubo causa : para probar un hecho mayor , y mas notable , la causa se ha de probar tambien mas grave , y mayor. De aquí se colige , que siempre que fuere igual , ó una misma la causa , lo será tambien el hecho : y que este será contrario , ó diferente , quando fuere contraria , ó diferente la causa.

Esto supuesto : para arguir que de parte de los ricos no habia causa alguna mayor , ó diferente , que de parte de los pobres , es preciso entrar en las circunstancias personales de unos , y otros , para tomar de ellas las congeturas. Y arguyendo primero por parte de los ricos , voy á exâminar las circunstancias que estos podian alegar , como causa bastante para que el Señor los atendiese á ellos con tanta preferencia , y en modo tan contrario á aquel conque pretenden haya tratado á los pobres : y siguiendo siempre el discurso en segunda persona , entro con la comunicacion diciendoles:

„ Te-

» Teniais acaso algun merito sobre aquellos?«
 Para probar la parte negativa, recurro á la circunstancia del tiempo; porque como esta preferencia la han logrado muchos en su mismo nacimiento, claro es, que no podian tener entonces merito alguno: lo que explico así: » Y qué podiais alegar antes de nacer? En qué excediais á los otros que nacieron miserables? Teniais para ello alguna recomendacion mas poderosa? Acaso el ser de una ilustrisima familia?« Esta es circunstancia que pertenece á la naturaleza: Mas para probar que no les daba algun merito sobre los pobres; recurro primero al modo como la tienen, que es por haberla recibido del Señor, y esto por pura gracia, aunque dentro del orden natural: y así que por ella no pueden fundar algun merito mayor: sino mayor obligacion. » Pero quién dispuso (digo) el que nacierais de esa familia ilustrisima? Fué otro que el Señor?«

Recurro en segundo lugar á la misma circunstancia, para congeturar, que esta no era causa bastante para ser preferidos en la estimacion de Dios, por quanto esto no es de alguna recomendacion delante del Señor, y digo así: » Y aun esto, por ventura, os daba mayor valor delante de Dios, para que os prefiriese á los pobrecitos? Había de miraros por esto con mas amor á vosotros? Y por qué?«

Con esto es preciso entrar ya en las circunstancias personales de los pobres, las quales toda vez que se muestren semejantes, y aun las mismas que las de los ricos, no puede haber ya
 cau-

causa mayor de parte de estos; y así se sigue, que el proceder debe ser igual en todos, quando la causa no solo es semejante, mas tambien identica. Las circunstancias que alego aqui de parte de los pobres, son las que pertenecen á la creacion, y redencion, en que están comprendidos, no solo los motivos que mas pueden empuñar al Señor á amar á los hombres; mas tambien los hechos, con que ha mostrado este amor; y como estas dos obras han sido comunes tanto á los ricos como á los pobres, se sigue de aquí que el amor del Señor es igual para todos: lo que explico en esta forma:

„ 1. No los crió tambien á ellos, como á vosotros? 2. No les dió una alma tan buena como la vuestra? O le costaron acaso menos? pero cómo menos? no desembolsó por ellos el mismo precio? 4. No aprontó por ellos tambien su sangre? Por qué pues habia de mirarlos con menos amor á ellos?“ Aqui se halla deducida la proposicion que se sentó ultimamente; ahora paso á colegir la otra proposicion sobre que versa la controversia, diciendo: „ Conque así no deliréis en pensar que por vuestra parte huviese alguna razon para esta preferencia.“

Habiendo mostrado por las circunstancias de las personas, que no habia causa alguna mayor, de parte de los ricos, para ser preferidos á los pobres; llamo á exámen otra circunstancia, que acaso pueden alegar como fundamento de esta preferencia: que es la piedad, ó el merito de sus Padres. Esta es circunstancia que pertenece tambien

bien á la naturaleza, como lo es el haber nacido de Padres virtuosos ; pero en ella están comprendidos los hechos de estos , con que se señalaron en la piedad. Es cierto que esta circunstancia pudiera rebatirse , como se hizo en el argumento antecedente , hablando del nacimiento distinguido que tuvieron , de sangre , y familia ilustrísima , pero no me valgo de él , ni entro á rechazarla , sino que por el contrario , usando de la concesion , me valgo de la dicha circunstancia , para tomar una razon muy poderosa , que me sirve para confirmar el intento principal de la Oracion como veremos.

El arte que observo aquí , es el siguiente. Entro concediendoles desde luego , que sea como ellos dicen : Que atendió el Señor al mérito de sus mayores , quando los favoreció á ellos. A esto se sigue naturalmente pasar á explicar estas dos cosas : La 1. en que consista , y qual sea el verdadero mérito delante de Dios : que ya se dexa entender , no es otro mas que la virtud. La 2. qual sea la virtud entre todas señaladamente privilegiada del Señor : y les muestro , que es la misericordia con los pobres. Sentados estos dos principios , y confirmados poderosamente con el dicho del Señor , que es tomado del Eclesiástico : voy á deducir unos consiguientes tan favorables al intento principal , que no pueden ser mas al proposito : porque en ellos están comprendidos el daño , y el provecho , que son las qualidades principales , y los nervios en que consiste toda la fuerza de una controversia negocial, que

que es la que se agita en esta Oracion. El modo pues como entro á manejar esta circunstancia, es el siguiente.

„Pero tal vez direis que aqui atendió el Señor al merito de vuestros mayores: Sea en buen hora : mas advertid , que delante de Dios , no hay otro merito que la virtud ; y señaladamente en orden á las bendiciones temporales , la privilegiada del Señor es la misericordia con los pobres. “ Esta es una proposición de estado negocial , en que se afirma la qualidad de utilidad , por razon de las bendiciones del Señor , en favor de la limosna , y de los limosneros. Pero bajando á la prueba observese , que no la traigo en general , ni hablo en tercera persona , sino que contraigo el discurso á los Oyentes , y hablandoles en segunda persona les digo : „Y asi os concederé con gusto que atendió á vuestros Padres por haberse señalado en piedad: que quiso se viese en ellos verificada , y confirmada aquella promesa que tiene hecha por el Eclesiástico á los Varones de misericordia , quando dice : que sus bienes se conservarán en sus hijos *cum semine eorum permanent bona.*

Aqui se halla probada la qualidad de utilidad por razon de aquel consiguiente favorable , con que recompensa el Señor la piedad , y misericordia de los Padres , que es la conservacion de las familias , y de los bienes en ellas : Pero como á esto se añade la confesion de los mismos Oyentes , que asi lo reconocen , quando han querido alegar en su apoyo el merito de sus padres ; no hay

necesidad de confirmarlo mas.

Paso ahora á colegir de la misma respuesta el consiguiente dañoso ; mas como este no se halla de presente ; es preciso congeturarlo en lo sucesivo ; y aqui las congeturas se toman de la circunstancia de la causa , bajo de consideraciones diversas. Primero considerada en modo directo: porque si de haberse hallado esta causa determinada , se siguió este determinado efecto ; luego siempre que falte aquella causa faltará tambien aquel efecto , y asi , que si el haberlos prosperado el Señor á ellos fue por causa de la piedad , y misericordia que exercitaron sus padres : es tambien consiguiente , que si falta la piedad , y misericordia en ellos , no prosperará á sus familias , ni á sus hijos. Pero como este consiguiente dañoso , está fundado sobre el otro consiguiente util ; para entrar á congeturarlo , lo expongo como una consecuencia natural que se sigue de aquel. Y así digo:

„ Mas ved ahora que se sigue de aqui : Se sigue tambien , que si atendió el Señor á los deseos suyos (esto es de sus padres) porque ellos fueron varones de misericordia ; luego no os atenderá á vosotros , si no lo sois : luego no atenderá á vuestros hijos , porque no son hijos de Padres , por cuya misericordia merezcan ser especialmente favorecidos del Señor. “ Aqui está expuesto el consiguiente dañoso que se ha congeturado por razon del defecto de la causa : y ahora para hacerlo mas sensible , é imprimirlo mas vivamente en los Oyentes , entro con la exorta-

tacion , ò sea consejo : y de este me sirvo para confirmarlo con la expresa Sentencia del Señor, diciendo en esta forma:

„Y asi qué he de deciros ? Qué ? Os diré des-
„de ahora, que no os fatiguis ya en edificar
„Palacios, no en acaudalar tesoros, no en fun-
„dar Mayorazgos : no os desveleis en procurar-
„les titulos lustrosos, porque (he aquí el consi-
„guiente) estas diligencias serán en vano : Voso-
„tros edificareis, pero el Señor destruirá: *ipsi edi-
„ficabunt, et ego destruam.* Asi os habla por
„boca de Malachias : Vosotros recogereis, y el
„Señor esparcirá : *ipsi colligent, et ego disperdiam.*
„acopiareis vosotros, pero no lo poseerán ellos;
„porque se disiparán los bienes antes de lle-
„gar á vuestros hijos : ó se disiparán vuestros
„hijos, antes de llegar á poseer los bienes : y si
„los poseen será tal vez para su ruina mayor. «

Con esto paso ya á la otra congetura que es tomada tambien de la circunstancia de la causa, pero considerada en modo contrario ; es decir: que asi como ellos atribuyen el efecto favorable, que es la bendicion del Señor, á una cierta, y determinada causa, qual es la piedad, y misericordia; luego siempre que concurra la causa contraria, esto es la dureza, sucederá el efecto contrario que es, la indignacion de Dios. Lo que explico, siguiendo siempre con la exórtacion, pero acompañada de la admiracion, y el lamento, en esta forma:

„Y siendo tanta vuestra solicitud por ellos
„(esto es por los hijos) no tendreis alguna en

„ponerlos al seguro de tan gran daño? No es así que
 „vivis persuadidos, de que os premia el Señor
 „á vosotros por respeto á la piedad que tuvieron
 „vuestros Padres? Cómo es pues, que no teméis
 „que castigue á vuestros hijos, por la impiedad
 „y dureza de vosotros? Y esto será creible? Que
 „quando pudierais con vuestra piedad, y mise-
 „ricordia dexarles hereditaria la bendicion del Se-
 „ñor, querrais con vuestra dureza dexar vincu-
 „lada en vuestra familia la indignacion de todo
 „un Dios! Qué entrañas son las vuestras! No
 „ya para los pobres, sino para vuestros mismos
 „hijos!“

Se ha dicho en otro lugar que el arte no puede suministrarlo todo: porque aunque facilita los auxilios, pende del ingenio del Orador, el saber escoger los mas apropiados á la causa que maneja. Fuera cosa facil el rebatir la sobredicha circunstancia, como se hizo con la antecedente; por que es bien manifesto, que el haber nacido los Oyentes de Padres virtuosos, esto ni fue por eleccion propia de ellos, ni por eleccion de sus Padres; sino unicamente por pura voluntad del Señor, y gracia liberal, á que no tenian algun derecho, que como hizo esto, pudo hacer todo lo contrario; como pudo igualmente haberles dado un nacimiento obscuro. Y aun despues de haberles concedido unos Padres de señalada virtud, no siendo esta hereditaria en ellos, tampoco les daba algun derecho mayor, ó mejor que á los pobres.

Pero el no haberme valido de este artificio,

como lo hice en la circunstancia precedente, ha sido, porque si bien es verdad que tanto esta, como aquellas no les da algun derecho á dicha preferencia; con todo, entre una, y otra circunstancia se halla esta gran diferencia: que la primera no es de algun valor delante del Señor: pero sí la segunda: y así el nacimiento ilustre nunca lo ha atendido el Señor para esto; pero sí ha tenido consideracion muchas veces, al merito y piedad de los Padres; y ha querido premiarlo en la persona de los hijos: lo que nos consta por las Santas Escrituras, donde lo leemos frecuentemente: y segun esto, no es inverisimil que se haya verificado en ellos la promesa que tiene hecha el Señor á los Padres de señalada piedad: con lo que tenemos expuesta aquí una qualidad poderosísima para concluir la proposicion final, que es la qualidad de utilidad.

Igualmente por los mismos filos se congetura la qualidad contraria, que es el daño: porque leyendose tambien en las Santas Escrituras, que algunas veces ha querido castigar el Señor en la persona de los hijos, los pecados de los Padres, hasta en la tercera y quarta generacion, derogando como Señor absoluto, aquella Sentencia que pronunció por Ezequiel: *Filius non portabit iniquitatem Patris*: Es muy contingente tambien que esto llegue á verificarse en sus hijos. En esta suposicion, ya se vé claramente, que si huviera entrado á rebatir la sobredicha circunstancia, me cerraba la puerta á dos qualidades tan poderosas para el intento principal, como son el da-
ño

ño y el provecho : las quales aunque se exponen aqui con respeto á los hijos ; son tal vez de mas peso y valor para los Padres , que el daño , y provecho propio de ellos. Y este ha sido el motivo que he tenido , para manejarme en este modo ; pues con él me he abierto campo donde he podido poner á la vista dos qualidades muy fuertes para concluir la proposicion final ; y por esto bajo inmediatamente á deducirla esta , y no la proposicion de asunto , diciendo : » Y ésto será creí-
» ble? Que quando pudierais con vuestra piedad
» y misericordia dexarles hereditaria la bendi-
» cion del Señor, querais con vuestra dureza, dexar
» vinculada en vuestra familia , la indignacion de
» todo un Dios ! « Donde se halla contenida en substancia la proposicion final , respeto de la qual , las dichas congeturas , tienen la razon de qualidades moventes á la deliberacion.

Con haber entrado á manejar la sobredicha circunstancia con la concesion , por respeto al intento principal de la causa ; quedó suspensa la controversia congetural , en que se buscaba : si habia alguna razon , ó causa mayor , y mas grave de parte de los ricos para ser preferidos á los pobres : buelvo ahora otra vez sobre ella , á fin de seguir el orden que llevaba el discurso diciendo : » Pero no nos separemos del intento ; ni dexemos el orden que me habia propuesto. « Con esto buelvo á repetir la proposicion que se sentó arriba , por la que quedó excluida toda razon de preferencia á favor de los ricos : y siento ahora la proposicion contraria á favor de los pobres ; y
por

por medio de ella , entro de refresco en otra controversia congetural , tambien comparativa : diciendo en esta forma : » No Señores , no habia » mas razon para que os atendiese á vosotros con » preferencia á los pobrecitos ; antes por el contrario ; yo hallo en estos una razon muy poderosa , para que en la atencion , y cuidado del » Señor fuesen preferidos á vosotros. «

En la controversia antecedente se fue á probar , que no habia causa alguna , mayor , ó mas grave , á favor de los ricos : Ahora se vá á persuadir : que esta causa mayor , y mas grave , se halla de parte , y á favor de los pobres. Esta es otra controversia congetural , en que toda la question recae sobre la circunstancia de la causa ; y por esto se toman las congeturas , de las circunstancias de las personas. La primera congetura , la tomo de una circunstancia personal del Señor , que es , el ser Padre : Mas como de esta por sí sola considerada , no se puede concluir alguna razon de preferencia , á favor de los pobres ; sino una igualdad para con todos ; porque de todos es Padre ; por tanto va unida con las circunstancias personales de los pobres ; que consisten , en aquellos defectos , que por algun accidente de la naturaleza , padecen muchos. Estos defectos , como no les han venido por culpa propia de ellos , ciertamente los constituyen objetos de compasion ; y dignos de una particular atencion , delante del Padre celestial.

Estas solas circunstancias bastarian para probar que de parte de los pobres , se halla una cau-

sa

sa mayor : y mas grave para ser atendidos del Señor ; que es la proposicion que se sentó arriba : pero como aquí , la existencia de la causa no se mira como termino ; sino como medio para arguir el hecho : es preciso pasar mas adelante : y para esto conviene repetir aqui la doctrina que dexamos sentada en otra parte.

Tratando de la controversia congetural otro de los principios que alli dexamos establecidos fue que para arguir un hecho no basta probar la existencia de la causa ; si á esta no se junta tambien la voluntad , y el animo : por donde , despues de probada la circunstancia de la causa ; es fuerza recurrir á otras circunstancias , por medio de las quales se pueda congeturar , no solo que hubo causa , y motivo bastante para el hecho ; sino que en realidad hubo tambien voluntad de executar lo : por quanto pudiera muy bien suceder , que se diese causa , y que esta fuese muy grave , y con todo , que la persona por algun accidente , ó otra razon , no se moviese á executar el hecho. Y por tanto , para que la congetura se haga del todo verisimil , es preciso recurrir á otra circunstancia que sirva de señal , por la qual pueda con fundamento arguirse la voluntad , y el animo.

La circunstancia , pues , que aqui me sirve de señal consiste , en aquel constante proceder , que observamos en los Padres terrenos , respeto de sus hijos : y por el modo como se portan estos , con todo de no ser los mejores ; arguyo el modo como debemos creer , se haya portado el Pa-

Padre celestial; cuyas circunstancias tan notablemente superiores á aquellos, dan un peso imponderable á la congetura. El modo como entro á manejar esta controversia, es el siguiente:

» Mirad (les digo) el Señor es Padre de todos ; así le llamais , y así quiere de todos ser llamado. De todos es Padre : y esto , no porque quiera arrogarse un titulo que para nada necesita : sino porque , 1. despues de habernos dado el ser , como verdadero Padre ; 2. cumple con exáctitud los oficios de tal. « Aquí se han explicado estas dos circunstancias , de las quales , aunque la una es consiguiente á la otra : pero ambas tienen la razon de causa , de que se arguye aquella atención , y cuidado , respeto de todos sus hijos en general.

Para persuadir ahora , que esta misma causa favorece mas particularmente à los pobres , paso á las circunstancias personales de estos : y por el efecto que producirian las tales circunstancias en los Padres terrenos , congeturo qual se deba creer haya sido el proceder del Padre celestial para con los pobres. Mas á fin de hacer del todo sensible la proposicion , entro con una ficcion : y por medio de ella , voy exponiendo aquellas circunstancias , que despues quiero se vean refundidas quando baje á hacer la aplicacion en el caso presente , diciendo en esta forma:

» Ahora pues , ponedme aqui un Padre que se halle para hacer testamento , y en el acto de repartir sus bienes entre sus hijos : Cómo se portará este Padre , si entre ellos se halla alguno

» debil, ciego, enfermo ó simple. « El modo de hacer mas perceptible la fuerza de esta comparacion consiste en darles á entender la impresion que harian estas circunstancias en el corazon de un Padre : y aunque esta es una cosa que por sí misma se dá bastante á conocer : con todo , para que la conciban con mayor viveza , hago la aplicacion á los mismos Oyentes , formando el discurso en segunda persona , para entrar despues á pedirles dictamen.

» Vosotros (les digo) quiero que seais aqui » los juezes : y suponiendo que os hallaseis en » iguales circunstancias , deseo saber , como os » conduciriais. Acaso , por ver á vuestro hijo » con aquellos defectos , os olvidariais que erais » Padre? Olvidariais que era aquel vuestro hijo? » Lo excluiriáis de la herencia? Por verlo mas » necesitado que los otros , lo desheredariais? « Este repetir las circunstancias , hace que se impriman mas sensiblemente en los Oyentes ; y como es en causa propia , es preciso lleguen á sentir una violencia tan grande , que sin necesitar alguna persuasion del Orador , están ellos bien ciertos que jamas lo harian asi. Por esta razon , y que una resolucion semejante , repugna del todo á la misma naturaleza , la pongo en los terminos de imposible , diciendo : » Esto , cómo fuera jamás » posible? «

Sigo ahora á congeturar el efecto contrario en esta formâ : » Antes bien procederiais muy al » contrario , y tanto (he aqui los efectos contrarios) que hallandoos con libertad para favore-
» cer

»cer á alguno , creo yo , que entre todos sería
»este el preferido : porque alli (he aqui la cau-
»sa de impulso) haría sus esfuerzos la sangre
»para inclinaros á mayor compasion acia este.
»Este sería el favorecido (ahora la causa de ra-
»zonamiento ó discurso) por lo mismo que lo
»mirabais con mayor necesidad. «

Entro ahora á considerar aqui una nueva cir-
cunstancia , y consiste , en fingir á los Oyentes,
ocupados del temor de que le disipasen la heren-
cia á su hijo : pues siendo consiguiente en seme-
jante caso , proveer de oportuno remedio ; se ex-
plica aun mas con esto , el particular cuidado que
tendrian respecto de aquel hijo , en precaber con
tiempo , y ponerlo al seguro de tales riesgos : lo
que á mas de ser una de las señales de mayor
amor en los Padres , me hace muy al caso , para
quando llegue á bajar á la aplicacion , como des-
pues veremos. Digo pues así :

»Y aun si os ocupase el temor de que su
»simpleza , ó falta de disposicion , darian lugar
»á que le disipasen la herencia , proveeriais con
»oportuno remedio este riesgo (este es el consi-
»guiente que explico mas individualmente ahora)
»constituyendo en alguno de vuestros hijos , ó
»en otro de entera satisfaccion , el deposito de
»los bienes , para que con ellos pudiera ser asis-
»tido. Este fuera sin duda el modo de portaros ,
»propio ciertamente de un Padre prudente , y
»amoroso : nó os parece ésto regular ? No es
»conforme á la razon ? No lo dicta así la pie-
»dad ? «

Expuesta la ficcion con todas las circunstancias que representan sensiblemente el caso de que se discurre ; bajo á la aplicacion ; y para hacerme lugar á arguir por los repugnantes , entro diciendo en esta forma : » Ahora pues , cómo queréis vosotros que fuese otro el proceder del Señor ? El es Padre de todos : todos somos sus hijos ; luego para todos , ha cumplido los officios de Padre : porque de otra suerte , (he aqui el repugnante) con falsedad se atribuiria este titulo . Vamos pues á ver , donde está su cuidado , dónde su providencia con los miserables ? Acaso les ha buuelto las espaldas ? Por qué nacieron sin ojos , sin manos , sin pies , los dexó tambien sin bienes ? Conque por lo mismo que debian moverlo á mayor compasion se mostró menos compasivo ? Se mostró mas duro con ellos ? « Aqui está expuesto el otro repugnante , al qual doy mayor grandeza por los consiguijentes , quando digo : » Y pensar asi de nuestro Dios no fuera injuriarlo enormemente ? No fuera injuriar su Providencia ? No fuera destruirla ? «

Probada ya la proposicion que se sentó arriba , y conjeturada por las circunstancias de las personas , junto con la de los repugnantes ; passo á examinar la circunstancia del *modo* ; y por el modo , como se ha portado el Señor con los pobres , pruebo que no los ha puesto en olvido , antes por el contrario que ha manifestado un cuidado particular sobre ellos .

Dos cosas son las que voy á mostrar por medio

dio de esta circunstancia : La primera : que el Señor como Padre que es de los pobres, les ha señalado tambien á ellos igualmente que á los otros hijos , su legitima de bienes : La segunda; que estos bienes los ha depositado en poder de los ricos , para que los tuviesen mas seguros; y llegasen á los pobres, sin aquellos perjuicios que tendrían , si los hubiera entregado en mano propia de ellos : lo que es una prueba bien señalada del cuidado particular que ha tenido sobre ellos. De que es visto : que la sobredicha circunstancia, vá á concluir no solo la proposición que se sentó ; mas tambien la proposición de asunto; la qual vuelvo á repetir para entrar en esta nueva congetura , diciendo:

» Pero no, no puede faltar esta (hablo de la » Providencia) para los miserables : la hay : son » ellos tan hijos como vosotros , y asi les ha se- » ñalado tambien su legitima de bienes. « Mas aqui se ofrece luego á la vista la diferencia que se halla entre estos y los ricos : porque siendo manifiesto , que á los ricos les ha dado bienes, no cabe duda, en que les ha entregado su legitima : pero como en los pobres no se reconocen bienes algunos , para seguir la fuerza del argumento , es preciso señalar la razon que ha tenido el Señor para proceder en modo tan diferente con unos y con otros.

Pretenden los contrarios que esto sea haberlos abandonado el Señor á los pobres : y yo voy á probar , que esto ha sido efecto del particular cuidado , que ha tenido sobre ellos : con lo que

entramos en otra controversia congetural , donde se agita la segunda de las quatro cuestiones propias de dicha controversia , porque se vá á buscar : *unde factum oriatur*. Esto es : si el no haber puesto los bienes en mano propia de los pobres , ha sido efecto del desprecio , y abandono con que los mira : ó si ha sido efecto de un particular cuidado , y amor. Para probar pues esta ultima parte , me valgo otra vez del proceder de los Padres terrenos ; por lo que , ya con esta idea , entre otra de las circunstancias que expuse en la ficcion , fue aquella quando figuré á los Oyentes , en el caso de hallarse asaltados de un temor vivo , pero fundado , de que algun hijo suyo , por su simpleza , mala disposicion , ó otro accidente , daria lugar á que le disipasen la herencia : y allí se congeturó como un efecto natural , que inspiran la prudencia , y el amor , aquella prudente precaucion que usaria el Padre , poniendola en deposito , para su mayor seguridad. Ahora pues : así como de estos principios se colige evidentemente , que el no haber puesto los bienes en manos de aquel hijo simple , ó disipador , no fue olvido del Padre , sino efecto de un cuidado parricular sobre él ; de la misma suerte , en fuerza de este simil , y siguiendo la aplicacion , paso á colegir : que el no haber entregado el Señor los bienes en mano propia de los pobres , fue efecto de un particular cuidado , para su mayor bien , y seguridad. Y así despues de haber sentado , que el Señor les señaló tambien á los pobres su legitima de bienes,

nes, entro á señalar el modo como lo hizo, y la causa porque lo hizo, en este modo, diciendo:

» Mas porque con su Sabiduría conocia el Señor que no los sabrian manejar, y que solo servirian para su ruina, y perdicion, qué ha hecho? Qué? Lo mismo que huvierais hecho vosotros con un hijo simple, ó disipador. « Aquí con estas solas palabras se ve aplicado no solo el hecho con la circunstancia del modo que se explicó en la ficción; mas tambien la causa de que procede. Es decir: que así como en el caso de la ficción, el no entregar los bienes á este hijo fuera por efecto de un cuidado, y atención particular sobre él; lo mismo ha sido en el Señor. Esto lo explico aun mas sensiblemente con un símil tomado de las Madres, que aplico tambien en segunda persona, diciendo:

» Qué? lo mismo que haceis vosotros Madres con vuestro tierno-hijito; que no le daís el cuchillo al niño para que corte el pan, temerosas de que se cortará con él; sino que se lo daís ya cortado. « He aquí ahora la aplicacion: » Así el Señor; no ha puesto los bienes en manos de los pobres, porque sabia muy bien, que servirian para lastimarse con ellos; y para perderse: Sabia que servirian de fomento para precipitarse en la soberbia, para desfogarse en luxurias, y para fabricarse con ellos su eterna ruina. Qué ha hecho pues? los ha puesto en vuestras manos, para que sin este peligro, puedan con seguridad llegar á las suyas. Os ha dado

» el

„el cuchillo para que les corteis el pan.“

Con estos similes à qualquiera se le hace perceptible , que el Señor no solo ha atendido à los pobres , para que sean asistidos temporalmente; sino que el haberlo hecho en este modo , ha sido en fuerza del tierno amor con que los mira; y para asegurarles los eternos bienes. Y así con haber probado la causa porque el Señor no ha concedido los bienes temporales à los pobres , se ha mostrado tambien , que el Señor se ha portado con ellos , con aquellas precauciones propias de un Padre prudente , y de una Madre tierna y amorosa : y por consiguiente que esto ha sido por un efecto de aquel particular cuidado que tiene sobre ellos : que es la proposicion que se sentó arriba.

Resta probar ahora , que aquella legitima à que tenian derecho , como hijos de un mismo Padre , la ha depositado en poder de los ricos : y aunque esta es en substancia la proposicion de asunto ; mas aqui se trae como una señal , por donde se descubre aquel particular cuidado que ha tenido con los pobres ; por razon de la prudente precaucion , de que se ha valido para con ellos. Para congeturar pues la dicha proposicion , à saber : que los ricos son depositarios de la legitima de los pobres , entro otra vez en las circunstancias personales de los ricos , diciendo:

„El Señor os ha concedido à vosotros robustez , agilidad , y buena disposicion : con que
 „quando sobre esto , os ha acumulado bienes en
 „abundancia , no lo ha hecho para que fueseis
 „due-

„dueños absolutos , sin otra obligacion : os los
„ha dado en calidad de deposito ; para que con
„vuestra abundancia , se supla á los otros hijos,
„en su indigencia,“ Esta congetura toma todo
el vigor por la circunstancia de los dichos , á
que paso inmediatamente diciendo : „Estos son
„los terminos expresos con que os lo ha decla-
„rado por el Apostol á los Corintios : *abundantia*
„*vestra, illorum inopiam suppleat.*“

La otra congetura es tomada de los contra-
rios , y repugnantes , que entro á exponer en es-
ta forma : „Os los ha dado con la obligacion de
„asistirles á ellos ; porque de otra suerte habreis
„de decir , que el Señor , ó no es Padre para los
„pobres : ó si lo es , que procede con modo muy
„desemejante y muy contrario á aquel con que os
„portariais vosotros mismos.“ Ahora siguiendo con
la argumentacion á *minori ad maius* me valgo de
ella , para concluir con el repugnante , diciendo:
„Y sino tendriais corazon para olvidar á vuestros
„hijos quando los vierais constituidos en tales
„circunstancias ; solo el Padre celestial habrá
„puesto en olvido á los suyos?“

Entro á dar mayor vigor á esta congetura por
el mismo repugnante , el qual recibe una gran-
deza vehemente por razon de los consiguientes;
los quales acompañados con la interrogacion , y
aplicados en segunda persona , como se vé aquí,
no pueden dexar de hacer mas viva impresion
en los Oyentes. Digo pues : „Segun esto , 1. pre-
„tenderéis sin duda , ser mas , ó mejores Padres
„que él? 2. Conque al Señor ya no le queda cara

» para decir que es mas Padre, y mejor Padre que
 » todos? *Nemo tam Pater?* 3. Cómo puede pre-
 » ciarse de esto , en su Evangelio , quando los
 » Padres terrenos , como sois vosotros , estais mas
 » solícitos por el bien de vuestros hijos , que el
 » Señor por los suyos? 4. Cómo puede , quan-
 » do aun á los gusanillos mas viles , los ha provis-
 » to con mas solícita diligencia que á muchos po-
 » bres hijos? 5. Con que será menester tomar a-
 » qui una pluma , y borrar las Sentencias mas no-
 » tables de su Evangelio?«

Este último consiguiente para que se vea á toda luz , me es preciso exponerlo con mayor extension. La fuerza de él consiste en aquella sentencia de San Lucas , donde el Señor para confundir la falta de confianza que halla en muchos , se vale del exemplo de los Padres terrenos : y por la solícitud que tienen estos en procurar el bien de sus hijos , nos alienta á esperar con mayor razon de nuestro Padre celestial aquellos bienes de orden superior , que son los verdaderos. Estos son los terminos , en que está concebida la sentencia del Señor : *Si vosotros (dice) con todo que sois malos sabeis dar lo bueno , y mejor á vuestros hijos ; quanto mas bien el Padre celestial les dará un espíritu bueno á los que se lo pidan?* Aqui el Señor se valió del exemplo para arguir á *minorí ad maius* : Porque si los Padres terrenos , con todo que las circunstancias suyas no son las mejores , ni aun buenas muchas veces , están propensos por el bien de sus hijos ; cuánto mas se debe esto creer del Padre celestial , que es la su-
 ma

ma bondad por esencia? El consiguiente pues, que aquí voy á deducir es, que en el supuesto caso, de haberse olvidado el Señor de los pobres, y no haber destinado medios, para que fuesen asistidos; no puede subsistir ya aquella Sentencia, y que muy lexos de favorecer el intento del Señor, no solo lo destruye; sino que daba armas á los impíos, para que pudieran convertir contra el mismo Señor la fuerza de la argumentacion; y la razon es: porque si en ella les arguye el Señor á *minori ad maius*, por las circunstancias de las personas: podrian ellos arguirle á *maiori ad minus* por las circunstancias de los bienes; diciendo: Si el Padre celestial es tan duro para con sus hijos, que viendoles oprinidos de la necesidad, les niega unos bienes de tan poca monta como son los temporales; cómo hemos de creer, que esté pronto á darnos los otros bienes, tanto mayores como son los espirituales, y eternos? Digo pues asi:

„Se habrán de borrar sin duda (hablo de algunas Sentencias del Evangelio) y por lo mismo se habrá de borrar aquella Sentencia que dexó estampada por San Lucas al Capitulo undecimo: quiere allí el Señor alentar vuestra confianza; y valiendose no de otro exemplo mas, que el de vosotros mismos, os arguye asi: *Si vosotros siendo malos sabeis darles todo el bien que podeis á vuestros hijos; cuánto mas el Padre celestial les dará un espíritu bueno á los que se lo pidan?* Qué os parece de esto? Fue-
ra á proposito este argumento para confundir

„à los desconfiados? Cómo á proposito? Fuera
 „tan al contrario , que muy lexos de quedar con-
 „fundidos , levantarían la voz (no diré tal de vo-
 „sotros, sino de los impios) levantarían digo la
 „voz : y aun tomarían armas para querer con-
 „fundir con él al Señor. A qué viene , le dirían,
 „el que nos quieras arguir , diciendo , que si
 „nosotros siendo malos , sabemos darles todo el
 „bien que podemos á nuestros hijos , cuánto mas
 „el Padre celestial? Esto á qué viene? Nosotros
 „es verdad sabemos procurar , y procuramos to-
 „do el bien para nuestros hijos : pero el Padre
 „celestial , ó no lo sabe , ó no lo quiere hacer:
 „y no es así que se muestra tan escaso, y tan du-
 „ro para sus hijos , que viendoles oprimidos de
 „la miseria , les niega aun aquellos bienes de tan
 „poca consideracion , como son los temporales?
 „Cómo pues hemos de creer , que sea tan libe-
 „ral que esté propenso , ni aun dispuesto , á dar-
 „nos aquellos bienes tan grandes, como son los
 „espirituales , y eternos?“

Este como se vé , fuera un argumento irre-
 sistible en el caso supuesto, y fingido, de no
 haber provisto suficientemente á los pobres ; y
 por tanto , vienen nacidos aquellos otros consi-
 guientes como son , que el Señor se vería confun-
 dido ; y se habría de cubrir el rostro , por no ten-
 ner que responderles : Lo que explico diciendo:
 „Y aqui qué tendría que responder el Señor? No
 „habría de enmudecer? No se vería precisado á
 „cubrirse el rostro , confundido por los impios
 „con esta invectiva? Esto os parece que pueda
 „, ser

„ser jamás por ningun caso posible? Pues todo
„fuera entonces consiguiente. Pero basta, que
„no hay valor para mas : porque el corazon se
„llena de horror, y todo el cuerpo se estreme-
„ce solo de imaginar tan execrables blasfemias.“

Vengo finalmente á concluir toda esta conge-
tura, diciendo : „Con que asi, sino quereis pre-
„cipitaros en tan infames escollos, es fuerza con-
„feseis : que el Señor ha atendido tambien á los
„pobres ; y les ha provisto con suficiencia, lo
„que han menester.“ Supuesto este principio ;
para deducir la proposicion que se sentó arriba,
á saber : que el fondo destinado para los pobres,
es el sobrante que les queda á los ricos ; sigo el
discurso diciendo : „Y si ésta es una verdad de
„que no podemos ya dudar, sepamos en reso-
„lucion dónde está este fondo? Porque si voso-
„tros se lo negais, sino quereis reconocerlo en
„la abundancia vuestra, no queréis que sea un
„Padre cruel, y desapiadado con los pobres? No
„queréis destruir su Providencia?“ Y con esto nos
hallamos ya en la proposicion de asunto.

Mas en el supuesto caso de no querer confe-
sar los ricos, que aquel sobrante que les queda
es el fondo destinado para socorro de los po-
bres, se sigue una de estas dos cosas ; ó que ha-
yan de decir, que enteramente les faltó á estos
la Providencia ; ó que hay otro lugar donde es-
tá el fondo que para ellos ha destinado el Señor ;
y como no es creíble quieran admitir lo prime-
ro, siendo tan evidentemente absurdo : es fuer-
za confiesen lo segundo : y á este proposito, vie-

ne aquella limitacion, quando digo : „ A menos
„ que no señaleis otro lugar , donde haya depo-
„ sitado este fondo el Señor : y si lo hay , decid-
„ me dónde está ? para que pueda ir allá , á exe-
„ cutar en nombre de su Magestad.“ Con esto
me abro la puerta para entrar en una confuta-
cion, con que voy á tirar á tierra la respuesta que
pueden darme ; y dexar concluida la qualidad de
justicia , que es la que se ha manejado hasta aho-
ra. Digo pues:

„Ya se que tal vez me querreis decir que este
„ fondo lo ha constituido el Señor en la piedad
„ de los ricos. Mas qué , pensais con esto eva-
„ diros? Nada menos que eso. Porque , vamos
„ claros : ó ésta piedad es obligatoria , ó no lo
„ es ? Si no es obligatoria , lo ha puesto en una
„ disposicion arbitraria , que son libres los hom-
„ bres en atender , ó no : y sino atendieran , en-
„ tonces quien faltaria no serian ellos , porque no
„ estaban obligados , sino el Señor.“ Y con esto
queda otra vez en pie el argumento antecedente
te , con toda su fuerza , y vigor ; porque de aquí
se siguen todos los inconvenientes , y absurdos,
que hasta ahora se han mostrado , como consi-
guientes indispensables , en el caso de haber fal-
tado para los pobres la Providencia : y por tan-
to ; para no caer en las consecuencias , tan re-
pugnantes á la misma razon , que se han dedu-
cido de aquel falso principio ; es preciso hayan
de confesar : que aquella piedad es obligatoria:
y con esto queda convencida no solo la propo-
sicion que se sentó arriba , mas tambien la pro-
po-

posicion de asunto , que paso á colegir diciendo:
„ Si es obligatoria , esto es lo que yo quiero me
„ confeseis : y así se sigue , que el fondo destina-
„ do por el Señor para los pobres , lo ha pues-
„ to en la abundancia vuestra ; y en aquello ,
„ que sobra á vosotros , despues de atendida la
„ decencia que pide vuestro estado.“

Aquí á un mismo tiempo , con la qualidad de justicia , se ha deducido tambien la proposicion de asunto , y la otra que se habia sentado , á saber : que el Señor por efecto de un particular amor á los pobres , ha depositado en poder de los ricos , los bienes destinados para su subsistencia. Ahora para colegir la proposicion final , y bajar al intento principal de toda la Oracion , que es obligar á los ricos , á repartir entre los pobres aquel sobrante , que es el fondo destinado para ellos ; entro á considerar este hecho del Señor , y á darle grandeza por las circunstancias de él ; á fin de empeñarlos mas á satisfacer esta obligacion : y 1. por los consiguietes , ó sean efectos : por quanto este hecho de haber depositado en su poder el caudal de los pobres , es una demostracion de confianza que el Señor hizo de ellos. 2. Por la circunstancia del fin , que fue, 1. el que los pobres tubiesen mas seguro este deposito : 2. que pudiese llegar á sus manos , sin aquellos riesgos , y perjuicios que arriba se explicaron . y así concluyo el argumento diciendo:

„ Conque venimos á concluir , que el Señor
„ hizo una especial confianza de vosotros , quan-
„ do puso en vuestras manos aquel deposito ; y
„ que

„ que su fin no fue otro, sino el que lo tuvieran
 „ mas seguro aquellos pobres hijos suyos, y lle-
 „ gase á sus manos sin aquellos riesgos, y gran-
 „ des daños que descubria con su alta sabiduria?
 „ Y será buen modo de desempeñar esta confian-
 „ za (he aquí la proposicion final) si aquel sobran-
 „ te que os queda, despues de satisfecho lo que
 „ pide vuestro estado, queréis, ó retenerlo con
 „ tenacidad, ó expendirlo inútilmente en gastos
 „ superfluos, ó disiparlo en vanidades, y en jue-
 „ gos inmoderados?“

§. VIII.

*Se pasa á proponer el quarto argumento, que está
 fundado en la qualidad de honestidad.*

Aunque muchos quieren que la honestidad, y la gloria solo sean motivos aparentes para hacer deliberar la cosa, fundados en la Sentencia de Aristoteles Lib. 7. Cap. 45. donde dice: que si bien en el exterior todos se muevan mas por la gloria que por el util: pero que interiormente todos se mueven mas por el util que por la gloria: en medio de esto no se puede negar, que á las personas nobles, ó constituidas en dignidad siempre les hará mayor impresion la honestidad, y la gloria, que la utilidad de la accion: al contrario de las personas plebeyas. Por esta razon, quando la cosa se propone á un concurso de gente popular, se ha de fixar principalmente la consideracion en lo util, y se ha de representar mas que la gloria: pero si se propone á un concurso de nobles y poderosos debe representarse mas la gloria que

que lo util. Y como el asunto de la presente causa ,principalmente vá dirigido á estos últimos , por esta razon tiene aqui mucho poder , la honestidad , y gloria de la accion.

Entrando pues á manejar esta qualidad , como una de las mas poderosas para la deliberacion , debo advertir que no me propongo hablar ahora en general de aquella gloria que trae consigo la limosna á los Varones de misericordia que la practican , porque esto vendrá mas adelante : sino que discurro determinadamente de la honestidad , y gloria de la limosna , en quanto por ella se desempeña aquella confianza que hizo el Señor de los ricos. Con esto el discurso vá tan encadenado que una cosa llama á otra.

En el argumento antecedente para deducir la proposicion de asunto , se fué á probar que el sobrante de los ricos era el fondo que en ellos habia depositado el Señor para socorro de los pobres ; mas al concluir el argumento ; este hecho de haberles concedido el Señor abundancia de bienes por este motivo , se expuso con tales circunstancias , que muestran claramente , quan honesto sea el darles aquel destino , á que el mismo Señor los ordenó : porque de otra suerte no fuera corresponder con fidelidad á la confianza que de ellos hizo el Señor. Y por esto se comenzó allí á manejar la qualidad de honestidad , y de gloria.

Mas en orden al modo , conviene observar , que tanto entonces , como ahora , que entro de proposito en ella , no voy con la argumentacion directa : es decir : no me dedico á probar que

obrarán honestamente, y que será de mucha gloria para ellos, el desempeñar la confianza del Señor : sino que les arguyo à *contrariis*, haciendoles ver : quan indignamente procederán, si llegan á faltar á esta confianza : porque en esta forma, como es mas á proposito para mostrar la necesidad de la cosa ; tiene tambien mayor eficacia para empeñar á la deliberacion. Con este arte se gobernó Tulio, como diximos en la Oracion pro Leg. Manil. Queriendo alli valerse en primer lugar de esta qualidad, para empeñar á los Romanos, á que emprendieran con vigor la guerra contra Mitrídates; no se mete á probar, que declarandola, acumularian mucha gloria : sino que arguye à *contrariis* : Esto es : que si dexaban de emprender aquella guerra, caerian en sumo deshonor, y suma afrenta. A este modo pues, para dar mayor eficacia á esta qualidad, me valgo de la argumentacion á *contrariis*, porque siempre en esta forma será un incentivo poderoso, para los Oyentes, de ordinario muy precitados de pundonor. Esto se ve quando al concluir el argumento digo : Y será buen modo de desempeñar esta confianza, si aquel sobrante, lo quereis retener con tenacidad? &c. que vale tanto como si dixera : no será un modo de portaros bien indigno, si aquel sobrante, que os ha confiado el Señor para los pobres, lo quereis retener todo para vosotros? O queréis disponer de él como dueños despóticos, quando solo os constituyó depositarios?

Se ha dicho varias veces, que las proposicio-

ciones que tienen estado negocial, y se proponen para las deliberaciones, dependen mucho del genero demonstrativo, en que las cosas propuestas, se alaban ó se vituperan: ya explicando sus qualidades: ya amplificando las mismas qualidades, con la union de muchas circunstancias: ya congerutando la grandeza de estas, &c. Ahora pues, habiendo mostrado á los Oyentes, que el portarse en el modo dicho, fuera corresponder con grande infidelidad á la confianza, que de ellos hizo el Señor, entro aqui de proposito á agravar este hecho de infidelidad; y para ello me valgo de una ficcion: por medio de la qual suponiendo á los Oyentes, en un caso igual ó semejante, entro con la comunicacion, preguntandoles como se portarian.

„Yo quisiera saber de vosotros (les digo) si os portariais así, con un amigo que fiado de vuestra integridad os hubiera entregado algun deposito?“ Aquí antes de bajar á aplicar el hecho, se descubre ya toda la fuerza del argumento; y por esto dexando la aplicacion en alto, hago preceder una correccion, que me sirve para preocupar á los Oyentes; y para hacer despues con mayor vehemencia la aplicacion. Digo pues: „Pero no, no es bien preguntaros como os portariais; porque no puedo creerlos capaces de una infidelidad semejante: lo que quiero saber es, cómo lo mirariais en otro?“ Con esto passo á exponer el hecho en tercera persona, y para representarlo mas sensiblemente, entro en otra ficcion, diciendo:

„ Fingid para esto , de un Padre qualquiera,
 „ que hubiese constituido el deposito de sus meno-
 „ res , en poder de un amigo. Si este apropian-
 „ dose aquel deposito, dexase perecer á los pobres
 „ menores, vosotros cómo lo mirariais esto? No lo
 „ tendriais por una cosa la mas vil? Por la mayor
 „ infamia? No os indignariais solo de oirlo? Os
 „ faltarian voces , para explicar la indignidad y
 „ vileza de aquel hombre?“

Aquí bajo de esta ficcion , están representa-
 dos los efectos que causaria en los Oyentes un
 hecho de esta naturaleza : y por esta razon , es-
 tarian muy distantes de incurrir en él. Pero sien-
 do tambien cosa natural , y consiguiente , que
 otro hecho igual por lo menos , y semejante , de-
 biera producir los mismos efectos en ellos; aqui
 sucede , que hallandonos en igual caso , lexos
 de verse nada de esto ; sucede todo lo contrario:
 y por esto quando paso á hacer la aplicacion, la
 acompaño con la admiracion, diciendo : „ Pues
 „ si en este modo pensariais , quando lo vierais
 „ usado por otro, cómo es, que no os confundis
 „ de usarlo tambien vosotros?“

Aquí se ha aplicado el hecho con la argu-
 mentacion á *simili* : paso ahora á la argumen-
 tacion á *minori ad maius* , diciendo : „ Vosotros
 „ tendriais por una accion la mas ruin portaros
 „ asi con otro hombre ; no diré que fuese amigo
 „ vuestro : no un extraño : sino aun quando fue-
 „ se vuestro enemigo : si por suerte hubiera lle-
 „ gado á valerse de vosotros , para esta confian-
 „ za. No es asi Señores ? Como es pues, que no
 „ po-

„ poneis reparo de portaros en modo tan indigno
„ con el Señor? Qué decis á esto? Que respon-
„ deis? Es acaso que teneis por menos digno al
„ Señor, que á un hombre mortal? Sí; ya lo en-
„ tiendo: ya lo veo: qualquiera hombre, aun-
„ que fuera un enemigo, seria mas digno, y mas
„ acreedor á vuestra fidelidad que lo es el Se-
„ ñor.“

Ultimamente para pasar á la argumentacion á *maiori ad minus*, añado una circunstancia á la ficcion, por la que pasa á ser proposicion de lo mas: y esta circunstancia es, la necesidad; la qual como no se halla en el caso presente; por la misma razon queda en proposicion de lo menos. Digo pues: „ Vosotros mirariais por cosa
„ tan sagrada el deposito de un amigo, que aun
„ viendoos estrechados de la necesidad, no os re-
„ solveriais á llegar á él; si habia de ser en da-
„ ño de sus menores: y el deposito que os con-
„ fió el Señor os lo quereis apropiiar sin necesidad
„ alguna? y disponer despóticamente de él, en
„ perjuicio de sus pobres hijos?“

Aqui están aplicadas aquellas circunstancias que agravan mas el hecho; y mues:ran tan sensible-mente la torpeza de él, que se dexa ver ya, como una cosa admirable, el que no lleguen á producir los mismos, y aun mayores efectos, que el hecho de la ficcion. Por lo que concluyo el argumento, diciendo: „ Y esto no os cubre de ru-
„ bor! Dónde está pues vuestra integridad? Ni por
„ qué es el preciaros tanto de ella; quando tan
„ indignamente correspondéis á la confianza que
„ hi-

„ hizo de vosotros el Señor? Este sobrante os lo
 „ ha entregado, mas no para que dispongais
 „ de él á vuestro arbitrio : el fin para que lo des-
 „ tinó su Providencia es, para que sirva de so-
 „ corro á sus pobres hijos : para que sea el reme-
 „ dio de la necesidad agena. Y sino lo empleais
 „ así, habrá alguno tan ciego, que no os haga
 „ reos de una infidelidad la mas indigna? O quién
 „ podrá decir que no quereis destruir su Provi-
 „ dencia?“ Y con esto nos hallamos otra vez en
 la proposicion de asunto.

Hasta ahora se ha agravado la torpeza de este hecho, pero considerando precisamente en él la circunstancia de infidelidad. A esta circunstancia se le ha dado toda la grandeza por las circunstancias de las personas; y se ha mostrado sensiblemente por medio de las ficciones, y con los argumentos de comparacion. Paso ahora á considerar el mismo hecho, en quanto es injuria de la Providencia : pues con esto, á mas de ser materia de confusion para los ricos, se dexa entender, quieren con él, en quanto es de su parte, traerle confusion tambien al Señor. Para hacer el transito á esta circunstancia continuo diciendo:

„ Yo no me detendria mas en ponderar la tor-
 „ peza de este hecho, sino mirara en él otra cosa
 „ mas que la confusion que por élos resulta á voso-
 „ tros; pero lo que siento sobre todo, es la confusion
 „ que con él quereis traerle tambien al Señor : y
 „ esto por la injuria que haceis á su Providencia.“

Aquí entro ahora en una controversia definitiva, en que se vá á buscar : si este hecho es in-
 ju-

juriosó al Señor, ó si á mas de la razon de infidelidad, le conviene la razon de ser injuria de su Providencia. Ya se sabe, que todo pecado tiene aquella gravedad de ofensa : por quanto es un menosprecio que conspira directamente contra el honor de Dios : *Per praevaricationem legis, Deum inhonoras*. Pero aqui no vamos á discursir de esta gravedad de ofensa, transcendental á toda culpa grave : sino de otra, que es propia de este hecho, por razon de la injuria que con él se le hace á la Providencia del Señor. Esta injuria consiste en que de una parte trastorna aque orden que estableció el Señor para el gobierno de sus criaturas : y de otra se dá por él, motivo, á que muchos duden de la Providencia ; ó se quexen y declamen contra ella. Por donde, si en qualquiera otro pecado, se mira vulnerada la divina autoridad, y atropellado el respeto devido al Señor ; es tan solamente por parte del mismo que lo comete (como no sea pecado de escandalo) pero este tiene á mas de esto, el que por causa de él, los malos que siempre son muchos, levanten el grito contra la Providencia del Señor. De donde se sigue, que no solo le impide aquella gloria extrinseca, que resulta al Señor por la manifestacion de sus atributos : sino que por su naturaleza lleva el conspirar directamente contra un atributo, como es la Providencia ; y en quanto es de su parte, procura traerle confusion. Para que se perciba mejor la fuerza de este argumento, entro á explicar la Providencia, y digo asi:

„ Es-

„ Esta segun el consentimiento general de los
„ Doctores consiste en aquel orden , y divina ra-
„ zon , conque el Supremo Principe dispone , y
„ atiende á todas las cosas del Universo , con un
„ gobierno sapientisimo.“ Esto lo declaro con el
siguiente simil. „ Si entráis vosotros (digo) en el
„ Palacio de un gran Señor , observareis allí , di-
„ ferentes clases de gentes , criados de muchos
„ ordenes : pero aunque todos se hallan asisti-
„ dos , no todos administran los bienes del amo:
„ uno es el Mayordomo , á cuyo cargo está el
„ cuidado de los demas : él satisface los salarios;
„ él les apronta las libreas ; y él atiende á que
„ tengan con puntualidad la racion.“ Por medio
de este simil , quedan expuestas las obligaciones
de los ricos , que en substancia son las mismas
que las del Mayordomo ; como se verá despues:
Paso ahora á mostrar la torpeza del hecho con-
trario , tanto por razon de la infidelidad , como
por la injuria de la Providencia : y de esta suerte
se prueba que al mismo tiempo que esta infi-
delidad es de suma confusion para los ricos ; con
ella quieren traerle confusion tambien al Señor.
Para representarlo esto mas sensible entro con
una ficcion diciendo:

„ Ahora pues , si este Mayordomo no dis-
„ tribuyera con fidelidad las rentas de su amo ;
„ si no atendiera á otra cosa mas que á atesorar
„ para sí , no seria un perverso ? No fuera gran-
„ de el disgusto y la ira de su Señor quando lle-
„ gase á saber que no habia asistido á los demàs
„ consiervos suyos?“ Aquí están expuestos los
con

consiguientes de aquel hecho de la ficcion. Ahora para hacerles concebir mas bien el sentimiento, y la injuria del Señor, determino la ficcion y la aplico en segunda persona á los mismos Oyentes. „ Vosotros (digo) cómo tomariais esto, „ si llegase á pasar por vuestra casa otro tanto? „ No os quexariais agriamente de él? Y por qué „ razon? Ha, diriais, que esto cedia en mucho „ desdoro nuestro! No, no mirariais tanto á que „ os habia defraudado en la hacienda; como á que „ os habia herido en el honor: este hombre diriais, ha dado motivo para que se nos culpe „ á nosotros; y quando menos, para que se habie „ ble en aquellos terminos, como se acostumbra „ quando falta este orden en una casa, que luego dicen, no hay gobierno. Y quién podrá „ tener (añadiriais) á las lenguas maldicientes; „ para que no digan que soy yo quien quiero „ usurparles á mis criados lo que es suyo? „

Expuestos los consiguientes en esta forma, qualquiera echará de ver, la gran vehemencia que tienen: y esto consiste, en que los Oyentes los conciben, no ya como si sucedieran á otros; sino como si en la realidad les alcanzaran á ellos mismos: y conocen la impresion que les causarian; por quanto llegarán á herirles vivamente en el honor. Esto se ha logrado, con haber representado á los oyentes, en la persona de aquel Señor ofendido por la infidelidad del Mayordomo. Ahora bajando á la aplicacion paso á representarlos en la persona del Mayordomo, como sucede, y es en realidad; para deducir por la

uniformidad de las circunstancias, la identidad tambien de los consignientes, y digo en esta forma.

„ Estamos pues en este mundo, que es en
 „ verdad casa del Señor. Todos servimos á un
 „ mismo amo: pero como es grande el numero
 „ de los sirvientes, ha sido fuerza multiplicar el
 „ numero de los Mayordomos: y éstos aqui quién
 „ son? Quién son? No otros, sino vosotros ri-
 „ cos. Vosotros administráis los bienes del Señor,
 „ que si los ha puesto en vuestro poder con ma-
 „ yor copia, ha sido para que atendais, y dis-
 „ tribuyais á los demas consiervos vuestros.“

Como todo el nervio, donde está la fuerza de este argumento consiste en la verdad de esta proposicion, á saber: que los ricos son aqui los Mayordomos, á quienes ha confiado el Señor su hacienda, para que asistan, y distribuyan á los demas consiervos suyos; paso á conjeturarla con el argumento *à re iudicata*, y traigo para ello la sentencia de San Gaudencio, que no puede ser mas expresa, ni mas adecuada al intento: y por esto al exponerla llamo la atencion de los Oyentes diciendo:

„ Oíd los terminos conque habla San Gau-
 „ dencio, y ved si pueden ser mas claros: na-
 „ da (dice) hay nuestro en este siglo: hasenos en-
 „ tregado la administracion de la hacienda del
 „ Señor; ó para usar de ella en lo necesario, ó
 „ para distribuirla á nuestros consiervos. No nos
 „ es licito usurparlo en gastos superfluos, habien-
 „ dose de dar cuenta del repartimiento, al Se-
 „ ñor

„ñor en el día de su venida. Lo habeis entendido bien? No sois dueños, no: *Nibil nostrum esse in hoc saeculo: nobis creditam esse dispensationem facultatum Domini nostri: vel ad utendum eis sufficienter; vel ad distribuendum conservis: non licere nobis in expensas usurpare superfluas cum sit erogationis ratio Domino venienti reddenda.* Sermon de Vilic. iniquit. Sois unos Mayordomos, que solo teneis la administracion.“

Probada esta proposicion, por ella se muestra tambien; que tienen sobre sí los ricos aquellas mismas obligaciones que arriba se expusieron, en el simil que se ha traído del Mayordomo: y pasando à colegir ahora los mismos consiguientes en el caso presente, que en el caso de la ficcion; digo así: „No sereis 1. injustos, pues, y „perversos, si quereis apropiaros lo que no es „de vosotros? Y si en vez de atender á los demás consiervos vuestros, les usurpais la comida, el vestido, y todo aquello, para cuyo fin „os ha confiado el Señor la administracion de su „hacienda, 2. no le será esto sensible? 3. No cederá en desdoro suyo?“

En este consiguiente se contiene la injuria que hacen al Señor; semejante á aquella, que arriba se expuso en el hecho del Mayordomo defraudador: y como esta injuria consiste en el tiro que hacen á la Providencia, y con que quieren por su parte confundirla: siendo esto lo que mas agrava el hecho de los ricos: entro á congeturarlo; y la congetura la fundo en el motivo que toman de aquí los malos para afilar las lenguas con

tra el Señor. Pero aqui conviene advertir , que pasando á colegir , tanto este , como los otros consigüentes ; va acompañado el discurso con la interrogacion , y siempre bajo la forma contenciosa ; y el motivo es : porque al paso que sale asi con mayor calor la expresion ; tiene tambien mas viveza , y aun se hace mas acomodada , y natural : porque este es el modo conque regularmente se exponen las cosas de su naturaleza indignas : y con que se explica el animo , y se desahoga ; quando está ocupado de la indignacion. Digo pues asi:

„Cómo si cederá? Y qué otra es la causa de
 „que sean tantos 1. los que murmuran del Se-
 „ñor? 2. Tántos los que se quejan de su Pro-
 „videncia? 3. Tántos las que declaman contra
 „ella? Qué otra es la causa , sino esta crueldad
 „de vosotros ricos?“

Probado ya por estos consigüentes , que al proceder , y crueldad de los ricos le conviene la razon de injuria de la Providencia ; que era el fin porque se introduxo la controversia difinitiva ; bajando ahora á colegir de dichos consigüentes ; observese , que no voy á deducir la proposicion en los terminos que la senté arriba ; á saber : que esta crueldad es injuriosa al Señor : sino que la expongo por los efectos , como son , el sentimiento , la queixa , y las otras demostraciones propias de quien se ve injuriado , y asi digo : „Y aún
 „quereis que no sea sensible para el Señor? No
 „podrá quejarse agriamente de vosotros? No po-
 „drá con razon deciros , que os habeis conjurado
 „con-

„ contra su Providencia? Que habeis tirado á obs-
„ curecer , y confundir un atributo de que hace
„ la mayor gloria ? Y dudaréis aun si le será esto
„ sensible?“

Mas aqui valiendome de la correccion , pa-
so á agravar este sentimiento del Señor por otro
consiguiente, que dice relacion á las personas con
quienes executan esta crueldad : digo pues : „ Có-
„ mo sensible ? le será sensibilisima : porque aqui
„ verá que fué usada esta dureza , y crueldad,
„ no ya solamente con sus siervos ; sino con sus
„ hijos. Sí ; con sus hijos : porque los pobres son
„ hijos tambien del Señor , y tal vez hijos mas
„ amados , que lo erais vosotros , si la gracia de
„ la adopcion , era mayor en ellos. Qual pues,
„ será el sentimiento del Señor si por la dureza
„ vuestra , llegan á padecer , y aun á perecer
„ unos hijos que ama con ternura ! No será gran-
„ de ? no será vehemente su ira contra vosotros?“

De aqui pasando ya á concluir con la proposi-
cion final , recopiló las principales circunstan-
cias que se han manejado en este argumento,
diciendo : „ Y en medio de ésto permaneceréis in-
„ sensibles á los clamores de los pobres ? Abri-
„ garéis aun en vuestras entrañas la dureza de
„ las piedras ? No os tocará el corazon 1. ni la
„ miseria de vuestros hermanos : 2. ni la gloria
„ del Señor ; 3. ni el honor de su Providencia ? Y
„ quando asi sea , por lo menos no os moverá la
„ causa propia de vosotros ?“ Aqui está expuesto
el consiguiente del daño , que como solo se ha to-
cado muy de paso en el argumento , quando di-
xe:

xe : no será vehemente su ira contra vosotros? Hago alto ahora sobre él ; á fin de dar alguna grandeza á esta circunstancia ; y por este medio mayor impulso á las otras : digo pues así : „ Cómó es pues , que no entráis en temor ; y un temor grande ? Qué no os parece digna de temerse la ira del Señor ? O creéis que no estará justamente irritada ? O pensáis acaso que ha ya de mostrarse insensible á tantas injurias cómo padece por causa de vosotros ? Esto no es un delirio manifiesto ? No es una barbaridad contra vosotros mismos ? Y con todo estaréis aun resueltos en llevarla adelante?“

§. IX.

Se pasa á confutar una respuesta de los ricos , por medio de la controversia asuntiva ; y poniendo en campaña la controversia asuntiva de comparación , á un mismo tiempo se hecha á tierra la excusa que dán ; y se entra á manejar de proposito las qualidades del daño , y de el provecho.

Aunque en los terminos con que se ha concluído el argumento antecedente , se muestra ya por una cosa monstruosa esta crueldad de los ricos que á vista de esto parece del todo increíble el que puedan permanecer en la misma resolucion ; como puede suceder el no darse aun por vencidos ; para llevar el discurso adelante , entro á examinar la causa *unde factum oriatur* ; esto es, qual sea

sea la razon, ó motivo que á tanto puede obligarlos : y para ello les pregunto en esta forma:
„ Ea pues, sepamos de una vez qual sea la causa que á tanto os obliga ? Pero ya se lo que res-
„ pondereis : direis sin duda , que es fuerza pro-
„ veer á lo succesivo : que no sabeis la urgen-
„ cia que os podrá ocurrir , y aun , que es obli-
„ gacion, conservar el pan para los hijos.“

Esta respuesta de los ricos contiene una escusa que está fundada sobre el estado asuntivo de comparacion : por lo que , para echarla á tierra conviene entrar en una controversia juridical asuntiva : pero como son varios los artificios de esta controversia , para que se sepa quando tengan lugar ; y el modo como se ha de hacer uso de ellos , los iré señalando , al paso que vaya explicando la forma , con que me he valido de ellos. El primer artificio consiste en introducir una controversia asuntiva de comparacion , entre la qualidad asunta , que les sirve de escusa , y la cosa que se persuade , que es aqui la limosna : á fin de probar , que aun dado caso , que se verificase no hallarse en lo succesivo tan sobrados ; ó que hubiesen de vivir con alguna estrechez , ellos y sus hijos ; no por esto habian de escusarse de dar limosna ; y que antes debian quererse sujetar á lo primero , que faltar á esto segundo.

Introducida está controversia , para manejarla , se ha de recurrir á los artificios propios de la controversia negocial ; á fin de probar , que fuera siempre mas justo , mas honesto , y mas
util

util lo uno que lo otro : para executar esto , entro diciendo : „Con que aqui lo que os tiene cer-
 „rada la mano para los pobres , es el temor de
 „no hallaros despues tan sobrados , o de veros
 „puestos en algun estrecho, vosorros , y vuestros
 „hijos ? Porque de esto no puede pasar todo el
 „daño que llegueis á temer. Pasando pues á la
 comparacion , se forma esta en primer lugar,
 entre la naturaleza de la qualidad asunta , que
 es el daño temido , de una parte ; y el bien de
 la limosna de otra : de los quales siendo este
 cierto , y aquel tan solo contingente : toda ley
 de buena razon persuade , que debe ser el se-
 gundo preferido al primero. Por lo que , expues-
 ta ya dicha qualidad como motivo de su temor,
 para explicar quan infundado sea este , sigo di-
 ciendo:

„ Pero y bien , éste daño os amenaza ya de
 „cerca, ó lo veis venir sobre vosotros con al-
 „guna probabilidad grande? Mas qué digo gran-
 „de ? No tiene otra ciertamente que aquella que
 „quereis darle en vuestra imaginacion , pero sin
 „algun fundamento como vereis : Y qué pru-
 „dencia será privaros de un bien cierto , por
 „evitar un daño muy remoto; tan solo porque
 „es contingente?“

De aqui para estrecharlos mas , paso á mos-
 trar , que el proceder en esta forma , tan solo
 puede servir para su mayor confusion : y la razon
 es : porque comparado el daño temido con otros
 daños mayores , no se gobiernan con la misma
 pre-

precaucion : antes bien obran en modo todo contrario : lo que expongo asi:

Y si esta regla vale , porque quando se trata de aquellos daños mayores, y aun de el mayor de todos , no discurris en la misma forma? Por qué no os poneis al seguro para evitar un mal de tanta gravedad como es la eterna perdicion? Cómo no exáminais qual sea el camino mas seguro para no caer en ella? Y conocido por qué no lo seguís sin desviaros, ni salir un paso de él? Y estando tan sollicitos en precaver los riesgos mas remotos, por donde podeis caer en un mal tan ligero , como aquel de que hablamos : con qué podréis disculpar vuestro descuido, y aun vuestra temeridad en un punto el mas grave de todos? Y no es asi que lo exponéis sin reparo , á peligros bien manifiestos? Y esto , no por causa de un interes grande : no por algun bien de mucha consideracion : sino por cosas vilisimas. Pero aqui á qué os exponéis? Es mas que á una incomodidad levisima? Y esto no es por un bien cierto, y tan grande como la limosna? Bien, que puede traeros otros muchos? Y aun el bien mayor de todos, qual es vuestra salvacion?“

Hasta aqui , la comparacion se ha formado, entre el daño temido por causa de desprenderse de aquel sobrante ; y el bien de la limosna: de los quales siendo este cierto , y de tanta gravedad ; debe ser preferido á aquel, que solo es contingente ; y que aun siendo cierto , no fue-

ra digno de consideracion en si mismo; y mucho menos comparado con el bien de la limosna. Paso ahora á formar la comparacion entre el bien mismo de la limosna; y el que pueda tener aquel sobrante, que quieren retener con tenacidad: á fin de mostrar que tanto considerados en sí, como por razon de los consigüentes debe ser preferido el primero. Digo pues:

„ Tratamos aqui Señores, qual de estas cosas merezca, y coavenga ser preferida: ó retener aquel sobrante, porque no os falte donde echar mano con profusion, quando quisieris, y privaros para esto de la limosna; ó por no defraudaros á vosotros mismos, del bien de la limosna, desprenderos de aquel sobrante. De estas dos cosas cuál os parece que sea mas justa? Quál mas honesta? Quál mas util? Pero cómo puede nunca ser justo lo primero?

„ 1. Será justo, será honesto, usurparos lo que no es de vosotros? 2. Ni qué util puede traerros aquel sobrante, si lo reteneis con tenacidad? 3. Será util sino haccis de él algun uso? 4. Será util si lo empleais en gastos inmoderados? 5. En fomentar la vanidad, y la soberbia? 6. Y en dar desahogo á otros excesos peores? 7. Y si por esto os maldicen aquellos pobres que desvias con impiedad será util? Este daño se agrava mas con el argumento *á re iudicata*, quando digo: „ Cómo util? Oid, oid „ la terrible amenaza del Señor por el Eclesiástico: *No dexes que los que andan detras de tí para que les des, te maldigan; porque será oido*

„do el ruego de los que te maldicen, en la amargura de su corazon. Ved aqui la grande utilidad que os traerá ese sobrante si lo negais á los pobres.“

Habiendose mostrado ya, que el primero de los extremos de la comparacion, ni es justo, ni honesto, ni util; antes si muy perjudicial, por razon del daño: el qual se ha congeturado por los consiguietes; y con la amplificacion de ellos, se le ha dado mayor grandeza; paso á hacerles ver todo lo contrario en el segundo extremo, que es la limosna: y esto tanto por su naturaleza, como por razon de los consiguietes: mostrandoles, á mas de la justicia, y honestidad que en sí tiene; la utilidad, y gloria que por ella pueden ganar; á fin de moverlos á la deliberacion: y para esto sigo la comparacion diciendo:

„Pero si os resolveis á emplearlo en limosnas, qué duda hay, sino que obrareis 1. justamente; porque entonces le dareis aquel destino, á que lo ha ordenado el Señor con su Providencia? 2. Quánta gloria os traerá aun sobre la tierra?“ Este consiguiete está fundado en la qualidad de honestidad: porque la gloria, se sigue al obrar virtuosamente: y este consiguiete, al mismo tiempo que lo voy congeturando, le voy dando grandeza; en esta forma: „Qué, decidme: os parece que no sea materia de gloria, y de mucha gloria, 1. que podais ser el consuelo de tantos miserables? 2. Será poca gloria, el ver que os llenan de bendiciones?

„ 3. Poca , el ver que por vosotros bendicen al
 „ Señor , 4. y le dan gracias , porque puso el
 „ socorro para ellos , en manos tan compasivas ,
 „ y llenas de piedad? 5. Y cuánto bien es el ser
 „ amados , y estimados de todos? Pues esto es
 „ propio de la limosna : 1. nadie la murmura;
 „ 2. todos la celebran : 3. y aun hasta las len-
 „ guas maldicientes , hablan bien , y con apre-
 „ cio del limosnero. Las obras de las otras vir-
 „ tudes , las interpretarán siniestramente los ma-
 „ levolos : y así la moderacion , la paciencia , la
 „ humildad , y la mansedumbre , tendrán con-
 „ tra sí á muchos que armandose para deslucir-
 „ las las atribuirán á poquedad de animo , y ba-
 „ jeza de espíritu : la modestia , la llamarán rus-
 „ ticidad ; la justicia dirán que es rigor , y aca-
 „ so crueldad. 4. Pero en la misericordia todos
 „ convienen : 5. todos se unen para alabarla ; 6.
 „ porque es virtud provechosa para todos.“

Aquí se ha conjeturado el consiguiente de glo-
 ria , que aun en el mundo trae la limosna : y
 se le ha dado grandeza , haciendo el cotejo con
 las otras virtudes ; las cuales aunque sean de me-
 rito , y perfeccion mas sublime , no son tan uni-
 versalmente celebradas entre los hombres , co-
 mo la misericordia con los pobres. Paso á con-
 firmar esto mismo 1. con el argumento á *re iu-*
dicata : y alego el testimonio del Santo Job di-
 ciendo:

„ No pretendo me deis fé tan solo por mi
 „ dicho ; y así voy á traerlos aqui delante , un
 „ testigo mayor de toda excepcion , y canoni-
 „ za-

„ zado por el Espíritu Santo, por su verdad, y
 „ su justicia. Este es el Santo Job : aquel milagro
 „ de caridad, y de paciencia : oidlo bien, por-
 „ que es él mismo quien habla : fui (dice) ojo
 „ para el ciego, y pie para el cojo : Era yo el Pa-
 „ dre de los pobres. Y bien, qué os parece se
 „ siguió de aquí? Qué? Oidselo al mismo : por
 „ esto (dice) quantos lo oían, me llenaban de
 „ bendiciones : *ideoque auris audiens beatificat*
 „ *me et oculus videns testimonium reddebat mihi:*
 „ y los que lo veían, eran unos testigos, que ha-
 „ blaban de mí con mucho credito, porque ha-
 „ bía libertado al pobre, que clamaba; y al pu-
 „ pilo que no tenía ayuda; y venia sobre mi la
 „ bendicion del que estaba para perecer. (1) Pe-
 „ ro observad aqui una cosa, y es : que no di-
 „ ce, que le seguían las bendiciones de todos,
 „ quando solicito sobre su familia, se apresura-
 „ ba á ofrecerle al Señor sacrificios por la ma-
 „ ñana ; temeroso de que huviesen caído en al-
 „ guna culpa sus hijos : no dice, que se unie-
 „ ron todos, para hablar de él con admiracion;
 „ y para aclamarlo por un prodigio, quando
 „ caído en el estado de mayor miseria, cercado
 „ de infortunios, perdidos, no solo los bienes,
 „ mas tambien desgraciadamente todos los hijos;
 „ desnudo, ó mas bien cubierto de asquerosa le-
 „ pra,

(1) *Oculus fui coeco, et pes claudus : Pater eram pau-*
perum; ideoque auris audiens beatificabat me, et oculus
videns testimonium reddebat mihi, eo quod liberassem pau-
perem vociferantem; et pupillum cui non esset adiutor:
benedictio penituri super me veniebat. Job. 29.

„prá, y puesto en un muladar, no salió de su
 „boca alguna voz que no fuese de conformidad,
 „y para bendecir al Señor: No Señores, las ben-
 „diciones, y aclamaciones universales, no le si-
 „guieron, quando se mosttó como un milagro
 „de paciencia: entonces las tuvo quando se de-
 „xó ver por un exemplar de misericordia, para
 „los pobres, con sus limosnas.“

Confirmo en segundo lugar esta mayor glo-
 ria, que sobre las otras virtudes, trae la mise-
 ricordia con los pobres; por los dichos de Dios:
 el qual por el Eclesiástico ha prometido una fa-
 ma universal, y gloria que no faltará sobre la
 tierra, á todos aquellos que se mostrasen libera-
 les con los pobres: Privilegio que no leemos ha-
 ber decretado el Señor á los profesores de nin-
 guna otra virtud. Lo que explico diciendo: „De
 „suerte que siempre se vió; y se verá cumpli-
 „do á la letra, lo que ha prometido el Señor por
 „el Eclesiástico: que la gloria, y fama eterna,
 „será justa recompensa de las limosnas; porque
 „para celebrarlas se unirán todos: sus limosnas
 „(dice) las referirá toda la Iglesia de los San-
 „tos. *Eleemosinas illius enarrabit omnis Ecclesia*
 „*Sanctorum.* Eccl. 31. 9.“

De aqui, bajando á la aplicacion, paso á con-
 cluir con la proposicion final; á la que doy nue-
 vo impulso, en fuerza, y con la union de otros
 consiguientes, que expongo en esta forma: „A-
 „hora pues, 1. que honor, 2. que veneracion,
 „3. que gloria os podeis adquirir hermanos mios
 „si os resolvéis á emplear este sobrante en dar
 „re-

„remedio á vuestros proximos, que padecen mi-
„seria ! 4. Qué bendiciones vendrán sobre voso-
„tros , si sois el consuelo de aquella pobre viu-
„da desamparada ! Qué bendiciones 5. si os cons-
„tituis custodia de la honestidad de aquella po-
„bre doncella puesta en peligro ! Pues todo lo
„podeis lograr con este sobrante. 6. Quanto bien
„podeis hacer con él ! 7. Quanto mal podeis im-
„pedir ! 8. Con él podeis evitar muchos pecados,
„9. y podeis apartar de nuestra ciudad muchas
„calamidades : porque estas si caen sobre los
„pueblos , no las arrastra otra cosa mas que los
„pecados.“

De aqui para pasar á la otra qualidad de uti-
lidad , hago el transito en esta forma : „Pero es-
„tas cosas aunque tan grandes, no son todas las
„ventajas que os podeis adquirir en este mundo
„con la limosna : otras muchas os traerá sin du-
„da : traerá sobre vosotros la bendicion de Dios
„aun temporalmente.“ Esto lo congeturo en pri-
mer lugar por la naturaleza misma de la limos-
na , quando digo : „Porque ella es el medio mas
„poderoso para obligar al Señor á que os llene
„aqui de felicidades.“ En segundo lugar doy ma-
yor vigor á esta congetura, por las circunstan-
cias del *hecho* : y se halla fundada en la respues-
ta de los ricos : porque considerando la dificul-
tad que en ella alegan ; esta misma me sirve pa-
ra arguir con mayor verisimilitud , todos los con-
siguientes afortunados : Lo que explico diciendo:
„Y quanto mas bien , (decidme) os podreis pro-
„meter esto 1. si por amor suyo 2. os llegareis
„ á

„á desprender de aquello mismo , que advertís,
 „que algun dia podrá haceros falta? 3. No es-
 „timará el Señor mucho mas vuestro sacrificio?
 „4. no le obligará á recompensarlo con mayor
 „abundancia? 5. No será mas liberal para vo-
 „sotros, quanto mas liberales habeis sido para
 „el Señor?“

Hasta aquí se ha congeturado el bien de la limosna : y se ha engrandecido por los consiguientes, &c. Ahora para llevar adelante la controversia asuntiva de comparacion, conviene entrar en el otro artificio de disminuir el mal temido por causa de desprenderse de aquel sobrante : y para ello sigo diciendo : „Y con todo esto , no os resolveréis aun á abrir la mano á los pobres , siquiera por no cerraros á vosotros mismos la puerta á tantos bienes? Qué os detiene pues? Es que por esto podreis veros despues precisados á vivir con alguna estrechez? Pero quando asi sea ; y que , por vivir con economia os vendrá algun grande mal? Yo no alcanzo , que de aqui pueda veniros otras , que el moderar los gastos excesivos, los gastos superfluos.“

Como todo el daño temido de los ricos , está reducido á este consiguiente; el arte de disminuir aquel daño , consiste , en disminuir este consiguiente; y mostrarles , que no les puede ser perjudicial. A este fin entro á considerarlo , y á probar : que no puede traerles algun perjuicio, á su buen nombre : Primero : porque esto , será vivir segun las leyes de la moderacion christiana;

na;

na; lo qual nunca puede traer algun deshonor: En segundo lugar lo confirmo: *á contrariis et repugnantibus*: 1. Porque de otra suerte, habran vivido sin honor en el mundo, muchos personajes conspicuos por su santidad; 2. porque esto mismo comprenderia tambien al Santo de los Santos Jesu-Christo: 3. porque ellos mismos arrastrarian ya, esta deshonra, desde que recibieron el Santo Bautismo; habiendo renunciado en él á todas las pompas y vanidades del mundo: lo que expongo diciendo:

„Y ésto, pregunto, os traerá algun daño
„grave? Os perjudicará al honor, el vivir con
„una moderacion christiana? Qué os parece? Os
„perjudicará? Cuenta con lo que decís; porque
„segun esto, habreis de decir tambien, que vi-
„vieron sin honor en el mundo, los Borjas, los
„Paulas, las Franciscas Romanas, y otros inu-
„merables personajes, tan venerados en la tier-
„ra: sin honor las Isabeles, Reynas ilustrisimas;
„quando quisieron desprenderse de las purpuras,
„y de todo genero de ostentacion, y vestir un
„traje bien humilde: però qué digo estos? Habreis
„de sostener, que tampoco tuvo honor, no ya
„alguno de tantos personajes, de santidad cons-
„picua; sino el Santo de los Santos Jesu-Chris-
„to; quando de su buen grado, se anonadó á
„sí mismo; y cubriendo todo el esplendor de su
„gloria, bajo la forma de siervo; se dexó ver,
„siempre humilde, siempre modestisimo: Si es-
„to os perjudica al honor; vosotros mismos que-
„dasteis ya sin duda deshonorados, quando en el

»Santo Bautismo hicisteis aquella solemne renun-
 »cia á todas las pompas y vanidades del mun-
 »do? Qué despropósito Señores , por no decir
 »otra cosa , pensar que pueda traer deshonra el
 »vivir con una christiana moderacion!«

Aquí se ha disminuido , ó mas bien , se ha
 desvanecido el daño temido, por razon de los
 consiguientes; porque estos , mirados á buena
 luz, no pueden traerles algun perjuicio. Ahora
 para llevar adelante el discurso , paso á probar:
 que lejos de serles perjudicial , les será util; y
 que en vez de traerles algun perjuicio á su buen
 nombre , les hará mucho honor : para esto , en-
 tro á hacer una comparacion , entre la modera-
 cion christiana , y la mundana ostentacion ; por
 razon de los consiguientes ; diciendo en esta
 forma:

»No os perjudicará , no : os perjudicaría con
 »las gentes, y mucho ; si esto lo hicierais por
 »miseria , y ruindad de animo : pero si fuese
 »por ser liberales con los pobres , cuánto honor
 »os hará ? Quién duda , que os hará mucho mas
 »honor , que todos los trenes lucidos ? Mas
 »que los convites, y funciones? Y mas que to-
 »do el fausto , y ostentacion de los mundanos?«

Aquí prescribe el arte, el que se haya de dis-
 minuir este consiguiente ; esto es, la gloria, y
 honor que puede traerles aun para el mundo el
 fausto y ostentacion, y para esto, recurro á la causa,
 y á los medios : llamo pues á exâmen la causa , ó
 principio de donde nace : y los medios con que se
 consigue y executa : por que siendo estas cosas,
 de

de ordinario sordidas ; lexos de traer honor , no traen mas que confusion : y asi para exponerlo entro con la correccion diciendo:

„Pero como he dicho , qué os hará mas honor , el ser liberales con los pobres ? Pues qué acaso alguna de estas cosas , ni todas ellas , pueden traer os algun honor ? y mucho menos , honor que sea verdadero ? Quién , decidme , las fomenta ? Es mas que la ambicion , y sobervia ? las mantiene otra cosa mas , que ó los robos , ó las injusticias , ó las trampas ; y ciertamente , la dureza con los pobres ? Ved de aquí ya el buen nombre que pueden poner os aun en el mundo ; pensais acaso , que quantos las oigan , os hayan de llenar de bendiciones ? Que quantos las vieren hablarán con estimacion de vosotros ; como le sucedia al Santo Job por sus limosnas ? Pues no espereis nada de esto : antes al contrario : quanto mayor fuere vuestro empeño en buscar os gloria por este rumbo , tanto mayor será la ignominia , y confusion que encontrareis : porque servirá tan solo para que se haga mas publica la ambicion vuestra : para que se saquen á plaza aquellos defectos que tubiereis ocultos : para que se moteje vuestra sobervia , y vanidad ; y para que se hable con indignacion de vuestra crueldad con los pobres. Este es todo el fruto que sacareis aun en el mundo de ese luxo , y excesiva ostentacion : quando el reformar tantos gastos superfluos ; el ajustar os á una christiana moderacion , si esto lo hicieris por socorrer á los pobres , os dá-

„rá tanto honor que bastará cubrir, aun aque-
 „llos defectos que tuviereis.“

§. X.

*Se lleva adelante la confutación con los otros arti-
 ficios de la controversia asuntiva.*

Antes de pasar á los otros artificios, conque llevo adelante la confutación, puesto que tenemos entre manos la controversia asuntiva; quiero aprovechar la ocasion, dando algunos documentos practicos, sobre un artificio, que no fuera aqui ageno del proposito; y acaso pudiera serle necesario al Orador para rebatir una respuesta, tal vez muy frequente en los ricos. Así sucederia, en el caso que quisieran decir: que todo esto, lo conocen, y lo confiesan; y aun, que por su parte lo querrian hacer así: pero que ya el mundo está puesto en un estado, que no se puede pasar por otro punto: porque el querer reformar los trenes, los convites, las galas, &c. seria faltar á la decencia del estado: porque las modas, la costumbre, y practica de otros de la misma gerarquia, lo ha establecido todo esto en terminos, que se mira como un genero de ley, de que no pueden separarse sin incurrir en la nota de singularidad.

Esta respuesta contiene una escusa, que está fundada sobre la controversia asuntiva de translacion, por quanto los ricos pretenderian escusarse así, con echar la culpa á las modas, y á todos aquellos que han introducido semejantes
 des-

desordenes : El modo pues de tirarla á tierra, seria introducir una controversia juridicial absoluta ; á fin de mostrar 1. que ellos no tienen obligacion alguna, de seguir las leyes del mundo : 2. que la obligacion suya es, gobernarse por las leyes del mundo sensato ; ó por mejor decir, por las que ha intimado el reformador del mundo : 3. que á esto mismo se obligaron ya en el Santo Bautismo : 4. que todo esto , lo practicaron ya con mucha gloria , tantos personages ilustrisimos ; 1. sin haber decaído por ello , de su estado : 2. ni haber sido tachados por singulares : y que antes , por lo mismo 3. han sido , y serán de veneracion , y aun de admiracion al mundo : En quinto lugar , y finalmente, que aun dado caso , que no pudiesen evitar la nota de singularidad , este reparo debian pisarlo , y sugetarse generosamente á ella : 1. porque quando la relaxacion es comun , para no ser relaxado , es menester ser singular. Y confirmando esto mismo con los exemplos de Job , de Tobias , de Lot , y de otros muchos , se podia decir. 2. Pobre Job ! 3. Pobre Tobias , si huvieran temido la nota de singularidad , viviendo en un pueblo todo de Idolatras ! 6. Desventurado Lot , sino huviera sido singular , en medio de la nefanda sodomia ! Y vosotros temereis ser singulares , 5. donde la corrupcion es general ? Donde sabeis , que la soberbia , y vanidad no intentan menos que prescribir contra las leyes mas sagradas ; 7. y establecer otras , opuestas diametralmente al Evangelio ? &c. En este , ó semejante modo , pudiera llevarse adelante

lante esta confutación, pasando tambien á otros artificios : pero como semejante respuesta está suficientemente precabida, en fuerza de la controversia antecedente : y que de los artificios que vamos á explicar se advertirá facilmente, como pueden tener aquí lugar algunos : por tanto , sin detenerme mas , sigo adelante con la otra confutación , que se ha emprendido.

Para pasar ahora á los otros artificios de la controversia asuntiva, me valgo de una correccion , diciendo : „ Mas yo veo que hasta ahora „ he empleado el calor sobre una cosa , que ja- „ mas debia permitiros. “ Con esto hago transiro al segundo artificio, que consiste en exâminar la respuesta , ó excusa que dan los ricos , á fin de mostrar la torpeza de ella ; y lo injuriosa que es al Señor. Se funda esta injuria , en que por ella ponen ya en duda la Providencia en lo sucesivo ; lo que explico diciendo : „ No creo haber „ perdido el tiempo en esto : Pero cómo puedo „ pasar por alto el que os expliqueis en un mo- „ do tan injurioso al Señor ! “ Aquí reasumo la respuesta de los ricos, para darla el sentido, y toda la fuerza que comprende , segun la mente de los contrarios , y así digo:

„ Porque veamos que quereis dar á entender „ con decir : que es fuerza proveer á lo succe- „ sivo : que no sabeis la urgencia que os podrá „ ocurrir : que es obligacion conservar el pan „ para los hijos. Esto es decir buenamente que „ obrando de otra suerte , faltará el pan para vo- „ sotros, y para ellos. Esto vá muy bueno. Has- „ ta

„ta ahora habeis querido destruir la Providen-
„cia presente , invirtiendo por vuestra parte aquel
„orden que puso el Señor en la distribucion de
„los bienes : pero ya veo que no os basta esto:
„que aun quereis mas : porque quereis , que tam-
„poco haya Providencia en lo succesivo ; quan-
„do poneis en duda , si os faltará á vosotros ; ó
„si faltará á vuestros hijos.“

Esta interpretacion que doy á la respuesta de los ricos , á poca reflexion que se haga , luego se ofrece al pensamiento : por lo que á mas que nada tiene de violento ; me hace mucho al caso , lo 1. porque mostrandose con esto la torpeza que en sí tiene ; sola esta , es ya bastante para rebatirla. Lo 2. porque es necesaria aquí , para entrar en la confutacion. A uno , y otro , se dirige aquella pregunta , quando les digo : „Y por qué ha de faltar ? Por qué dais limosna ?“

Para confundir pues , y afearlos este infundado temor : voy á mostrarles la injuria , que con esto hacen á la Providencia del Señor. Esta injuria la pruevo en primer lugar : porque aquí se halla una falta de confianza , ó mas bien una desconfianza positiva de la Providencia. En segundo lugar doy grandeza á esta desconfianza por un hecho que la agrava mas , y es : el que ponen su confianza en los bienes temporales ; al mismo tiempo que no quieren fiarse de la Providencia del Señor : de que se deduce : que comparada esta con aquellos , en su estimacion , y en su juicio , dan la preferencia á los bienes temporales ; y no á la Providencia ; y mas bien cre-
en

en que llegará el caso de faltarles esta , que no aquellos. En tercer lugar les muestro reprobado este proceder á *reindicata* ; y para esto , me valgo de la Sentencia de San Pablo á Timoteo. Aquí se agita una controversia difinitiva : y aunque pudiera dilatarse con los artificios propios de esta controversia : por no extenderme demasiado la absuelvo en pocas palabras , bien que en ellas está comprendida toda la fuerza , que pudieran tener los argumentos mas poderosos : y así para llamar la atencion , y que se hagan cargo de ella les digo:

» Cuidado , vamos con tiento ; porque este
 » es ya un lenguaje muy sospechoso. Segun es-
 » to , vosotros mas bien colocáis vuestra con-
 » fianza en los bienes temporales , que en la Pro-
 » videncia del Señor ? Conque sí : esta os falta-
 » rá antes que no aquellos ? « Semejante modo
 de pensar , como se dexa ver ya tan injurioso
 á la Providencia , lleva de suyo la exclamacion
 conque digo : » O qué injuria tan enorme para
 » la Providencia ! No tenerla por tan segura co-
 » mo los bienes. « Paso á mostrarlo ahora , en-
 teramente ageno de razon ; y en sí mismo mons-
 truosisimo , diciendo : » Acaso estos 1. os han ve-
 » nido de otra mano ? 2. Es otra la mano , que
 » los conserva en vosotros ? 3. Es otra la que os
 » sostiene á vosotros , y á ellos ? 4. Y cómo pu-
 » dierais subsistir ni un solo punto si os faltase
 » esta mano ? Que delirio tener por mas ciertos ,
 » por mas seguros unos bienes caducos , que la
 » misma Providencia ! Conque sí : serán mas es-
 » ta-

» tables, que la Providencia de nuestro Dios? Ya
» lo veo, quando los teneis por mas dignos pa-
» ra depositar en ellos vuestra confianza. Ya lo
» considero, no os parecen tan seguros aquellos
» brazos amorosos de la Providencia del Señor,
» para que os arrojéis á ellos: para que allí re-
» poseis, y descanséis confiados. O qué execracion!
» Quién os ha aturdido en tanta manera, que os
» ha trastornado enteramente la razon? Manda
» (decia San Pablo á Timoteo) manda á los ri-
» cos, que no coloquen su esperanza en la in-
» certidumbre de las riquezas; sino en Dios vi-
» vo, que presta con abundancia todo quanto
» hemos menester. «(1)

Llevando adelante la controversia asuntiva de comparacion, el 3. artificio de que puede hacer uso el Orador, consiste, en hacer recurso á la causa que alegan por escusa los contrarios, á fin de exáminar, si la dicha causa es en realidad, ó no, el verdadero motivo, por el qual proceden en aquella forma. Para valerme pues de este artificio, introduzco una controversia congetural, sobre la pretendida causa; y entro á mostrarles, que por mas que quieran aparentar otra cosa, la causa verdadera porque no dan limosna, no es el temor de que les faltará en lo succesivo. Esto lo congeturo por los hechos de los mismos ricos, los quales dan á entender claramente, que no hay tal temor en ellos: porque si lo huviera, igualmente temerian el disipar los bienes en vanidades, en juegos, y en o-

Tom. VI.

V

tros

(1) I. ad Timot. 6.

tros desordenes costosos, que son ciertamente la ruina de las casas; pero no las limosnas. El modo pues, como practico dicho artificio, es el siguiente:

» Pero yo veo por otra parte, que en muchas cosas discurris en modo enteramente diferente, y enteramente contrario; no, no hay temor de que os falte para lo succesivo, ni faltará para vuestros hijos, 1. aunque se disipe en vanidades: 2. no faltará aunque se destruya en juegos: 3. no faltará aunque se devore en luxurias: y faltará si se emplea santamente en limosnas? Pero ó discursos errados! « Aquí la controversia tiene dos partes: la 1. mira á los hechos que se han expuesto: y de estos les muestro que son un motivo poderosísimo para temer el que les falte en lo succesivo, por quanto son tambien la causa mas natural; y frecuente, no solo de venir los bienes á menos; mas aun de destruirse las casas. Para probarles esto recurro en primer lugar á los exemplares que tienen cada dia á los ojos, donde no se ven mas que casas arruinadas, por estos excesos.

» Quantas casas (digo) encontrareis arruinadas, cuántas familias perdidas, solo por semejantes excesos? Son muchas las que teneis á la vista, para que sea menester acordaros alguna: y en medio de esto, no temeis vosotros, el que por esta parte venga tambien la ruina á la vuestra. « En segundo lugar doy mayor vigor á esta congetura con una sentencia fun-

fundada en la misma razon natural, diciendo:
„Pues aquí es donde debia estar vuestro temor;
„y temor prudentisimo : porque dónde hay co-
„sa mas conforme á razon, como que sea pri-
„vado del usufructo, quien no se vale de él
„para otra cosa que para ofender al mismo due-
„ño de la propiedad?“

En quanto á la segunda parte de la contro-
versia, voy á mostrarles : que nada de esto pue-
den temer les venga por causa de la limosna;
lo que congeturo : 1. porque no hay, ni podrán
señalar un exemplar de esta naturaleza : lo que
expongo diciendo : „Pero señaladme una sola ca-
„sa, no digo arruinada, pero que haya veni-
„do á menos por las limosnas : y vosotros teme-
„réis que la vuestra padezca, ó llegue á pere-
„cer por ellas?“ En segundo lugar congeturo la
misma proposicion, por los hechos de Dios : por-
que si el Señor les ha asistido liberalmente, y
con abundancia, quando no tenian alguna me-
rito ; mucho mas bien lo hará esto, quando
lo tuvieren obligado con la limosna. Y aunque
aquí se concluye la proposicion con la argumen-
tacion á *minori ad maius*, para dar mayor ve-
hemencia á esta congetura, la acompaño con el
repugnante, lo que me dá lugar á entrar con
la indignacion diciendo : „Será esto tolerable!
„El Señor que ha tenido cuidado de vosotros,
„quando no teniais algun merito, os dexará, y
„os abandonará, quando lo tuviereis obligado
„con la limosna?“

La 3. congetura la tomo de los hechos, y
de

de la costumbre ordinaria de los mismos ricos, que arrojan sin reparo, y fian á la tierra cantidad de trigo al tiempo de la sementera, siendo asi que no lo expondrian á ningun riesgo teniendo cerrado en su granero: por donde asi como hacen esto, llevados de la esperanza de recogerlo con mayor aumento en la siega; de este mismo simil me valgo, para hacerles ver quanto mas seguro, y abundante es el fruto que deben prometerse de la limosna, para que no tengan temor de fiar esta preciosa semilla á un terreno tanto mas seguro, y agradecido. Para esto entro con la comunicacion preguntandoles:

» Decidme; qué os hace arrojar sin reparo sobre
 » la tierra, cantidad de trigo, al tiempo de la
 » sementera? No lo tendríais mas seguro en el
 » granero? « Ahora expongo con la etopeya la
 respuesta de los ricos: » Ha (dixeis) esto lo ha-
 » cemos por la esperanza de recogerlo con mayor
 » aumento en la siega. « Esta respuesta me abre
 mucho campo para llevar adelante la fuerza del
 argumento, porque tomando de nuevo la qua-
 lidad de utilidad, me valgo de ella para estre-
 charlos mas. 1. Arguyendoles á *simili*, quando
 digo: » Pues qué con la limosna haceis otra co-
 » sa que sembrar? Sembráis.

Sigo ahora con las circunstancias propias de esta semilla, por las quales debe ser mas apreciada, y preferida á todas las otras. La 1. mira al beneficio que les resulta, porque aqui el fruto todo es para ellos; quando en las otras

semillas se han de llevar una gran parte los demas: digo pues: » Sembráis : pero todo es para vosotros : porque nadie puede quitaros la » mas pequeña parte del fruto de la limosna. «

La 2. circunstancia mira á la seguridad, porque el terreno donde siembran no está expuesto á contratiempo alguno , lo que no sucede en ningun otro terreno , que por mas seguros, no están libres de muchos riesgos : lo que explico diciendo: » Sembráis 2. pero sin riesgo ; porque » es en un terreno que no está expuesto , 1. á » temporales , 2. á tempestades , 3. á inundaciones , 4. ni á invasiones de insectos , de fieras » ó de enemigos : porque este es el de la correspondencia divina , donde no puede haber riesgo , ni contingencia alguna. «

La 3. circunstancia , mira á la abundancia conque rinde el fruto, en lo que es tan superior á todos que no tiene comparacion: y asi digo: » Sembráis 3. pero con seguridad de mayor cosecha : » porque es un terreno que fructifica con una abundancia muy superior á todos ; pues siendo como » es el de la divina correspondencia , dónde hallareis otro que pueda compararse con él? «

Esto lo confirmo con los dichos del Señor, de los quales tomo la quarta congetura , y 1. del Eclesiástico : » *Dá al Altísimo* (dice el Eclesiástico) *segun lo que te ha dado , porque es un Señor que dá retribucion , y te bolverá siete veces mas.* « (1) 2. de los Proverbios , que expongo diciendo : » Se dá á Dios lo que se dá al po-

(1) Eccles. 35. 12.

»pobre, dice el Espiritu Santo en los Proverbios:
 »pero se dá á usura, porque es muy notable la
 »ganancia. «(1)

De esta Sentencia de los Proverbios, paso á colegir la siguiente proposicion: que el pan que se dá á los pobres, se pone en las manos de Dios: y sentado este principio voy deduciendo, 1. que los pobres son las manos del Señor, con que recibe de nosotros aquello que nos pide sobre la tierra: 2. que el pan puesto en aquellas manos, se aumenta maravillosamente: lo que confirmo con el hecho que refiere el Evangelio, del que me valgo con mucha oportunidad. Para llamar pues la atencion de los Oyentes sobre la Sentencia de los Proverbios entro diciendo:

»Habeis oído bien esto? Lo repetiré, para
 »que os hagais cargo: Se dá á Dios lo que se
 »dá al pobre: conque los pobres son las ma-
 »nos del Señor? Aquellas manos conque reci-
 »be de nosotros, lo que nos pide sobre la tier-
 »ra? Luego sino quereis dar á los pobres, es el
 »mismo Dios á quien le negais el pan? Se dá á
 »Dios lo que se dá al pobre: luego el pan pue-
 »sto en las manos de los pobres se pone en las
 »manos de Dios? Y aun podréis dudar si se au-
 »mentará maravillosamente en aquellas manos?
 »Pues qué no habeis visto como se aumentó hoy
 »en el desierto, puesto en las manos de Jesus?
 »No se multiplicó con tanta abundancia, que
 »aquella pequeña cantidad, que apenas bastaria
 »pa-

(1) Proverb. 19. 17.

„ para alimentar tres ó quatro hombres, fue bas-
„ tante para dexar satisfechos á cinco mil , y aun
„ sobró mucho ? Y vosotros temeréis que puesto
„ en esas manos se disminuya ? Puede darse pen-
„ samiento mas fuera de razon ? Y con todo no
„ os resolvéis á ponerlo en tan buena mano ?
„ Mano tan poderosa ? Mano tan segura ? Mano
„ tan agradecida ? Y por qué ? „

De aqui pasando á colegir qual sea la cau-
sa verdadera de este proceder, digo, que esta
no es otra mas, sino que no quieren fiarse de
Dios. Esta ultima controversia congetural, no la
introduzco aqui con el fin de manejarla ; sino
para dar lugar á un trozo de peroracion : por
quanto siendo esta ya una cosa en sí misma tor-
písimá, y sobre modo indigna ; es á proposito
para excitar en los ricos una altísima confusion:
y para esto me valgo 1. de los hechos de los
mismos ricos, los quales fiandose de qualquie-
ra hombre que tienen por honrado, no quieren
darle á credito al Señor ; 2. con las circunstan-
cias del mismo Dios, que expongo con los re-
pugnantes ; porque en esta forma, al paso que
adquieren mayor vehemencia, sirven para dar
todo el vigor á la congetura antecedente, y
con esto concluyo la confutacion. Digo pues:

„ Ea no nos cansemos en buscar razones, por
„ que está ya visto : aqui no hay mas, sino, que
„ no quereis fiaros de Dios : es claro, por mas
„ que digais : no os fiáis de Dios ; y por esto
„ no quereis darle á credito con la limosna. Po-
„ bre de mí ! Quién lo creyera ésto ? No ha de
„ ha-

»hallar el Señor en vosotros aquella atencion, y
 »confianza que usariais con qualquiera hombre,
 »á quien tuvierais por honrado? Ya lo veo, es
 »menos el Señor para vosotros, que un hom-
 »bre mortal: de él solo os recelais, de él solo
 »sospechais: y sobre qué es la sospecha? De-
 »cid: es porque le faltará el poder para corres-
 »ponderos? Es porque mudará de voluntad? Es
 »porque habrá prometido con engaño? O qué
 »blasfemias tan execrables! Yo no puedo pasar
 »adelante, porque no hay valor para mas.

§. XI.

Se entra á confutar otra respuesta de los ricos, y de aqui se pasa al ultimo argumento conque se prueba la qualidad de utilidad.

Como todo el nervio de la prueba anteceden-
 te, se ha dirigido á destruir la causa que alegan los contrarios: ya con mostrar del todo infundado aquel temor, de que se disminuian los bienes, por causa de la limosna; ya probandoles, que el modo mas cierto de asegurar los bienes temporales, y aun de aumentarlos, es el ser liberales con los pobres: para cortarles todas las salidas, entro á confutar una respuesta que acaso pueden aqui dar: ó por lo menos quando no se atrevan á explicarla, no será estraño que la rumien en su imaginacion, y sirva de embarazo á algunos: la que expongo en esta forma:

»Yo bien sé que tal vez no faltará alguno
 » que

„que quiera decir, que esta recompensa se en-
„tiende ella en el otro mundo, pero no en es-
„te.“ Para echar á tierra esta respuesta, entro
primero con la suposicion: porque aun dado el
caso, que toda la recompensa la tuviera Dios
reservada para la eternidad, siempre seria una
ganancia muy grande: 1. por la cortedad del pre-
cio: 2. por la excelencia de la paga: 3. por la
suma desigualdad que hay entre los bienes ter-
renos, y temporales, que se dan; y los bienes
celestiales, y eternos que allá se reciben. Y así
digo:

„Y quando no huviera otra que la primera
„sería acaso poca? No sería muchísima? No se-
„ría comprar el cielo de valde, darosle por tan
„vil precio? Qué comutacion pudierais hacer
„jamás tan ventajosa? Quando por unos bienes
„temporales, y viles, comprabais los bienes ver-
„daderos, y eternos del Paraiso?“

Esta parte de confutacion se podria dilatar
introduciendo una controversia negocial compa-
rativa, á fin de probar, quanto fuera mas util
para ellos que todo el premio se les reservase
para la eternidad, antes que recibir alguna par-
te de él en esta vida: y así, que en vez de te-
ner alguna solicitud por este segundo; unica-
mente habian de desear lo primero. Para pro-
bar esto, se habia de recurrir á la circunstan-
cia del *lugar*: 1. porque en este mundo nos
hallamos de transito; y con toda propiedad so-
mos Peregrinos, y viadores que caminamos á la
Jerusalen Celestial, que es nuestra verdadera pa-

tria : *non habemus hic manentem civitatem , sed futuram inquirimus* : Y donde mas bien podemos ni debemos establecer nuestros bienes que en ella ? Lo que se podria confirmar con este simil: Quando habeis visto algun peregrino que hiciese empleos grandes, para irlos dexando por el camino ? O para abandonarlos en la posada, donde solo habia de hacer transito ? Y bajando á la aplicacion , se podia decir : pues ahora , si la Patria nuestra es el Cielo ; dónde hemos de desear los bienes mas que alli ? Los quereis en este mundo , para tener muy luego que desprenderos de ellos , y dexarlos ?

En segundo lugar arguyendo por la circunstancia misma del *lugar* se podia decir : Que este es un sitio muy expuesto , donde nunca puede haber seguridad; porque siempre están á riesgo de que los roben las manos de ladrones , ó de enemigos : pero en el Cielo cómo podreis tener este temor ? Habrá alguno que pueda robarlos ? O despojaros jamás de ellos ?

En tercer lugar se podia arguir por las circunstancias de los bienes mismos : porque estos son temporales ; y así quando no huviese temor de que se destruyeran ellos por sí ; no nos hemos de destruir nosotros ? Quando no los quitasen las manos de los ladrones ; no nos ha de despojar de ellos la muerte ? Conque al fin los hemos de perder ? Pero si se nos reservan para el cielo , quién nos los puede quitar ? Acáso la muerte ? No por cierto: antes ella es , quien nos pone en posesion: podrán acabar alli ellos , ò aca bar nosotros ? No pue-

puede ser : porque tanto nosotros , como los bienes , que alli hemos de poseer han de ser eternos.

Esto se podría confirmar con el argumento tomado à *re iudicata*. Con la Sentencia del Salvador , quando dice : que nuestra solitud no la hemos de tener en acumular tesoros sobre la tierra , donde son muchos los ladrones que los roban ; sino que atesoramos para el Cielo , donde no hay temor de enemigos que puedan llegar á ellos : *nolite thesaurizare vobis in terra , ubi erugo , et tinea demolitur ; et ubi fures effodiunt , et furantur : thesaurizate vobis in Caelo ubi neque erugo &c.* Es cierto que el Señor no condenó , ni reprobó aquí por malo , el que se tuviesen bienes temporales : sino la demasiada solitud en adquirirlos : por lo demas , quién duda , que siempre que el Señor los conceda , se pueden poseer honestamente ? Mas esto ha de ser de tal suerte , que sean ellos en realidad los poseidos ; pero no , que lleguen ellos á poseer nuestro corazon : *divitia si affluant nolite cor apponere*. En estos terminos va bien : Veamos pues ahora , si será voluntad del Señor conceder estos mismos bienes temporales , á los limosneros : y con esto se hacia el regreso para bolver á tomar el hilo del discurso , y llevar adelante la confutacion.

Mas en el caso de quererse valer un Orador de este artificio ; como por este modo de explicarse , pudieran entender los Oyentes que la limosna tan solo ha de recibir el premio en una

de dos partes , ó en esta vida , ó en la otra ; para no dar lugar á esta equivocacion , siempre fuera preciso advertir : que no por premiarse aqu la limosna con los bienes temporales , se le defrauda al limosnero alguna parte del premio que tiene merecido en el cielo. Y la razon es : porque la virtud satisfactoria que hay en la limosna , y con que aparta de nosotros los males temporales como la miseria y pobreza que debiamos incurrir por el pecado; en nada disminuye la razon que en sí tiene de merito de vida eterna : Lo que se entenderá mas bien por lo que diremos despues.

Pero pasando á señalar ahora el motivo que he tenido para omitir todo esto , que acaso parecerá á alguno , se pudiera haber producido, y no sin oportunidad , consiste : en que con esto entrabamos ya , á persuadir una cosa bastante diversa del fin principal de la Oracion ; y que para ella fuera menester un Sermon distinto : por quanto los motivos que se han traido , si bien son poderosos para obligar á los ricos á distribuir entre los pobres , lo superfluo á su estado: à la verdad no lo son igualmente , para inducirlos á que renuncien aquellos bienes temporales, conque recompensa el Señor aun en este mundo á los limosneros ; y que no los quieran tener en esta vida , sino en la otra : esto como se ve, fuera separarnos del intento principal de la Oracion : y entrar á empeñar á los ricos á una cosa mucho mas excelente : y que por su naturaleza pedia un Sermon entero.

Por esto conviene advertir : que siempre que
en

en el discurso se haya propuesto el Orador, un objeto determinado, importa no distraerse á otras cosas, que no sean conducentes á él : porque esto fuera buenamente dexar de mano la operacion, y acaso en lo mas critico de ella : al modo de aquel cirujano que entrando á abrir la llaga, y dilatarla lo conveniente, ó para arrojar la podre, ó para introducir el balsamo, retiráse el instrumento, antes de concluir la operacion.

En qualquier discurso, son las pruebas el instrumento con que se abre la puerta al entendimiento, para que dé entrada á la razon : con este mismo instrumento, estando bien dispuesto, y acomodado para el movimiento de los afectos, se penetra tambien el corazon, y se abre en él aquella saludable llaga, para que arroje toda la apostema del pecado, y admira aquel precioso balsamo del dolor, y arrepentimiento, que es el unico que puede bolverlo á la vida de la gracia. Esta operacion, hasta estar enteramente concluida, no puede dexarse de la mano; porque de otra suerte, será exponerse á que quede infructuosa : y es la razon ; porque entonces, lo que sucede es : que el Orador, llamando la atencion á otra cosa retira el instrumento ; y con esto, da lugar á que vuelva á cerrarse la llaga, que comenzó á abrir : sobre esto, emprende una operacion distinta, que tampoco puede quedar perfecta ; porque es en parte diferente : quiero decir : que mira á otra pasion diversa : y como esto lo intenta, sin haber aplicado antes los má-
du-

durativos para prepararla; lo que resulta es, que nunca, ó rara vez sale con acierto la operacion. Por tanto encargamos aqui á nuestros lectores, tengan para esto muy presente la doctrina que dexamos establecida en el Tom. 1. Cap. XI. §. 2. donde se trató de proposito este punto.

Pero bolviendo á seguir el hilo de la Oration, sin dilatarme en esta parte de confutacion, la absuelvo diciendo: »Pero no gastemos tiempo en dar á entender lo que es el Cielo, á quien tenga tan poca fé: cerremos el discurso con hacer á todos ver: que la multiplicacion conque ha prometido Dios recompensar la limosna, no solo es respeto de los bienes del Paraiso: sino que se extiende tambien á los mismos bienes temporales.«

Aqui buelvo á sacar á plaza la controversia de qualidad negocial; á fin de probar, que el modo mas seguro de aumentar los bienes es, emplearlos en socorro de los pobres. Para congeturar esto, recurro en primer lugar á los dichos del Señor; y asi digo: »Esto lo están gritando innumerables lugares de la Santa Escritura: 1. ya por el Sabio, quando dice: *el que dá al pobre, no padecerá necesidad:* (1). 2. ya en el tercero de los Proverbios, donde escribe el mismo Sabio: *Honra al Señor de la hacienda tuya, y se llenarán tus graneros de hartura, y tus lagares rebosarán de vino.*«(2)

A-

(1) Qui dat pauperi non indigebit. Prov. 28. 27.

(2) Honora Dominum de tua substantia, et implebuntur horrea tua saturitate; et vino torcularia tua redundabunt. Prov. 3. 6.

Aquí sin producir mas testimonios de la Sagrada Escritura , y reservando los otros para despues , donde tendrán lugar con mayor oportunidad ; paso á arguir la qualidad sobredicha, y la proposicion que ultimamente se ha sentado, con otro argumento fundado en la Providencia del Señor , y para introducirme en él , hago el transito en esta forma:

» Pero yo he venido hoy resuelto á argüiros
» y convencersos con razones físicas , y palpables,
» tomadas de la Providencia, y así digo : que la
» misma Providencia pide , que esta multiplica-
» cion de bienes temporales, sea tambien recom-
» pensa de la limosna. « Para congeturar esta pro-
» posicion , me valgo en primer lugar de un simil
» que no puede ser mas apropiado , el que entro
» á exponer diciendo : » Vedlo claro. El limosnero
» es aquel en quien se halla un verdadero cuida-
» dado , y amor para los pobres. Este lo cons-
» tituye Madre para los pobres. Y bien , cómo
» se ha portado la naturaleza con las Madres? Ya
» lo veis , que ha depositado en ellas un nuevo
» alimento , como es la leche , para que con ella
» alimenten á sus hijos todo aquel tiempo que
» la necesitan. Qué sucede pues? Sucede que
» aquella vena está indefectible mientras que los
» crian : pero apenas dexan de criarlos , apenas
» los retiran de sí , quando se retira tambien la
» leche , y se secan los pechos. « Aquí está ex-
» puesto el simil, y bajando á la aplicacion , digo:

» Ved pues que á este modo , vuestro cui-
» dado con los pobres , empeñará á la Providen-
» cia

„cia á multiplicaros los bienes, para que con
 „ellos sean asistidos por vosotros. Sereis Madres
 „para los pobres, mientras se halle en vosotros
 „aquel amor y cuidado para socorrerlos: pero
 „dexaréis de serlo, quando los aparteis de vo-
 „sotros, y retireis esta amorosa solicitud de ellos.
 „Y entonces, qué sucederá? Que se retirará tam-
 „bien de vosotros aquella leche abundante de
 „bienes que el Señor depositó en vosotros, por
 „respeto á estos hijos suyos, como se retira en
 „las Madres quando no quieren franquearla á sus
 „hijos. “

Esta congetura está fundada en la disposicion
 de la Providencia: porque así como el alimen-
 to para los hijos lo ha depositado en los pechos
 de sus Madres: igualmente ha puesto el sus-
 tento para los pobres, en la abundancia de los
 ricos: por donde, al modo que aquellas, con
 franquearlo á sus hijos, lo aseguran mas cons-
 tantemente; por una razon fisica, y por aquella
 natural disposicion, que ordenó la Providencia;
 esta misma pide, que sean tambien constantes
 los bienes en los ricos, siempre que los fran-
 queen á los pobres. Aquí está considerada la
 causa fisica: á que se añade la causa moral, y
 consiste: en que con esto mismo, obligan tam-
 bien á la Providencia, á que se los aumente.

Paso ahora á confirmar esta congetura, y
 darla el mayor vigor, con una Sentencia de la
 Escritura, que contiene la promesa del Señor que
 tiene hecha por Isaias: la que entro á exponer di-
 ciendo: „Mas no penseis que esto sea una con-

„ge-

„getura arbitraria : No Señores : porque se ha-
„lla apoyada sobre una promesa del Señor, pe-
„ro tan clara , y en terminos tan expresos que
„no cabe mas. Oid como os habla por Isaias:
„Quando derramares tu alma , con los afectos
„de compasion sobre el hambriento, y con el so-
„corro llenares de alegría á la alma que está
„afligida , serás como una fuente de aguas , á
„quien nunca faltarán las corrientes : *Cum effu-*
„*deris esurienti animam tuam, et animam afflic-*
„*tam repleveris , eris sicut fons aquarum , cuius*
„*non deficient aquae.* Isai. 58. Lo habeis oido bien?
„ Advertid que no dice serás como un torren-
„te , que si bien lleva agua á las veces ; pero
„á lo mejor queda seco : sino que dice : serás
„como una fuente que siempre estará viva , y
„cuyas aguas manarán perenemente : *sicut fons*
„*aquarum cuius non deficient aquae* ; porque la
„recompensa de la limosna será aseguraros la
„entrada de los bienes , á medida que con ma-
„no liberal los franqueareis á los pobres : á
„la manera que sucede con la fuente , que en-
„tonces tiene el caudal mas seguro, y fluye con
„mayor copia , quando mas se le facilita la sa-
„lida ; pero quando se quiere detener , es causa
„de que desahogandose por otro rumbo quede
„seco el manantial. “

Esta Sentencia del Señor por Isaias es la mas apropiada que se puede dar ; porque en ella, no solo se ve confirmado el intento que me he propuesto probar , esto es : que el modo mas seguro de conservar los bienes , y aun de aument-

tarlos, es emplearlos en socorro de los pobres; sino que se ve tambien que el Señor para declarar aqui mas sensiblemente esto mismo, se valió de un simil tan propio como el de la fuente; el qual á un mismo tiempo me sirve para probar la proposicion que senté arriba; y para confirmar el otro simil que he traido de las Madres. Con esto queda probada, no solo la qualidad del provecho en favor de los limosneros; sino tambien la del daño en aquellos que fueren duros: porque uno, y otro se comprende, y se dexa entender con toda naturalidad, primero por medio del simil de las Madres, y despues con el otro simil de la fuente. Paso ahora á confirmar las dos enunciadas qualidades, con los dichos claros, y terminantes del Señor, diciendo en esta forma:

„Y asi no temais que por ser liberales con
 „los pobres venga vuestro caudal á menos: an-
 „tes bien quanto fuere mayor vuestra liberali-
 „dad con ellos, tanto mas liberal se portará el
 „Señor con vosotros; pero si fuereis escasos,
 „si fuereis duros con los pobres, sabed que tam-
 „bien será escaso y duro con vosotros el Se-
 „ñor: uno, y otro lo ha declarado él mismo
 „en los Proverbios; alli despues de la promesa
 „que os dixé antes concebida en estos precisos
 „terminos: *el que dá al pobre no padecerá nece-*
 „*sidad*: añade luego: *pero el que desprecia al*
 „*que le ruega sufrirá penuria*: Qui dat pauperi
 „non indigebit, qui despicit deprecantem sus-
 „tinebit penuriam. Prov. 28. Que, quereis te-
 „ner

„ner cerrada la fuente, que quiso el Señor es-
„tuviese patente para refrigerio de los pobres
„sedientos? Pues esperad, que ya buscarán sa-
„lida las aguas, y correrán por otro rumbo. Qué,
„no quereis franquear la leche que puso el Se-
„ñor en vosotros, para alimento de sus pobres
„hijos? Pues estad advertidos que tambien se
„os secarán los pechos.“

Ahora para concluir el argumento con la proposicion final, entro con la suposicion diciendo: „Pero quando no llegare á faltaros enteramente esta leche de bienes temporales, de qué podrán serviros, si al fin quedan secos para vosotros los pechos de la misericordia divina? Qué miseria tan grande será la vuestra, si se retiran, y no corren para vosotros aquellos rios de leche, y de dulzura que tiene reservados el Señor en el Cielo para los que usaron de misericordia sobre la tierra?“ Y con esto por medio de la exposicion de este coniguiente, que es el mas dañoso de todos, se dá todo el impulso á la deliberacion.

La 3. congetura está fundada en la virtud propia de la limosna: pero como esta se extiende á mas, que á los bienes de fortuna, de que hasta ahora hemos discurrido, entrando á valerme de esta congetura, me sirvo de ella, no tanto para arguir la proposicion antecedente, como para abrirme paso, y baxar á exponer las otras ventajas que trae consigo la limosna: las quales á medida que dan grandeza á la qualidad de utilidad, con ellas va tomando au-

mento el discurso, y se va dando mayor impulso á la deliberacion. Se ha probado hasta aqui, que la limosna asegura con muchos creces los bienes temporales; ahora paso á arguir su excelencia, porque abre la puerta á otros bienes; y aunque tambien temporales; pero de mayor estimacion que los de fortuna. Esto lo congeturo, porque apartando de nosotros el pecado, destruye aquel enemigo, que es quien nos cierra la puerta à todos los bienes, al paso que la abre para que nos vengan todos los males.

Mas quando he dicho que destruye al pecado, ya se sabe, que esto se entiende, en quanto á la pena: porque en quanto á la culpa, no tiene mas, que la razon de una disposicion, y merito de congruo, pero en verdad muy poderoso, para obligar al Señor á que le conceda al pecador aquel auxilio oportuno, con que llegue á obrar su conversion: y por esta razon, entre otras excelencias, (como despues veremos) se dice de ella, que hace encontrar la misericordia: Pero por quanto despues de perdonada la culpa, resta aun la pena temporal, que se subrogó en lugar de la pena eterna: le queda á Dios el derecho de castigarnos con la pobreza, y con todas las calamidades de esta vida: y esta deuda, como pueda quedar extinguida, en parte, ó en todo, por la limosna; de aqui es, que la virtud suya se extiende no tan solo á asegurarnos los bienes; sino tambien las otras felicidades temporales, como la salud, el honor, &c. de las quales, mereciamos ser privados,

dos, y lo fuéramos por el pecado; á no haberlo satisfecho; y extinguido esta deuda con la limosna.

Por este medio me abro paso, para traer aquí en confirmacion, aquellas Sentencias de la Escritura, donde leemos celebrada la excelencia de la limosna: porque conspirando todas á ponderar su virtud: al mismo tiempo que voy confirmando con ellas el intento; voy dando siempre nuevo impulso á la deliberacion. De ella se dice 1. que redime los pecados: y de aqui se sigue como consiguiente, el que se diga tambien, 2. que apaga el fuego: 3. que hace que encontremos la misericordia: porque mereciendo por el pecado, que vengan sobre nosotros, todos estos males; ya con las calamidades de esta vida, ó ya, lo que es mas duro, pagando hasta el ultimo quadrante, en aquel fuego acrisolador del purgatorio; tiene la limosna la razon de ser una satisfaccion, que ofrecemos por nuestra parte á la Justicia Divina, y que habiendo prometido admitirla: ella es en propio sentido quien le ata las manos, para que no pueda tomarla ya por sí.

Pasando pues á hablar de las otras excelencias de la limosna hago el transito en esta forma: » Mas por si acaso entre vosotros se halla » alguno para quien tengan mas poder los bienes y dichas de la tierra que las felicidades » mismas del Paraiso, voy á mostrar por conclusion, que la virtud de la limosna, no se » limita á solo los bienes de que hablaba antes; » sino

„ sino que se extiende á mucho mas : porque ella
 „ es quien abre la puerta á otros bienes , y aun-
 „ que tambien temporales , pero de mayor esti-
 „ macion que los de fortuna. O si conocierais
 „ bien su virtud ! Si supierais hasta donde al-
 „ canza , cuánto podriais aprovecharos de ella!
 „ Dónde hay preservativo mas poderoso para
 „ conservar la salud ? Dónde remedio mas segu-
 „ ro para recobrarla , si la teneis perdida ? Con
 „ ella podreis dilatar la vida : podeis afianzar
 „ la paz ; podeis mantener el honor ; y en una
 „ palabra , no hay genero alguno de felicidad
 „ temporal , que no podais traer sobre vosotros,
 „ y sobre vuestras familias con la limosna. Qué,
 „ os parece esto exâgerar demasiado ? Pues no
 „ es exâgeracion : y porque lo veais claramente
 „ decidme : Qué es lo que arrastra sobre noso-
 „ tros toda suerte de males ? No es otra cosa
 „ ciertamente que el pecado : y á este enemigo,
 „ quién mas poderoso para destruirlo que la li-
 „ mosna ? “

Sentada esta proposicion , para hacerla del
 todo manifiesta , recurro á los dichos del Señor,
 que paso á exponer en esta forma : „ Con la li-
 „ mosna hermanos mios , podemos redimir nues-
 „ tras maldades por muchas , y grandes que sean :
 „ con la misericordia se redime la iniquidad , nos
 „ dice el Sabio en los Proverbios : *miser cordia,*
 „ *et veritate redimitur iniquitas.* Proverb. 16. Al
 „ fuego encendido lo apaga la agua , y la limos-
 „ na resiste á los pecados : se dice por el Ecle-
 „ siástico : *Ignem ardentem extinguit aqua , et ele-*
 „ emo-

„*elemosina resistit peccatis.* Eccl. 3. La limosna li-
„bra de la muerte, y de todo pecado ; y ella
„es la que purga los pecados. Asi se lee en To-
„bias : *Eleemosina ab omni peccato, et á morte li-*
„*berat.* Tob. 4. *Ipsa est quae purgat peccata.*
„Tob. 12. Y en resolucion, sino hay mal que
„no pueda traernos este enemigo , tampoco hay
„alguno de que no podamos librarnos con la
„limosna , al paso que con ella podemos asegu-
„rar todos los bienes , de que merecimos ser des-
„pojados por el pecado. Y con todo no os re-
„solveréis á ser misericordiosos con los pobres,
„para que el Señor use de misericordia con
„vosotros ?“

§. XII.

Donde se explica la Peroracion.

Entrando ya en la Peroracion , para dar el ultimo asalto á la voluntad , el primer medio que pongo en movimiento es mostrarles la necesidad en que se hallan de recurrir á la limosna. Esta necesidad al paso que la voy mostrando por varios caminos , los voy estrechando por grados. Primeramente porque este es el medio que les queda para poderse liberrar de tantos males , como arrastrará sobre ellos el pecado: y tomando motivo de la ultima prueba para entrar en la peroracion , digo asi : „Pues si que-
„reis manteneros en esta resolucion , es preci-
„so que entre á preguntaros ya : Decidme , es-
„tais ciertos de no haber cometido jamás peca-
„do

»do alguno? Podeis aseguraros de que no ha-
 »beis perdido la inocencia?« Ahora valiendome de la suposicion , paso á recapitular la qualidad de justicia en esta forma : »Pero quando
 »asi fuere , cómo podréis conservarla sin la li-
 »mosna , sabiendo que por todas leyes estais
 »obligados á ella ? Esto os he mostrado en ter-
 »minos , que no os puede quedar alguna du-
 »da , á ménos que no querrais cerrar los ojos,
 »no solo á la luz de la fé , mas tambien de la
 »razon.«

En el caso de querer extender la recapitulacion , deberian reproducirse los principales argumentos con que se ha probado dicha qualidad : y esto podria hacerse simplemente , y sin genero alguno de artificio : porque este es el modo como en sentir de Aristoteles conviene se maneje el Orador , en esta parte de la Oracion , á la qual dice , *convenit illud genus , quod dissolutum vocatur*. Pero sin detenerme á esto , sigo adelante , puesta siempre la mira sobre la necesidad , diciendo:

» Mas sino quereis atender á esta obligacion
 » que con tanto rigor os executa á abrir la mano
 » al pobre , debeis hacerlo porque os hallais en
 » una necesidad extrema : Quién será de voso-
 » tros el que pueda decir que no ha pecado ? Y
 » si en verdad somos pecadores , cómo podré-
 » mos apartar de nosotros los males que ha de
 » arrastrarnos el pecado , sino recurrimos á la
 » limosna ?«

Para mostrarles mas sensiblemente esta ne-
 ce-

cesidad, me valgo de la ficcion, diciendo: „Si
„en nada fuerais deudores á la Justicia divina,
„yo no me admiraria de vuestra negligencia: pe-
„ro hallandoos con tantos, y tan crecidos descu-
„biertos, cómo pensais satisfacerla? Estais pron-
„tos á sacrificaros con austeridades? Con rigo-
„res? Con penitencias?“ Y aqui con el argu-
mento *à maiori ad minus* digo: „Pero cómo pue-
„do creer esto de vosotros, quando os negais
„á un medio tan facil como la limosna?“

Ahora tomando de aqui motivo para pasar á
la qualidad de utilidad, la acompaño con esta otra
que es la facilidad; y entro á mostrarles la gran
felicidad suya, por tener en su mano un me-
dio tan facil para libertarse de todos los con-
siguientes dañosos del pecado: „O si pensàrais!
„(digo) quánta es la felicidad de vosotros ricos,
„quando á tan poca costa podeis apartar de vo-
„sotros, no solo la pobreza, mas tambien las
„enfermedades, las calumnias, y todo el cumu-
„lo de infortunios que debiais incurrir por el
„pecado!“ Sigo ahora con la exòrtacion, dicen-
do: „Si sois pecadores, porque no os aplicareis
„á vosotros mismos aquella Sentencia de Daniel
„al Rey Nabucodonosor: *peccata tua eleemosinis*
„*redime, et iniquitates tuas misericordiis pau-*
„*perum*: por qué no redimiréis vuestros peca-
„dos con la limosna, y vuestras iniquidades con
„la misericordia con los pobres? Quando esto
„será redimiros á vosotros mismos? Sí: os re-
„dimireis á vosotros de un sin numero de ca-
„lamidades: que os arrastrarán ciertamente

„los pecados aun despues de perdonados.“

Doy grandeza á esta felicidad de los ricos, haciendo la comparacion de ellos con aquellos otros, que carecen de este medio, diciendo: „Aquello que los otros solo pueden conseguir „á fuerza de peregrinaciones, de ayunos, de „vigilias, de lagrimas; podeis lograrlo vosotros „por un camino tan facil, y tan dulce, como „es la limosna.“ Con esto entrando á recapitular los otros consiguientes de utilidad, y de gloria, que les traerá la limosna, me sirvo de ellos para darla mayor realce, y siempre ir empenando mas á los Oyentes: „Con ella (digo) „podeis hacer una negociacion tan segura, tan „ventajosa, que sin riesgo de disminuir vuestros bienes, los asegurareis con mucho aumento. Con ella teneis á mano un medio de „tan general aprecio para todos, que os hará „amables á Dios, y á los hombres, y que os „traerá honor, y gloria, aun para el mundo.

Paso á engrandecer ahora la qualidad de gloria, y siempre por los consiguientes: Primeramente por el grande bien que pueden hacer; y por los muchos á quien pueden hacer este bien con la limosna, diciendo: „Qué gloria será para „vosotros haber sido 1. el remedio, 2. el consuelo, 3. y la alegría de muchas pobres familias? 4. Qué felicidad será haberos puesto por „muro para impedir tantas ofensas de Dios, como acarrea de ordinario la pobreza? 5. Qué „monumento podréis erigir jamás, que os haga tanto honor, como haber levantado con „vues-

„ vuestras limosnas una barrera para detener los
„ castigos que pueden arrastrar sobre nuestra ciu-
„ dad los pecados? Mirad quanto bien y á quan-
„ tos lo podeis hacer con la limosna. Quántos se
„ levantarán algun día para confesarse deudores
„ á vosotros de su felicidad , y acaso de su sal-
„ vacion; por aquella solicitud amorosa conque
„ estuvisteis diligentes en remediar su miseria?“,

Buelvo á tomar la qualidad de utilidad, por el mucho bien que pueden hacerse á sí mismos diciendo : „Pero á quién podeis favorecer mas de
„ lleno que á vosotros mismos?“ Esto lo nuestro 1. *à re iudicata* por la Sentencia de los Proverbios : „Es bienhechor para su alma el va-
„ ron misericordioso : *Benefacit animae suae vir*
„ *misericors* : Prov. 4. se dice en los Proverbios.“

2. Con la enumeración : „Y quién es capaz de
„ numerar , ó ponderar los bienes que podeis
„ grangearos con la limosna?“ Y aqui entrando á exponer los diferentes bienes que pueden adquirirse por este medio , y la excelencia de ellos, digo : „Con la misericordia podeis ganaros un
„ intercesor que ruegue por vosotros delante de
„ Dios : así se promete en el Eclesiástico : De-
„ posita tu limosna en el seno del pobre , y
„ ella rogará por tí : *Conclude eleemosinam in si-*
„ *nu pauperis , et haec pro te exorabit* : Eccles. 29.
„ La misma limosna será vuestro intercesor.“

Realzo aqui la excelencia , y utilidad de la limosna por la recomendacion , y poder grande que tiene , delante de Dios : por quanto estas son las circunstancias que se consideran en

un intercesor : y asi digo : „ O qué intercesor
 „ mas poderoso para Dios ! Dichosos vosotros,
 „ si lo llegais á tener de vuestra parte : Qué po-
 „ dreis temer , si aboga por vosotros la mise-
 „ ricordia ? Qué podréis temer , si ya no le que-
 „ da libertad al Señor para dexar de usar su mi-
 „ sericordia con vosotros ? No , no temais , que
 „ llegue jamás el caso de retirar su cara de vo-
 „ sotros , si vosotros no apartais la vuestra del
 „ pobre. *Noli avertere faciem tuam ab ullo pau-*
 „ *pere , ita enim fiet , ut nec avertatur á te fa-*
 „ *cies Domini.* Tob. 4. No permitirá la limos-
 „ na que sea vuestra alma sepultada en las ti-
 „ nieblas : *Non patietur animam ire in tenebras :*
 „ Tob. 4. Porque ella despues de purgar los pe-
 „ cados hace que encontremos la misericordia,
 „ y la vida eterna. *Ipsa est quae purgat pecca-*
 „ *ta , et facit invenire misericordiam , et vitam*
 „ *aeternam.* Tob. 12. Todo esto lo leo en Tobias:
 „ pero sino estais satisfechos aun , oidlo confir-
 „ mado por la boca misma de la eterna Sabidu-
 „ ria en aquel su gran Sermon del monte: Bien-
 „ aventurados lor misericordiosos , porque ellos
 „ conseguirán misericordia : *Beati misericordes ,*
 „ *quoniam ipsi misericordiam consequentur.*“ Mat. 5.

Recapituladas ya las qualidades utiles de la
 limosna ; poderosissimas para mover la delibe-
 racion ; paso á las qualidades , ó consiguientes
 del daño : y para estrecharlos mas , sigo con
 la comunicacion diciendo : „ Y qué decidme , pu-
 „ diendoos hacer á vosotros mismos 1. tanto bien,
 „ 2. y pudiendo hacerlo á tan poca costa , no

„os resolvereis aun? 3. Querreis cerraros la
„puerta á tantas bendiciones, como está pron-
„to el Señor á derramar sobre vosotros en esta
„vida? 4. Querréis cortar y que no corran pa-
„ra vosotros aquellos rios perenes de dulzura
„que tiene el Señor preparados en el Cielo, pa-
„ra aquellos que usaron de misericordia sobre la
„tierra?“

Esta como es ya una cosa monstruosa, y que debiera parecer increíble; viene con naturalidad el desahogarme con aquellas expresiones de admiracion, de lamento, y desesperacion: „Po-
„bre de mí! Quién pudiera creer jamás tanta
„indolencia, tanta obstinacion, tanta crueldad!
„Qué se puede esperar ya de vosotros, si des-
„pues de tantas fatigas, no puedo moveros á
„usar de misericordia, ni aun con vosotros
„mismos!“

Ahora para dar toda la fuerza al movimien-
to de los afectos, entro de proposito á disper-
tar en ellos la pasion del temor. Me valgo para
esto de un consiguiente de esta dureza, y es,
la gran confusion que ha de traerles, y de que
se verán poseidos por causa de ella, en el ul-
timo día. El motivo de esta confusion la fun-
do en aquella agría reprehension, con que el Se-
ñor ha de hablarles, y que oirán de su boca
entonces; lo que expongo en esta forma: „Pues
„si estais resueltos á ello, estad tambien pre-
„venidos desde ahora, para aquel grande, y
„tremendo dia: aquel dia digo en que el Señor
„ha de hablaros por la ultima vez.“

Aquí

Aquí entrando á exponer las palabras del Señor, hago preceder la exclamacion conque los preparo á oirlas: „ O! Valgame Dios que confusion tan grande ha de cubriros quando el Señor os eche en cara la dureza de vuestro corazón! Quando os haga ver que fuisteis no solo insensibles para los pobres; mas crueles tambien con su misma divina Persona! Dónde habra valor para oir al Señor quando os diga: Yo os pedia elado un andrajo conque cubrir mi desnudez, y vosotros desapiadados apartasteis de mí los ojos!“

Como el Señor ha declarado que en el dia ultimo, tomará esta dureza de los ricos, por fundamento de su reprobacion; y la sacará á plaza para confundirlos á la vista de todo el universo; se dexa entender ya, que el hecho de haberse negado á la misericordia con los pobres será allí el objeto motivo de la confusion de los ricos; pero lo que agrava mas este hecho es la relacion que dice á la Persona misma de Jesu Christo. Esto me dá lugar á considerarlo en razon de ingratitude: y para darle una grandezza imponderable, llamo la atencion sobre las circunstancias de las personas, que entro á exponer con la ficcion, diciendo en esta forma:

„Quién puede comprender la fuerza de estas solas palabras! Yo os pedia á vosotros: si esto lo hubiera pedido (notese la ficcion, conque explico las circunstancias de los ricos) á una gente 1. estraña, 2. desconocida; 3. á una gente que de mí no hubiera tenido noticia al-

„ gu-

„ guna, 4. por quien nada hubiera yo hecho:
 „ no fuera tanto de admirar el que me huvie-
 „ ran desechado : pero lo pedia á vosotros.“ Y
 aqui entrando en la exposicion de los benefi-
 cios , por la grandeza y multitud de ellos , se
 muestra mas monstruosa la ingratitude; digo pues;
 „ Lo pedia á vosotros , á quien tan liberalmen-
 „ te habia dado 1. el ser , 2. la vida , 3. la sa-
 „ lud , 4. el honor , 5. los bienes , 6. los hijos,
 „ y todo quanto teniais.“ Paso despues á con-
 siderar las circunstancias del Señor , y señalada-
 mente los hechos , quando digo : „ Lo pedia á
 „ vosotros 1. despues que por vuestro bien, tan-
 „ to me habia afanado : á vosotros 2. por cuya
 „ miseria , quise ser vendido para redimirla á
 „ tanta costa mia : á vosotros 3. por quien me
 „ empobrecí hasta morir desnudo , para cubrir
 „ vuestra ignominiosa desnudez : á vosotros 4.
 „ por quien apronté toda mi sangre , 5. por quien
 „ sacrificué mi vida en una Cruz : y con todo
 „ despues de haber hecho tanto por vosotros , no
 „ merecí , ni aun un desecho vuestro , con que
 „ cubrir mi desnudez : *nudus eram et non ves-*
 „ *tistis me.* Yo os pedia necesitado un pedazo
 „ de pan con que satisfacer mi hambre ; y voso-
 „ tros lo negasteis con crueldad. *Esurivi et non*
 „ *dedistis mihi manducare.*“

Doy la ultima grandeza á esta monstruosa
 ingratitude de los ricos , con un hecho contra-
 rio que no puede hallarse otro de mayor con-
 fusion para ellos : y siguiendo la invectiva , pon-
 go este mismo hecho en boca del Señor por
 me-

medio de la interpretacion , diciendo en esta forma : „ Parecia yo por la miseria mientras que
 „ vuestros caballos (he aqui el hecho contrario)
 „ estaban asistidos con abundancia ; mientras
 „ que vuestros perros eran tratados con rega-
 „ lo.“

Y ahora entrando en las exâgeraciones , digo : „ Quién tendrá aliento para sostener el ra-
 „ yo de tan amarga reprension ! Qué haréis en-
 „ tónces desdichados , en medio de aquella gran
 „ miseria , y confusion ? Quando os halleis re-
 „ convenidos , y convencidos de la inhumanidad
 „ conque habeis tratado al Señor ? Quando os
 „ veréis precisados á confesar que han sido me-
 „ jor tratadas por vosotros vuestras bestias , que
 „ vuestro mismo Redentor ? Qué podréis alegar
 „ entónces ? Pensais acaso disculparos con decir-
 „ le al Señor , que nunca lo visteis hambriento ,
 „ ni desnudo , ni enfermo ? Pues no penseis tal :
 „ porque esta respuesta os la tiene ya preve-
 „ nida con una replica que os cerrará del todo
 „ la boca : Si : habeis de enmudecer quando os
 „ diga : no me habeis visto en estado de mise-
 „ ria : pero qué importa esto ; si el trato que
 „ habeis dado á mis pobres menores , es el mis-
 „ mo que me habeis dado á mí ? Cómo podiais
 „ ignorar esto , quando os avisé , que yo mismo
 „ me presentaria á vosotros en la persona de los
 „ pobres ? Y que el bien , ó mal que hicieréis á
 „ ellos , todo seria para mí ? *Quod uni ex mini-*
 „ *mis meis fecistis mihi fecistis* : y así lo que
 „ hicisteis con los pobres , eso hicisteis conmi-
 „ go

”go : lo que les negasteis á ellos , eso me negas-
”teis á mi : *quod uni ex minimis meis non fecis-*
”*tis nec mihi fecistis.* Podreis clamar entonces
”al Señor , pero será en vano , os dice desde
”ahora él mismo : porque quien estuvo sordo á
”los clamores del pobre , clamará él , mas no
”será oido. *Qui obturat aurem suam ad clamorem*
”*pauperis, et ipse clamabit, et non exaudietur.*
”Proy. 21. Clamareis , pero no oireis mas res-
”puesta que aquella maldicion con que os arro-
”jará de su presencia por toda una eternidad.
”O qué pesar será el vuestro quando veais que
”os desecha el Señor de sí ! Que os precipita
”en aquel cumulo de miserias : y que señala por
”causa de vuestra reprobacion esta dureza que
”habeis usado con los pobres ! Este será el car-
”go de mayor confusion : este el ultimo que
”oireis de boca del Señor , para que como un
”puñal agudisimo , os quede clavado en el co-
”razon por toda una eternidad. Quién no se es-
”tremece ! Quién no se desmaya solo de pen-
”sarlo !“

De aqui mudando ya de tono , entro con la
exórtacion , y con los ruegos , diciendo : ”Por
”las entrañas de Jesu Christo , hermanos mios,
”no queremos cegarnos tan obstinadamente: de-
”mos entrada á la razon , siquiera porque clama
”á favor de nosotros mismos.“ Y ahora bolvien-
do á tomar los consigüentes utiles de la limos-
na , llamo la atencion , sobre uno determinada-
mente: este es el contrario al consigüente da-
ñoso , que acabo de exponer. Por manera , que

asi como para despertar el temor á la dureza, les he puesto delante la gran confusion de que han de verse poseidos por causa de ella ; en el ultimo dia : asi tambien para exítar ahora el amor á la limosna , les pongo presente el honor tan grande que por ella recibirán , y conque serán honrados entonces los limosneros. Y recapitulando por medio de la suposicion las otras qualidades entro á considerar esta sola , diciendo :

„ Quando no tuvieramos alguna obligacion:
 „ quando no necesitaramos de la limosna , pa-
 „ ra redimir nuestros pecados , para apagar aquel
 „ fuego abrasador : quando no hubiera aquí o-
 „ tra cosa mas , sino saber por cierto , que el
 „ Señor obligado de nuestra misericordia , la sa-
 „ cará á plaza en aquel dia , para honrarnos á
 „ presencia de todo el universo ; quién no se
 „ animará ? Quien no deseará oír de la boca del
 „ mismo Divino Juez aquellas palabras tan dul-
 „ ces : *Venid benditos de mi Padre* , venid , que
 „ este es el tiempo de que os pague yo mismo
 „ lo que por mí habeis hecho. *Tenia yo hambre*
 „ en la persona de mis pobres , y esas amorosas
 „ manos vuestras me dieron de comer : tenia
 „ sed , y ellas me dieron de beber : me halla-
 „ ba yo desnudo , y ellas me vistieron : me sen-
 „ ti oprimido en una carcel , me vi postrado en
 „ una cama , y vosotros venisteis á mí , para
 „ traerme el confortativo , y el consuelo. Esta
 „ es pues la ocasion , en que quiero mostrar-
 „ me agradecido á vosotros : ahora quiero pa-
 „ ga-

„garos la comida, y bebida que me disteis : pe-
„ro pagarosla con aquellos ríos de suavidad , y
„dulzura que han de hartaros por toda una eter-
„nidad. El consuelo que recibí de vosotros en
„mis trabajos , y tribulaciones , lo quiero tam-
„bien satisfacer , y colocaros para esto en a-
„quel lugar de eterno descanso , donde habeis
„de tener nn gozo puro , sin mezcla de dolor:
„y por aquel vestido que me disteis , voy á ves-
„tiros ; y honraros ahora con aquella corona de
„eterna gloria y esplendor.“

Aquí entrando á reflexionar sobre este he-
cho , se pudiera arguir la excelencia de la lí-
mosna por la estimacion que de ella hace el Se-
ñor : y esta estimacion podria congeturarse , ya
por lo que ha hecho para obligarnos á ella : ya
formando la comparacion con otras virtudes de
mayor merito ; y con otros actos de mayor per-
feccion , y mas heroicos ; diciendo por exem-
plo : y es posible , que una honra tan sublime
como esta , no ha explicado el Señor que la usa-
rá por otras obras aunque de merito mucho ma-
yor ? Por otras aunque las mas heroicas ? Y ha
declarado que quiere usarla , por una cosa tan
facil como la limosna ? Lo qual se pudiera ha-
cer mas sensible por medio de la ficcion en es-
ta forma : Si huviera dicho el Señor , que en el
ultimo día , había de honrar en modo semejan-
ts á los Varones Apostólicos ; á los Martires &c.
diciendoles : Venid vosotros , que no dudasteis
derramar por mí vuestra sangre ; que no reu-
sasteis exponer y aun sacrificar vuestra vida por

el honor de mi religion , por la gloria de mi nombre : Venid que ya es tiempo de que os honre yo mismo , á presencia de todas las criaturas : y que á medida de la confusion á que por mí os sujetasteis sobre la tierra , os glorifique yo tambien ahora , &c. Si huviera dicho esto , no fuera tanto de admirar : pero confesarse obligado 1. por un pedazo de pan? 2. por un andrajo vil , que se dió á nombre suyo? 3. publicarlo esto en aquel dia ; 4. y tomarlo por motivo para honrar con tanto exceso , 5. y glorificar á sus escogidos &c. no es cosa digna de admiracion? Y ahora considerando la causa *unde factum oriatur* , concluir diciendo : no arguye claramente , que el Señor ha querido empeñarnos á la limosna por los medios mas fuertes , mas poderosos , mas obligatorios? &c. Y nada será bastante para rendir nuestra dureza !

Pero sin detenerme en esto paso á dar el ultimo golpe á los contrarios , y como suele decirse á forzarlos en la ultima retirada. Para quitarles pues todas las armas , y precisarlos á que rindan su corazon á la misericordia con los pobres , les muestro que sin esto , en vano esperan hallar lugar en la misericordia de Dios: que como se sabe es el ultimo asilo que nos queda á los pecadores. Esta es una condicion austera , y tremenda , que los pone en la necesidad de darse por vencidos ; por quanto aqui se arraviesa no menos que su salvacion : y entrando á exponer este fortisimo motivo , me valgo de él , no solo para concluir la proposicion final ; mas tambien

bien la proposicion de asunto , diciendo en esta forma:

„Ha hermanos míos , si pensáramos quanto podemos con nuestra misericordia obligar y empeñar á la misericordia de Dios , cómo he de creer que fuera tanta nuestra indolencia ! Tanta nuestra dureza ! Hasta dónde ha de llegar nuestra ceguedad ! Que no echémos de ver la extrema necesidad que tenemos de la Divina misericordia ! Y pudiendo obligarla con tiempo ; pudiendo empeñarla en nuestro favor , no lo haremos ? Qué nos queda ya que esperar , si nos falta la Divina misericordia ? Qué término ha de ser el nuestro , si empeñamos á la misericordia misma contra nosotros ? Hay de mí , si es que la tenemos ya ofendida , con nuestra dureza ! Pobres de nosotros , si hemos armado á la misma misericordia ! Quién nos salvará , si la misericordia nos condena ? Quién nos salvará ? Qué será de nosotros ? Qué se hará ? Pero que puede hacerse , sino lo que ha declarado el Señor por Jeremías : se hará un juicio sin misericordia , porque no hicimos aquí misericordia : *Iudicium sine misericordia fiat illi qui non fecit misericordiam.* J rem. 2. 19. Ha Christianos míos ! Qué gemidos serán los nuestros en aquel día , quando echemos de ver , que pudiendo con nuestra misericordia habernos adquirido tanto cumulo de bienes , no quisimos hacerlo ; y que por tan poco precio no quisimos comprar un reyno eterno ! Qué despecho ! Quando veamos que con nuestra du-

„re-

„ reza , y crueldad con los pobres , hemos cer-
 „ rado los pasos à la misericordia de Dios con
 „ nosotros ! Entonces , creedme , serán los extre-
 „ mos de desesperacion , al reconocer ya sin re-
 „ medio , que habiendo tenido en nuestra mano
 „ la llave para abrirnos la puerta de la Divina
 „ misericordia , la hemos cerrado para nosotros
 „ y la hemos cerrado para siempre : al paso que
 „ la hemos abierto à la Divina Justicia , para
 „ que descargue su furor , y cayga desplomada
 „ sobre nosotros con todos los males.“

Por ultimo llegando ya à la conclusion de la Peroracion , y de todo el Sermon , acabo con la deprecacion , diciendo : „ No permitais bien mio que llegue à precipitarnos nuestra dureza en tan funesto extremo. Confesamos en vuestra presencia , que somos pecadores , pero queremos redimir nuestros pecados con la limosna. Bendita sea la suma bondad vuestra , que nos puso en las manos estos bienes , conque podemos satisfacer los grandes creditos de que somos deudores à la Justicia Divina : y no solo satisfacerlos ; mas llegar hasta haceros deudor à Vos mismo. Ya no queremos cuidarnos de los bienes de este mundo , fiados enteramente en vuestra amorosa Providencia que no puede faltarnos : no queremos hacer de ellos otro uso , que no sea para comprarnos el Cielo ; que no sea para socorreros à Vos , para alimentaros , para vestiros en la persona de vuestros pobres. Dichosos nosotros , si llegamos à empobrecer por socorreros à Vos ! Pero qué
 mas

„ mas haríamos entonces , sino mucho menos de
„ aquello que Vos mismo hicisteis primero por
„ nosotros ? Vos quedastais pobre , por redimir-
„ nos á nosotros pobres : Vos desnudo por ves-
„ tirnos á nosotros desnudos : Vos vendido como
„ esclavo , para rescatarnos á nosotros esclavos:
„ Vos muerto , por darnos á nosotros vida. Y
„ nosotros desagradecidos , reusarémos aun da-
„ ros de aquello que hemos recibido de Vos?
„ Ha , y quan mal mostramos que somos hijos
„ vuestros : pues no tenemos las entrañas de tan
„ buen Padre ! Pero no sea ya asi bien mio muy
„ amado : Confortadnos Señor con vuestra gra-
„ cia , para que siendo misericordioso aqui en la
„ tierra , hallemos despues en Vos misericordia:
„ y sea ella quien nos reciba por una eternidad
„ en la gloria. “

S E R M O N
EN EL CUARTO DOMINGO
DE QUARESMA.

Para hacer con fruto la causa de los pobres, se muestra á los ricos, que si quieren abrir para sí la amorosa mano del Señor, es menester que abran primero ellos la suya á los pobres con la limosna.

Unde ememus panes ut manducent hi?
Joan. 6.

EXORDIO.

Si algun objeto puede ofrecerse de singular dulzura al humano pensamiento, es ciertamente la Providencia de nuestro buen Dios: Quién puede entrar á contemplarla sin que llegue á sentir en su corazon aquella suavidad que inspiran la confianza, y el amor? Mas ved aquí que yo no puedo fixar hoy atentamente mi consideracion sobre la Providencia, sin quedar poseido de un
sen-

sentimiento profundísimo. Puedo acaso considerar la suave Providencia de nuestro Dios sobre los hombres, y estar con serenidad, viendo la oposición que los mismos hombres la hacen? No es este un prodigio, que á toda luz debia parecer increíble? Porque á la verdad, qué cosa (decidme) hay en la Providencia de nuestro Dios que sea capaz de ofenderlos? Qué puede hallarse aqui que les sea aspero ó violento? Pero qué digo capaz de ofenderlos? Qué digo de aspero ó violento? Qué se halla aqui que no sea amable? Qué hay que no sea dulce, y amoroso? No es este aquel atributo, por el qual señaladamente se dá á conocer, que es nuestro Padre? Y en medio de esto, quando mas debiera rendirlos, y aun executarlos al amor, vemos que, ó bien se arman contra él, ó por lo menos le oponen diques para detener aquellas amorosas avenidas, con que quiere derramar su beneficencia sobre los hombres. No es esta una monstruosidad increíble? Oid lo que nos refiere el Evangelio, y vereis si digo verdad. Levanta hoy el Señor los ojos sobre las turbas que salían á buscarle al desierto, y queriendo proveer desde luego á su necesidad, llama á consejo á sus confidentes, y les dice así: *dónde compraremos pan para que coma esta gente: unde ememus panes, ut manducent hi?* Mirad aqui el gran cuidado del Señor sobre sus criaturas: mas ved tambien que no acaba de explicar el deseo que tenia de socorrer aquella necesidad, quando inmediatamente le comienzan á poner dificultades. Señor (le dice uno) aquí

es menester mucho dinero si ha de comprarse el pan , y quando el caudal alcance à tanto, será siempre muy poco lo que toque à cada uno. Otro le añade : aqui se hallan cinco panes, pero esto qué es para tanta gente? Pobres turbas si huvieran tenido que esperar el socorro de otra parte, que de la amorosa, y liberal mano del Señor! Por fortuna no había pedido consejo el Señor, ó por necesidad que tuviese de él; ó con resolucion de seguir el que sabia habian de darle; sino tan solo para probarlos; y para que se convenciesen del cuidado, que le merecia toda aquella gente, oyendolo de su misma boca. Al fixar mi consideracion sobre esto, quanta fue la ternura mia, á vista de aquella solicitud amorosa, conque la Providencia del Señor está atenta en proveer á los hombres el alimento; tanto fue mi sentimiento, al ver de otra parte, la oposicion que los mismos hombres hacen á la Providencia del Señor. Esto pues me trae empeñado hoy á declamar en favor de su Providencia. Pero á quiénes pensais quiero yo principalmente dirigir hoy mi Oracion? Si á algun genero de gentes parece debia ser mas preciso hacerles ver aquel cuidado, y Providencia del Señor con que atiende infatigablemente á todas las criaturas, es ciertamente á los pobres: aquellos que habiendo tenido un nacimiento humilde, no heredaron de sus Padres otra cosa mas que la miseria: aquellos, que habiendo recibido por accidente de la naturaleza, ó la debilidad en sus miembros, ó la falta de los senti-

ti-

tidos, no se hallan con instrumentos proporcionados para adquirirse por sí el alimento, y las demas cosas indispensables para subsistencia de la vida. A estos conviene sin duda animarlos, para que no desmayen; y convenciendolos con la experiencia tomada de las otras criaturas imperfectas, hacerles conocer, que el Señor á nadie puede faltar. Si yo me propusiese persuadir á estos, y convencerlos de la Providencia del Señor, no me valdría de discursos: sino que tomándolos por la mano, los sacaría al campo y mostrándoles las yerbas mas humildes, les hablaria con las voces mismas del Salvador: no veis (les diría) estas yerbas que son pisadas con los pies, pues consideradlas bien, y hallareis que no por esto dexa el Señor de vestirlas. Levantad los ojos, y mirad esa gran variedad, y multitud de avecillas: pues ellas no tienen algunos graneros; porque no siembran, ni siegan ni hacen alguna provision: y ved aqui, que no por esto les falta el alimento conveniente: porque vuestro Padre Celestial las apacienta: así no desmayeis que tampoco os puede faltar á vosotros: mayor que todo esto es el cuidado que de vosotros tiene: tambien os vé el Señor, y no solo os vé en la necesidad, sino que os está mirando, como se explica el Real Profeta, es decir: que tiene puestos sus ojos sobre vosotros: porque sobre vosotros está ocupado con particular atencion. Mas hoy no vengo á persuadir á estos la Providencia. Estos la deben confesar, aun sin atender á otra razon, mas

que á la experiencia propia : pues en medio del desamparo conque los echó al mundo la naturaleza, ellos subsisten, y no subsisten por otros medios, sino por aquellos que les preparó la Providencia. Vengo pues á hablar tan solamente con los ricos, con los opulentos ; á estos quiero probar, y quiero convencer de que se halla esta Providencia en el Señor.

Mas bien veo, que esto os ha de parecer tan superfluo á todos, que en vuestro juicio creereis desde ahora que hoy vengo á perder vanamente el tiempo : porque, qué otros, me diréis, deben estar mas ciertos, ni mas convencidos de la Providencia que los ricos? quando con ellos se ha mostrado mas liberal ; y ellos son á quienes se ha dado á gustar con mano mas abundante ? Con que sí ; os parece que están convencidos de la Providencia los ricos? Pues nada hay de esto : porque ellos son los mas distantes de creerla. Pero aun he dicho poco : porque no solo están distantes de creerla, sino que están empeñados en destruirla. No será pues necesario convencer á los ricos de que se dá esta Providencia en el Señor? Y hacerlos desistir del empeño que tienen de trastornar sus admirables disposiciones?

PREOCUPACION.

Yo Señores no quisiera que al verme hoy llevado alguna vez de la indignacion, cosa muy agena de mi genio, y de la costumbre mia, pen-

pensarais que esto sea porque tenga creído hablar á un concurso de entrañas tan duras , que á manera de las encinas haya de dar el fruto á palos. No Señores , estoy persuadido de lo contrario, lo veo con mis ojos , y nunca podré alabar bastantemente vuestra misericordia. Esta es la que llama tantos pobres de los otros pueblos : esta es la que tiene tantos mendigos por esas calles ; que sería aceptísimo á Dios se recogiesen ; y recogidos podrian subsistir con aquello mismo con que los socorreis : y siendo entonces asistidos en el cuerpo , y en el alma, que es la que mas necesidad padece en ellos, fuera esto en mucho servicio de Dios, y gran provecho de la Republica. Y asi mi animo nunca puede ser ofenderos en esta parte : y quando de mi boca saliere alguna expresion con aspereza , no va dirigida á vosotros : vá á aquellos ricos , cuya dureza se ve señalada en el Evangelio como el sello de su reprobacion. No Señores , gracias al Cielo , tan funesta señal la miro muy distante de vosotros : ni como puedo creer jamás en sugetos por otro lado tan llenos de piedad , que llegue alguno á ofuscarse con tanto extremo, que no quiera reconocer aquella misma Providencia , que con mano tan liberal lo ha favorecido ? O quiera poner su empeño en dexarla frustrada por su parte ? Por tanto , para vosotros , no será mas mi animo , sino representaros con fidelidad , que el haber depositado el Señor con abundancia los bienes en los que tienen mucho , ha sido
go-

gobierno sapientísimo de la Providencia, para que con ellos asistan á los que no tienen: Pero si por desgracia entre los que habeis concurrido á oirme, se halláren algunos comprendidos en el numero de los ricos, de que hablé antes; de este mismo principio voy á hacerles ver, que es la Providencia del Señor quien los executa en favor de los pobres: no creais por esto, que el empeño mio sea unicamente defender la causa de los miserables: y mucho menos defenderla en perjuicio vuestro: no Señores, no pretendo destruir vuestros Mayorazgos, ni menoscabar vuestras facultades, ni traer la mendicidad á vuestros hijos: nada de esto quiero: antes por el contrario, deseo perpetuar en quanto sea posible la opulencia en vuestras casas; y perpetuarla en tal modo, que pase á ser una justa, y segura herencia en vuestros hijos. Pero esto es lo de menos: otras ventajas son las que procuro para ellos, y para vosotros: y así quando me oyereis declamar en favor de los miserables, sabed, que es la causa vuestra por la que mas me fatigo. Yo podria tal vez disimular (aunque siempre fuera una prueba de insensibilidad) el que os mostraseis inflexibles á los clamores míos, que os haré á nombre de aquellos miserables, que se hallan, ó postrados en una cama, ú abandonados en un retiro, ó sepultados en una carcel: pero cómo puede sufrirme el corazon, que tanta dureza querais usarla con vosotros mismos? Donde habrá voces para ponderar tal monstruosidad! Dónde la-
gri-

grimas para llorar tanta crueldad , como será negaros enteramente á la compasion ! No ya sobre la agena miseria ; sino sobre la propia miseria vuestra ! Esta es la que mas me aflige , porque es sin comparacion mucho mayor que la de todos aquellos : á esta deseo darle remedio.

PROPOSICION.

Y porque no os quede duda , que es vuestro propio bien el que me trae resuelto á persuadiros hoy la limosna , sabed : que sobre la obligacion que os apremia , el grande interes que aqui hay , es todo vuestro : porque con la limosna obligareis tanto al Señor que se verá , no solo executada por vosotros su Providencia ; mas tambien empeñado él mismo por todos terminos en vuestro favor.

Primer Argumento.

Yo no alcanzo como pueda ninguno persuadirse , que el Señor en la distribucion de los bienes , no haya tenido el fin de que sean socorridos los pobres con aquello que sobra á los ricos : porque para pensar en este modo es menester hacer empeño no solo de negar enteramente los oidos á la voz de la verdad , mas tambien de cerrar con obstinacion los ojos á la luz misma de la razon. Quién será tan temerario que llegue á poner en duda una verdad

dad que con tanto estudio quiso el Señor dexar estampada en los Libros Santos? Que la repitió en innumerables paginas del viejo y nuevo Testamento? Que la intimó en fuerza de Ley, pero en terminos los mas claros, los mas expresos, y aun los mas estrechos? Oid como habla en el Deuteronomio al Capitulo decimoquinto: *no faltarán pobres en la tierra de tu habitacion, y por tanto te mando yo, que abras la mano á tu hermano necesitado; y al pobre que mora contigo en la tierra.* (1) Si el Señor no hubiera querido ataros con una obligacion estrechisima, ciertamente se hubiera valido de otros terminos mas suaves; quiero decir, no tan expresivos de autoridad: y para esto hubiera dicho: Yo te aconsejo; Yo te ruego: pero no dice asi: sino, Yo te mando: *Ego praecipio tibi.* Este mismo precepto lo repite por el Eclesiástico al Capitulo quarto: *La limosna del pobre no se la d fraudes.* (2) No, no es vuestro aquel sobrante que dais de limosna; es del pobre, os dice el Señor; y asi le haceis injusticia si se lo negais; porque le quitais lo que es suyo. Pero qué genero de injusticia será esta? Una injusticia muy parecida á aquella que le hariais, si le quitaseis la vida. Oid como se halla vertido este lugar en el texto Griego: *Vitam pauperis ne spolies*: no le quites la vida al pobre: de suer-

(1) Non deerunt pauperes in terra habitationis tuae ideo ego praecipio tibi ut aperias manum fratri alieno, et pauperi qui tecum versatur in terra. *Deuter. 15.*

(2) Eleemosinam pauperis ne defraudes. *Eccles. 4.*

suerte que el negarle la limosna lo tiene por lo mismo que quitarle la vida. Qué mas se podía decir, para que se entienda quan fuerte será el derecho del pobre á la limosna, quando lo explica por el derecho que tiene á su misma vida! Quánta será la injusticia de aquel que le niega la limosna, quando lo declara reo de su vida! Mas que si por ventura llegase á perecer por la necesidad, á quién se pedirá la sangre del pobre? No se pedirá de otra, que de aquella mado cruel, que no se abrió para socorrerlo, segun la celebre Sentencia de San Ambrosio: *Si non pavisti, occidisti*; sino alimentaste quitaste la vida. Y con todo, no pondreis reparo, en hacer os reos de tan gran delito? Reos de la sangre del pobre? Pues sabed, que este tan enorme reato cargareis sobre vosotros, si quereis desentenderos de una obligacion tan grave, y que en terminos tan fuertes os ha intimado el Señor. Esta misma obligacion os repite por Isaías al Capitulo duodécimo, donde dice: *tu pan partelo con el pobre que está hambriento, y quando lo vieres desnudo vistelo.* (1) Pero quién no ve que se habría de texer un catalogo inmenso, si huvieran de producirse aqui las Sentencias tan frecuentes conque ha querido el Señor repetir esta obligacion en todo el viejo Testamento? Qué otra cosa son tantas amenazas fulminadas alli contra los ricos de entrañas duras? Son mas que unas declaraciones solemnes, conque

Tom. VI.

Cc

ha

(1) Frange esurienti panem tuum:: et cum videris nudum operi cum. *Isai. 12.*

ha querido explicar, no solo la gravísima obligacion de esta ley, sino tambien su indignacion contra los transgresores de ella? Tantas, y tan insignes promesas hechas á los varones de misericordia, no son unos testimonios autenticos donde ha querido dexar registrado su aprecio, y amor á los fieles observadores de esta ley? Todo el libro de Tobias es mas que un monitor gravisimo, y severo executor de esta ley? Allí bajo los sentimientos de aquel buen Padre conque quiso dexar recomendados á su hijo los preceptos mas graves de la Religion, nos intima á todos el Espiritu Santo, lo que esta exige de nosotros en orden á Dios, y en orden al proximo: Quantas veces se lee allí inculcado el precepto de la limosna? En una parte dice: *De tu subsistencia haz limosna*: En otra añade: *Tu pan, y tu vino comelo con los pobres que están hambrientos, y con tus vestidos cubre á los desnudos*. En otra ::: Pero basta: porque qué mas se puede pedir para hacer fé de una cosa tan manifiesta? Y así no penseis evadiros, porque es fuerza, ó confesar una obligacion tan abiertamente declarada; ó negar enteramente vuestros oidos á la voz de la verdad, que en terminos tan expresos ha hablado en todo el viejo Testamento. Pero con todo pasemos ahora á ver si subsiste con el mismo rigor esta obligacion, en la ley de gracia.

Y bien sabeis si el Señor nos ha relevado de ella á los christianos? Ha dado algun temperamento á este precepto que con tanto rigor intimó en la ley escrita? Mas qué es hablar aquí de

de temperamento? Qué es eso de relevar? Relevar el Señor una de las obligaciones mas nobles, y mas esenciales de la caridad? Esto aquí cómo es posible? Se podrá sospechar esto, quando el primer objeto que se propuso el Señor en esta ley, fue dar á la caridad toda su perfeccion? Y la caridad de Dios (dice S. Juan) cómo se podrá hallar en aquel, que viendo en necesidad á su hermano, tuviese cerradas para él las entrañas? *Qui habuerit substantiam huius mundi et viderit fratrem suum necessitatem habere, et cluserit viscera sua ab eo, quomodo charitas Dei manet in eo?* Joan. I. 3. Y para que no os quede duda, que el Señor muy lexos de poner alguna limitacion, ó temperamento á esta obligacion, ha querido con mayor rigor su cumplimiento en la ley de gracia: Prestadme aquí alguna mayor atencion. Ya habeis visto los terminos tan vivos con que quiso el Señor recomendar este precepto en la antigua ley: allí procedió con tanta diligencia que no encontrareis libro donde no lo haya repetido muchas veces: allí fueron frecuentes las promesas: allí reiteradas las amenazas: y todo para obligar á su cumplimiento. Pues si tanto fue su cuidado en aquella ley que no era mas que la sombra: ley imperfecta, como ley que era de temor: cuánto mas lo habrá querido en esta, que por excelencia es ley de amor? No es aquí donde ha querido comunicarnos aquel espíritu de adopcion? Espíritu de hijos? Y esto para qué? No por otro fin, sino para que al Señor lo pudie-

semos reconocer , y llamar Padre ; y à nuestros proximos debieramos mirarlos , y tratarlos como hermanos. Aqui es donde enseñandonos à orar, no quiso que lo hiciésemos limitadamente para nosotros solos ; y sabéis por qué ? Porque queria que como buenos hermanos , los unos pidiésemos tambien para los otros. Pues ahora si no ha permitido ni aun , que le pidiésemos en otros terminos , y sin que sea igualmente para bien de nuestros hermanos ; quando nos oye , y quando nos concede los bienes querrá darlos tan solo para nosotros ? Esto no fuera obrar contra aquello mismo que manda ? No fuera destruir aquella misma caridad que vino á establecer entre los hombres ? No fuera apagar aquel fuego de amor que traxo él mismo del Cielo : y que protestó que todo su afan era el que prendiese vivamente en los corazones de todos ? *Ignem veni mittere in terram , et quid volo nisi ut accendatur ?* O y cuánto lo deseó Señores ! Cuánto hizo para esto ! Cuánto para obligarnos á la caridad ! Y empeñarnos á la misericordia con nuestros hermanos ! Dónde habrá voces que puedan explicarlo dignamente ! Este es aquel Señor que siendo en sí mismo infinitamente rico , quiso sugerarse á todo genero de miserias por socorrernos á nosotros miserables : *propter nos egenus factus est cum esset dives* : Qué mas podia hacer para empeñarnos á la misericordia ? Pues no se contentó con esto : no le bastó el haber nacido , y vivido pobre , por remediarnos á nosotros pobres : no el morir desnudo por vestirnos

nos á nosotros desnudos : no el habernos mostrado su caridad , y misericordia con las demostraciones mas incomprensibles , á que solo podia llegar un amor divino ; porque despues de dexarnos tantos , y tan poderosos exemplos para obligarnos á copiar de aquel soberano original la caridad , y misericordia con nuestros hermanos ; quiso valerse tambien de aquella suprema autoridad , y ligarnos con un riguroso precepto : mas un precepto que para darle todo el peso de recomendacion , dixo que este era por excelencia el precepto suyo , y el mandato nuevo que nos daba. Precepto tan extendido , que en él Señaló por norma de la caridad nuestra, aquella misma que habia usado con nosotros. *Hoc est praeceptum meum ut diligatis invicem sicut dilexit vos. Mandatum novum do vobis.* Podia el Señor habernos dado mayores pruebas, por donde conociésemos, quanto deseó entranar esta caridad entre nosotros ? Quando , decidme , vieron tantas , y tales los Judios ? Y aun dudaréis si habrá querido dexar estampada mas profundamente esta caridad entre nosotros que entre ellos ? Y si esto fuera á todas luces imposible , si llegase á faltar una parte tan esencial de la caridad , como es la misericordia con los pobres ; es preciso confesar , que con igual rigor ha querido obligarnos , y nos ha obligado tambien á ella : Y que esta obligacion , tantas veces intimada en la antigua ley , la ha renovado , pero con mucha mayor fuerza , en esta su ley de caridad , y de amor.

amor. Pero qué necesidad habia de traer aquí tantas congeturas sobre una cosa tan manifiesta? Fuera menester mas que ver los terminos con que ha declarado su voluntad el mismo legislador? Yo no puedo acumular aquí tantas sentencias como leemos en el Evangelio: pero sí diré: que este precepto lo ha intimado aquí con tanta extension, que recae sobre todo, y á todos indistintamente comprende. Oid como habla por San Lucas: *quod superest date Eleemosinam.* Aquello que os sobrare, dadlo de limosna. Luc. 6. A nadie excluye: á nada se limita. Seas quien fueres, si tienes sobrante, estás obligado á dar á los pobres. Hay sobrante? Pues sobre eso está cargada la obligacion, sea lo que fuere: Qué, sobra la comida? Pues esta debe servirle al pobre de alimento. Sobra el vestido? Pues este es el destinado para cubrirle desnudo. Teneis copia de bienes? Pues ved lo que os intima por San Pablo en su Epistola á Timoteo: manda á los ricos que no sean detenidos, sino francos, y faciles en dar: *praecepte divitibus facile tribuere.* Pues añadid á esto el modo con que ha procedido aquí el Señor, y vereis quan diferente es de aquel que observo en la antigua ley. Es cierto que impuso allí este precepto bajo de cominaciones muy graves: pero aquí ha añadido las amenazas mas terribles, y aquí es donde ha declarado por reos de un eterno suplicio á los transgresores de él. Allí fulminó castigos: aquí los mismos castigos horrendos con que amenaza, los ha puesto en

exe-

execucion, y los ha presentado á nuestros ojos. Qué otro fué el intento del Señor en la descripción de aquel rico que nos refiere S. Lucas? No se pinta allí reprobado? Pero sabéis esto quando fué? Quando por verse favorecido del Cielo con una abundante cosecha, habia formado el proyecto de retenerlo todo para sí: entonces puntualmente quando mas desvelado estaba, y ocupado en estos pensamientos, oyó el infeliz el decreto de su reprobacion. *Necio*, le dixo Dios, *esta misma noche te quitan el alma: y lo que has aperebido de quién será?* (1) Ved aquí el origen de toda su ruina: no fué otro, que aquella insaciabilidad en perjuicio de los pobres. Y vosotros no temeréis hacer otro tanto, quando os hallais con mayor copia favorecidos del Señor? No remereis de querer ponerle diques á su Providencia? Pues estad prevenidos porque ha de alcanzaros igual miseria á vosotros: y porque no os quede duda alguna, oidlo de la boca misma del Señor, que concluye con esta terrible sentencia: *así será, dice, de quien atesora para sí, y no es rico para Dios.* (2) Pero si con este hecho nos dexó convencidos de ser inevitable el castigo, con otro lo puso tambien á nuestros ojos. Quiso hacernos una descripción sensible, por donde entendiesemos en parte la terribilidad de aquel suplicio eterno, mas ad-

(1) *Dixit autem illi Deus: Stulte hac nocte animam tuam reperunt á te: et quae parasti, cuius erunt?*

(2) *Sic est qui sibi thesaurizat, et non est in Deum dives. Luc. 12. 17.*

vertid que esta fue la primera, y esta la única : pero en quién os parece quiso representar esta tragica scena? Acaso en la persona de algun incentuoso? De algun homicida? De algun sacrilego ultraxador de su Santo nombre? O de otro malhechor, y reo de los mayores delitos? Pues no Señores : tan solo fue en la persona de un rico duro con los pobres. Este fue aquel rico tan lucido en los vestidos, tan esplendido en la mesa, pero sin misericordia para el pobre Lazaro. En este nos ofreció un exemplar para que estremeciésemos por el espanto : En este quiso viésemos aquellos tormentos tan crueles: De este solo quiso llegasen á herir nuestros oídos aquellos gemidos inconsolables. Ahora, examinad vosotros quanto quisieréis el hecho: pesadlo, ponderadlo, que yo no quiero mas que haceros esta sola pregunta : y bien : quando el Señor ha querido pintarnos tan al vivo las miserias de los condenados en la persona de un rico duro, antes que en la de otro pecador, por qué habrá sido esto? Acaso porque sea mayor ó mas horrendo este pecado? Será esto porque lo mire con mayor abominacion que á todos los otros? Pero no os canseis, que el motivo no ha sido otro, sino el hacernos concebir un sumo horror á esta crueldad con los pobres : este ha sido el fin : apartarnos tan poderosamente de ella, que llegásemos á temerla tanto, ó mas que los otros pecados. Y despues de haberse mostrado aquí tan severo, tan inexorable con los infractores de esta ley, dudaréis aun del
ma-

mayor rigor con que exíge aqui su observancia! Dudaréis despues que ha querido aqui intimarla con tanta universalidad? Despues que ha querido viesemos executadas aqui sus cominaciones con tanto rigor? Y si tal fue la severidad con que castigó la falta de misericordia en aquellos dos infelices, cuánto mas la castigará en nosotros? En nosotros digo, á quien mostró tantos exemplos de misericordia? En nosotros, á quien dexó tan recomendada la caridad con nuestros hermanos?

Segundo Argumento.

Pero aun quando el Señor no huviera declarado tan expresamente, que la voluntad suya era el que fuesen socorridos los pobres con aquello que sobra á los ricos, nos convencerian de ello las criaturas, aun las mas imperfectas, como son las insensibles. Estas, por aquel constante proceder con que obran, nos intiman tambien, que es ley universal estampada por el autor de la naturaleza, el que no retengan con renacidad lo que les sobra; sino que despues de satisfechas, lo cedan á quien lo necesita. Así lo vemos en las plantas, así en los arboles, así en las frutas, y respectivamente en todas las demás, pues contentandose cada una en tomar para sí lo que le es necesario para su conservacion, y debida perfeccion, renuncia lo demás en beneficio de las otras: imitando en esto á la misma tierra de quien son hijas; que por

mas que la embie el Cielo con abundancia las lluvias, tan solo bebe lo que basta para reparar su natural humedad: y quando se halla satisfecha deja correr el caudal sobrante en provecho ageno. Esto mismo lo observamos tambien sin salir de nosotros, en el cuerpo humano, cuyas partes formadas, y dispuestas por el supremo Artifice con un orden sapientisimo, vemos que cada una despues de tomar para sí aquella porcion de humor que necesita para su nutricion, no atrae mas, sino que lo cede á los otros miembros inmediatos, y estos sucesivamente á los otros sus compañeros. Con que será menester que hagais empeño de cerrar los ojos, para no ver generalmente estampada una ley que publican todas las criaturas? Quando todas á una voz os exòrtan á no retener lo superfluo; sino á cederlo á la agena necesidad? No será menester negaros á toda luz de buena razon para no conocer que este era el orden, no solo convenientisimo, mas tambien necesario para la conservacion, y perfeccion del Universo? Y si por este respeto lo estableció el Señor tan constantemente, y quiso que fuese inviolable entre las criaturas insensibles; cuánto mas querrá que se observe el mismo entre las racionales, por su mayor perfeccion? Quanto mas entre nosotros? Siendo, como somos partes de un mismo cuerpo? Pero cuerpo de quien el mismo Señor es la cabeza? Cuerpo donde ha querido establecer mas estrechamente esta union, y mutua comunicacion por medio de la caridad?

dad? Y vamos claros, que á no haberlo hecho así, quién será tan ciego, que no descubra desde luego el trastorno que se seguiría en la Republica racional? Y sino, fingid un poco que aquellas aguas copiosas en que se disuelven las nubes, quando están cargadas de vapores demasiados, quedasen detenidas en una porcion de terreno: os parece si serian entonces de provecho? Cómo provecho? Lo que traerian fueran muchos perjuicios: porque al paso que harian inútiles aquellas tierras donde quedasen estancadas, las otras donde no llegasen, las dexarian esteriles. Si el alimento, ó jugo de nutricion fluyese á una sola parte del cuerpo, la alteraria considerablemente; y al mismo tiempo que esta alteracion traeria la ruina á aquella parte, las otras partes se secarian por falta de humor; y todo el cuerpo humano quedaria inútil, y aun perdido: y sucediendo lo mismo respectivamente en las otras criaturas, se seguiria de aqui el trastorno general de todo el Universo. Pues ved ahora el mismo, ó aun mayor, en la Republica Civil, si los bienes, que por disposicion del Cielo llegan con abundancia á los ricos, quedasen allí estancados: qué utilidad, decidme, podrian tener en este caso? Ninguna ciertamente: y os parece creible que el intento de la Providencia habrá sido el que quedasen inútiles? No fueran entonces una cosa del todo superflua, que es aquello que la naturaleza tanto aborrece? Mas no solo fueran ya superfluos, sino muy perjudiciales: de qué

decidme , podian servir entónces ? Servirían de otra cosa mas que para fomentar la codicia, la vanidad y la sobervia ? No subministrarian á los malvados unas armas poderosas para avasallar todo à sus pasiones desrregladas ? No servirian para mayor ruina de sus poseedores: y para perder con ellos á otros muchos ? Sucederia entonces lo mismo que vemos en las aguas , quando estas se recogen en un parage sin salida , que en aquella disposicion , sobre no llevar algun fruto , fomentan la corrupcion: con ella infestan el ayre , y destruyen la salud de los pueblos. Ved aqui representado el gran daño que causa en la linea moral , la abundancia de bienes , á que no se dá el destino que le señaló la Providencia. Con ellos toma incremento todo genero de desorden , y liviandad : la vanidad de los ricos provoca el luxo de los que no lo son ; y este escandalo empeña á otros escandalos mayores , que infestan el mundo con sus abominaciones. Y qué no lo vemos esto practicamente ? No vemos que sí triunfan con tanto imperio sobre la tierra la sobervia , y la luxuria , es porque se hallan auxiliadas de las riquezas ? Asi lo oprimen, así lo rinden todo : y esto al tiempo mismo que faltando el socorro á la humildad , y honestidad menesterosas , llegan á perecer. Y este gran desorden habia de permitir el Señor ? No habia de poner medio , y modo para impedir tantos males ? Ha que esto cederia no ya solamente en perjuicio de la Republica racional , sino en

en descredito tambien de aquel Supremo Príncipe que la gobierna.

Tercer Argumento.

Pero no os canseis : que ha puesto el Señor este orden , lo ha establecido constantemente : y así os engañais en pensar que haya dexado á vuestra libre disposicion aquel sobrante de bienes , ó para retenerlos sin uso , ó para hacerlo á vuestro antojo : no Señores , lo ha dexado para que hagais aquel uso , á que lo destinó con su Providencia sapientisima , que es el socorro de la agena necesidad. Porque á no ser asi , qué duda hay , sino que habia dado lugar para que se dixese , que el Señor no habia procedido con imparcialidad ; antes por el contrario , que se habia mostrado acceptador de personas : cosa que no cabe en el proceder de nuestro Dios , segun la expresa Sentencia del Apostol San Pedro : *Non enim est acceptio personarum apud Deum.* Oidme con indiferencia , y ved si tengo razon. No me podeis negar , que el Señor á vosotros os prefirió en muchas cosas : os dió robustez en los miembros , buena disposicion en el talento , expedicion en el manejo de negocios , y otras cosas pertenecientes á los bienes de naturaleza , que juntas todas , y aun cada una de por sí , seria suficiente para que nada os faltase , pudiendo adquirir con ellas lo que huvieseis menester. A mas de esto , no os añadió tambien los bienes de fortu-

tuna? Ya embiandoos al mundo , para que fueseis herederos de grandes Mayorazgos? Poseedores de pingues , y copiosas heredades? Quando por el contrario aquellos otros miserables, despues de salir á luz con toda desnudez, despues de no haberles preparado herencias copiosas , ni aun moderadas , los echó al mundo , ó privados de la vista , ó sin pies para buscarse el alimento , ó sin manos para adquirirlo con la industria , ó sin robustez para ganarlo con la fatiga. Luego el Señor aqui procedió con gran desigualdad? Para estos con suma escasez , para vosotros con suma abundancia. Y aun podréis decir , que ésto no fuera mostrarse aceptador? Cómo que no? Fuera sin duda mas; porque si habiendoos favorecido á vosotros hasta la abundancia, quisierais que hubiera faltado enteramente á los otros , no querriais tambien hacerlo injusto? Yo confieso que el Señor ha establecido un genero de desigualdad , no solo prudente , y justa , mas tambien necesaria , porque sin ella faltaria el orden , y sociedad civil entre los hombres. Quién no vé que si todas las condiciones fuesen iguales , ya no podia haber , ni dependencia , ni subordinacion, ni orden entre ellos? Poned aqui que todos fuesen poderosos , todos Señores , todos Principes; y entonces sucederia en el cuerpo civil aquella monstruosidad que se veria en un cuerpo humano , donde todos los miembros fuesen cabezas : por donde para establecer entre los hombres la autoridad y la obediencia , era menester

ter que de ellos unos fuesen Señores , otros siervos ; unos cabezas , otros miembros ; unos Príncipes , otros subditos : y por consiguiente , que unos fuesen pobres y otros ricos : disposicion muy prudente , disposicion justisima. Pues ahora , esta ley de subordinacion , y dependencia , cómo podria subsistir , si los unos no dependiesen de los otros ? Y cómo dependerian , si estos nada recibiesen de aquellos ? Qué dependencia tendrian los Planetas de el Sol , sino recibiesen de él alguna luz ? Cómo pues dependerán los pobres de vosotros ricos , si nada deben recibir de vosotros ? Conque si quereis sacudiros de esta obligacion , la ley de desigualdad ya no será justa ; porque destruis la dependencia , que es el fundamento de su justicia. Y esto , no es querer hacer à Dios injusto en su proceder ? Oid como os arguye aqui San Ambrosio. *Acaso (os pregunta el Santo) es injusto Dios , que no nos distribuya igualmente à todos los socorros de la vida ? De suerte que tu estuvieses sobrado y abundante ; y à los otros faltase , y padeciesen necesidad ?*(1) Qué decís , pues à esto ? Queréis sostener con todo , que el haberos colmado de abundancia , haya sido unicamente por respeto vuestro ? Y sin tener ninguna atencion , ni respeto à los pobres ? Luego lo quereis injusto : porque habiendo estado para vosotros sobrado , y abundante ; para los pobres

(1) Numquid iniustus est Deus , ut nobis non aequaliter distribuat vitae subsidia : ut tu quidem esses affluens et abundans , aliis vero deesset et egerent.

bres no solo estuvo escaso, mas llegó á faltarles enteramente? Quién puede oír esto sin indignacion! Y qué razon (decidme) habia, para portarse así con vosotros? Teniais acaso algun merito sobre aquellos? Y qué podiais alegar antes de nacer? En qué excediais á los otros que nacieron miserables? Teniais para ello alguna recomendacion mas poderosa? Ea señaladla. Acaso el ser de una ilustrisima familia? Pero quién dispuso el que nacierais de esa familia ilustrisima antes que de otra humilde, y muy obscura? Fué otro que el Señor? Y aun esto por ventura os daba mayor valor delante de Dios, para que os prefiriese á los pobrecitos? Habia de miraros por esto con mas amor á vosotros? Y por qué? No los crió tambien á ellos, como á vosotros? No les dió una alma tan buena como la vuestra? O le costaron acaso menos? Pero cómo menos? No desembolsó por ellos el mismo precio? No aprontó por ellos tambien su sangre? Por qué pues habia de mirarlos con menos amor á ellos? Con que así no delireis en pensar que por vuestra parte huviese alguna razon para esta preferencia.

PREOCUPACION.

Però tal vez me direis, que aquí atendió el Señor al merito de vuestros mayores. Sea en buen hora. Mas advertid que delante de Dios no hay otro merito que la virtud: y señaladamente en orden á las bendiciones temporales,
la

la privilegiada del Señor es la misericordia con los pobres : y así os concederé con gusto , que atendió á vuestros Padres por haberse señalado en piedad : que quiso se viese en ellos verificada , y confirmada aquella promesa que tiene hecha por el Eclesiástico á los Varones de misericordia , quando dice : que sus bienes se conservarán en sus hijos : *Cum semine eorum permanent bona.* Eccl. 44. Mas ved ahora lo que de aqui se sigue : siguiese tambien que si los atendió el Señor á ellos , porque fueron Varones de misericordia ; luego no os atenderá á vosotros sino lo sois. Luego no atenderá á vuestros hijos ; porque no son hijos de Padres , por cuya misericordia merezcan ser especialmente favorecidos del Señor. Y así para que no veais burlados al fin vuestros proyectos ; os digo desde ahora , que no os fatiguedis ya en edificar Palacios , no en acopiar tesoros , no en fundar Mayorazgos ; no os desveleis en procurarles títulos lustrosos ; porque estas diligencias serán en vano : vosotros edificareis , pero el Señor destruirá : *ipsi aedificabunt , et ego destruam.* Así os habla por Malachias : vosotros recogeréis , y el Señor esparcirá : *ipsi colligent , et ego dispertiam.* Acopiaréis vosotros , pero no lo poseerán ellos , porque se disiparán los bienes antes de llegar á vuestros hijos ; ó se disiparán vuestros hijos , antes de llegar á poseer los bienes : y si los poseen será tal vez para su ruina mayor. Y siendo tanta vuestra solicitud por ellos , no tendreis alguna en ponerlos al segu-

ro de tan gran daño? No vivís persuadidos de que os premia el Señor á vosotros por la piedad que tuvieron vuestros Padres; Cómo es pues, que no teméis que castigue á vuestros hijos, por la impiedad, y dureza de vosotros? Y esto será creíble? Que quando pudierais con vuestra piedad, y misericordia dexarles hereditaria la bendicion del Señor, querais con vuestra dureza dexar vinculada en vuestra familia la indignacion de todo un Dios! Qué entrañas son las vuestras, no ya para los pobres, sino para vuestros mismos hijos!

CONFUTACION.

Pero no nos separemos del intento; ni dexemos el orden que me habia propuesto: y así vuelvo á repetir, que no habia mas razon, para que os atendiese á vosotros, con preferencia á los pobrecitos: antes por el contrario, yo hallo en estos una razon muy poderosa para que en la atencion, y cuidado del Señor fuesen preferidos á vosotros. Mirad, el Señor es Padre de todos: así le llamais, y así quiere de todos ser llamado: porque de todos es Padre: y esto, no porque quiera arrogarse un titulo que para nada necesita: sino porque despues de habernos dado el ser, como verdadero Padre, cumple con exáctitud los officios de tal. Ahora pues ponedme aquí un Padre que se halle para hacer testamento, y en el acto de repartir los bienes entre sus hijos: Cómo

se portará este Padre si entre ellos se halla alguno debil , ciego , enfermo ó simple? Vosotros mismos quiero que seais aqui los juezes, y suponiendo que os hallaseis en iguales circunstancias , deseo saber cómo os conduciriais? Acaso (decidme) por ver á vuestro hijo con aquellos defectos , os olvidaríais que erais su Padre? Olvidaríais que era aquel vuestro hijo? Lo excluiríais por esto de la herencia? Por verlo mas necesitado que á los otros , lo desheredaríais? Esto cómo fuera jamás posible? Antes bien procederíais muy al contrario , y tanto, que hallandoos con libertad para favorecer alguno , entre todos sería este el preferido : porque alli haría sus esfuerzos la sangre , para inclinaros á mayor compasion acia este : y éste sería el favorecido , por lo mismo que lo mirabais puesto en mayor necesidad : y aun si os ocupase el temor de que su simpleza , ó falta de disposicion darian lugar á que le disipasen la herencia , proveeríais con oportuno remedio este riesgo , constituyendo en alguno de vuestros hijos , ó en otro de entera satisfaccion , el deposito de los bienes para que con ellos pudiera ser asistido. Este fuera sin duda , el modo de portaros , propio ciertamente de un Padre prudente , y amoroso. No os parece esto regular? No es conforme á la razon? No lo dicta asi la piedad? Ahora pues , cómo quereis vosotros que fuese otro el proceder del Señor? El es Padre de todos : todos somos hijos suyos : luego para todos ha cumplido los oficios de Padre:

dre : porque de otra suerte con falsedad se atribuiría este titulo. Vamos pues ya á ver donde está su cuidado , dónde su Providencia con los miserables ? Acaso les ha buuelto las espaldas ? Porque nacieron sin ojos , sin manos , sin pies , los dexó tambien sin bienes ? Con que por lo mismo que debian moverlo á mayor compasion , se mostró menos compasivo ? Se mostró mas duro con ellos ? Y pensar asi de nuestro Dios , no fuera injuriarlo enormemente ? No era menester para esto figurarse en Dios un Señor sin justicia ? Un Padre sin piedad ? No fuera esto injuriar su Providencia ? No fuera destruirla ? Pero no , no puede faltar esta para los miserables : la hay : son ellos tan hijos como vosotros : y asi les ha señalado tambien su legitima de bienes : mas porque con su sabiduria conocia el Señor , que no sabrian manejarlos , y que solo servirian para su ruina , y perdicion ; qué ha hecho ? Qué ? Lo mismo que huvierais hecho vosotros con un hijo simple , ó disipador : lo mismo que haceis vosotras Madres con vuestro tierno hijito : que no le dais el cuchillo al niño para que corte el pan , temerosas de que se cortará con él , sino que se lo dais ya cortado. Asi el Señor no ha puesto los bienes en manos de los pobres , porque sabia muy bien que servirian para lastimarse con ellos , y perderse : sabia que les serian de fomento para precipitarse en la soberbia , para entregarse á la luxuria , y para fabricarse con ellos su eterna ruina. Qué ha hecho pues ? los ha puesto en vuestras manos , para que sin este

te peligro puedan con seguridad llegar á las suyas. Os ha dado el cuchillo para que les correis el pan. El Señor os ha concedido á vosotros robustez , agilidad , y buena disposicion: con que quando sobre esto os ha acumulado bienes de fortuna , en tanta copia , no lo ha hecho para que fueseis dueños absolutos sin otra obligacion : os los ha dado en calidad de deposito , para que con vuestra abundancia se supla á los otros hijos en su indigencia. Estos son los terminos expresos con que os lo ha declarado por el Apostol á los Corinthios : *abundantia vestra illorum inopiam suppleat.* 2. ad Corint. 8. Os los ha dado con la obligacion de asistirlos á ellos : porque de otra suerte habreis de decir , que el Señor , ó no es Padre para los pobres ; ó si lo es , que ha procedido con modo muy desemejante , y muy contrario á aquel con que os portariais vosotros mismos. Y sino tendriais corazon para olvidar á vuestros hijos quando los viereis constituidos en tales circunstancias ; solo el Padre Celestial habrá puesto en olvido los suyos ? Solo él ? Segun esto pretenderéis sin duda ser mas Padres , ó mejores que él ? Con que al Señor no le queda ya cara para decir que es mas Padre , y mejor Padre que todos ? *Nemo tam Pater* ? Cómo puede preciarse ya de esto en su Evangelio , quando los Padres terrenos , como sois vosotros , estais mas sollicitos por el bien de vuestros hijos , que el Señor por los suyos ? Cómo puede , quando aun á los gusanillos mas viles los ha provis-

visto con mas solícita diligencia, que á muchos pobres hijos? Con que será menester tomar aquí una pluma, y borrar las Sentencias mas notables de su Evangelio? Sí: se habrán de borrar: y quando menos habrá de borrarse aquella Sentencia que dexó estampada por San Lucas al Capitulo undecimo. Quiere allí el Señor alentar vuestra confianza: y valiendose para esto, no de otro exemplo que el de vosotros mismos, os arguye asi: *Si vosotros siendo malos, sabeis darles todo el bien que podeis á vuestros hijos; cuánto mas el Padre Celestial les dará un espíritu bueno á los que se lo pidan?* (1) Qué os parece de esto? Fuera á proposito este argumento para confundir á los desconfiados? Cómo á proposito? Fuera tan al contrario, que muy lexos de quedar confundidos, levantarían la voz (no diré tal de vosotros, sino de los ímpios) estos digo, levantarían la voz, y aun tomarían armas para querer con él confundir al Señor. A qué viene, le dirían, el que nos quieras arguir diciendo: que si nosotros siendo malos sabemos darles todo el bien que podemos á nuestros hijos, cuánto mas lo hará el Padre Celestial? Esto á qué viene? Nosotros es verdad, sabemos procurar, y procuramos todo el bien que podemos á nuestros hijos: pero el Padre Celestial sabiendo, y pudiendo, no lo quiere hacer. Y no es asi, que viendo á sus hi-

(1) Si ergo vos cum sitis mali nostis bona data dare filiis vestris: quanto magis Pater vester de Coelo dabit spiritum bonum petentibus se? *Luc. 11.*

hijos oprimidos de la miseria, se muestra tan escaso, y duro con ellos, que les niega aun aquellos bienes tan precisos, y de tan poca monta como son los temporales: Cómo pues podremos creer que quiera portarse tan liberal con nosotros, que se halle propenso, ni aun dispuesto, á darnos aquellos bienes tan grandes como son los espirituales, y eternos? Y aquí qué tendría que responder el Señor? No habria de enmudecer? No se veria precisado á cubrir el rostro viendose confundido por los impios con esta invectiva? Pareceos que esto pueda ser jamás por ningun caso posible? Pues todo fuera entonces consiguiente. Pero basta, que no hay valor para mas, porque se llena de horror el corazon, y todo el cuerpo se estremece, solo de imaginar tan execrables blasfemias. Con que así, sino quereis precipitaros en tan infames escollos, es fuerza confescis: que el Señor ha atendido tambien á los pobres, y les ha provisto con suficiencia lo que han menester. Y si esta es una verdad de que no podemos ya dudar; sepamos en resolucion dónde está este fondo? Porque si vosotros se lo negais, sino quereis reconocerlo en la abundancia vuestra, no quereis ya que sea un Padre cruel, y desapiadado con los pobres? No quereis destruir su Providencia? Si, quereis destruirla; á menos que no señaleis otro lugar donde haya depositado este fondo el Señor. Y si lo hay, decidme dónde está, para que pueda ir allá á executar en nombre de su magestad.

CON-

CONFUTACION.

Ya sé que tal vez querreis decirme , que este fondo lo ha constituido el Señor en la piedad de los ricos : mas qué pensais con esto evadiros ? Nada menos que eso : porque una de dos , ó esta piedad es obligatoria , ó no lo es? Sino es obligatoria , luego lo ha puesto en una disposicion arbitraria , que son libres los hombres en atender , ó no : y sino atendieran , entónces quien faltaria no serian ellos , porque no estaban obligados , sino el Señor. Si es obligatoria , esto es lo que yo quiero me confeseis: y asi se sigue , que el fondo destinado por el Señor para los pobres , lo ha puesto en la abundancia vuestra ; y en aquello que sobra á vosotros , despues de atendida la decencia que pide vuestro estado. Con que venimos á concluir , que el Señor hizo una especial confianza de vosotros , quando puso en vuestras manos aquel deposito : y que su fin no fue otro , sino que lo tuviesen mas seguro aquellos pobres hijos suyos , y llegase á sus manos sin aquellos riesgos , y grandes daños que descubria con su alta Sabiduria. Y será buen modo de desempeñar esta confianza , si aquel sobrante que os queda despues de satisfecho lo que pide vuestro estado , quereis , ó retenerlo con tenacidad , ó expenderlo inutilmente en gastos superfluos , ó disiparlo en vanidades , y en juegos inmoderados?

SE

SE PRUEBA LA QUALIDAD DE HONESTIDAD.

Primer Argumento.

Yo quisiera saber de vosotros en qué modo os portaríais con un amigo, que fiado de vuestra integridad os huviera entregado algun depósito? Os portaríais así? Pero no: no es razon injurios con tal pregunta: porque esto fuera creerlos capaces de una infidelidad semejante: lo que quiero saber es, cómo la miraríais en otro? Fingid para esto de un Padre qualquiera, que huviese constituido el depósito de sus menores en poder de un amigo. Si este hombre apropiándose aquel depósito, dexase perecer á los pobres menores, vosotros cómo lo miraríais esto? No lo tendríais por una cosa la mas vil? Por una acción la mas infame? No os indignaríais tan solo de oirlo? Os faltarian voces para explicar la indignidad, y vileza de aquel hombre? Pues si en este modo pensaríais quando lo vierais usado por otros, cómo es que no os confundís de usarlo también vosotros? Vosotros tendríais por una acción la mas ruin portaros así con otro hombre; no diré que fuese amigo vuestro: no un extraño: sino aun quando fuese vuestro enemigo; si por suerte huviera llegado á valerse de vosotros, para esta confianza: No es así Señores? Cómo es pues, que

no poneis reparo de portaros en modo tan indigno con el Señor? Qué decis á esto? Qué respondeis? Es acaso que teneis por menos digno al Señor, que á un hombre mortal? Si: ya lo entiendo, ya lo veo: qualquiera hombre, aunque fuera un enemigo, seria mas digno, y mas acreedor á vuestra fidelidad, que lo es el Señor. Vosotros mirariais por cosa tan sagrada el deposito de un amigo, que aun viendoo estrechados de la necesidad, no os resolveriais á llegar á él, si habia de ser en daño de sus menores: y el deposito que os ha confiado el Señor, os lo quereis apropiari sin necesidad alguna? Y disponer despoticamente de él, en perjuicio de sus pobres hijos? Y ésto no os cubre de rubor? Dònde está vuestra integridad? Ni por qué es ya el preciaros tanto de ella; quando tan indignamente correspondéis á la confianza que hizo de vosotros el Señor? Ese sobrante os lo ha entregado, mas no para que dispongais de él á vuestro arbitrio, sino para que sirva de socorro á sus pobres hijos; y sino lo empleais en esto, quién será tan ciego que no os haga reos de una infidelidad la mas indigna? El fin á que lo destinó su Providencia es el remedio de la necesidad agena: cómo pues, podréis darle otro destino sin querer por vuestra parte destruir tambien su Providencia?

SEGUNDO ARGUMENTO

Con que se prueba la qualidad de honestidad.

Yo no me detendria mas en ponderar la torpeza de este hecho , sino mirara en él otra cosa mas que la confusion que por él os resulta á vosotros : pero lo que siento sobre todo es la confusion que con él quereis traerle tambien al Señor : y esto por la injuria tan grande que haceis á su Providencia. Esta, segun el consentimiento general de los Doctores consiste en aquel orden , y divina razon con que el supremo Príncipe dispone , y atiende á todas las cosas del Universo con un gobierno sapientisimo. Si entráis vosotros en el Palacio de un gran Señor , observareis allí diferentes clases de gentes , criados de muchos ordenes : pero aunque todos se hallan asistidos , no todos administran los bienes del amo : uno es el Mayordomo á cuyo cargo está el cuidado de los demás : él satisface los salarios : él les apronta las libreas : y él atiende á que tenga cada uno con puntualidad su racion. Ahora pues , si este Mayordomo no distribuyera con fidelidad las rentas de su amo , sino atendiera á otra cosa mas que á atesorar para sí ; no seria un perverso ? No fuera grande el disgusto , y la ira de su Señor , quando llegase á saber , que no habia asistido á los demás consiervos suyos ? Vosotros cómo tomariais esto , si llegase á pa-

sar por vuestra casa otro tanto? No os llenaríais de furor contra aquel hombre? No os quejaríais agriamente de él? Y por qué razon? Ha, me direis, que esto cedia en mucho desdoro vuestro. Así es : Yo creo que no tanto miraríais á que os habia defraudado en la hacienda ; como á que os habia herido en el honor. Este hombre , diríais , ha dado motivo para que se nos culpe á nosotros ; y quando menos , para que se hable en aquellos terminos , y con el desprecio que se acostumbra quando falta este orden en una casa , que luego dicen : no hay gobierno. Y quién podrá contener , añadiríais , á las lenguas maldicientes , para que no digan , que soy yo , quien quiero usurparles á mis criados lo que es suyo? Estamos pues en este mundo , que es en verdad casa del Señor. Todos servimos á un mismo amo : pero como es grande el numero de los sirvientes , ha sido fuerza multiplicar tambien el numero de los Mayordomos : y estos aquí quién son? Quién? No otros sino vosotros ricos. Vosotros administráis los bienes del Señor , que si los ha puesto en vuestro poder con mayor copia , ha sido para que atendais , y distribuyais á los demás consiervos vuestros. Oid los terminos con que habla San Gaudencio , y ved si pueden ser mas claros : *nada (dice el Santo) hay nuestro en este siglo : basenos entregado la administracion de la hacienda del Señor , ó para usar de ella en lo necesario , ó para distribuirla á nuestros consiervos. No nos es licito (añade) usurparlo*
en

en gastos superfluos , habiendose de dar cuenta del repartimiento al Señor en el día de su venida.(1)

Lo habeis entendido bien? No sois dueños, no: *nihil nostrum esse in hoc saeculo*. Sois unos Mayordomos, que solo teneis la administracion. No sereis pues injustos, y perversos, si quereis apropiaros lo que no es de vosotros? Y si en vez de atender á los demás consiervos vuestros les usurpais la comida, el vestido, y todo aquello, para cuyo fin os ha confiado el Señor la administracion de su hacienda, no le será esto sensible? No cederá en desdoro suyo? Cómo si cederá? Y qué otra es la causa de que sean tantos los que murmuran del Señor? Tántos los que se quexan de su Providencia? Tántos los que declaman contra ella? Qué otra es la causa, sino esta crueldad de vosotros ricos? Y aun quereis que no sea sensible para el Señor? No ha de quexarse agriamente de vosotros? No podrá con razón deciros, que os habeis conjurado contra su Providencia? Que habeis tirado á obscurecer, y confundir un atributo de que hace la mayor gloria? Y dudareisaun, si le será esto sensible? Pero cómo sensible? Le será sensibilísimo: porque aqui verá, que esta dureza, y crueldad la habeis usado no ya solamente con

SUS

(1) *Nihil nostrum esse in hoc saeculo : nobis creditam esse dispensationem facultatum Domini nostri : vel ad utendum eis sufficienter ; vel ad distribuendum conservis : non licere nobis in expensas usurpare superfluas, cum sit erogationis ratio Domino venienti reddenda. Gaudent. Serm. de Vilic. in iniquit.*

sus siervos, sino con sus mismos hijos. Si, con sus hijos, porque los pobres son hijos tambien del Señor, y tal vez hijos mas amados que lo erais vosotros, si la gracia de la adopcion era mayor en ellos. Quál pues será el sentimiento suyo, si por la dureza vueütra llegan á padecer, y aun á perecer unos hijos que ama con ternura! No será grande? No será vehemente su ira contra vosotros? Y en medio de esto permaneceréis insensibles á los clamores de los pobres? Abrigareis aun en vueütras entrañas la dureza de las piedras? No os tocará al corazon la miseria de vuestros hermanos? No os obligará la gloria del Señor? Ni el honor de su Providencia? Y quando así sea, por lo menos no os moverá la causa propia de vosotros? Cómo es pues, que no entraís en temor, y un temor grande? Qué no os parece digna de temerse la ira del Señor? O creéis que no estará justamente irritada? O pensais acaso que haya de mostrarse insensible á tantas injurias como padece por causa de vosotros? Esto no es un delirio manifesto? No es una barbaridad contra vosotros mismos? Y con todo estareis aun resueltos en llevarla adelante? Ea pues, sepamos de una vez quál sea la causa que á tanto os obliga?

CON-

CONFUTACION.

Pero ya se lo que me respondereis : direis sin duda , que es fuerza proveer á lo succesivo : que no sabéis la urgencia que os podrá ocurrir ; y aun que es obligacion conservar el pan para los hijos. Con que aquí lo que os tiene cerrada la mano para los pobres es el temor de no hallaros despues tan sobrados ; ó de veros puestos en algun estrecho vosotros , y vuestros hijos? Porque de aquí no puede pasar todo el daño que llegueis á temer. Pero , y bien , este daño os amenaza ya de cerca ? O lo veis venir sobre vosotros con alguna probabilidad grande ? mas qué digo grande ? No tiene otra ciertamente que aquella que quereis darle en vuestra imaginacion , pero sin algun fundamento como vereis. Y dónde habeis hallado que sea regla de buena prudencia privaros de un bien cierto , por evitar un daño muy remoto , tan solo porque es contingente ? Y si esta regla vale , por qué quando se trata de aquellos daños mayores , y aun del mayor de todos , no discurris en la misma forma ? Por qué no os poneis al seguro para evitar un mal de tanta gravedad , como es la eterna perdicion ? Cómo no examináis qual sea el camino mas seguro para no caer en ella ? Y conocido , por qué no lo seguís , sin desviaros , ni salir un paso de él ? Y estando tan solícitos en precaver los riesgos mas remotos por donde podeis caer

caer en un mal tan ligero, como el de que hablamos; con qué podreis disculpar vuestro descuido, y aun vuestra temeridad, en un punto el mas grave de todos? Y no es así que lo exponéis sin reparo á peligros bien manifiestos? Y esto no por causa de un interés grande: no por algun bien de mucha consideracion: sino por cosas vilisimas, y despreciables? Pero aquí á qué os exponéis? Es mas que á una incomodidad levisima? Y esto no es por un bien cierto, y tan grande como la limosna? Un bien que puede traeros otros muchos? Y aun el bien mayor de todos, qual es vuestra salvacion? Tratamos aquí Señores qual de estas dos cosas merezca, y convenga ser preferida: ó reteneros aquel sobrante, porque no os falte donde echar mano con profusion, quando quisieris, y privaros para esto de la limosna: ó por no defraudaros á vosotros mismos del bien de la limosna, desprenderos de aquel sobrante. De estas dos cosas qual os parece que sea mas justa? Quál mas honesta? Quál mas util? Pero cómo puede ser nunca justo lo primero? Será justo, será honesto usurparos aquello que no es de vosotros? Ni qué util puede traer os aquel sobrante si lo retenéis con tenacidad? Será util sino haceis de él algun uso? Será util si lo empleais en gastos inmoderados? En fomentar la vanidad y soberbia? Y en dar desahogo á otros excesos peores? Y si por esto os maldicen aquellos pobres que desvais con impiedad, será util? Cómo util? Oid, oid la
ter-

terrible Sentencia del Señor por el Eclesiástico:
No dexes que los que andan detras de tí para que les des te maldigan, porque será oído el ruego de los que te maldicen en la amargura de su corazón. (1) Ved aqui la grande utilidad que os traerá ese sobrante, si lo negais á los pobres: pero si os resolveis á emplearlo en limosnas, qué duda hay sino que obrareis justamente, porque entonces le dareis aquel destino á que lo ha ordenado el Señor con su Providencia. Quánta gloria os traerá aun sobre la tierra? Qué, decidme: os parece que no sea materia de gloria, y de mucha gloria ser la alegría para los afligidos? Y traer el consuelo á tantos miserables? Será poca gloria el ver que por esto os llenan de bendiciones? Poca, el ver que por vosotros bendicen al Señor, y le dan gracias porque puso el socorro para ellos en manos tan compasivas, y llenas de piedad? Y cuánto bien es el ser amados de todos? Pues esto es propio de la limosna: nadie la murmura; todos la celebran; y aun hasta las lenguas maldicientes hablan bien, y con aprecio del limosnero. Las obras de las otras virtudes las interpretarán siniestramente los malevolos: y así la moderacion, la paciencia, la humildad, y la mansedumbre tendrán contra sí á muchos que armandose para deslucirlas, las atribuirán á poquedad de animo, y baxeza de espíritu:

Tom. VI.

Gg la

(1) Ne relinquo quaerentibus tibi retro maledicere. Maledicentis enim tibi in amaritudine animae exaudietur deprecatio illius. *Eccles. 4. 5.*

la modestia la llamarán rusticidad : la justicia dirán que es rigor , y acaso crueldad : pero en la misericordia todos convienen : todos se unen para alabarla , porque es virtud provechosa para todos. No pretendo me deis fé tan solo por mi dicho : y asi voy á traerlos aqui delante un testigo mayor de toda excepcion : y canonizado por el Espiritu Santo por su verdad y su justicia. Este es el Santo Job : aquel milagro de caridad , y de paciencia : oidlo con atención , porque es él mismo quien habla. *Fui* (dice) *ojo para el ciego , y pie para el cojo : era yo el Padre de los pobres.* Y bien , qué os parece se siguió de aqui ? Qué ? Oidsele al mismo : *Por esto* (prosigue) *quantos lo oian me llenaban de bendiciones ; y los que lo veian eran unos testigos que hablaban de mi con mucho credito , porque habia libertado al pobre que clamaba , y al pupilo que no tenia ayuda ; y venia sobre mi la bendicion del que estaba para perecer.* (1) Pero observad aqui una cosa , y es que no dice que le seguian las bendiciones de todos , quando solícito sobre su familia se apresuraba á ofrecerle al Señor sacrificios por la mañana , temeroso de que huviesen caido en alguna culpa sus hijos. No dice que se unieron todos para hablar de él con admiracion , y para aclamarlo

[1] *Oculus fui cæco et pes claudus : Pater eram pauperum , ideoque auris audiens beatificabat me , et oculus videns testimonium reddebat mihi , eo quod liberassem pauperem vociferantem , et pupillum cui non esset adiutor. Benedictio perituri super me veniebat. Job. 29.*

lo como un prodigio , quando en aquella gran declinacion , y caída de fortuna , reducido á la mayor miseria , cercado de infortunios , perdidos no solo los bienes , mas tambien desgraciadamente todos los hijos ; desnudo , ó mas bien cubierto de asquerosa lepra , y puesto en un muladar , no salió de su boca alguna voz que no fuese de conformidad , y para bendecir al Señor. No Señores míos , las bendiciones , y aclamaciones universales , no le siguieron quando se mostró como un milagro de paciencia : no : entonces las tubo quando se dexó ver por un exemplar de misericordia para con los pobres con sus limosnas ; de suerte que siempre se vió , y se verá cumplido á la letra , lo que ha prometido el Señor por el Eclesiástico , que la gloria , y fama eterna serán justa recompensa de las limosnas : porque para celebrarlas se unirán todos : sus limosnas (dice) las referirá toda la Iglesia de los Santos. *Eleemosinas illius enarrabit omnis Ecclesia Sanctorum.* Eccles. 31. 9. Ahora pues , pensad un poco qué honor , que veneracion , que gloria os podeis adquirir , si os resolveis á emplear ese sobrante en dar remedio á vuestros proximos que padecen miseria ! Qué bendiciones vendrán sobre vosotros si sois el consuelo de aquella pobre viuda desamparada ! Qué bendiciones si os constituís custodia de la honestidad de aquella doncella puesta en peligro ! Pues todo lo podeis lograr con ese sobrante. O quanto bien podeis hacer con él ! Quanto mal podeis

deis impedir ! Con él podeis evitar muchos pecados ; y podeis apartar de nuestra ciudad muchas calamidades ; porque estas si caen sobre los pueblos , no las arrastran otra cosa que los pecados. Pero estas cosas , aunque tan grandes , no son todas las ventajas que os podeis adquirir en este mundo con la limosna : otras muchas os traerá sin duda : traerá sobre vosotros las bendiciones de Dios aun temporales , porque es el medio mas poderoso para obligar al Señor á que os llene aqui de felicidades : Y cuánto mas bien os podreis prometer esto , si por amor suyo os llegareis á desprender de aquello mismo que advertis que algun dia podrá hacer os falta ? No estimará el Señor mucho mas vuestro sacrificio ? No le obligará á recompensarlo con mayor abundancia ? No se mostrará mas liberal con vosotros , quanto mas liberales hubiereis sido para el Señor ? Y con todo esto no os resolvereis aun á abrir la mano á los pobres , siquiera por no cerrar os á vosotros mismos la amorosa mano del Señor ? Aquella mano tan liberal , y propensa á derramar sobre vosotros tantos bienes ? Qué os detiene pues ? Es que por esto podreis veros despues precisados á vivir con alguna estrechez ? Pero quando asi sea ; y que por vivir con economia os vendrá algun grande mal ? Yo no alcanzo que de aqui pueda veniros otro , que el moderar los gastos excesivos , los gastos superfluos. Y esto , pregunto , os traerá algun daño grave ? Os perjudicará al honor el vivir
con

con una moderacion christiana? Qué os parece? Os perjudicará al honor? Cuenta con lo que decis: porque segun esto habreis de decir tambien, que vivieron sin honor en el mundo los Borjas, las Paulas, las Franciscas Romanas, y otros innumerables personages tan venerados en la tierra: sin honor las Isabeles Reynas ilustrisimas, quando desprendidas de las purpuras, y de todo genero de ostentacion, quisieron vivir no solo con moderacion christiana, mas con humildad, y pobreza. Pero qué digo estos? Habreis de sostener, que tampoco tuvo honor, no ya alguno de tantos personages de Santidad conspicua: sino el Santo de los Santos Jesu Christo; quando de su buen grado se anonadó á si mismo, y cubriendo todo el esplendor de su gloria baxo la forma de siervo, se dexó ver siempre humilde, siempre modestisimo. Si esto os perjudica al honor, vosotros mismos quedasteis ya sin duda deshonorados, quando en el Santo Bautismo hicisteis aquella solemne renuncia á todas las pompas, y vanidades del mundo? Puede imaginarse mayor desproposito como pensar que pueda traer deshonor el vivir con una christiana moderacion? No os perjudicará esto: creedme: os perjudicaria con las gentes, y mucho, si esto lo hicierais por miseria, y ruindad de animo; pero si fuese por ser liberales con los pobres, cuánto honor os hará! Quién duda que os hará mucho mas honor que todos los trenes lucidos? Mas que los combites, y fun-
cio-

ciones? Y mas que todo el fausto, y ostentacion de los mundanos? Pero como he dicho qué os hará mas honor el ser liberales con los pobres? Pues qué acaso alguna de estas cosas, ni todas ellas pueden traeros algun honor? Y mucho menos honor que sea verdadero? Quién decidme las fomenta? Es mas que la ambicion y sobervia? Las mantiene otra cosa, que ó los robos, ó las injusticias, ó las trampas, y ciertamente la dureza con los pobres? Ved de aqui ya el buen nombre que pueden poner os aun en el mundo. Pensáis acaso que quantos las oyan os hayan de llenar de bendiciones? Que quantos las vieren hablaran con estimacion de vosotros, como le sucedía al Santo Job por sus limosnas? Pues no esperéis nada de esto; antes al contrario, quanto mayor fuere vuestro empeño en buscaros gloria por este rumbo, tanto mayor será la ignominia, y confusion que encontrareis: porque servirá tan solo para que se haga mas publica la ambicion vuestra: para que se saquen á plaza aquellos defectos que tuviereis ocultos; para que se moteje vuestra sobervia, y vanidad; y para que se hable con indignacion de vuestra crueldad con los pobres. Ese es todo el fruto que sacareis aun en el mundo de ese luxo, y excesiva ostentacion: quando el reformar tantos gastos superfluos, el ajustaros á una christiana moderacion, si esto lo hicieréis por socorrer á los pobres, os dará tanto honor, que bastará para cubrir aun aquellos defectos que tuviereis.

reis. Mas yo veo , que hasta ahora he empleado el calor sobre una cosa , que jamás debía permitirnos : con todo no creo haber perdido el tiempo : Pero cómo puedo pasar por alto el que os expliqueis en un modo tan injurioso al Señor ! Porque veamos que es lo que quereis dar á entender quando decís , *que es fuerza proveer á lo succesivo : que no sabeis la urgencia en que podreis ballaros : que es obligacion conservar el pan para los hijos.* Esto es decir buenamente , que si obráis de otra suerte , faltará el pan para vosotros , y para ellos. Pareceos que sea un modo digno de explicaros este ? Hasta ahora habeis querido destruir la Providencia presente , invirtiendo por vuestra parte aquel orden que estableció el Señor en la distribucion de los bienes ; pero ya veo que no os basta esto , y que aun quereis mas : porque quereis que tampoco haya Providencia en lo succesivo : quando estais en duda si os faltará á vosotros ; ó si faltará á vuestros hijos. Y por qué ha de faltar ? Por qué dais limosna ? Cuenta Señores con lo que decís ; y vamos con tiento , porque este es ya un lenguaje muy sospechoso. Segun esto vosotros mas bien colocais vuestra confianza en los bienes temporales que en la Providencia del Señor ? Con que sí , esta os faltará antes que no aquellos ? O que injuria tan enorme para la Providencia ! Y no os confundis de no tenerla por tan segura como los bienes de la tierra ? Pues qué acaso estos os han venido de otra ma-
no?

no? Es orra la que los conserva en vosotros? Quién sino esta es la que os sostiene á vosotros, y á ellos? Y cómo pudierais subsistir ni un solo punto, si os faltara esta amorosa mano? Qué delirio tener por mas ciertos, y mas seguros unos bienes caducos, que á la misma Providencia! Con que si : os parece serán mas estables estos, que la Providencia de nuestro Dios? Ya lo veo, quando los teneis por mas dignos para depositar en ellos vuestra confianza : ciertamente no os parecen tan seguros aquellos brazos amorosos de la Providencia del Señor para que os arrojéis á ellos : para que allí reposeis, y descuideis confiados. O que execracion! Qué ceguedad! Quien os ha aturdiendo en tanta manera, que enteramente os ha trastornado la razon : *Manda* (dice San Pablo á Timoteo) *manda à los ricos, que no coloquen su esperanza en la incertidumbre de las riquezas, sino en Dios vivo, que presta con abundancia quanto hemos menester.* (1) Pero yo veo por otra parte, que en muchas cosas discurreis en modo enteramente diferente, y aun del todo contrario : no : no hay temor de que os falte para lo sucesivo, ni faltará para vuestros hijos, aunque se disipe en vanidades : no faltará aunque se destruya en juegos : no faltará aunque se devore en luxurias : y faltará si se em-

(1) *Divitibus huius saeculi praecipe non sublimè sapere neque sperare in incerto divitiarum, sed in Deo vivo, qui praestat nobis omnia abunde ad fruendum. 1. ad Timoth. 6.*

emplea santamente en limosnas? Pero ó discursos errados! Quántas casas encontrareis arruinadas; quantas familias perdidas por semejantes excesos? Son muchas las que teneis á la vista para que sea menester acordaros alguna: y en medio de esto, no temeis vosotros el que por esta parte venga tambien la ruina á la vuestra: Pues aqui es donde debia estar vuestro temor, y temor prudentisimo: porque dónde hay cosa mas conforme á razon, como que sea privado del usufruto, quien no se vale de él para otra cosa que para ofender al dueño mismo de la propiedad? Pero señaladme una sola casa, no digo arruinada, sino que haya venido á menos por las limosnas: y vosotros temeréis que la vuestra padezca, ó llegue á perecer por ellas? Será esto tolerable! El Señor que ha tenido cuidado de vosotros quando no teniais algun merito, os dexará, y os abandonará quando lo tuviereis obligado con la limosna? Decidme: Qué os hace arrojar sin reparo sobre la tierra, cantidad de trigo, al tiempo de la sementera? No lo tendriais mas seguro en el granero? Ha (dixeis) esto lo hacemos por la esperanza de recogerlo con mayor aumento en la siega: Pues qué con la limosna haceis otra cosa que sembrar? Sembráis, pero todo aqui es para vosotros: porque nadie puede quitaros la mas puequeña parte del fruto de la limosna. Sembráis, pero sin riesgo: porque es en un terreno que no está expuesto á temporales, á tempestades, á inundaciones, ni á invasiones

de insectos, ó de fieras, ó de enemigos : porque ese es el de la correspondencia divina, donde no puede haber riesgo, ni contingencia alguna. Sembráis, pero con seguridad de mayor cosecha : porque es un terreno que fructifica con abundancia muy superior á todos ; porque siendo como es el de la divina correspondencia, no puede darse otro que sea comparable con él. *Da al Altísimo* (dice el Eclesiástico) *segun lo que te ha dado, porque es un Señor que dá retribucion, y te bolverá siete veces mas.* (1) *Se da á Dios lo que se dá al pobre,* (dice el Espiritu Santo en los Proverbios) *pero se da á usura, porque es muy notable la ganancia.* (2) Lo habeis oido ? Quiero repetirlo para que os hagais cargo : Se da á Dios lo que se da al pobre : conque los pobres son las manos del Señor ? Aquellas manos conque recibe de nosotros lo que nos pide sobre la tierra. Luego sino quereis dar á los pobres, es el mismo Dios á quien le negais el pan ? Se da á Dios lo que se da al pobre : luego el pan puesto en las manos de los pobres se pone en las manos de Dios ? Y aun podréis dudar si se aumentará maravillosamente en aquellas manos ? Pues qué no habeis visto como se aumentó hoy en el desierto, puesto en las ma-
nos

(1) *Da Altissimo secundum datum eius :: quoniam Dominus retribuens est, et septies tantum reddet tibi. Ecclesiast. 35. 12.*

(2) *Faeneratur Domino qui miseretur pauperis. Prov. 19. 17.*

nos de Jesus? No se multiplicó con tanta abundancia, que aquella pequeña cantidad que apenas bastaria para alimentar tres ó quatro hombres, fue suficiente para dexar satisfechos á cinco mil, y aun sobró mucho? Y vosotros temereis que puesto en esas manos se disminuya? Puede darse pensamiento mas fuera de razon? Y con todo no os resolvereis á ponerlo en tan buena mano? Mano tan poderosa? Mano tan segura? Mano tan agradecida? Y por qué? Ea no nos cansemos en buscar razones, porque está ya visto: aquí no hay mas, sino, que no quereis fiaros de Dios: es claro, por mas que digáis; no os fiáis de Dios: y por esto no quereis darle á credito con la limosna. Pobre de mí! Quién lo creyera esto? No ha de hallar el Señor en vosotros aquella atencion, y confianza que usariais con qualquiera hombre que tuvierais por honrado? Ya lo se, es menos el Señor para vosotros, que un hombre mortal: de él solo os recelais: de él solo sospechais. Y sobre qué es la sospecha? Decid: es porque le faltará el poder para corresponderos? Es porque mudará de voluntad? Es porque habrá prometido con engaño? O qué blasfemias tan execrables! Yo no puedo pasar adelante, porque no hay valor para mas.

CONFUTACION, Y TRANSITO AL
ultimo Argumento con que se prueba la qua-
lidad de utilidad.

Ya sé que tal vez no faltará alguno que quie-
ra decir, que esta recompensa se entiende allá
en el otro mundo, pero no en este: Y quan-
do no hubiera otra que la primera, sería po-
ca? No sería muchísima? No fuera comprar
el Cielo de valde daroslé por tan vil precio?
Que comutacion pudierais hacer jamás tan ven-
tajosa, quando por unos bienes temporales, y
viles, comprabais los bienes verdaderos, y eter-
nos del Paraiso? Pero no gastemos tiempo en
dar á entender lo que es el Cielo á quien ten-
ga tan poca fé: cerremos el discurso con ha-
cer á todos ver, que la multiplicacion con que
ha prometido Dios recompensar la limosna, no
solo es respeto de los bienes del Paraiso, sino
que se extiende tambien á los mismos bienes
temporales.

PRIMER ARGUMENTO.

Esto lo están gritando innumerables lugares de
la Santa Escritura: ya por el Sabio quando
dice: *El que da al pobre no padecerá necesi-
dad.* (1) Ya en el tercero de los Proverbios,
donde escribe el mismo Sabio: *Honra al Señor
de la hacienda tuya y se llenarán tus graneros*

(1) Qui dat pauperi non indigebit. *Prov.* 28. 27.

de bantura , y tus lagares rebosarán de vino.(1)

Segundo Argumento.

Pero yo he venido hoy resuelto à argüiros, y convenceros con razones físicas, y palpables, tomadas de la Providencia, y así digo: que la misma Providencia pide, que esta multiplicacion de bienes temporales, sea tambien recompensa de la limosna. Vedlo claro. El limosnero es aquel en quien se halla un verdadero cuidado, y amor para con los pobres. Esto lo constituye Madre para los pobres. Y bien, cómo se ha portado la naturaleza con las madres? Ya lo veis, que ha depositado en ellas un nuevo alimento, como es la leche, para que con ella alimenten á sus hijos todo aquel tiempo que la necesitan. Qué sucede pues? Sucede que aquella vena está indefectible mientras que los crian: pero apenas dexan de criarlos, apenas los retiran de sí, quando se retira la leche, y se secan los pechos. Ved pues, que á este modo vuestro cuidado con los pobres empeñará á la Providencia á multiplicaros los bienes, para que con ellos sean asistidos por vosotros. Sereis Madres para los pobres, mientras se halle en vosotros aquel amor, y cuidado en socorrerlos: pero dexareis de serlo, quando los aparteis de vosotros, y retireis

es-

(1) Honora Dominum de tua substantia, et implebuntur horrea tua saturitate, et vino torcularia tua redundabunt. *Prov.* 3. 6.

esta amorosa solicitud de ellos. Y entónces qué sucederá? Que se retirará tambien de vosotros aquella leche abundante de bienes, que el Señor depositó en vosotros, por respeto á estos hijos suyos, como se retira en las Madres quando no quieren franquearla á sus hijos.

CONFIRMACION.

Mas no penseis que esta sea una congetura arbitraria: no Señores; porque se halla apoyada sobre una promesa del Señor, pero tan clara, y en terminos tan expresos que no cabe mas. Oid como os habla por Isaias: *Quando derramares tu alma con los afectos de compasion sobre el hambriento, y con el socorro llenares de alegria á la alma que está afligida, serás como una fuente de aguas á quien nunca faltarán las corrientes.* (1) Lo habeis oido bien? Advertid que no dice: serás como un torrente: porque este si bien lleva agua á las veces; pero á lo mejor queda seco: y asi dice: serás como una fuente que siempre estará viva, y cuyas aguas manarán perenemente: *eris sicut fons aquarum cuius non deficiet aquae*: porque la recompensa de la limosna, será aseguraros la entrada de los bienes á medida que con mano liberal los franqueareis á los pobres: á la manera que sucede con la fuente que entonces tiene el caudal

(1) Cum effuderis esurienti animam tuam, et animam afflictam repleveris, eris sicut fons aquarum, cuius non deficiet aquae. *Isai. 58.*

dal mas seguro , y fluye con mayor copia quando mas le facilitan la salida: pero quando se quiere detener , es causa de que desahogandose por otro rumbo , quede seco el manantial. Y asi no temais que por ser liberales con los pobres venga vuestro caudal á menos : antes bien , quanto fuere mayor vuestra liberalidad con ellos , tanto mas liberal se portará el Señor con vosotros: pero si fuereis escasos , si fuereis duros con los pobres , sabed que tambien será escaso , y duro con vosotros el Señor : uno , y otro lo ha declarado él mismo en los Proverbios : alli despues de la promesa que os dixé antes , concebida en estos precisos terminos : *el que da al pobre no padecerá necesidad* : añade luego : *pero el que desprecia al que le ruega sufrirá penuria.* (1) Que , quereis tener cerrada la fuente que quiso el Señor estuviere patente para refrigerio de los pobres sedientos ? Pues esperad que ya buscarán la salida las aguas , y correrán por otro rumbo. Que , no quereis franquear la leche que puso el Señor en vosotros , para alimento de sus pobres hijos ? Pues estad advertidos que tambien se os secarán los pechos. Pero quando no llegare á faltaros enteramente esta leche de bienes temporales , de qué podrán serviros , si al fin quedan secos para vosotros los pechos de la misericordia Divina ? Qué miseria tan grande será la vuestra , si se retiran y no corren para vosotros aquellos rios de leche,

(1) Qui dat pauperi non indigebit , qui despicit deprecantem sustinebit penuriam. *Prov.* 28.

che, y de dulzura que tiene reservados el Señor en el Cielo, para los que usaron de misericordia sobre la tierra?

Tercer Argumento.

Mas por si acaso entre vosotros se halla alguno de aquellos infelices para quien tienen mas poder los bienes, y dichas de la tierra, que las felicidades mismas del Paraiso. Voy á mostrar por conclusion, que la virtud de la limosna no se limita á solo los bienes de que hablaba antes; sino que se extiende á mucho mas: porque ella es quien abre la puerta á otros bienes, y aunque tambien temporales, pero de mayor estimacion que los de fortuna. O si conocierais bien su virtud! Si supierais hasta donde alcanza, cómo fuera posible tal negligencia en vosotros pudiendoos aprovechar tanto de ella! Dónde hay preservativo mas poderoso para conservar la salud? Dónde remedio mas seguro para recobrarla si la teneis perdida? Con ella podreis dilatar la vida, podeis afianzar la paz; podeis mantener el honor; y en una palabra: no hay genero alguno de felicidad temporal que no podais traer sobre vosotros, y sobre vuestras familias con la limosna. Qué os parece esto, exagerar demasiado? Pues no es exágeracion: y porque lo veais claramente decidme: Qué es lo que arrastra sobre nosotros toda suerte de males? Por ventura es otra cosa que el pecado? Y á este enemi-

mi.

migo quién mas poderoso para destruirlo que la limosna? Con la limosna hermanos míos, podemos redimir nuestras maldades por muchas, y grandes que sean: *Con la misericordia se redime la iniquidad*, nos dice el Sabio en los Proverbios. (1) *Al fuego encendido lo apaga la agua, y la limosna resiste à los pecados*, se dice por el Eclesiástico. (2) *La limosna libra de la muerte, y de todo pecado, y ella es la que purga los pecados*: así se lee en Tobias. (3) Y en resolución, sino hay mal, que no pueda traernos este enemigo, tampoco hay alguno de que no podamos libertarnos con la limosna, al paso que con ella podemos asegurar todos los bienes, de que merecíamos ser despojados por el pecado. Y con todo no os resolvereis á ser miseridorciosos con los pobres, para que el Señor use de misericordia con vosotros?

PERORACION.

Pues si quereis manteneros en esta resolución, es preciso que entre á preguntaros ya: Decidme, estáis ciertos de no haber cometido jamás pecado alguno? Podeis aseguraros de que no habeis perdido la inocencia? Pero quando así fue-

Tom. VI.

II

ra,

(1) Misericordia et veritate redimitur iniquitas. *Proverb. 16.*

(2) Ignem ardentem extinguit aqua, et eleemosina resistit peccatis. *Eccles. 5.*

(3) Eleemosina ab omni peccato et á morte liberat. *Tob. 4.* Ipsa est quae purgat peccata. *Tob. 12.*

ra, cómo podreis conservarla sin la limosna, sabiendo que por todas leyes estais obligados á ella? Esto os he mostrado en terminos que no os puede quedar alguna duda, á menos que no querrais cerrar los ojos, no solo á la luz de la fé, mas tambien de la razon. Mas sino quereis atender á esta obligacion que con tanto rigor os executa á abrir la mano al pobre, debeis hacerlo porque os hallais en una necesidad extrema. Quién será de vosotros el que pueda decir que no ha pecado? Y si en verdad somos pecadores, cómo podremos apartar de nosotros los males que ha de arrastrarnos el pecado, sino recurrimos á la limosna? Si en nada fuerais deudores á la Justicia divina, Yo no me admiraria de vuestra negligencia: pero hallandoos con tantos, y tan crecidos descubiertos, cómo pensais satisfacerla? Estais prontos á sacrificaros con austeridades? Con rigores? Con penitencias? Pero cómo puedo creer esto de vosotros, quando os negais á un medio tan facil como la limosna? O si pensarais quanta es la felicidad de vosotros ricos, quando á tan poca costa podeis apartar de vosotros, no solo la pobreza, mas tambien las enfermedades, las calumnias, y todo el cumulo de infortunios, que debiais incurrir por el pecado! Y si en verdad sois pecadores, por qué no os aplicareis á vosotros mismos aquella Sentencia de Daniel al Rey Nabucodonosor? *Peccata tua eleemosinis redime, et iniquitates tuas misericordiis pauperum.*

num. (1) Por qué no redimireis vuestros pecados con la limosna? Y vuestras iniquidades con la misericordia con los pobres? Quando esto será redimiros á vosotros mismos? Sí: os redimireis á vosotros de un sín numero de calamidades que os arrastrarán ciertamente los pecados, aun despues de perdonados. Aquello que los otros solo pueden conseguir á fuerza de peregrinaciones, de ayunos, de vigilijs, de lagrimas, podeis lograrlo vosotros por un camino tan facil, y tan dulce como es la limosna. Con ella podeis hacer una negociacion tan segura, tan ventajosa, que sin riesgo de perder ni aun disminuir el capital de vuestros bienes, lo asegurareis con mucho aumento. Con ella tenéis á mano un medio de tan general aprecio, que al paso que os hará amables á Dios, y á los hombres, os traerá honor y gloria aun para el mundo. Qué gloria podrá igualar á la vuestra, quando hubiereis sido el remedio, el consuelo y la alegría de muchas pobres familias! Qué felicidad será para vosotros haberos puesto por muro para impedir tantas ofensas de Dios, como acarrea de ordinario la pobreza! Qué monumento podrá erigirse jamás, que os haga tanto honor, como haber levantado con vuestras limosnas una barrera para detener los castigos que pueden arrastrar sobre nuestra ciudad los pecados! Quién podrá numerar quanto bien, y á quantos lo podeis hacer con la limosna! Quantos se levantarán algun dia pa-
liz ra

(1) Dan. 4.

ra confesarse deudores á vosotros de su felicidad, y acaso de su salvacion; por aquella solicitud amorosa con que estuvisteis diligentes en remediar su miseria! Pero á quién podeis favorecer mas de lleno que á vosotros mismos? *Es bienhechor para su alma el Varon misericordioso*, se dice en los Proverbios. (1) Y quién es capaz de explicar, y menos de ponderar los bienes que podeis grangearos con la limosna? Con la misericordia podeis ganaros un intercesor que ruegue por vosotros delante de Dios. Asi se promete en el Eclesiástico: *Deposita la limosna en el seno del pobre, y ella rogará por tí.* (2) La misma limosna será vuestro intercesor. O qué intercesor mas poderoso para Dios! Dichosos vosotros si llegais á tenerlo de vuestra parte! Qué podreis temer si aboga por vosotros la misericordia! Qué podreis temer si ya no le queda libertad al Señor para dexar de usar su misericordia con vosotros! *No, no temais que llegue jamás el caso de retirar su cara de vosotros, si vosotros no apartais la vuestra del pobre.* (3) *No permitirá la limosna que sea sepultada vuestra alma en las tinieblas.* (4)
por-

(1) Benefacit animae suae vir misericors. *Prov. 4.*

(2) Conclude eleemosinam in sinu pauperis et haec pro te exorabit. *Eccles. 29.*

(3) Ex substantia tua fac eleemosinam, et noli avertere faciem tuam ab ullo paupere, ita enim fiet ut nec á te avertatur facies Domini. *Tob. 4.*

(4) Eleemosina ab omni peccato, et á morte liberat, et non patietur animam ire in tenebras. *Tob. 4.*

porque ella despues de purgar los p̄cados hace que encontremos la misericordia y la vida eterna. (1) Todo esto lo leemos en Tobias; pero sino estais aun satisfechos oídlo confirmado por la boca de la misma eterna sabiduria, en aquel su gran Sermon del Monte : Bienaventurados dice los misericordiosos , porque ellos conseguirán misericordia. *Beati misericordes , quoniam ipsi misericordiam consequentur.* Math. 5. Y que , decidme , pudiendoos hacer á vosotros mismos tanto bien , y pudiendo hacerlo á tan poca costa , no os resolvereis aun ? Querreis cerraros la puerta á tantas bendiciones como está pronto el Señor á derramar sobre vosotros en esta vida ? Querreis cortar , y que no corran para vosotros aquellos rios perenes de dulzura que tiene el Señor preparados en el Cielo , para aquellos que usaron de misericordia sobre la tierra ? Pobre de mí ! Quién pudiera creer jamás tanta indolencia ! Tanta obstinacion ! Tanta crueldad ! Qué se puede esperar ya de vosotros , si despues de tantas fatigas no puedo moveros á usar de misericordia , ni aun con vosotros mismos ? Pues si estais resueltos á ello , estad tambien prevenidos desde ahora para aquel grande , y tremendo dia , aquel dia digo , en que el Señor ha de hablaros por la ultima vez. O valgame Dios , qué confusion tan grande ha de cubriros , quando el Señor os eche en cara la dureza de vuestro corazon ! Quando

do os haga ver que fuisteis no solo insensibles para los pobres ; mas crueles tambien con su misma Divina Persona ! Dónde habrá valor para oir al Señor quando os diga : *Yo os pedía elado un andrajo con que cubrir mi desnudez, y vosotros desapiadados apartasteis de mí los ojos !* Quién puede comprender la fuerza de estas solas palabras : *Yo os pedía à vosotros !* Si esto lo hubiera pedido à una gente estraña , desconocida : à una gente que de mí no hubiera tenido noticia alguna , por quien nada hubiera yo hecho , no fuera tanto de admirar el que me huvieran deshechado : Pero *lo pedía à vosotros* , à quien tan liberalmente habia dado el ser , la vida , la salud , el honor , los bienes , los hijos , y todo quanto teniais . *Lo pedía à vosotros* , despues que por vuestro bien tanto me habia afanado , *à vosotros* , por cuya miseria quise ser vendido , para redimirla à tanta costa mia : *à vosotros* , por quien me empobrecí hasta morir desnudo , para cubrir vuestra ignominiosa desnudez : *à vosotros* , por quien apronté toda mi sangre , por quien sacrificué mi vida en una Cruz : y con todo , despues de haber hecho tanto por vosotros , no merecí ni aun un desecho vuestro con que cubrir mi desnudez : *nudus eram et non vestistis me.* (1) Yo os pedía necesitado un pedazo de pan con que satisfacer mi hambre ; y vosotros lo negasteis con crueldad. *Esuriivi, et non didis-*

(1) Matt 25.

distis mihi manducare. (1) Perecía yo por la miseria mientras que vuestros caballos estaban asistidos con abundancia ; mientras que vuestros perros eran tratados con regalo. Quién tendrá aliento para sostener el rayo de tan amarga reprension ! Qué hareis entónces desdichados, en medio de aquella gran miseria, y confusion ? Quando os halleis reconvenidos , y convencidos de la inhumanidad con que habeis tratado al Señor ? Quando os vereis precisados á confesar que han sido mejor tratadas por vosotros vuestras bestias, que vuestro mismo Redentor ? Qué podreis alegar entonces ? Pensais acaso disculparos con decirle al Señor que nunca lo visteis hambriento, ni desnudo, ni enfermo ? Pues no penseis tal : porque esta respuesta os la tiene ya prevenida con una replica que os cerrará del todo la boca : Sí : habeis de enmudecer quando os diga : no me habeis visto en estado de miseria , pero que importa eso ; si el trato que habeis dado á mis pobres menores , es el mismo que me habeis dado á mi ? Cómo podiais ignorar esto , quando os avisé , que yo mismo me presentaria á vosotros en la persona de los pobres , y que el bien , ó mal que hicierais á ellos , todo seria para mí ? *Quod uni ex minimis meis fecistis , mihi fecistis.* (2) Podreis clamar entonces al Señor , pero será en vano , os dice desde ahora él mismo , porque quien estuvo sordo á los clamo-

(1) Matt. Ibidem.

(2) Ibidem.

mores de los pobres , clamará él , mas no será oido. *Qui obturat aurem suam ad clamorem pauperis , et ipse clamabit et non exaudietur.* (1) Clamareis pero no oireis mas respuesta que aquella maldicion con que os arrojará de su presencia por toda una eternidad. O qué pesar será el vuestro quando veais que os desecha el Señor de sí ! Que os precipita en aquel cumulo de miserias , para enjamás compadecerse de vosotros ; porque no disteis entrada á la compasion sobre vuestros hermanos , y qué señal por causa de vuestra reprobacion , la dureza que habeis usado con los pobres ! Este será el cargo de mayor confusion : este el ultimo que oireis de boca del Señor para que como un puñal agudisimo os quede clavado en el corazon por toda una eternidad. Quién no se estremece ! Quién no se desmaya solo de pensarlo ! Por las entrañas de Jesu Christo , hermanos mios , no querramos cegarnos tan obstinadamente : demos entrada á la razon , siquiera porque clama á favor de nosotros mismos. Quando no tuvieramos alguna obligacion : quando no necesitaramos de la limosna para redimir nuestros pecados , para apagar aquel fuego abrasador : quando no huviera aqui otra cosa mas , sino saber por cierto , que el Señor , obligado de vuestra misericordia , la sacará á plaza en aquel dia , para honraros á presencia de todo el Universo ; quién no se animará ? Quién no deseará oir de la boca del mismo Divino Juez aquellas pala-
bras

(1) Prov. 21.

bras tan dulces : *Venid benditos de mi Padre*: Venid que este es el tiempo de que os pague yo mismo , lo que por mí habeis hecho. *Tenia yo hambre* en la persona de mis pobres , y esas amorosas manos vuestras me dieron de comer : *Esurivi et dedistis mihi manducare*. *Tenia sed* , y ellas me dieron de beber : *Sitivi, et dedistis mihi bibere*. Me hallaba yo desnudo , y ellas me vistieron : *nudus eram et vestistis me*. Me ví oprimido en una carcel , postrado en una cama , y vosotros venisteis á mi para traerme el confortativo , y el consuelo. Esta es pues la ocasion en que quiero mostrar quan agradecido estoy á vosotros ; ahora quiero pagaros la comida , y bebida que me disteis : pero pagarosla con aquellos rios de suavidad , y dulzura que han de hartaros , y teneros embriagados por toda una eternidad. El consuelo que recibí de vosotros en mis trabajos , y tribulaciones , lo quiero tambien satisfacer , dandoos asiento en aquel lugar de eterno descanso , donde habeis de tener un gozo puro , sin mezcla de dolor. Y por aquel vestido que me disteis , quiero vestiros , y honraros ahora con aquella estola y corona de eterna gloria. Ha hermanos míos , si pensáramos quanto podemos con nuestra misericordia obligar , y empeñar á la misericordia de Dios , cómo he de creer que fuera tanta nuestra indolencia ! Tanta nuestra dureza ! Hasta dónde ha de llegar nuestra ceguedad ! Que no echemos de ver la extrema necesidad que tenemos de la Divina misericordia!

dia ! Y pudiendo obligarla con tiempo , pudiendo empeñarla en nuestro favor , no lo haremos ? Qué nos queda ya que esperar , si nos falta la Divina misericordia ? Qué termino ha de ser el nuestro , si empeñamos á la misericordia misma contra nosotros ? Ay de mí , si es que la tenemos ya ofendida con nuestra dureza ! Pobres de nosotros , si hemos armado á la misma misericordia ! Quién nos salvará si la misericordia se levanta contra nosotros ? Quién nos salvará , si la misericordia nos condena ? Qué será de nosotros ? Qué juicio se hará ? Pero que otro se puede hacer , sino el mismo que ha declarado ya el Señor : se hará un juicio sin misericordia , porque no hicimos aquí misericordia. *Iudicium sine misericordia fiat illi qui non fecit misericordiam.* (1) Ha christianos míos ! Qué gemidos serán los nuestros en aquel dia. quando echemos de ver , que pudiendo con nuestra misericordia habernos adquirido tanto cumulo de bienes , no quisimos hacerlo ; y por tan poco precio reusamos comprar un Reyno eterno ? Qué despecho ? Quando veamos que con nuestra dureza , y crueldad con los pobres , hemos cerrado los pasos á la misericordia de Dios con nosotros ? Entónces serán los extremos de desesperacion , al reconocer ya sin remedio , que habiendo tenido en nuestra mano la llave para abríenos la puerta de la Divina misericordia , la hemos cerrado para nosotros ; y la hemos cerrado para siempre : al

(1) Iacob. 2. 13.

paso que la hemos abierto á la Divina justicia , para que descargue su furor , y caiga desplomada sobre nosotros con todos los males. No permitais bien mio que llegue á precipitarnos nuestra dureza en tan funesto extremo. Confesamos Señor en vuestra presencia que somos pecadores : pero queremos redimir nuestros pecados con la limosna. Bendita sea la suma bondad vuestra que nos puso en las manos estos bienes conque podemos satisfacer los grandes creditos de que somos deudores á vuestra Divina Justicia : y no solo satisfacerlos , mas llegar tambien hasta haceros deudor á Vos mismo. Quién no resolverá hacer un empleo tan ventajoso ! Tanto será nuestro afan sobre unos bienes , que al fin tendremos que dexar ! Tan poco nos fiaremos de aquella vuestra amorosa Providencia , que no puede faltarnos ? No sea así Bien mio muy amado. Desde ahora protestamos no hacer otro uso de ellos que no sea para comprarnos el Cielo , que no sea para socorreros á Vos , para alimentaros , para vestiros en la persona de vuestros pobres. Dichosos nosotros si llegamos á empobrecer por socorreros á Vos ! Pero qué mas haríamos entonces sino mucho menos de aquello que Vos hicisteis primero por nosotros. Vos quedasteis pobre , para remediarnos á nosotros pobres : Vos desnudo por vestirnos á nosotros desnudos : Vos vendido como esclavo , por rescatarnos á nosotros esclavos : Vos muerto como malhechor , por darnos vida á nosotros delin-

qüen-

qüentes: Y nosotros desagradecidos reusaremos aun daros de aquello que hemos recibido de Vos? Ha, y quan mal mostramos que somos hijos vuestros! Pues no tenemos las entrañas de tan buen Padre. Pero no sea ya asi: Ven- ga Señor á nosotros aquel espiritu de hijos vuestros, que nos llene de amor y compasion; para que siendo misericordiosos aqui en la tierra, hallemos despues en Vos misericordia; y sea ella quien nos reciba por una eternidad en la gloria. Amen. Amen.

FIN DEL TOMO SEXTO.

INDICE

DE LOS PARRAFOS CONTENIDOS en esta sexta Parte.

Para mostrar practicamente los artificios de que debe valerse un Orador en el manejo de las causas que pertenecen al genero de liberativo, quando es negocial la controversia que en ellas se agita, se pasa à dar la explicacion del Sermon de la Limosna, que tiene estado negocial.

- §. I. Se dà idea de la invencion y disposicion del Exòrdio. pág. 3
- §. II. Donde despues de hacer algunas reflexiones sobre el modo de proponer el asunto, se pasa à dar conocimiento del estado que tiene. 29
- §. III. Donde se dá conocimiento del estado en que se halla esta Oracion. 37
- §. IV. Se explica el primer argumento en que se prueba la qualidad de justicia, por razon de la ley positiva. 46
- §. V. Donde se dan algunas advertencias pertenecientes à la controversia comparativa. 64
- §. VI. Se prueba en segundo lugar la qualidad de justicia, y obligacion de la limosna en fuerza de la ley natural. 77
- §. VII. Proponese el tercer argumento en que

se prueba la qualidad de justicia , y existencia de la ley natural por las circunstancias del mismo Dios.

84

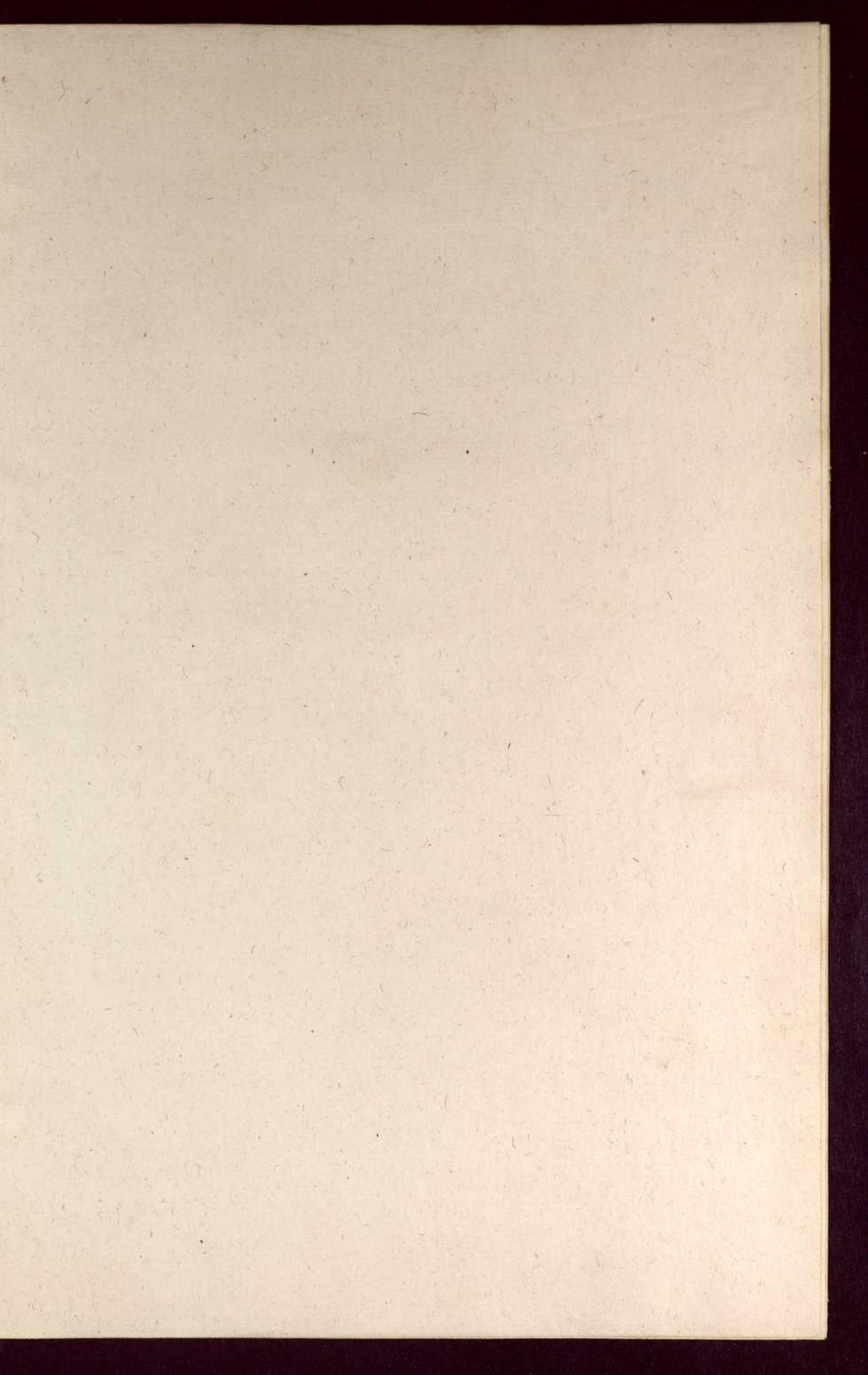
- §. VIII. *Se pasa á proponer el quarto argumento que está fundado en la qualidad de honestidad.* 120
- §. IX. *Se pasa á confutar una respuesta de los ricos por medio de la controversia asuntiva ; y poniendo en campaña la controversia asuntiva de comparacion , à un mismo tiempo se echa à tierra la escusa que dán , y se entra à manejar de proposito las qualidades del daño , y del provecho.* 134
- §. X. *Se lleva adelante la confutacion con los otros artificios de la controversia asuntiva.* 148
- §. XI. *Se entra à confutar otra respuesta de los ricos , y de aquí se pasa al ultimo argumento con que se prueba la qualidad de utilidad.* 160
- §. XII. *Donde se explica la Peroracion.* 175

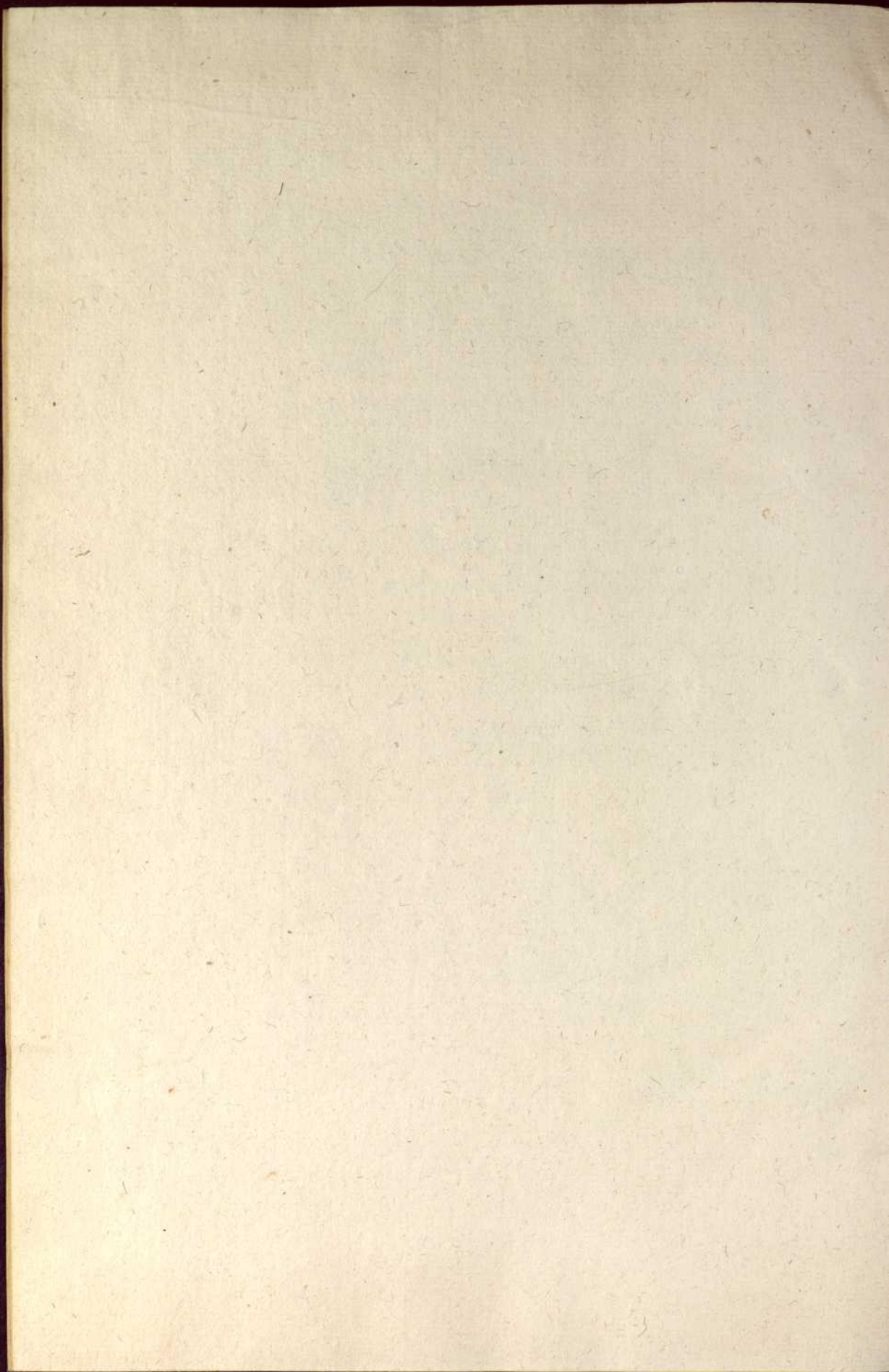
FEE DE ERRATAS.

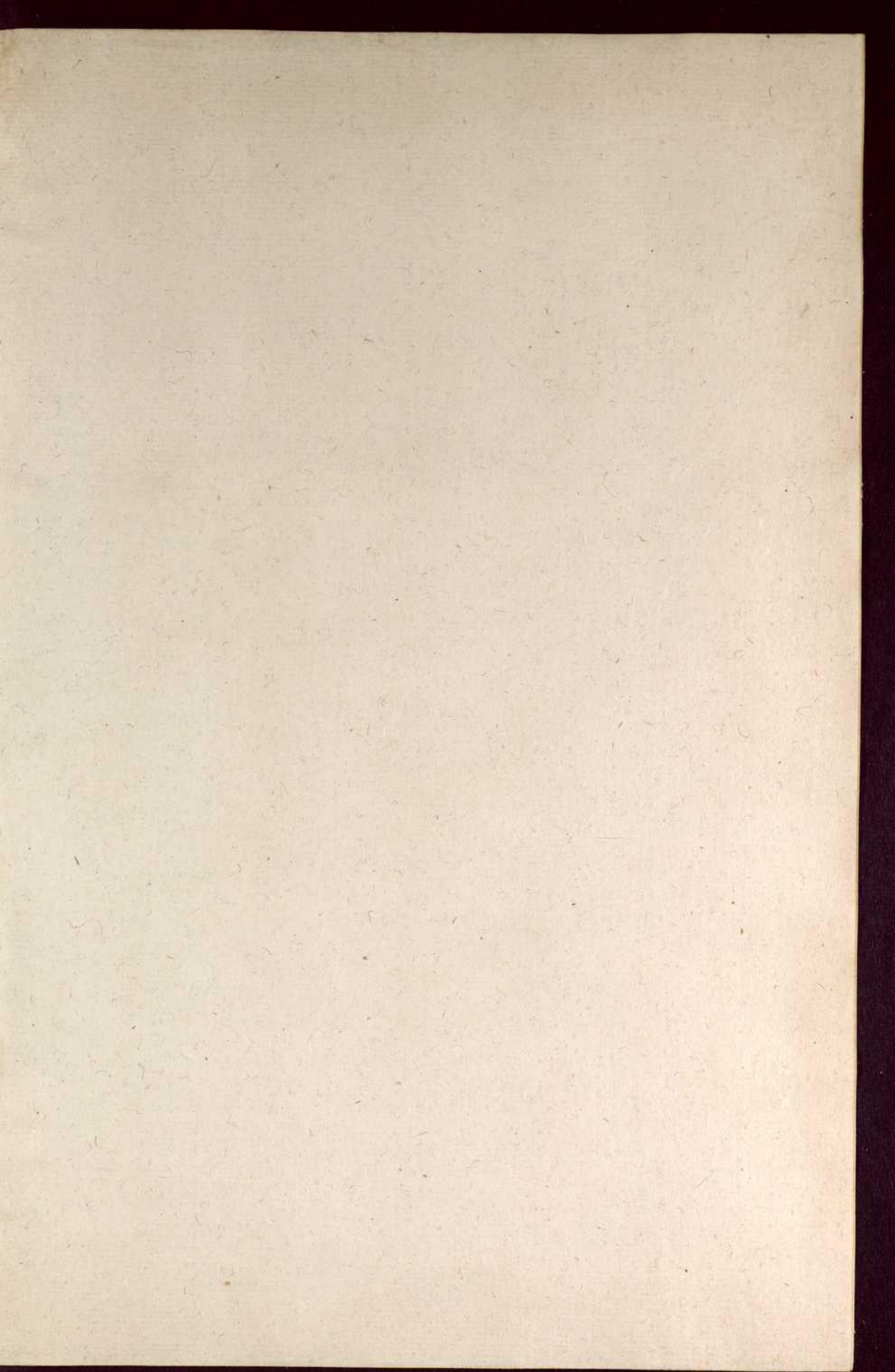
Pág.	lin.	
28	31	cuedad : <i>lee</i> : crueldad
53	4	ha dexado : <i>lee</i> : he dexado
60	4	de los hechos : <i>lee</i> : dichos
64	12	la sentencia : <i>lee</i> : la severidad
65	30	la segunda controversia : <i>lee</i> : ocurrencia
65	31	de la ocurrencia : <i>lee</i> : controversia
97	10	proposicin : <i>lee</i> : proposicion
128	24	sensible : <i>lee</i> : sensiblemente
141	32	penituri : <i>lee</i> : perituri
161	2	ella : <i>lee</i> : allá
164	3	aqu : <i>lee</i> : aqui
180	23	lor : <i>lee</i> : los
215	32	eherent : <i>lee</i> : egerent?
249	17	miseridordiosos : <i>lee</i> : misericordiosos

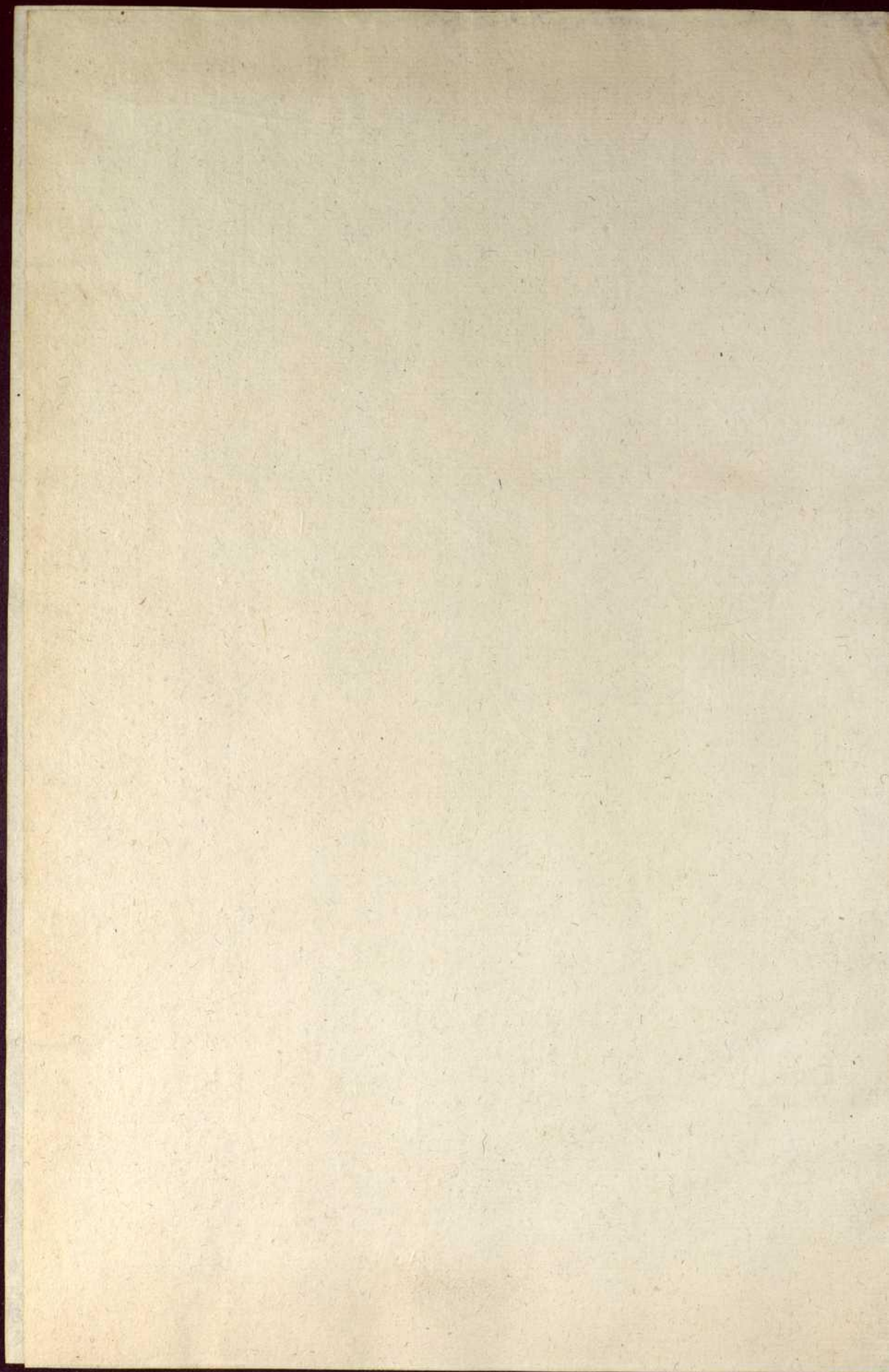
THE HISTORY OF

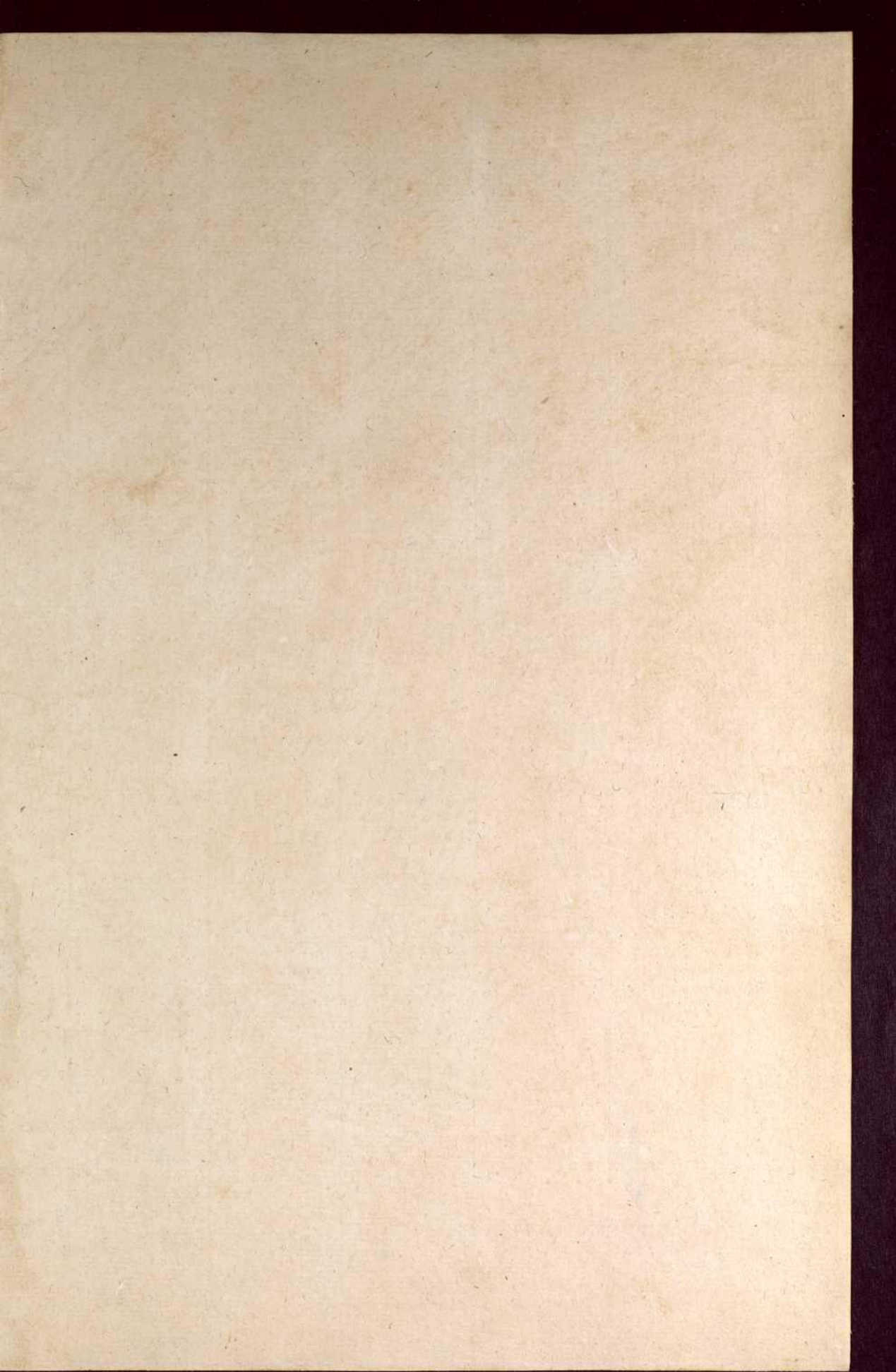
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100





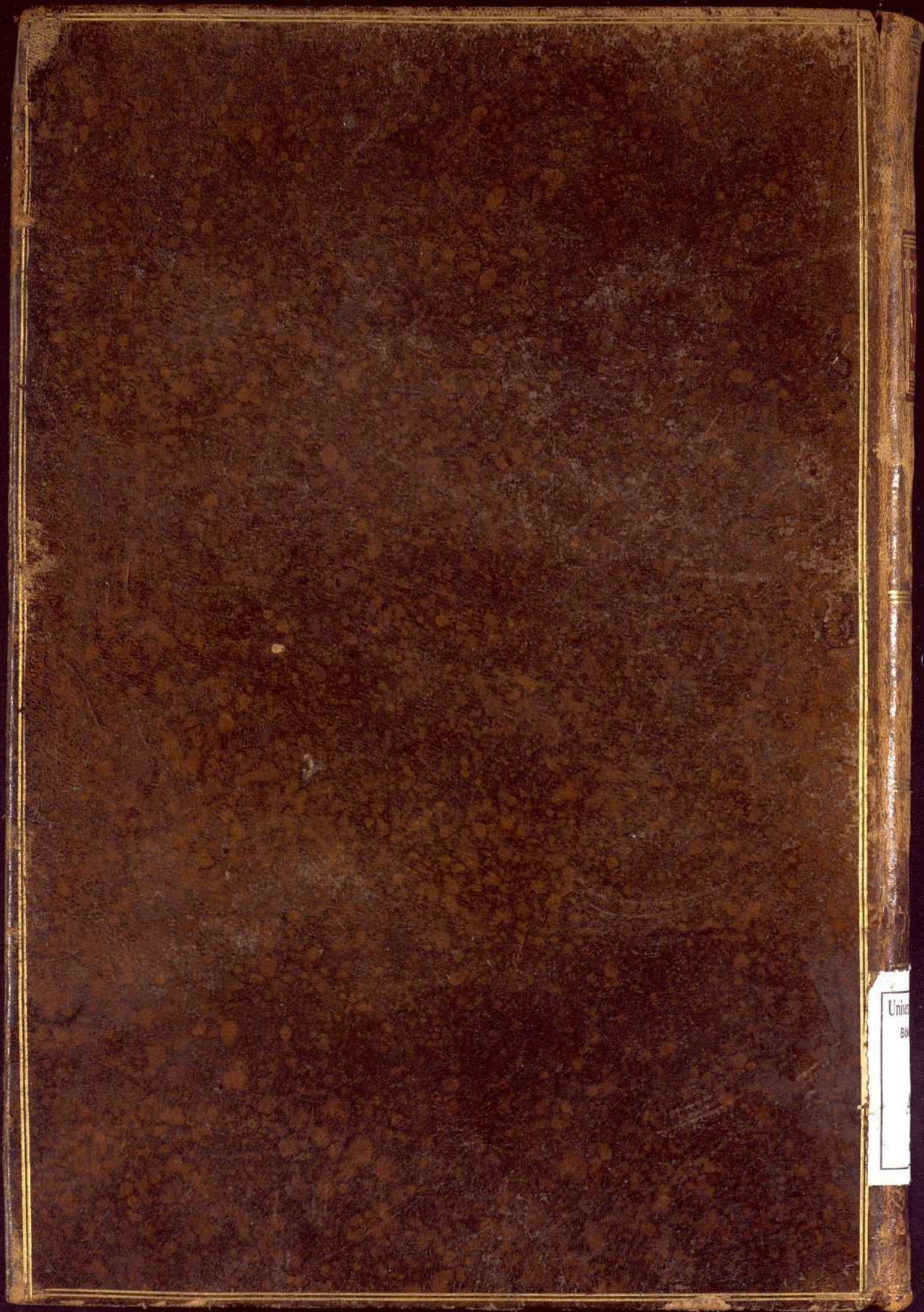












Univ
Bo

CORNELI
A PARATI
DE ELOQU

Universitat de València
Biblioteca Històrica

A-89

88